

F O R O

JULIO 2010

DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº 22

EDITORIAL **ANÁLISIS/DEBATE** LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES DEL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL • LA FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUS ENTIDADES Y SERVICIOS • SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA ASISTENCIAL • EL PAPEL DE LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL • FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE LAS PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS PRESTACIONES FAMILIARES Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN Y CUIDADO A LA DEPENDENCIA • LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL • ANÁLISIS DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO • LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: INGRESOS Y GASTOS **INFORMACIÓN** DOCUMENTOS • ACTUALIDAD LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL • INTERNACIONAL • NOTICIAS BREVES • AGENDA • RESÚMENES

Julio 2010

Edita:

Asociación Profesional
del Cuerpo Superior de Técnicos
de la Administración
de la Seguridad Social

Apartado de Correos nº 4.048
28080 MADRID

www.foross.org

Director en funciones:

José Eduardo Pérez Madrid

Jefes de Área:

**Política Asistencial
de la Seguridad Social:**

Antonio Villegas Villegas

**Política Organizativa y de Gestión
de la Seguridad Social:**

Carlos Manuel Abad Ruiz

Economía de la Seguridad Social:

Emilio Miralles Crespo

Política de Garantía de los

Derechos de la Seguridad Social:

Pedro Gete Castrillo

Asistencia Sanitaria:

Fernando de Benito Anguita

Protección por Desempleo:

Bernardo Díez Rodríguez

**Documentación y Secretariado
de Redacción:**

Rosario Cabezuelo Jiménez

Edición en Internet:

José Eduardo Pérez Madrid

Consejo Editorial:

José Eduardo Pérez Madrid
(Presidente)

Bernardo Gonzalo González
(Presidente de Honor)

Luis Enrique de la Villa Gil

Aurelio Desdentado Bonete

Juan Chozas Pedrero

Danny Pieters

Alberto Palomar Olmeda

Antonio Ojeda Avilés

Manuel Aznar López

José Montalvo Correa

Jesús María Galiana Moreno

Faustino Cavas Martínez

Esta publicación no se hace necesariamente
solidaria con las opiniones expresadas en las
colaboraciones firmadas.

Prohibido reproducir los contenidos de esta revista
a no ser que se citen las fuentes o se pida permiso
expreso de los responsables de la publicación.

Se podrán consultar los contenidos de todos los números
publicados de FORO DE SEGURIDAD SOCIAL y los
correspondientes ÍNDICES de AUTORES, de MATERIAS y de
DOCUMENTOS en

www.foross.org

La Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la
Seguridad Social cuenta asimismo con la siguiente página web

www.atass.org

FORO
DE
SEGURIDAD
SOCIAL

V JORNADAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANÁLISIS/DEBATE

3

Inauguración
V JORNADAS TÉCNICAS
Leandro González Gallardo

6

Conferencia inaugural
LA DEFENSA DE LOS INTERESES
PROFESIONALES DEL CUERPO SUPERIOR
DE TÉCNICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Presentación: **Jaime Cruz Rojo**
Ponente: **José Eduardo Pérez Madrid**

18

Ponencia
LA FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES
CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD
SOCIAL Y DE LA GESTIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE SUS ENTIDADES Y
SERVICIOS
Presentación: **Ángel Vara del Moral**
Autor ponencia: **Gregorio Moreno Mortera**
Ponente: **José Carlos Sánchez Vera**

32

Ponencia
SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA
ASISTENCIAL
Presentación: **José Eduardo Pérez Madrid**
Ponente: **Juan Iranzo**

39

Ponencia
EL PAPEL DE LAS MUTUAS EN LA
FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
Presentación: **Luis Casqueiro**
Ponente: **Heracleo Corrales Romeo**

49

Ponencia
FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS
A MÍNIMOS DE LAS PENSIONES
DE LA SEGURIDAD SOCIAL,
DE LAS PRESTACIONES FAMILIARES
Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA
PERSONAL Y DE ATENCIÓN Y CUIDADO
A LA DEPENDENCIA
Presentación: **Juan Francisco Camaño
Hernández**
Ponente: **María Teresa Quílez Félez**

59

Mesa Redonda
LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
Presentación: **Jaime Manuel Valdés**
Ponentes: **Antonia García Valls, Tomás
Burgos Gallego**

77

Mesa Redonda
ANÁLISIS DEL FONDO DE RESERVA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
Presentación: **José Luis Gómez-Calcerrada
Gascón**
Ponentes: **Ana Vicente Merino, Consuelo
González López, Antonio de Guindos
Jurado**

98

Ponencia
LAS MUTUAS DE ACCIDENTES
DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD
SOCIAL: INGRESOS Y GASTOS
Presentación: **Domingo A. Sánchez Navarro**
Ponente: **Antonio V. Sempere Navarro**

107

Clausura
V JORNADAS TÉCNICAS
Octavio J. Granado Martínez

INFORMACIÓN

1

DOCUMENTOS

115

CONCLUSIONES DE LAS V JORNADAS
TÉCNICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

118

CONCLUSIONES DE LOS GRUPOS DE
TRABAJO

122

RESUMEN DE LAS ENCUESTAS DE
OPINIÓN SOBRE LAS V JORNADAS

123

**ACTUALIDAD LEGISLATIVA
Y JURISPRUDENCIAL**

124

INTERNACIONAL

126

NOTICIAS / AGENDA

134

RESÚMENES

Nuestras mentes han viajado en pocos años desde la Galaxia Gutenberg hasta el Universo Marconi (MacLuhan) y ahora, sin abandonar aquéllos, se encuentran en lo que, por ahora, son los albores digitales. No es de extrañar que finalmente FORO DE SEGURIDAD SOCIAL haya entrado de lleno en el mundo digital, lo que en los próximos números incrementará sus posibilidades divulgativas, interactivas y de recuperación de la información.

Esta nueva etapa de FORO está llamada a la reafirmación de la presencia institucional y corporativa de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social. Cuando el contexto socio-político-económico yugula casi cualquier reivindicación profesional, sin perjuicio de su urgencia y pertinencia, resta una importante faceta de la actuación de esta Asociación Profesional. Me refiero a sus finalidades estatutarias fundacionales referidas a a las vertientes intelectual y de difusión de los estudios y análisis sobre Seguridad Social, lo que siempre ha sido uno de nuestros timbres de honor y hechos diferenciales.

No en vano, ya son 22 números de FORO DE SEGURIDAD SOCIAL y cinco ediciones de las JORNADAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD SOCIAL, manifestaciones todo ello de dedicación, actualidad, trabajo, presencia y autoafirmación profesional y corporativa.

“LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL” fue el objeto de las V Jornadas Técnicas de Seguridad Social, celebradas a finales de Abril de 2009 en Toledo. La brillantez y actualidad innegables de sus Ponencias y Actos avalan lo afirmado.

Sean cuales fueran las circunstancias ambientales, desde esta publicación científico-profesional no se abdicará de sus rasgos fundacionales. Así, en el Editorial de su número 1 (Marzo, 2000) se trazó una declaración de principios excelente, cuyo colofón señalaba que “la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social compromete con esta iniciativa la incorporación al debate de los especialistas; y, muy en particular, la de quienes conocen con detalle sus problemas organizativos y operativos, y sus soluciones”. ●

Hace 10 años FORO DE SEGURIDAD SOCIAL comenzó su singladura, y fue posible por el esfuerzo de unos pocos entre los que se encontraba **Concha Hernández Carazo**, recientemente desaparecida. Concha, periodista de la Revista MAR del Instituto Social de la Marina, aportó a FOROSS su experiencia y su saber hacer, colaborando con entusiasmo y dedicación todos estos años. Siempre la recordaremos con cariño y agradecimiento. ●

INAUGURACIÓN V JORNADAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Leandro GONZÁLEZ GALLARDO

Subsecretario del Ministerio de Trabajo e Inmigración

Muchas gracias por la invitación de la Asociación para llevar a cabo la apertura de estas Jornadas.

No podía dejar de venir como Subsecretario del Departamento y, además, me siento entre compañeros porque he estado mucho tiempo de director de personal en el Ministerio, en la primera unidad que se hizo cargo de la gestión de recursos humanos de las Entidades, entonces pertenecientes a las Mutualidades y al INP, que se unieron en un solo colectivo. Asistí a la unificación de cuerpos, al cambio de situación de personal estatutario a funcionario, a la adecuación del régimen retributivo, etc. Es decir, que buena parte de mi vida profesional en el Ministerio la dediqué a colaborar en la puesta en marcha del Sistema de Seguridad Social y es una de las etapas más agradable desde el punto de vista profesional y humano que he tenido en la Administración. En el Ministerio dejé muchos amigos y, al volver a él he tenido la satisfacción de comprobar que esos amigos siguen siendo amigos, lo cual te demuestra que has hecho algo bien o, al menos, no mal.

Estas Jornadas tienen dos aspectos. Uno de reflexión técnica sobre un tema tan importante como la financiación de la Seguridad Social y otro de carácter profesional, que afecta a los intereses del Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social y que no deja de ser también un tema de la propia Seguridad Social, porque no cabe duda que se trata de intereses que no son opuestos sino sumables. Qué duda cabe

LA SEGURIDAD SOCIAL
HA TENIDO GRANDES
CAMBIOS CUALITATIVOS
CONSEGUIDOS PORQUE HAY
GRANDES PROFESIONALES
DETRÁS

que los intereses profesionales del personal directivo y técnico de la Seguridad Social deben ser los intereses de la propia Organización, que debe asumir esos intereses como suyos propios porque forman parte del sistema.

Parece que habéis acertado con la actualidad del tema de reforma de la Seguridad Social. Los que hemos estado cercanos a ella sabemos que la necesidad de reformarla no es una cosa nueva sino de siempre y también sabemos que se ha estado reformando continuamente. La Seguridad Social es una institución que se encuentra en constante reforma y, año a año desde el punto de vista normativo, la Ley de Presupuestos Generales introduce innovaciones en los procedimientos, en la profesionalidad del personal, en la cultura... Yo creo que la buena salud y la

3





4

buena imagen que tiene la Seguridad Social no es fruto del azar sino de las continuas reformas que ha habido a lo largo del tiempo. Es verdad que, de vez en cuando, nos encontramos con hitos que suponen unas reformas más notables, pero eso entra dentro de la cultura de la reforma, lo cual indica que se trata de una organización viva que se encuentra reformándose constantemente. Esta cultura deriva del Pacto de Toledo y ha sido asumida por las fuerzas políticas y por la sociedad española.

Seguramente la Seguridad Social en España es la institución que mejor está aguantando este momento de crisis tan convulsiva y sigue teniendo datos positivos y generando superávit, al menos este año y esto no es casual sino que es el fruto del esfuerzo de muchos años y de esa cultura de reforma continua que tiene el sistema. Y cuando hablo del sistema me estoy refiriendo a las personas, a los profesionales de la Seguridad Social.

Se han llevado a cabo importantes reformas como:

LOS INTERESES PROFESIONALES DEL PERSONAL DIRECTIVO Y TÉCNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER LOS INTERESES DE LA PROPIA ORGANIZACIÓN

- La separación de fuentes de financiación: la presu-
puestaria, por una parte, para financiar las prestaciones
no contributivas y la sanidad, y la financiación, a través
de las cotizaciones, de las prestaciones contributivas
del sistema.

- Se ha aumentado el volumen de los ingresos de las
cotizaciones gracias al aumento de la población ocu-
pada, a la incorporación de la mujer al trabajo, a la in-
migración y también gracias a una mejora de las situa-
ciones irregulares en la percepción de las prestaciones
del sistema.

- Las bases mínimas de cotización han experimen-
tado un crecimiento similar al de las pensiones míni-
mas.

- Se han disminuido los gastos en incapacidad al
disminuir la siniestralidad y por los mayores controles
al fraude.

- Se ha frenado el descenso de la edad de jubilación
real, que se ha situado en torno a los 63,7 años, al ra-
cionalizar la jubilación anticipada, restringir abusos e
incrementar la prolongación de la vida laboral. Esto es
fruto del esfuerzo de la gestión del día a día por parte
del sistema de Seguridad Social.

- Se han modificado los sistemas del cálculo de pen-
siones.

- Se ha revisado la pensión de viudedad.

Y lo que es muy importante, todo esto se ha hecho de manera eficiente, con pocos costes. Los gastos de mantenimiento del sistema y la ratio coste/prestación son de los más bajos dentro de los países de la OCDE. Eso quiere decir que ha habido una mejora de gestión y también un éxito del sistema al traducir los flujos de ingresos en prestaciones.

Todos sabemos que las reformas de la Seguridad Social hay que hacerlas día a día pero con la visión puesta en el medio y largo plazo y que esa forma de hacer las cosas ha dado la fortaleza que tiene el sistema. Esta tarea es la que en nuestro Ministerio tiene un importante protagonismo y para la que necesitamos todo el esfuerzo y la imaginación de los profesionales porque hay que encontrar soluciones a los nuevos retos.

Desde el punto de vista profesional nadie discute el hecho de la gran transformación que ha habido en la Seguridad Social como organización en el período de los años ochenta hasta ahora y, dentro del sector público, ha sido la organización que más se ha transformado de manera constante. Ese es un hecho que es constatable dentro del propio sector público, pero también la sociedad española, si compara la Seguridad Social que había antes de los años 85-86 con la de ahora, comprobará que ha habido un cambio radical y mientras, otras grandes instituciones se han quedado atrás como la Administración de Justicia. En el sector público, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social han tenido grandes cambios cualitativos conseguidos porque hay grandes profesionales detrás. Los profesionales solos no valen, pero sin profesionales de alto nivel técnico y de cualificación, que estén implicados en los objetivos del propio sistema, éste no habría funcionado. Yo reconozco un distintivo en la forma de compor-

LA SEGURIDAD SOCIAL
EN ESPAÑA ES LA
INSTITUCIÓN QUE MEJOR
ESTÁ AGUANTANDO ESTE
MOMENTO DE CRISIS TAN
CONVULSIVA

tamiento del sector público y es esa cultura de identificación de los profesionales de la Seguridad Social con los objetivos del sistema. Ver el sistema como algo propio es vocacional y va más allá de lo que se

ve en otros sectores de la propia administración. Sin embargo, también es otro hecho que los profesionales de la Seguridad Social, a pesar de su alto nivel de cualificación y de su dedicación no tienen visibilidad hacia fuera, no tienen reconocimiento. Nadie discute la mejora del sistema pero al tratar sobre los cuerpos de profesionales de la Seguridad Social parece que ese reconocimiento no existe.

Por parte de la Subsecretaría del Departamento y así se ha manifestado en reuniones mantenidas con la Asociación, les damos el apoyo total y absoluto porque sus intereses son legítimos y coinciden con los propios intereses de la Seguridad Social y también para lograr una mejor posición de los profesionales dentro del propio sistema y hacer justicia a aquéllo que es una realidad y que algunos conocemos pero que, para muchos, es un mundo desconocido. Por eso es importante esa proyección externa y contáis con todo el apoyo de la Subsecretaría y mi apoyo personal y como compañero. No hay ninguna reticencia para trabajar con la Asociación de Técnicos y os deseo todo el éxito del mundo en estas Jornadas. Reitero mi agradecimiento y la ocasión que me habéis dado para estar un rato con vosotros porque me siento como en mi casa y como compañero vuestro . ●

CONFERENCIA INAUGURAL

LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES DEL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

6*Presentación: Jaime CRUZ ROJO***Vicepresidente de ATASS**

Después de la Inauguración vamos a pasar a lo que son las Jornadas propiamente dichas.

José Eduardo me pidió que le presentara, me pareció una buena idea y, con mucho gusto, voy a contaros alguna cuestión sobre él puesto que podemos considerar que es un gran desconocido. Le tenemos desde el año 2000 como Presidente de la Asociación y sin embargo hay detalles de su vida que son relevantes y convenientes de conocer antes de que empiece su Lección inaugural. Aparte de que tiene 52 años, que lleva casi 26 como técnico de la Seguridad Social, que es natural de Cartagena y Doctor en Ciencias de la Información por la Univer-

sidad de Navarra y Licenciado en Derecho por la Universidad de Castilla-La Mancha, ha tenido una vida laboral movida. Primero en el ISM en Cartagena, después se fue al INSS, a Castellón, luego pasó al MAP, a la Delegación del Gobierno y posteriormente volvió al INSS donde es, como casi todos sabréis, Subdirector General de Incapacidad y control de pensiones. Aparte de esto y, con motivo de la Lección inaugural con que nos va a obsequiar ahora, sabemos que ha reflexionado mucho sobre la defensa de los intereses del Cuerpo de Técnicos de la Seguridad Social y seguro que lo que nos va a comentar va a ser muy interesante. Así que, sin más, le cedo la palabra. ●

CONFERENCIA INAUGURAL

LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES DEL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ponente: José-Eduardo PÉREZ MADRID

Presidente de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de
Técnicos de la Administración de la Seguridad Social

CONSIDERACIONES INICIALES

La cuestión planteada no puede ser despachada con un rápido vistazo o reflexión, por lo que se intentarán conjugar rigor y sencillez, profundidad y rapidez.

En primer lugar señalaré que, en la defensa de los intereses profesionales de los TASS, vemos dos motivos de confusión:

- Estamos ante una maraña de percepciones, sensaciones y hechos, lo que no resulta pacífico.
- Muchos de estos hechos, percepciones y sensaciones son comunes con otros Cuerpos y otros son propios de los TASS, o eso creemos.

A veces parece que todo se resume en cierto abandono u olvido de nuestro Cuerpo y sus componentes. No le falta razón a dicho juicio, aunque sea impreciso a tenor de su carácter coloquial.

Las siguientes consideraciones emanan de nuestros Estatutos, de unas convicciones previas y de la experiencia personal y colectiva.

Concluyo esta introducción con unas palabras de Alejandro Nieto, de "La "nueva" organización del des-gobierno" (ARIEL), cuya lectura completa se recomienda. En 1996, señalaba que "las técnicas de organización pública son sustancialmente constantes, independientes del partido que gobierna y casi supratemporales; más no tanto como para ser inmunes al trans-

A VECES PARECE
QUE TODO SE RESUME
EN CIERTO ABANDONO
U OLVIDO DE NUESTRO
CUERPO Y SUS
COMPONENTES



curso del tiempo y a la actuación de los Gobiernos concretos. Por así decirlo, las cartas son quizás las mismas y fijan las reglas del juego, pero se barajan de distinta manera".

REFERENCIA GENERAL INICIAL

El esquema general de esta Lección Inaugural es el siguiente:

1. CONCEPTO de TASS
2. ASPECTOS REIVINDICATIVOS: ARTICULACIÓN DE LA DEFENSA DE NUESTROS INTERESES PROFESIONALES
3. ASPECTOS INTELECTUALES (DISCURSIVO-DIFUSIVOS)
4. ASPECTOS ASOCIATIVOS: MANTENIMIENTO ASOCIATIVO-CORPORATIVO-DE SERVICIO PÚBLICO

5. MEDIOS PARA MANTENER UN STATUS DIGNO Y ADECUADO

6. NUESTRO FUTURO

1. CONCEPTO DE CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Desde el punto de vista de lo que podría llamarse confianza, personal y colectiva, en nosotros mismos y convicción de nuestra identidad y entidad, hace años nos propusimos acuñar un concepto del Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social: acuñarlo y difundirlo.

Ya contábamos con la definición verbal que repetía Carlos Abad, de que somos un Cuerpo generalista con un plus de especialidad. Una definición corta, ingeniosa, muy exacta y descriptiva de muchos de nuestros avatares: ni totalmente generalistas ni por completo especialistas.

Sin perjuicio de ello, hace unos años, por iniciativa de Llanos de Luna, en aquel momento Presidenta de nuestra Asociación, pedí a Juan José Sanjuan Marín, conocido experto y compañero nuestro, que elaborase una definición de nuestro Cuerpo Superior.

LOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DESEMPEÑAN FUNCIONES COMUNES, DE NIVEL SUPERIOR, DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, ESTUDIO Y PROPUESTAS RELATIVAS A MATERIAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Esta definición del Cuerpo Superior de Técnicos de la ASS pone en valor sus elementos directivos, generalista y especialista. Es también aplicable a todos los demás TASS, si nos referimos a la AGE, al Derecho Administrativo o a cuestiones jurídicas, en general.

LA DESPOSESIÓN
DE TAREAS...
MULTIPLICA NUESTRAS
DIFICULTADES
HASTA GRADOS
INCONCEBIBLES

2. ASPECTOS REIVINDICATIVOS: ARTICULACIÓN DE LA DEFENSA DE NUESTROS INTERESES PROFESIONALES

a. ATASS

La representación y defensa de los intereses profesionales de sus asociados figura en el apartado a) del artículo 4 de los Estatutos de nuestra Asociación, al enumerar sus fines. Evidentemente, para las elecciones sindicales, para estar en las Mesas Negociadoras, para ser tenidos un poco más en cuenta, precisamos que la defensa de nuestros intereses profesionales se articule no solo a través de ATASS sino también a través de FEDECA.

b. FEDECA

Para comenzar, recordaré que el 17 de Noviembre de 2008, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional dictó una Sentencia por la que se estimaba la demanda de FEDECA declarando vulnerado su derecho a la Libertad Sindical y la nulidad de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid, que, en su momento, negó la condición sindical de FEDECA. Sin querer ni poder analizar con la profundidad que merece esta Sentencia dictada en amparo -que puede consultarse en la página web de FEDECA a la que se puede acceder desde la página principal de www.atass.org-, solo me resta señalar que resulta expedito el camino hasta las Elecciones de 2011, asunto sobre el que volveremos en breve.

Superados los problemas contenciosos y aclarada finalmente su naturaleza sindical, llegado es el momento en que se realizarán a Fedeca propuestas encaminadas para procurar una mayor homogeneidad, en todos los ámbitos, entre nuestro Cuerpo y otros con similares funciones de la Administración General del Estado.

Confiamos, en resumen, que nuestra integración en FEDECA complete nuestra posición y que ATASS pueda aportar algo a FEDECA.

c. Ámbitos de actuación

A continuación se ofrece un menú de los principales escollos con los se encuentran las Reivindicaciones Profesionales de nuestra Asociación.

- Dispersión de Funciones y Desposesión de Tareas
- Panaceas sucesivas
- Carrera Administrativa

- Corporativismo
- Libertad sin Ira
- Estado de Ánimo

A. DISPERSIÓN DE FUNCIONES Y DESPOSESIÓN DE TAREAS

Esta brillante expresión suena en nuestros oídos desde las Primeras Jornadas Técnicas, cuando Bernardo Gonzalo González presentó una Ponencia en el curso de aquellas Jornadas celebradas en Castellón, en Octubre de 2000. Años más tarde, en el número 11 de Foro, en Marzo de 2004 se publicó un artículo con base en la Ponencia citada, artículo cuya lectura reposada y meditación se recomiendan.

La primera, la dispersión de funciones, no tiene consecuencias tan letales, desde el ángulo que hoy nos ocupa, como la segunda, la desposesión de tareas que en lo referente a la política de personal, multiplica nuestras dificultades hasta grados inconcebibles.

Significa, según señalan Bernardo Gonzalo y Bernardo Fernández, que esta “resulta de la expropiación (la desposesión) de numerosas e importantes tareas organizativas y de gestión al ente autónomo, para ser después reubicadas en el seno de la propia Administración Central de tutela.”

“Esta vía degradatoria (. . .) refleja una política contradictoria: se crea una Administración Gestora especializada a la que, sin embargo, se priva de la autonomía funcional y de muchas de las competencias indispensables para realizar su tarea; por otra parte, la Administración Central se reserva esas competencias gestoras esenciales, vaciando de parte de su contenido a la acción descentralizadora que engañosamente se proclama.”

B. PANACEAS SUCESIVAS

Para el Diccionario de la Real Academia, en sentido figurado, Panacea es un “remedio o solución general para cualquier mal”. Así, se nos han presentado sucesivas panaceas, ante las que había que suspender el juicio a la espera de su consumación impredecible.

Esta es la sucesión de panaceas, fórmulas mágicas y ungüentos amarillos que se nos han ido presentando:

- 1996-2004:
 - ESTATUTO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 - AGENCIA ÚNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- 2004-2007
 - RPT Global
 - ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. De momento, el Estatuto de la Función Directiva, que es lo que más puede interesarnos, aún no se ha tratado.

C. CARRERA ADMINISTRATIVA

● ANÓMALO SISTEMA ACTUAL DE ENTRADA EN EL CUERPO. Al contar con un NCD 24 de entrada, no hay sintonía con otros Cuerpos A1 de la Seguridad Social y de la AGE, que entran con un Nivel 26. Este sistema motiva unas carreras profesionales lastradas gravemente desde su origen y con un desarrollo complicado e incierto.

● DIGNIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SALIDA. Mientras esto no se arregle, queda inalterada la pretensión secular de ATASS por mejorar los puestos de salida, pues no son pocos los Técnicos que se quedan durante años en su primer puesto. Por ello hay que mejorar algo la vida de los que están en esos puestos, no se sabe por cuánto tiempo más.

● CONCURSOS DE PROVISIÓN PARA PUESTOS A-B. La situación es tan perversa que no cabe reacción ante la cobertura de tales puestos con miembros del grupo A2 o B. Con frecuencia, quienes toman tales decisiones son de nuestro Cuerpo e incluso asociados (SIC). Lo único que pretendemos es evitar lo más posible los puntos de fricción entre A1 y A2, inconcebibles en otras Administraciones.

● PROMOCIONES INTERNAS Y FUNCIONARIZACIONES. No podemos perder de vista que las exigencias derivadas del Plan de Bolonia en las Administraciones Públicas pueden servir de coartada para las promociones internas masivas y “gratis total” o “de saldo”.

● INCOHERENCIA RETRIBUTIVA. Es otra de nuestras “señas de identidad”, por desgracia casi imperecederas. Así, mientras que resultan evidentes las responsabilidades jurídicas asumidas, estas no resultan, por lo general, coherentes con nuestro status administrativo y retribuciones.

LO ÚNICO QUE
PRETENDEMOS ES EVITAR
LO MÁS POSIBLE
LOS PUNTOS DE
FRICCIÓN ENTRE A1 Y A2,
INCONCEBIBLES
EN OTRAS
ADMINISTRACIONES

● **PERSPECTIVAS PROFESIONALES.** La totalidad de miembros de muy recientes promociones de este Cuerpo Superior ya se encuentra fuera de la Seguridad Social, al resultarles inasumibles sus perspectivas profesionales. Sin lugar a dudas, la huida de unos, la inhibición de otros y unas perspectivas profesionales inasumibles, constituyen tres síntomas de una enfermedad muy grave que afecta a este Cuerpo Superior.

● **PASIVIDAD (DE OTROS) ANTE LA INCOHERENCIA LARGAMENTE CONSTATADA y PREVISIONES POCO ALENTADORAS.** Se prevé que la ocupación de esos puestos tan raquíticamente reconocidos, se puede prolongar durante años y años. No se vislumbra que a este Cuerpo Superior le corresponda alguna reforma dignificadora. Dicho coloquialmente, aspiramos a las pedreas de otros sorteos.

D. CORPORATIVISMO

● **CUERPOS CON DOBLE CONDICIÓN.** Hay Cuerpos Superiores que mantienen de facto una doble condición de Generalista y de Especialista, al poder concurrir a todos los Concursos de Provisión de Puestos, en contradicción con las posibilidades abiertas para este Cuerpo Superior que solo puede como Generalista (EX 11).

● **DIVERGENCIAS INEXPLICABLES.** A la vez, se profundiza en las diferencias, injustificadas e inexplicables entre los diferentes Cuerpos del Grupo A1 de la Seguridad Social y con respecto de algunos Cuerpos y/o puestos asignados a miembros del Grupo A2.

● **DISCRIMINACIONES.** Existe por tanto la evidencia de sucesivas discriminaciones hacia este Cuerpo.

E. LIBERTAD SIN IRA

● **REPRESENTATIVIDAD.** Señalo dos manifestaciones relevantes de una variable aceptación de nuestra representatividad:

- Hay a veces un cierto recelo, resquemor e incluso antipatía hacia el fenómeno asociativo en general y hacia esta Asociación Profesional en particular, que, a veces, son perceptibles en algunos ámbitos institucionales y entre compañeros de Cuerpo. Parece que no siempre se acepta la libertad de asociación.

- Asimismo, desde otros ámbitos, se nos niega representatividad, al manifestarnos acusaciones, sospechas y reproches. Decir que nosotros –tanto ATASS como FEDECA- somos la patronal, la clase dominante, etc., es un argumento denigratorio perfecto, con efectos multidireccionales.

● **OTRAS CIRCUNSTANCIAS Y CONSIDERACIONES.** El ambiente que tenemos es el que es, pues:

- Determinadas manifestaciones de la libertad no gustan a algunas personas. En dicho contexto no se entienden, por tanto, determinadas actitudes u opciones.

- No siempre ocurre, pero a veces sucede que si un alto cargo o directivo pertenece a FEDECA o a ATASS es considerado poco o nada imparcial ni objetivo. Nada de eso ocurre, en otros supuestos, a otros altos cargos o directivos. Por eso es casi siempre comprensible la actitud defensiva, de supervivencia, de miedo escénico, de compañeras y compañeros nuestros en determinados momentos y puestos.

- Este problema es de seguridad en uno mismo, de cultura, de gusto y regusto con la libertad para todos y para todo, dentro del respeto al derecho. O nos sentimos cómodos en un ambiente de libertad y respeto o cunden la reserva mental, el desánimo y el aburrimiento.

F. ESTADO DE ÁNIMO

A la vista de determinados hechos recientes, el estado de ánimo general está, en mayor o menor medida, deprimido.

Hay otros datos que también configuran nuestro estado de ánimo:

● La asimetría organizativa se va consolidando.

● Existe la sensación extendida de que nunca nos toca.

● Nuestras probadas profesionalidad y paciencia no pueden convertirse en sufrida resignación.

● Nuestras demandas no están basadas en el capricho o la ambición desmedidas, sino en situaciones cuyas notas características, como vuelvo a destacar, son:

- que estamos persuadidos de que los diferentes requerimientos de esta Asociación Profesional, de manera simétrica, se corresponden con necesidades reales de las Administraciones de la Seguridad Social y General del Estado;

- que al atender dichas demandas y satisfacer esas necesidades de la Seguridad Social y de la AGE, podría lograrse un mejor funcionamiento de todos los servicios públicos.

● A pesar de lo anterior, por realismo, respeto a nosotros mismos y dignidad, estimo que los planteamientos victimistas, pesimistas y lastimeros son los menos operativos y convenientes.

3. ASPECTOS INTELECTUALES (DISCURSIVO-DIFUSIVOS)

Los apartados c, d y e del artículo 4 de nuestros estatutos, como fines de esta Asociación, señalan:

c) la colaboración con las Administraciones Públicas, mediante la preparación de informes, publicaciones, seminarios, estudios, etc.

d) La organización de cursos y conferencias, la edición de publicaciones.

e) Cualesquiera otros que redunden en beneficio de la Asociación.

¿Somos originales porque atendemos a otros frentes y actuaciones, distintos de los meramente reivindicativos? Pues sí y espero que así siga siendo, pues una asociación profesional es ambas cosas: asociación y profesional. Y profesional es el estudio, la investigación y la difusión.

Sin embargo, para más de un/a miembro de esta Asociación Profesional resultan prescindibles los Planos Intelectual-Discursivo-Difusivo, por creer que lo único importante es la acción reivindicativa, lo que veo como reduccionismo y desconocimiento de nuestros Estatutos.

Aludiré ahora a tres manifestaciones de estos planos discursivo -que tiene que ver con la reflexión y el razonamiento- y difusivo -referido a la propagación o divulgación de conocimientos e ideas-:

a. FORO DE SEGURIDAD SOCIAL

En el Editorial del número 1 de FORO DE SEGURIDAD SOCIAL se marcaba un ambicioso objetivo para esta publicación científica. Así, *“la Revista “Foro de Seguridad Social” se propone precisamente aportar al debate apoyos para remediar esos defectos”, que consisten en que “el debate sobre la reforma de la Seguridad Social española ha hecho buenas las palabras de Galbraith que denuncian que se siga creyendo que la actuación en el sector asistencial público es, como la educación sexual, un asunto que debe abandonarse al instinto, y no para el que convenga la formación de equipos y funcionarios del más alto nivel de*

HAY, A VECES, UN CIERTO
RECELO, RESQUEMOR
E INCLUSO ANTIPATÍA
HACIA EL FENÓMENO
ASOCIATIVO EN GENERAL
Y HACIA ESTA ASOCIACIÓN
PROFESIONAL
EN PARTICULAR

inteligencia y preparación”.

Como colofón, señala que *“la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social compromete con esta iniciativa la incorporación al debate*

de los especialistas; y, muy en particular, la de quienes conocen con detalle sus problemas organizativos y operativos, y sus soluciones”.

Parecen claras la oportunidad, conveniencia y necesidad de FORO DE SEGURIDAD SOCIAL, también como un medio fundamental para la defensa de nuestros intereses profesionales.

b. www.foross.org

Casi 100.000 visitas realizadas a esta página web avalan su pertinencia. Los 20 números de FORO DE SEGURIDAD SOCIAL totalmente digitalizados, unos actualizados Índices de Autores y de Materias, así como un repertorio de Documentos, constituyen cuatro instrumentos para la difusión universal de los contenidos de esta publicación.

c. JORNADAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

El tercer elemento de estos planos discursivo y difusivo de actuación de ATASS son las Jornadas Técnicas de Seguridad Social, que no son ni la única ni la principal actividad de esta Asociación Profesional.

En la carta que recibiste hace unas semanas, me refería a “(...) este evento profesional y científico (...) que, si cuenta con una presencia notable de Técnicos, adquirirá las dimensiones y relevancia necesarias para redundar en el beneficio de esta Asociación Profesional.”

Confiamos que, con base en las circunstancias socioeconómicas y de las preferencias mostradas más adelante, lleguemos a otra fórmula más adecuada, a no ser que concluyamos que este formato es el menos inconveniente.

4. ASPECTOS ASOCIATIVOS: MANTENIMIENTO ASOCIATIVO-CORPORATIVO-DE SERVICIO PÚBLICO

Entre los fines de la Asociación, como señala el apartado b del artículo 4 de sus Estatutos, figura “el fomento de la solidaridad, comunicación y relación entre los asociados”. Por ello hablo de los siguientes aspectos:

4.1. CONSTRUCCIÓN ASOCIATIVA

No es lo único, aunque es muy importante, pues ATASS no es un fin en sí misma. No voy a reprochar nada a nadie y menos aún a quienes no están aquí. Hoy estamos aquí los que estamos. Vuestro valor y mérito quedan reconocidos expresamente, por supuesto.

Los mimbres para hacer este cesto –la construcción asociativa– son escasos, por lo que habrá que, al menos, contar con lo siguiente:

12 ● Mantener actualizada la Página Web de la Asociación www.atass.org.

● Confío en que la preparación y participación en las Elecciones Sindicales se convierta en un estímulo suficiente.

● En la preparación de dichas Elecciones tiene que formarse un núcleo duro importante y decidido, que integrará a los candidatos en las Listas de FEDECA y a los demás que sean electores, al participar en las Elecciones Sindicales, para las que ya pido el voto a FEDECA.

● Mientras no sea superado el actual grado de Respuesta Asociativa, la Construcción Asociativa será casi inexistente. Y sobre esto hemos de pensar y actuar, con claridad y sin paños calientes.

4.2. MANTENIMIENTO CORPORATIVO

Como ATASS no es un fin en sí misma, todas sus actuaciones han de repercutir para bien, de manera mediata e inmediata, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social.

4.3. FOMENTO DE LA ASUNCIÓN DE LA IDEA DEL SERVICIO PÚBLICO

Siempre se ha afirmado de nuestro Cuerpo, que era predicable, con carácter general, una notable capaci-

dad de trabajo, encontrando respuestas rápidas, correctas y eficaces procedimental y sustantivamente ante las continuas demandas no siempre previstas; una honda convicción social y, en definitiva, un evidente compromiso con el bienestar y la protección social.

Y ese capital humano no puede perderse, desvirtuarse ni minorarse.

Sin embargo, no faltan quienes aprecian que el servicio público no es un valor en boga.

5. MEDIOS PARA MANTENER UN STATUS DIGNO Y ADECUADO

Para lograr nuestros fines como Asociación, creo que, además de mantener y mejorar las acciones reivindicativas, asociativas y los planos intelectual-discursivo-difusivo, hemos de alcanzar y mantener unos determinados Consensos internos mínimos, participar activamente en las Elecciones Sindicales de 2011 y formular las siguientes Propuestas estructurales.

5.1. Consensos internos

A. Actitud proactiva mayoritaria, que supone tender a lo siguiente:

- Aumento de afiliación, para lograr un mayor nivel representativo.

- Conseguir una mayor asistencia a los actos asociativos, como son estas Jornadas Técnicas de Seguridad Social.

- Desaparición de la idea de que nuestros principales enemigos somos nosotros. Aunque no le falte algo de razón a pesar de ser tan crudo y pesimista, hay que

matizarlo, pues dicho así, no es del todo correcto.

- Por qué y cuándo somos nuestros principales enemigos:

● Si no participamos de una manera suficiente.

A LA VISTA DE DETERMINADOS HECHOS RECIENTES, EL ESTADO DE ÁNIMO GENERAL ESTÁ, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, DEPRIMIDO

● Cuando parece que sólo nos preocupamos de nuestros problemas.

● Si se constata con relativa frecuencia que en cuanto llegamos a lo que queremos, dejamos de existir para la Asociación y para nuestros compañeros, lo que abona la tesis de que, a veces, sólo se busca el beneficio personal.

- No sé si todo esto es algo propio de nuestro Cuerpo, pues no he estado más que en éste. Sí que es verdad que eso mismo, o parecido, lo he oído en otras asociaciones del grupo A1.

- Por eso no faltan quienes señalan que entre nuestros hechos diferenciales y los de otros Cuerpos hay diferencias, no de esencia sino de grado.

- Una piedra de toque de una mayor implantación de esa Actitud Proactiva Mayoritaria será, por otro lado, que deje de existir un amplio porcentaje entre nosotros que no se moja NADA o CASI NADA, que mira al bies y/o de perfil, que aguanta la respiración, que silba con aparente indiferencia ¡NO VAYA A SER NO SE SABE QUÉ!. Esta actitud elusiva o simuladora nada tiene que ver con el NCD consolidado o pendiente de consolidar. ¿Todo es por Naturaleza humana? Probablemente.

- La Actitud Proactiva Mayoritaria será real cuando la respuesta asociativa sea visible. Mientras tanto no parece posible hablar en serio de otras cuestiones.

- La próxima Comisión Ejecutiva tendrá que encarar la deficiente respuesta asociativa, y no relegarla como un hecho consumado, a no ser que quiera sufrir lo indecible.

B. Estimular la Comunicación interna en cascada. Seguiremos investigando e intentándolo. Mantengo la confianza en que el esfuerzo que habremos de desarrollar para difundir nuestros mensajes y para preparar las Elecciones Sindicales nos sirvan para recrear la estructura de delegados provinciales de la Comisión Ejecutiva, que habrán de actuar como verdaderos agentes electorales y que, a la vez y después, podrán actuar en el sentido comunicativo señalado.

PARA LOGRAR NUESTROS
FINES COMO ASOCIACIÓN
HEMOS DE ALCANZAR
Y MANTENER UNOS
DETERMINADOS
CONSENSOS INTERNOS
MÍNIMOS

5.2. Elecciones Sindicales 2011

Ante el maremagnum señalado, ATASS no puede por sí sola. Como hemos visto, los objetivos de FEDECA coinciden con los nuestros.

Nos favorecerá que FEDECA obtenga unos mejores resultados en las elecciones Sindicales de 2011. En primer lugar, para poder plantear, con mejores opciones, sus demandas, que en muchos casos serán las nuestras.

Y también para evitar las incómodas situaciones producidas cuando, al ser recibidos, se nos recuerda que no somos interlocutores válidos, que sólo lo son los sindicatos, pareciendo por tanto que se nos está haciendo un favor al recibirnos. Me ha ocurrido al menos cuatro veces en los últimos años.

Por ello, confío que en 2011 nuestra participación sea mayor que en 2007 y que no se nos pueda reprochar, con verdad en algunos casos, que esta cuestión nos resulta indiferente. De estas Jornadas tiene que salir una decisión favorable, una decisión que, como una mancha de aceite, se ha de difundir en nuestra Asociación, porque es decisivo que FEDECA pueda sentarse en las Mesas Negociadoras.

5.3. Propuestas Estructurales

El artículo 5 de nuestros Estatutos indica que “dentro de las finalidades de la asociación, tendrán una consideración especial las actividades relacionadas con el proceso de modernización de las Administraciones Públicas y, en particular, con la selección y formación de la función pública superior, en cuanto que en estos temas la aportación del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social a la sociedad y a las instituciones públicas ha tenido y debe seguir cobrando, en función de su bagaje profesional, un singular relieve”

A. ESCUELA SUPERIOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL

En la pestaña del FONDO DOCUMENTAL ATASS, en la página principal de www.atass.org, se encuentra colgada la Comunicación que presenté a las Primeras Jornadas Técnicas de Seguridad Social, en Octubre de 2000. En ella se realiza un análisis de la evolución institucional experimentada en las acciones formativa e investigadora y se propone un modelo de Escuela Superior de Seguridad Social y hasta unos Borradores de Reales Decreto de creación y de Ordenes de desarrollo.

Los casi 9 años transcurridos desde que presenté esta Comunicación, a mi juicio, han añadido valor a

esta propuesta y por ello la presento como Medio para mantener un status digno y adecuado de este Cuerpo Superior de Técnicos.

La Escuela Superior de Seguridad Social se dedicaría a la FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS TÉCNICAS ORGANIZATIVAS Y DIRECTIVAS.

Con respecto de su Naturaleza Jurídica, parece presumirse la conveniencia y oportunidad del concepto de Servicio Común.

En la historia de los últimos 40 años de la Seguridad Social, no han coincidido orgánica y funcionalmente las acciones formativas y de estudio e investigación. Por ello, se plantea la conveniencia y factibilidad de conjugar ambas líneas operativas, la formativa y la de estudio e investigación.

En consecuencia, la Escuela Superior de Seguridad Social estaría llamada a convertirse en el Centro de Formación, Estudios, Investigación, Difusión y Asesoramiento de todas aquellas materias relacionadas con la Seguridad Social y su incidencia en el sistema económico y social.

Es conveniente echar mano de la memoria histórica de la Seguridad Social y recordar que precisamente a partir del Cuerpo Técnico, como núcleo duro de aquélla, fueron surgiendo otros Cuerpos Superiores de la Administración de la Seguridad Social. Este dato no puede echarse en olvido, ni desfigurarse.

También parece oportuno recordar que hay varias Escuelas especializadas para la formación de funcionarios, como son:

- la Escuela Diplomática
- el Centro de Estudios Comerciales,
- el Centro de Estudios Judiciales,
- la Escuela de Hacienda Pública,
- el Centro de Estudios Internacionales,
- la Escuela Nacional de Salud.

Todas ellas gozan del necesario prestigio y demuestran su eficacia al ejercer sus funciones sobre colectivos determinados.

Por último, la ESSS podría configurarse, por la vía de los hechos, en una importante palanca favorecedora de la “emancipación” del Derecho de la Seguridad Social, con respecto del Derecho del Trabajo, dado que, en estos momentos, sobran los argumentos de peso, cuantitativos y cualitativos, a favor de esta opción.

B. DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A diferencia de los demás Cuerpos Superiores de la Seguridad Social y de la práctica totalidad de la AGE, no existe ningún órgano cuyas funciones coincidan con las nuestras, lo que además es una causa de muchas de nuestras desgracias. En todas las entidades y servicios de la Seguridad Social realizamos nuestras funciones típicas, pero a veces falta quien, de manera unificada, las ponga en valor, mejore, y, en su caso, defienda. Somos así, un Cuerpo sin Órgano, lo que hace problemático y heterogéneo lo que es homogéneo y llevadero para otros.

El órgano propuesto, con el rango de Dirección General y en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, se encargaría de la Coordinación de los Procedimientos Técnicos de Seguridad Social, lo que coincide con el contenido de estas Funciones Comunes de Nivel Superior citadas, que resultan primigenias en la Seguridad Social, a lo largo y ancho de la práctica totalidad de su devenir administrativo. Estas tienen identidad y peso más que suficiente, lo que hace indiscutible la conveniencia de su consideración adecuada.

Si se llega a la conclusión de que, en la actual estructura, hablar de esto sería redundante o incomprendido, quizás es que ha aparecido una razón más para cambiar la actual estructura.

La actuación de la Dirección General de Coordinación de los Procedimientos Técnicos de Seguridad Social, descansaría sobre estos tres pilares:

- Se trataría de una unidad “de coordinación especializada” por “limitar su propósito coordinador a una categoría específica de actividades o problemas”. Con respecto del concepto en sí de Coordinación, éste “(...) no puede utilizarse válidamente como indicativo de una función específica, distinta de las restantes de naturaleza directiva. Por tanto, la coordinación, o su falta, sería el resultado del ejercicio, en mayor o menor grado, de las Funciones Directivas de Planificación,

A PARTIR DEL CUERPO
TÉCNICO FUERON
SURGIENDO OTROS
CUERPOS SUPERIORES DE
LA ADMINISTRACIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

Organización, Dirección o Mando y Control, y no una Función Directiva más.

- Los Procedimientos Técnicos de Seguridad Social, en segundo lugar, serían el objeto material de la Coordinación propuesta. Resultan evidentes la existencia de diferentes culturas y colores en el Sistema de Seguridad Social, la necesidad de una cultura procedimental común, con la imagen de marca específica de la Seguridad Social.

- Que son sustanciados conforme al Derecho de Seguridad Social –fundamentalmente-, Financiero, Administrativo y Civil, aplicados en nuestro Sistema,

Por ello, resultan evidentes varias cuestiones de interés:

- El campo de actuación es muy considerable.

- Los miembros del Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social son expertos en dichas cuestiones y su bagaje no puede ser desdeñado en ningún caso, pues forman un grupo directivo profesionalizado que, siempre que puede, muestra sus aptitudes.

- Las ventajas globales, sistémicas y en la Protección Social, son aún más considerables.

- En consecuencia, se propone el estudio sereno de esta propuesta.

6. NUESTRO FUTURO

Habrà que seguir demandando la EQUIDAD real (que es la combinación de la Justicia y la Igualdad), para evitar la degradación organizacional. Además hemos de mirar al futuro, pues no cabe instalarse en el desánimo asociativo profundo y casi irreversible;

Tras muchos golpes y gestiones, en cierta medida estériles y/o desesperanzadores, caben dos opciones extremas a partir de las que se desgranarán otras:

- Primero, entre el ser o el no ser, no cabe la auto-destrucción, porque sería aún peor para todos, individual y corporativamente considerados.

- Segundo, cómo defender los intereses profesionales de los TASS:

1. Cuando pedimos y pedimos, puede parecer que no nos atrevemos a pasar a la acción, ante lo que no

HABRÀ QUE SEGUIR
DEMANDANDO LA
EQUIDAD REAL ... PARA
EVITAR LA DEGRADACIÓN
ORGANIZACIONAL

he conseguido responderme a qué otro tipo de acción pueden referirse, aparte de la propuesta de alternativas, la petición de diálogo y, en su caso, la protesta airada, sea verbal o escrita.

2. Por otro lado, ante este panorama reivindicativo, rayano en muchos aspectos en un verdadero estado de necesidad profesional, no caben parches ni improvisaciones, yendo sin ton ni son de aquí para allá.

3. Por convencimiento, estimo que ha de establecerse un plan general de actuación, más que ir apagando fuegos de manera atolondrada.

4. Por ello he presentado el cañamazo de lo que entiendo que ha de ser la defensa de los intereses profesionales del Cuerpo Superior de Técnicos de Seguridad Social.

5. Pero, hagamos lo que hagamos y digamos lo que digamos, si no quieren, no nos entenderán. ¿Tenemos entonces alguna opción? En cierta medida dependerá de nosotros.

LA DEFENSA DE LOS INTERESES
PROFESIONALES DEL CUERPO SUPERIOR DE
TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL ESTÀ PRECISADA DEL
CONCURSO DE TODOS/AS

6. La desesperanza, el cansancio y el victimismo han de ser desterrados, aunque no se atisben demasiados motivos fundados de esperanza o de ánimo estimulador y estimulante. O sea, habrá que sacar individualmente fuerzas de la flaqueza de la voluntad y del convencimiento intelectual para mantener nuestra lucha, en la que hemos de perseverar.

7. Por tanto, esta empresa precisa del concurso de todos. Por ello, la respuesta asociativa ha de variar sustancialmente. Confío, por último, que entre todos logremos encontrar nuestra piedra filosofal.

MUCHAS GRACIAS POR LA INDULGENCIA MOSTRADA. ●

COLOQUIO

Bernardo Gonzalo:

Una propuesta para añadir al capítulo último que es el que nunca hemos tenido en consideración en la Asociación porque nos hemos ocupado poco de nuestros intereses corporativos e individuales y la prueba es que cada vez que colocamos a alguno en una Dirección General deja de ser un colega y pasa a ser un ente abstracto, y no pongo apellidos, esos los ponéis vosotros. A esas propuestas estructurales que haces se debería añadir una tercera que, a lo mejor, exigiría que hubiera alguien en la Asociación dedicado monotématicamente a plantear todas las batallas que haya que plantear para llevarlo adelante. En estos tiempos que corren, por lo que yo veo desde mi atalaya de "jubilata", la influencia decisiva en la gestión y en la política de Seguridad Social viene a través de las Entidades Colaboradoras. Yo hablé con el Secretario de Estado en la primera vez que apareció por esta guerra y se lo advertí y en su despacho estaban los dignísimos representantes de las Mutuas y alguna autoaseguradora. Pero toda la operación de la colaboración privada en la gestión de la Seguridad Social resulta que se salta a las instituciones gestoras y opera con el control del Ministerio y la autonomía de funcionamiento de las instituciones privadas. Habría que recuperar la función de dirección, de vigilancia y de control del funcionamiento de las autoaseguradoras, que están ya tocadas como sabéis, y de las Mutuas que son quienes, en definitiva, están ahora alentando una política de reformas en la Seguridad Social que puede ser discutible o no, para mí lo es, pero la Asociación debería tener un órgano para desde ahí exigir, controlar y programar que las instituciones gestoras se hicieran cargo del gobierno de las Mutuas y demás colaboradoras y controlaran

su funcionamiento y no que, teniendo como tienen estas instituciones, por cesión de la Administración Central, la competencia exclusiva en la gestión, sea posible que ésta quede desnaturalizada o definida, con mayor o menor acierto, por las Mutuas en los despachos del Ministerio de Trabajo sin conocimiento ni participación de las Entidades Gestoras. Me parece esencial y me lo ha parecido siempre, y recomendaría que en ese esquema estructural se diera cabida en el seno de la Asociación a alguien que fuera el "Pepito Grillo" de esta tarea, recordando que ha habido una cesión por la ley de la función gestora en una administración especializada y que no tiene sentido que las instituciones privadas que juegan en este asunto, jueguen por libre de común acuerdo con un director general más o menos alto y bien peinado de la Administración Central. Me parece fundamental y estoy dispuesto a que me apedreéis si no lo veis, pero ese capítulo de reformas estructurales debería acoger este último punto como un punto en que pongamos intensamente nuestra tarea y que cooperen en ella los directores generales que tenemos en esas instituciones si están, que a lo mejor no están.

Respuesta de José Eduardo:

Bernardo, me parece muy interesante lo que dices pero sólo señalaré, en ese sentido, varias cuestiones. Las propuestas estructurales que he realizado están encaminadas a una mayor presencia, reconocimiento, o ambas cosas, de miembros de este Cuerpo Superior en las altas instancias de la Secretaría de Estado y tienen una dificultad X en diversos órdenes; sin embargo, lo que estás diciendo tú, que es muy interesante, me parece que tiene una dificultad X mucho más



elevada, porque se conjugan otros factores distintos a los meramente gestores. No quiero hablar de billetes del banco central europeo pero es otra problemática mucho más compleja y me parece muy interesante pero lo veo muy difícil, porque con ser difícil lo que yo he propuesto, lo otro es terrible, a mi juicio.

Nueva participación de Bernardo:

Que es difícil no me cabe duda porque no se ha conseguido hasta ahora y cada vez es mayor la evolución degenerativa del control y dirección de las Mutuas y autoaseguradoras desde el Ministerio de Trabajo. Y yo he estado en una Mutua, contra mi voluntad como sabéis pero también con mi beneficio. El problema es que en los órganos de gobierno de las Mutuas debería haber un representante de la Administración de la Seguridad Social. El que la gestión de la Seguridad Social esté dirigida por las propias instituciones privadas, con la complacencia de los órganos de dirección del Ministerio, que son manifiestamente incompetentes desde el punto de vista de la gestión y de la aplicación de la legislación de Seguridad Social, es un elemento corrosivo, no sólo para la Administración a la que servimos sino para nosotros mismos como profesionales de la Seguridad Social. Recomiendo con entusiasmo el punto 3 y que un tío valiente, si es posible alto y bien peinado se ocupe desde la Asociación de llevar este tema y de discutir este problema con las direcciones generales.

Intervención de Domingo A. Sánchez Navarro:

Si me permites, Presidente, yo comparto plenamente lo que acaba de decir Bernardo y entiendo que el problema debería encajarse en lo que deberíamos entender por la expresión "colaboración en la gestión" y sería que se hiciera siguiendo las pautas básicas de la gestión en sí misma considerada. La doctrina ha dicho que esa colaboración descansaría en una delegación, en una concesión, pero realmente estas expresiones son muy jurídicas y no responden al hecho real de la misma colaboración y yo creo que nos encontramos justamente en una autorización. Pero ¿quién lleva a cabo esa autorización?. Pues extrañamente, esa autorización la da el órgano que no gestiona, de modo que habría que intentar que, jurídicamente, esa autorización la concediesen las propias Entidades Gestoras, con lo cual nos encontraríamos en presencia, no de lo que ahora se llama colaboración

en la gestión sino que es concurrencia en la gestión. Es una gestión paralela que nada tiene que ver con la literalidad de la ley.

Intervención de Carlos Abad:

Voy a hacer dos pequeñas aportaciones en la línea de la defensa de los intereses profesionales de nuestro Cuerpo. Una desde dentro. Mi experiencia en temas de recursos humanos en la Seguridad Social es que se tienen muchos márgenes para nuestra situación sin necesidad de cambiar la legislación. Recuerdo que cuando nos planteábamos convocar concursos de puestos de trabajo donde podía haber colisión entre el grupo A y el B, lo que hacíamos era utilizar la legislación, que no se si estará todavía en esos términos, de primar la pertenencia al grupo A. Recuerdo que yo saqué un concurso en la Tesorería de la Seguridad Social para niveles 26 A/B donde en la baremación dábamos 5 puntos por el hecho de ser grupo A. Hay muchas vías para poder mejorar nuestra situación, simplemente hay que tener esa voluntad, el coraje y la convicción de hacerlo.

Eso desde dentro y sin olvidar que nosotros somos nuestros propios enemigos y he tenido ocasiones de comprobarlo porque los TAC, con los que confluyamos en muchas áreas de la Administración, tienen muy claro el hoy por tí y mañana por mí. Recuerdo que una vez a un presidente de la Asociación de TACs le comenté: ¿cómo podéis defender a éste que es un cretino? Y me dijo: sí pero es nuestro cretino y eso lo tienen muy claro, independientemente de las responsabilidades profesionales.

Os diré otro ejemplo desde fuera porque muchos de los que estáis aquí podéis llegar a tener altos cargos. No hagáis nunca lo que yo he visto hacer a compañeros nuestros. Una persona que llegó a ser subsecretaria o subsecretario, que tenía en su ámbito a varios subdirectores generales, a los únicos que cesó fue a los que eran técnicos de Seguridad Social siendo esa persona técnico de Seguridad Social y los sustituyó por personas de otros cuerpos. Evidentemente la imagen que se da en ese ámbito donde hay otros cuerpos superiores es que no hace falta que se intente contrarrestar a los TASS porque ellos mismos se contrarrestan y eso es lo que debemos evitar todos desde los puestos que ocupemos. Desde nuestra responsabilidad profesional nunca tirar piedras a nuestro propio tejado. ●

LA FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUS ENTIDADES Y SERVICIOS

Presentación: Ángel VARA DEL MORAL

Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
de Toledo

18

Buenos días a todos de parte de los toledanos, medio anfitriones. Bienvenidos a Toledo. Soy Ángel Vara y trabajo en el INSS. Si alguien necesita algo que lo diga. No tenemos mano aquí, ninguna, pero por saber que tenéis necesidades y ya buscaríamos alguien que las resolviese.

El autor de la ponencia es Gregorio Moreno Mortera, Subdirector General de Presupuestos, Estudios Eco-

nómicos y Estadísticas en la Tesorería General que, como ha dicho antes José Carlos, ha sido citado por el Secretario de Estado, junto al Subdirector General, y no sabemos si seguirán allí o no, pero probablemente sí, para tratar el tema de la financiación de la Seguridad Social, posiblemente, y entonces no ha podido venir. No obstante llamó el viernes para decir que no podría venir y que nos remitiría la ponencia que leería José Carlos Sánchez Vera que, al igual que Gregorio

Moreno, es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la universidad de Madrid, aunque en el caso de José Carlos es por la Autónoma; pertenece al Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas y me hace hincapié en que resalte que él lo que es es economista, no se si tiene algo en contra de los actuarios. Es funcionario del Cuerpo Superior y desempeña el cargo de Jefe de Servicio de Gestión del Presupuesto de Recursos en la Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticos en la Tesorería General de la Seguridad Social y luego me vas a dar una tarjeta en la que espero que ponga todo esto (perdona la frivolidad). Tienes la palabra. ●



PONENCIA

LA FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUS ENTIDADES Y SERVICIOS

Autor Ponencia: Gregorio MORENO MORTERA

Subdirector General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas de la Tesorería General de la Seguridad Social

Ponente: José Carlos SÁNCHEZ VERA

Jefe de Servicio de Gestión del Presupuesto de Recursos

INTRODUCCIÓN

La Ley General de la Seguridad Social dedica su Sección Segunda a regular los “Recursos y Sistemas financieros de la Seguridad Social” y más concretamente dedica:

- el artículo 86, a definir los que denomina “recursos generales” de financiación.

- y el artículo 87 a la regulación del “sistema financiero”

En otras palabras, para hablar de la financiación de la Seguridad Social es necesario distinguir dos aspectos, dos perspectivas perfectamente diferenciadas:

1ª.- LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN. (art. 86)

2ª.- EL SISTEMA FINANCIERO. (art. 87)

Ambos aspectos se van a desarrollar a continuación.

1ª PARTE. LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Expresión que hace referencia al origen de los recursos que la financian.

Hablamos entonces de dos variables que están estrechamente ligadas:

- los agentes sociales que aportan los recursos (QUIÉN)

- la naturaleza de esas aportaciones (QUÉ), aspecto éste derivado del primero.

Hablamos así de cotizaciones de empresarios y trabajadores, de transferencias del Estado (que estarán financiadas por impuestos directos, indirectos, especiales, ...) y de otros ingresos (fundamentalmente de índole patrimonial, financiero o sancionador) cuya importancia relativa es mínima.

Todo sistema de seguridad social debe pues contestar a las siguientes preguntas.

¿Qué sectores de la sociedad deben soportar los costes de las prestaciones?

¿De qué naturaleza han de ser sus aportaciones (cotizaciones, impuestos ...)?

En España, el sistema de fuentes está recogido en el artículo 86.1 de la Ley General de la Seguridad Social. Se fundamenta en un esquema tripartito de fuentes, que obedece a la distribución de cargas aconsejada por la O.I.T. (Organización Internacional del

Trabajo), cuya recomendación nº 67 señala que:

“... el coste de las prestaciones debe distribuirse entre los asegurados, los empleadores y los contribuyentes, de suerte que sea equitativo para los asegurados y evite

EN ESPAÑA, EL COSTE DE LAS PRESTACIONES SE FUNDAMENTA EN UN ESQUEMA TRIPARTITO: ASEGURADOS, EMPLEADORES Y CONTRIBUYENTES

una carga demasiado gravosa a las personas aseguradas de escasos recursos, así como trastornos a la producción.” (Punto 26)

El cuadro de esta página muestra el esquema de financiaciones actual del Sistema de Seguridad Social en España, aprobado en la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Ahora bien, para llegar a la situación actual, en las últimas tres décadas han ocurrido seis hitos o reformas muy importantes, reformas que han ido conformando el modelo actual de financiación de nuestro Sistema de Seguridad Social. A estos hitos nos referimos a continuación de una forma breve.

Para ilustrar este proceso de reformas a lo largo de estos 30 años, se acompañan el gráfico y el cuadro “PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE RECURSOS DEL

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL” que recogen la evolución de la participación en el total de recursos de la Seguridad Social, de las Cotizaciones (Empleador y Trabajador), de las Transferencias (básicamente Aportaciones del Estado), de los Otros Ingresos (recargos, intereses, sanciones, enajenación de inversiones reales ...) y de los Pasivos Financieros.

HITOS HISTÓRICOS

1º.- Pactos de la Moncloa (Octubre de 1977). Apartado VI REFORMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Letra D) Financiación. Puntos 1º y 2º

El punto 2º establece que “La aportación del Estado a la Seguridad Social aumentará al ritmo que permita la marcha general de los ingresos del Estado, pasando de un 3,5% en 1977 a un 8,2% en 1978 y hasta alcanzar un 20% de la financiación para el ejercicio de 1983”.

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Presupuesto Consolidado). AÑO 2009

DATOS EN MILES DE EUROS

INGRESOS		GASTOS		Por ÁREAS
Clasificación Económica	125.007.424,41 %	125.007.424,41 %		
COTIZACIONES SOCIALES	TGSS 100.031.950,00 80,02%	105.776.350,31 84,62%	PRESTACIONES ECONÓMICAS CONTRIBUTIVAS	
112.436.600,00				
	MUTUAS 12.404.650,00 9,92%	3.285.642,58 2,63%	PRESTACIONES ECONÓMICAS NO CONTRIBUTIVAS	
		1.901.316,03 1,52%	ASISTENCIA SANITARIA	
TRANSFERENCIAS (Corrientes y de Capital) (del Estado y de Otros Organismos)	7.518.898,15 6,01%	1.461.901,12 1,17%	SERVICIOS SOCIALES	
		3.679.334,83 2,94%	TESORERÍA, INFORMÁTICA Y OTROS (Incluida en “Tesorería, Informática y Otros”)	
OTROS INGRESOS	3.734.320,76 2,99%	8.023.402,96 6,42%	ACTIVOS FINANCIEROS AFECTOS AL FONDO DE RESERVA	
ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	1.317.605,50 1,05%	879.476,58 0,70%	ACT. FI. FONDO PREVENC. y REHAB.	

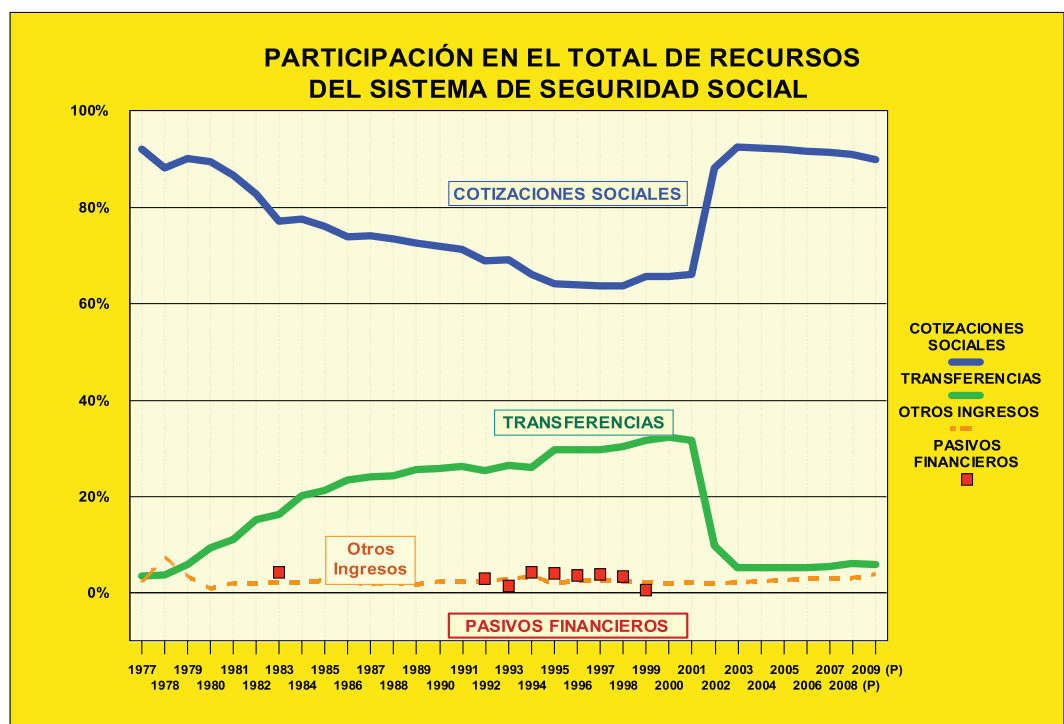
FUENTE: Presupuestos de la Seguridad Social 2009 (Agregado del Sistema)

**PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DE RECURSOS
DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

AÑOS	COTIZACIONES SOCIALES Cap. I	TRANSFERENCIAS del Estado y Otras Caps. IV y VII	OTROS INGRESOS Caps. III, V, VI y VIII	PASIVOS FINANCIEROS Cap IX
1977	92,03	3,64	2,33	2,00
1978	88,21	3,65	7,42	0,72
1979	90,19	5,87	3,57	0,37
1980	89,43	9,48	1,03	0,06
1981	86,76	11,18	2,04	0,02
1982	82,82	15,19	1,95	0,04
1983	77,06	16,40	2,17	4,37
1984	77,55	20,19	2,24	0,02
1985	76,09	21,34	2,56	0,01
1986	73,96	23,49	2,54	0,01
1987	74,12	24,14	1,74	0,00
1988	73,39	24,42	2,19	0,00
1989	72,69	25,52	1,79	0,00
1990	71,89	25,73	2,38	0,00
1991	71,32	26,24	2,44	0,00
1992	68,92	25,48	2,45	3,15
1993	69,17	26,56	2,78	1,49
1994	66,01	25,95	3,56	4,48
1995	64,10	29,81	2,01	4,08
1996	63,92	29,69	2,61	3,78
1997	63,70	29,69	2,58	4,03
1998	63,65	30,33	2,48	3,54
1999	65,58	31,65	2,14	0,63
2000	65,73	32,23	2,04	0,00
2001	66,10	31,77	2,13	0,00
2002	88,13	9,81	2,06	0,00
2003	92,48	5,24	2,28	0,00
2004	92,33	5,31	2,36	0,00
2005	92,19	5,19	2,62	0,00
2006	91,74	5,17	3,09	0,00
2007	91,48	5,41	3,11	0,00
2008 (P)	90,97	6,03	3,00	0,00
2009 (P)	89,95	6,01	4,04	0,00

(P) Presupuesto

NOTA: Los Pasivos Financieros de los años 1977 a 1986 (excepto 1983) corresponden a Depósitos, Fianzas y otros, y no obedecen a necesidades de financiación.



Como puede observarse en el cuadro, en el año 1983 la participación del Estado asciende a casi el 16,40% no habiendo llegado al 20% comprometido. En este ejercicio los pasivos financieros (préstamos recibidos) del Sistema de Seguridad Social alcanzarán una cuantía importante que representa el 4,37%, destinados a atender insuficiencias presupuestarias de gastos del INSALUD.

En el año 1984 sí se cumplió el objetivo de los Pactos de la Moncloa de alcanzar el 20%.

La participación del Estado en la financiación de la Seguridad Social ha ido aumentando progresivamente hasta el ejercicio 2001 en el que alcanzó un porcentaje superior al 31% del total de ingresos.

2º.- La Ley 37/1988 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1989

Hasta 1988, no existía una adscripción específica de cada fuente, fuesen cotizaciones o aportaciones del Estado, a la financiación de una prestación concreta en virtud de la naturaleza contributiva o no contributiva de dicha prestación. Sin embargo esta ley marca un antes y un después, iniciando un proceso de reforma financiera mediante la separación de las fuentes de financiación caracterizado por:

1º La responsabilidad financiera del Estado

2º La delimitación finalista de las Aportaciones del Estado, el cual asume:

- La mayor parte de la carga financiera del INSALUD (70%), financiándose el resto por cotizaciones (delimitándose una cuota fija por cotizante y año de 35.000 pesetas para 1989) y otros ingresos.

Así mismo, el Estado asume todo incremento del gasto del INSALUD que pueda producirse.

Ello desembocó en una mejora de la cobertura sanitaria, y en el marco de lo previsto en la Ley General de la Sanidad, el mandato al Gobierno para que regulara durante 1989 la extensión de la cobertura de la Asistencia Sanitaria a las personas sin recursos económicos suficientes.

LA PARTICIPACIÓN
DEL ESTADO EN LA
FINANCIACIÓN DE LA
SEGURIDAD SOCIAL HA IDO
AUMENTANDO HASTA EL
EJERCICIO 2001 EN EL QUE
ALCANZÓ MÁS DEL 31% DEL
TOTAL DE INGRESOS

- La financiación de los "complementos a mínimos de las pensiones", que garantizan a las pensiones más bajas una cuantía mínima.

Esta reforma financiera reforzó el soporte financiero del sistema de pensiones, trasladando al Estado la carga de la financiación de los complementos a mínimos que hasta ese año, se realizaba con cargo a los recursos del Sistema.

3º.- La Ley 26/1990 de 20 de noviembre por la que se establecen en la Seguridad Social Prestaciones No Contributivas

- Invalidez, Jubilación y Prestaciones Familiares por hijo a cargo

Estas Prestaciones No Contributivas están en vigor desde 1991 (ya existían Prestaciones Familiares económicas contributivas, que durante un tiempo siguieron coexistiendo con las recién creadas no contributivas).

Dichas pensiones, dirigidas a ciudadanos sin recursos, son de cuantía inferior a las de las pensiones mínimas contributivas.

Su financiación corre íntegramente a cargo del Estado. Se habilitan las correspondientes partidas presupuestarias, tanto en ingresos como en gastos, señalando el carácter no contributivo de las mismas.

Es importante la participación de las Comunidades Autónomas que son las Administraciones Públicas encargadas del reconocimiento del derecho a la prestación, efectuándose posteriormente al pago efectivo por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4º.- El Pacto de Toledo (1995)

Su plasmación en la Ley 24/1997 de 15 de julio de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, separa y clarifica definitivamente las fuentes de financiación de la Seguridad Social, culminando así el proceso histórico de separación de las mismas. Recogido en el artículo 86.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

En primer lugar, determinando específicamente que la acción protectora de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva y universal, se financiará con aportaciones del Estado. Para hacer práctica la separación financiera definitiva de las fuentes, la ley marca como límite la Ley de Presupuestos del año 2000.

En segundo lugar, distinguiendo claramente las prestaciones contributivas de las no contributivas:

PRESTACIONES	
NATURALEZA CONTRIBUTIVA	NATURALEZA NO CONTRIBUTIVA
a) Las que no son No Contributivas b) Las derivadas de contingencias profesionales (AT y EP) (*)	c) Asistencia Sanitaria d) Servicios Sociales e) Pensiones No Contributivas - por invalidez - por Jubilación f) Prestaciones familiares económicas g) Complementos a mínimos de pensiones h) Prestaciones LISMI (Ley Integración Social de Minusválidos) i) Síndrome Tóxico j) Subsidio de Maternidad k) Asignación Nacimiento Hijo (cheque bebé)
(*) Incluye los gastos por Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales derivados de AT y EP.	

Las prestaciones de naturaleza No Contributiva de los apartados c) al g) están recogidas en la Ley 24/1997; el resto son consecuencia de leyes específicas que les otorga el citado carácter, como la Ley Orgánica 13/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que modifica la Ley General de Seguridad Social (artículo 133 sexies y septies) creando un subsidio de maternidad de naturaleza no contributiva.

En el cuadro puede observarse la evolución de la cuantía de los complementos a mínimos, asimismo el porcentaje de cobertura financiado por las aportaciones del Estado.

Desde el ejercicio 2001 el Estado destina una aportación de 300 millones de € adicionales, destinando 2.400 millones en el presupuesto del presente ejercicio de 2009.

No obstante el grado de cobertura se sitúa por debajo del 40%.

5º.- El nuevo modelo de financiación autonómica aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (27 de julio de 2001)

(Plasmado en la Ley Orgánica 7/2001 de 27 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), y en la ley 21/2001, de 27 de diciembre por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de finan-

ciación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía)

En el ejercicio del año 2002, por primera vez, no se incluyen en el presupuesto de la Seguridad Social las transferencias estatales para la financiación de la Asis-

FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS (Millones de euros.)

COMPLEMENTOS A MÍNIMOS					
AÑO	GASTO	TRANSFERENCIAS ESTADO	%COBERTURA TRANSFERENCIAS	COTIZACIONES	%COBERTURA COTIZACIONES
1990	2.476,72	1.375,12	55,52%	1.101,61	44,48%
1991	2.792,09	1.276,47	45,72%	1.515,62	54,28%
1992	3.121,27	1.328,27	42,56%	1.793,00	57,44%
1993	3.249,06	1.287,34	39,62%	1.961,72	60,38%
1994	3.361,46	1.286,17	38,26%	2.075,29	61,74%
1995	3.419,12	1.394,59	40,79%	2.024,53	59,21%
1996	3.633,06	1.394,59	38,39%	2.238,47	61,61%
1997	3.654,78	96,16	2,63%	3.558,62	97,37%
1998	3.681,82	96,16	2,61%	3.585,66	97,39%
1999	3.699,72	97,89	2,65%	3.601,82	97,35%
2000	3.999,69	97,89	2,45%	3.901,79	97,55%
2001	4.101,68	97,89	2,39%	4.003,79	97,61%
2002	4.187,94	306,35	7,32%	3.881,59	92,68%
2003	4.133,33	606,35	14,67%	3.526,98	85,33%
2004	4.004,66	906,35	22,63%	3.098,31	77,37%
2005	4.396,37	1.206,35	27,44%	3.190,02	72,56%
2006	4.802,82	1.506,35	31,36%	3.296,47	68,64%
2007 (P)	5.287,15	1.806,35	34,16%	3.480,80	65,84%
2008 (P)	5.826,51	2.106,35	36,15%	3.720,16	63,85%
2009 (P)	no disponible	2.406,35		no disponible	

(P) = Presupuesto

tencia Sanitaria y los Servicios Sociales asumidos por las Comunidades Autónomas (a excepción de Ceuta y Melilla), transferencias que realiza directamente el Tesoro a las CC. Autónomas.

En el cuadro anterior se muestra la evolución de financiación del gasto sanitario (Insalud e Ingesa) en los presupuestos del Sistema de Seguridad Social, pudiendo observarse como a partir del ejercicio 1999 se excluyeron las cotizaciones sociales como fuente de financiación del citado gasto.

6.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó en 2003 la "Renovación del Pacto de Toledo", cuya Recomendación Adicional 3ª recogía la necesidad de una pronta regulación de los derechos de las personas en situación de dependencia, configurando un sistema integrado y sostenible que abordase los retos planteados para la protección de dichas personas.

LAS PRESTACIONES DE LA COLOQUIALMENTE LLAMADA "LEY DE DEPENDENCIA" NO ESTÁN RECOGIDAS EN LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fruto de este acuerdo se aprobó la Ley 39/2006, que entró en vigor el 1 de enero de 2007, siendo su implantación progresiva, ampliando anualmente la cobertura de forma gradual a diferentes grados de dependencia, culminando el proceso en 2015.

Es importante significar que las prestaciones de la coloquialmente llamada "Ley de Dependencia" no están recogidas en la Ley General de la Seguridad Social.

No obstante, las transferencias que el Estado realiza por su financiación sí se recogen en el Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social.

El sistema establece un derecho subjetivo fundamentado en los principios de universalidad, equidad y accesibilidad.

Las prestaciones y servicios de esta ley se integran en la red de servicios sociales de las Comunidades Autónomas, respetando sus competencias, y creando el Consejo Territorial, órgano de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Esta ley, pues, configura una nueva modalidad de protección social, que amplía y complementa la acción protectora de los servicios sociales tanto de la Seguridad Social como de las Administraciones Autonómica y Local.

El Sistema se organiza administrativamente en tres niveles.

FINANCIACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL INSALUD (INGESA desde 27/07/2001) Leyes de Presupuestos Generales del Estado

(Millones de ptas.)

ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL INSALUD (INGESA desde 27/07/2001)					
AÑO	GASTO	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	OTROS INGRESOS	COTIZACIONES T.G.S.S.	% COBERTURA COTIZACIONES
1995	3.019.778	2.287.252	73.788	658.738	21,8%
1996 (1)	3.270.132	2.676.852	73.788	519.492	15,9%
1997	3.561.864	3.272.688	89.263	199.913	5,6%
1998	3.817.432	3.636.735	77.697	103.000	2,7%
1999	4.046.477	3.983.187	63.290	0	0,0%
2000	4.352.836	4.239.212	113.624	0	0,0%
2001	4.621.841	4.503.804	118.037	0	0,0%
2002 (2)	1.850.878	1.840.178	10.700	0	0,0%

(1) Prórroga de los Presupuestos de 1995. Suplemento de Crédito Real Decreto-Ley 1/1996.

(2) Conversión desde la unidad de cuenta legal, al tipo de cambio establecido.

(Millones de euros)

2001 (2)	27.777,82	27.068,41	709,42	0,00	0,0%
2002	11.124,00	11.059,69	64,31	0,00	0,0%
2003	150,32	149,87	0,45	0,00	0,0%
2004	166,23	165,79	0,44	0,00	0,0%

1er Nivel de competencia exclusiva del Estado

El Gobierno, previo acuerdo con el Consejo Territorial, determinará anualmente las condiciones básicas y el nivel mínimo de protección garantizado para cada uno de los beneficiarios en cualquier parte del territorio español, según el grado y nivel de dependencia. El Estado aportará la financiación necesaria para la cobertura de este nivel de protección mínimo. Los beneficiarios contribuirán económicamente en función de su capacidad económica. La gestión de estos recursos económicos y prestación de servicios corresponderá a las CC.AA.

EL ESTADO ASUME LAS
COTIZACIONES A LA
SEGURIDAD SOCIAL
CORRESPONDIENTES A
LOS CUIDADORES NO
PROFESIONALES. LAS
CUOTAS SERÁN ABONADAS
POR EL IMSERSO A LA
T.G.S.S.

El Estado asume las cotizaciones a la seguridad social correspondientes a los cuidadores no profesionales. Las cuotas serán abonadas por el IMSERSO a la T.G.S.S.

2º Nivel de competencia compartida Estado-Comunidades Autónomas

Cooperación y financiación conjunta Estado-CC.AA. mediante convenios de colaboración en los que se determinarán los objetivos, medios y recursos a aportar por el Estado y las Comunidades Autónomas, para incrementar el nivel mínimo de protección desarrollando las demás prestaciones y servicios que contempla la ley. La aportación financiera de la Comunidad Autónoma será al menos igual a la del Estado.

3er Nivel de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas podrán desarrollar, si lo estiman oportuno, un nivel adicional de protección con cargo a sus presupuestos.

Financiación:

En los Presupuestos del IMSERSO de 2007 se destinaron 300 millones de euros para la financiación de las prestaciones y servicios de la ley de dependencia. En 2008 se han destinado 689,78 millones de euros, y en los de 2009, 985,91 millones de euros.

Para la financiación de las cotizaciones derivadas del convenio especial para cuidadores no profesionales el IMSERSO ha destinado 16,2 millones de euros en 2008 y ha presupuestado 33,5 millones en el Presupuesto de 2009.

2ª.- EL SISTEMA FINANCIERO

El sistema financiero puede definirse como el método económico-actuarial que garantiza en tiempo y forma el pago de las prestaciones, estableciendo un equilibrio entre ingresos y gastos.

Ello implica determinar, una vez obtenidos los recursos:

- A qué personas financian las prestaciones (A QUIÉN)
- En qué momento del tiempo (CUÁNDO)

Se pueden distinguir dos grandes sistemas financieros puros:

1º Método de CAPITALIZACIÓN:

Las aportaciones presentes financian las prestaciones futuras de las personas que realizan dichas aportaciones.

Depende financieramente de la capitalización de las aportaciones, cuyo principal más los intereses generados a lo largo del tiempo financian las prestaciones futuras de los propios asegurados. Este sistema genera ahorro.

2º Método de REPARTO:

El coste total de las prestaciones en un ejercicio, se cubre con las aportaciones, en función de los salarios que en ese mismo ejercicio realizan los cotizantes.

Este sistema, en principio, no genera ahorro, ya que las aportaciones del ejercicio corriente se destinan a financiar los gastos en prestaciones de dicho ejercicio corriente.

No obstante cuando en un sistema de reparto los ingresos superan a los gastos, se generan excedentes que pueden destinarse a :

- Mejorar las prestaciones
- Disminuir los tipos de cotización
- Hacer aportaciones (dotaciones) a un fondo de ahorro

En el caso español, los excedentes del sistema de reparto se han destinado a las tres finalidades:

- Se ha asistido a una mejora cualitativa de las pensiones mínimas.
- Se ha producido una disminución de las cotizaciones sociales de contingencias profesionales (AT y EP) y Desempleo.
- Y simultáneamente al ahorro de la dotación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social de la mayor parte del superávit generado en el ejercicio.

Históricamente, la aparición del estado del bienestar supera la concepción del antiguo seguro de garantizar un mínimo de supervivencia, e incorpora el objetivo del mantenimiento del nivel de vida de la población protegida, al tiempo que surge

con una vocación claramente universal de extender la protección social a la totalidad de la población, tanto si se ha cotizado como si no. Ello condujo a abandonar el equilibrio financiero en el que se basaban los antiguos seguros sociales (básicamente de capitalización) y a financiar los cada vez más crecientes gastos sociales con los ingresos corrientes de cada año (sistema de reparto).

Ventajas e inconvenientes de ambos sistemas. (Basado en "La financiación de la Seguridad Social en los países del Mercado Común Europeo y en España". Serie de Estudios Premiá Marvía. I.N.P. Ministerio de Trabajo. 1973)

1º Método de Capitalización

Ventajas:

- Se puede adaptar a las preferencias del individuo.
- La acumulación de intereses debe permitir al beneficiario recibir mucho más de lo que ha aportado como principal.
- Más equitativo; a mayores aportaciones y mayores vidas laborales, mayores prestaciones.
- Permite el equilibrio financiero. Se recibe en función de lo que previamente se ha aportado.

LA APARICIÓN DEL ESTADO DEL BIENESTAR INCORPORA EL OBJETIVO DEL MANTENIMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN PROTEGIDA

Inconvenientes:

- No se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo frente a las depreciaciones monetarias. Este inconveniente es el que ha motivado la paulatina desaparición del método.
- No permite la solidaridad intergeneracional. No es un factor de redistribución de las rentas.
- Exige un largo periodo para que la reserva capitalizada sea de cierta importancia.
- No permite participar al interesado en la evolución del nivel de vida de la sociedad.

(Las aportaciones monetarias normalmente se materializan en activos financieros que gozan de garantía de solvencia, seguridad y rentabilidad (AAA). Si bien hay que tener en cuenta que a mayor garantía menor es la rentabilidad. En nuestra opinión también debe considerarse que el método de capitalización tampoco garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo en el caso de fuertes fluctuaciones en los mercados financieros).

2º Método de reparto:

Ventajas:

- En principio, es ajeno a la depreciación monetaria, ya que las prestaciones se ajustan a los ingresos actuales por cotizaciones, y no en las aportaciones anteriores de los beneficiarios.
- Puede ser utilizado como un instrumento de redistribución de la renta, acogiendo como beneficiarios a personas que no han cotizado, o no han cotizado lo suficiente.

Inconvenientes:

- Dependiente de la evolución del grupo interesado en la estructura de la pirámide de población. Puede ser positiva, pero también negativa (envejecimiento de la población).
- El funcionamiento del sistema supone la permanencia del mismo, ya que un cambio a un sistema de capitalización, iría detrayendo a los nuevos cotizantes (que destinarían sus aportaciones a sus pensiones futuras), en perjuicio de los nuevos pensionistas, que en su día destinaron sus aportaciones a financiar las pensiones de los pensionistas antiguos.
- Necesitaría la garantía del Estado.

El cambio de un modelo y método de reparto a un método de capitalización solo podría hacerse cuando

se cuenten con reservas financieras suficientes que permitieran afrontar las prestaciones devengadas por la población protegida según el método de reparto.

En resumen, el actual sistema financiero de la Seguridad Social sigue el método de reparto (art. 87.1 de la Ley General de la Seguridad Social), financiado por tres tipos de fuentes de financiación (art. 86):

- Aportaciones del Empresario
- Aportaciones del Trabajador
- Aportaciones del Estado.

No obstante, se pueden señalar tres particularidades al principio de reparto, que serían:

1ª.- Los capitales coste que las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales deben constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social, de las pensiones causadas por incapacidad permanente o muerte de sus asegurados, prestaciones cuyo pago es realizado por la Tesorería G. S.S.

EL CAMBIO DE UN
MODELO Y MÉTODO DE
REPARTO A UN MÉTODO
DE CAPITALIZACIÓN SOLO
PODRÍA HACERSE CUANDO
SE CUENTEN CON RESERVAS
FINANCIERAS SUFICIENTES

2ª.- Los capitales coste que aportan las empresas responsables por incumplimiento de sus obligaciones sociales (por ejemplo, falta de cotización por un trabajador accidentado); con esos capitales se financian las rentas futuras que los beneficiarios por dichas contingencias recibirán del Sistema de Seguridad Social.

3ª.- La creación de Fondos para cubrir necesidades financieras futuras del sistema.

La Ley de Bases de 1963 ya contemplaba, y la vigente La Ley General de la Seguridad Social en su artículo 91.1 contempla, la creación de un fondo de reserva para cubrir necesidades futuras derivadas de las desviaciones de ingresos y gastos. ●



1ª pregunta

Me gustaría saber qué periodo garantiza el Fondo de Reserva, en este momento, para las prestaciones.

Respuesta:

No sé si decirle aquello de “me alegra que me haga esa pregunta”, pero esto de hablar del futuro es complicado. Yo creo que nadie tiene la respuesta exacta, ahora, pienso que las cifras que está barajando el Ministerio es que para los años 2020-2025 es cuando podría empezar a haber problemas.

Para llegar al año 2020 tendríamos que tener un déficit anual de 5.200 millones de euros y aún con ese déficit llegaríamos al 2020 cubriendo todas las pensiones y todas las prestaciones económicas, sin tener en cuenta que el propio Fondo va generando fondos. ¿Quiere eso decir que no hay que preocuparse? no, en absoluto. Eso quiere decir que tenemos que trabajar a medio y a largo plazo. Tenemos un buen Fondo y si nos dedicásemos simplemente a gastar el Fondo, podríamos tirar con la cifra que he dicho hasta el año 2020.

Las cosas son complejas porque no sabemos cómo va a evolucionar, y esto ya es una opinión mía, el escenario económico mundial, no sabemos si, a pesar de esta crisis, dentro de dos años estaremos en una fase fantástica y fenomenal o hay un conflicto internacional y el precio del barril se quintuplica y no sabemos tampoco cuánto va a durar esta crisis financiera. Lo que sí está claro es que en situaciones de bonanza económica, aunque la pirámide de población no sea favorable, sí se van generando los recursos para que en términos reales puedan seguir subiendo las prestaciones, claro que habría que conseguir tasas de un 4, un 5% del Producto Interior Bruto en términos reales. ¿Se puede conseguir? Sí pero, ¿cuál será el crecimiento del Producto Interior Bruto real en los próximos 15 o 20 años? ¿estará la media en torno al 1% o al 3%? Eso va a influir en el sistema y en la financiación. ¿Medidas? Desde el Pacto de Toledo ya se están tomando medidas y últimamente también. Yo no voy a repetir lo que ya dijo el Subsecretario del Ministerio Leandro González: se están endureciendo las jubilaciones anticipadas, se habla de que habría que posponer la edad de jubilación y, en principio, el Ministerio no está de acuerdo con ello porque entiende que los países que están aumentando la edad de jubilación de 65 a 66 o 67 años son países en los que la edad media de jubilación está por debajo de la nuestra, está en 60 o 61 años y nosotros estamos alrededor de los 63,7,

es decir, que hay muchos factores y que hay que tomar medidas. También el Pacto de Toledo debe seguir reuniéndose y tomando medidas y tiene que haber más relación de contributividad en las carreras de cotización, entre lo que se aporta y lo que se recibe. Puede que los 15 años de ahora para calcular la base reguladora se amplíen, toda la literatura va en esa dirección, pero la ley ahora mismo dice que son 15 años. ¿Qué acuerdos va a tomar el Pacto de Toledo? Yo lo desconozco pero independientemente del tema que está tan candente por el informe del Banco de España y porque hay elecciones y porque el tema de las pensiones es siempre un tema al que es muy sensible la población, tenemos todavía tiempo para ir tomando medidas, el caso es que se vayan tomando, pero en los próximos años las pensiones están garantizadas, así lo entiendo yo y así lo entiende el Ministerio. Ahora, es lógico que los analistas siempre pongan el dedo en la llaga porque las medidas que haya que tomar para sanear el sistema hay que tomarlas con bastante anticipación; no podemos esperar al año 2020 para tomar medidas. Entonces es lógico que cualquier análisis económico, no solamente de España sino del sistema social europeo continuamente esté dando la voz de alarma, además esa es su finalidad y diciendo que hay que tomar medidas que favorezcan la tasa de natalidad, medidas de tipo de estructura económica para que se favorezca la productividad, para que se favorezca el crecimiento económico porque todo ello favorece y facilita que nuestro sistema sea más viable. No te puedo dar una fecha exacta, hoy por hoy nadie puede dar una fecha exacta.

2ª pregunta

(sin sonido, imposible de transcribir)

Respuesta:

Lo que te podría decir es que la tasa fundamental de la que depende el equilibrio financiero de nuestro sistema no es la tasa de natalidad necesariamente, hay otros factores que influyen y está el factor migratorio, porque nosotros podemos tener una tasa de natalidad baja pero podemos tener una gran capacidad de generar empleo y de riqueza que permita que sigan viniendo inmigrantes y dependerá también de todas las medidas que se vayan tomando y de cómo vayan evolucionando la economía española y la economía internacional. La natalidad es importante, por supuesto, pero no es el único factor decisivo; aquí las reglas de tres sencillas no funcionan: ¿si tenemos la tasa de natalidad más baja del mundo o una de las más bajas esto se viene abajo? no.

3ª pregunta (Bernardo Gonzalo):

Como sabéis tengo por mala costumbre no callarme nunca y también en esta ocasión diré alguna tontería de mi personal cosecha.

La primera: Hubo un tiempo, años 80, que en toda EuropaM y a partir de la OIT, se pretendió la famosa teoría de la separación financiera de las fuentes de ingresos a efectos de aplicarlo a un tipo u otro de prestación y, que yo recuerde, no ha prosperado en ninguna parte sin perjuicio de mayor reequilibrio de alguna de las fuentes, pero seguimos con la financiación tripartita de las prestaciones contributivas donde el Estado tiene una presencia que no es ni más baja ni más alta que las cotizaciones patronales y donde el asegurado tiene una cotización de una importancia superior a la que ha tenido aquí tradicionalmente. Entonces la teoría del distinto origen de los recursos es un poco teórica, es un artificio contable. A última hora las cotizaciones patronales son también tributos, son también ingresos del Estado y es el Estado con esos ingresos como financia de una manera importante pero no dominante el conjunto de las prestaciones del sistema de protección social. Esta primera observación que no la hago yo, está en la doctrina económica, en la laboralista (Gete, Juan Velarde, que Juan Velarde tiene la buena costumbre de decir hoy una cosa y mañana otra porque es un intelectual y entonces se puede permitir esos lujos). La cuestión es que la famosa separación de fuentes no se ha producido de manera intensiva en ninguna parte más que aquí y de manera teórica, porque aquí cuando vienen mal dadas las cosas resulta que el equilibrio de los gastos del ejercicio anterior carga a las finanzas de las contribuciones sociales, no va a los impuestos del Estado porque no hay una acomodación entre los impuestos y las cotizaciones sociales. Entonces ni es verdad ni tiene sentido ni funciona en ninguna parte la famosa separación de fuentes sino simplemente de manera relativa y la prueba final es que cuando vienen mal dadas hay que pagar con cuotas los defectos de financiación de los ejercicios anteriores incluso cuando han sido para prestaciones de carácter no contributivo. Esa es la primera afirmación.

La segunda. Habría que reconsiderar entre nosotros ¿qué sentido tiene, sobre todo en términos comparativos, sobre todo teniendo en cuenta que tenemos compromisos internacionales importantes, que eliminemos la doctrina universal de las tres ramas de financiación de las prestaciones contributivas: aportaciones del Estado, contribuciones de empresas y contribución de los trabajadores?. La contribución de los trabajadores desde los orígenes del seguro social se justifica en que se libera al necesitado de probar la falta de recursos para la subsistencia y, por tanto, por eso cotiza y por eso paga y por eso se le obliga a pa-

gar y por eso lo que paga son recursos públicos, no son de nadie más que del Estado, que es el único que es capaz de gravar de manera obligatoria a los ciudadanos, sean trabajadores o sean monjas de clausura. Y otra cuestión ¿por qué la cotización patronal? Pues simplemente por el interés de la paz social interior de las empresas o la paz laboral si queréis llamarla de otra manera. Eso es desde los principios de los seguros sociales la razón de ser de la cuota patronal y sigue siéndolo en todas partes menos aquí porque se ha dispuesto de una manera más bien teórica, artificial, tecnocrática, contable que eso es otra cosa, no es del Estado y, en tercer lugar, la aportación del Estado que tiene una finalidad también histórica que es la paz pública, la defensa y el evitar las convulsiones sociales que fue por lo que ¿Bismarck fue? el que inventó los primeros seguros sociales quitándoles a los sindicatos el argumento. Yo creo que es artificial y como yo lo creen varios autores, economistas de la doctrina europea y entre nosotros varios laboralistas como Pedro Gete, por cierto es colega nuestro y, por último, la aportación de las empresas que es también una aportación del Estado, son imposiciones del Estado. Creo que habría que buscar de nuevo un reequilibrio de las fuentes y de la doctrina general de la financiación en función con el esquema general europeo o mañana los reglamentos comunitarios se nos van a caer encima y vamos a ver prestaciones que no vamos a poder repartir o sí. Entonces creo que es todo muy artificial y hay que recuperar de nuevo, en mi opinión, la teoría de que la generalización de la seguridad social, su universalización, impone el estudio financiero en el marco de las finanzas públicas en las cuales son un elemento las cotizaciones patronales pero no son nada ajeno a esas finanzas públicas. A partir de ahí posiblemente las cosas se clarificarán más, se mejorará la teoría general de financiación de la seguridad social y no nos meteremos en dibujos más o menos ficticios o alambicados de tipo estrictamente contable como en el que estamos. Naturalmente no eres tú (el ponente) el que lo has dicho, eso lo dicen los padres de la patria que lo inventaron, pero el tema de la financiación en sus actuales términos en España es insólito en el marco europeo comparado, es atrabiliario porque llama a las cuotas impuestas por el Estado como si no fueran recursos del Estado, recursos públicos y además define unos conceptos que luego tiene el mismo legislador que desdecirse aplicando a las cuotas el déficit de las prestaciones no contributivas. Me parece que sería interesante que nos trasladáramos a Madrid y donde los barandas están discutiendo la financiación de la Seguridad Social les dijéramos algunas de estas cosas. Y nada más.

Ponente:

¿Era una aportación o una pregunta?

Interviniente:

El ponente nos ha contado lo de la separación de fuentes en los términos contables estrictos y en ese terreno domina la situación y ha estado muy bien pero yo lo que discuto es esa filosofía de partida que nos está engañando y nos está conduciendo a dibujos teóricos sobre de dónde vienen los recursos, cómo se gastan, qué son y qué naturaleza tienen y ha sido simplemente una colaboración entusiasta.

Ponente:

Yo voy a hacer otra aportación. Todos los países europeos tienen que contestar cómo financian la Seguridad Social y sólo hay dos maneras de financiarla y no podemos salirnos de ahí: o por cotizaciones o por impuestos. Entonces eso de que en España lo de la separación de fuentes y el peso específico que le estamos dando a las transferencias y a las cotizaciones sea solamente un modelo español, no es así. Hay muchos países que tienen nuestro mismo esquema de financiación, ahora, eso es también una medida política. Cada país define cómo va a hacerlo porque normalmente las cotizaciones tienen bastante importancia y hay países que han decidido por sus razones "X" y no vamos a entrar aquí en política económica, qué es mejor o qué favorece más el crecimiento si financiar a través de cotizaciones o a través de impuestos, porque eso daría para un congreso, pero hay países como por ejemplo Dinamarca que han decidido que ellos prácticamente todo lo quieren pagar por impuestos y no por cotizaciones y están en su perfecto derecho. Y hay países que financian la seguridad social con mucho mayor peso específico de las cotizaciones que los españoles, hay de todo y dentro de los que financian más por cotizaciones los

hay que cargan más al patrono y que cargan más al trabajador y voy a poner un ejemplo: la aportación media en términos de Producto Interior Bruto que hace la parte empresarial en España es exactamente la de la media de la Unión Europea. La aportación que hacen los trabajadores en términos de Producto Interior Bruto comparado con países de la Unión Europea es la mitad que se hace en el resto de los países ¿por qué? nosotros lo hemos decidido así, otros han decidido que la cotización de los trabajadores sea muy superior. En Dinamarca, un 10% del PIB lo financian por cotizaciones y más de un 20% por impuestos directos. Ahora, nosotros ¿qué podemos decir?, que queremos cotizaciones como los daneses, bien, pero ¿estamos dispuestos a pagar los impuestos directos que están pagando los daneses para financiar su seguridad social? El dinero hay que sacarlo de algún sitio.

Una última aclaración que quería hacer. Yo no estoy diciendo que haya que subir las cotizaciones a los trabajadores, lo que estoy diciendo es que cada país elige su modelo pero que el dinero hay que sacarlo de algún sitio y si decides como Dinamarca que sobre todo lo vas a sacar de los impuestos, tendrás que decidir si lo vas a sacar de los impuestos directos o de los indirectos y si quieres que no sea regresivo no lo pondrás por los impuestos indirectos, irás al impuesto directo y entonces tendrás unos porcentajes muy altos de impuestos directos y si elegimos un sistema por cotizaciones tendremos que decidir si queremos o si es conveniente para la paz social del país o en función de la renta real del país. Lo que quiero decir es que cada país luego resuelve el problema como lo entiende más ideal para sus propósitos pero el dinero hay que sacarlo de algún sitio y otra aclaración, cuando se

habla de déficit y superávit, sobre todo en prensa, es muy importante que tengáis cuidado sobre lo siguiente porque hay una pequeña confusión: veis unas cifras que dan superávit, otras que dan déficit y parece que todo el mundo miente, pero es que las estadísticas se pueden ver de muchas maneras y cada estadística tiene su metodología. Los datos que yo he estado exponiendo son del sistema de Seguridad Social y solamente incluyen Tesorería, Enti-



dades Gestoras y Mutuas. Ahora bien, en contabilidad nacional, cuando se habla de las Administraciones de la Seguridad Social, están incluyendo al INEM por lo que es posible que alguien diga que va a haber déficit en Seguridad Social sin estar mintiendo y que alguien diga que va a haber superávit sin estar mintiendo y esto es importante porque pueden estar considerando o no al INEM en función de la fuente de los datos que estén manejando. Simplemente esta aclaración que creo que es importante porque a veces produce mucha confusión.

Réplica del interviniente:

La cuestión es que la financiación con cotizaciones patronales y obreras es una financiación pública, son recursos del Estado que luego los distribuye a priori o a posteriori, como la compensación de las insuficiencias financieras de un período económico determinado, con cargo a un fondo aunque no sea de composición contributiva o a la inversa. Lo que estoy diciendo es que esto es artificial y lo digo yo como lo han dicho

todos los que han analizado la cotización en España. El origen del sistema danés está en Inglaterra donde además las prestaciones son uniformes porque las cotizaciones son uniformes y porque los ingresos son también unitarios. Ahí está un sistema de cotización pública que no es por cotizaciones o es por cotizaciones de otra naturaleza. Toda esta historia es un puro artificio técnico y nos hemos montado en una diferenciación de fuentes de recursos que en la práctica luego no existe y no puede existir. Otra cuestión es la que citaba el ponente del sistema de capitalización o el de reparto, eso sí tiene una importancia decisiva en el coste y en la cuantía de las prestaciones pero no es cuál es la fuente de recursos porque la fuente de recursos es la misma, es el poder del Estado que puede imponer pagar cuotas o pagar impuestos generales o pagar impuestos afectados a un fin público determinado y esa es toda la historia.

Moderador:

Se levanta la sesión. ●

PONENCIA

SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA ASISTENCIAL

Presentación: José Eduardo PÉREZ MADRID

Presidente de ATASS

Estaba previsto que María José Tarreros, Secretaria General de la Tesorería General de la Seguridad Social fuese la encargada, y así estaba confirmado hasta hace pocas horas, de presentar a D. Juan Iranzo. Por razones profesionales ha sido imposible y por lo tanto me encargo yo y tengo el honor de realizar esta presentación.

32

El título de esta ponencia es “Sostenibilidad del sistema asistencial” que, como sabéis, el sistema asistencial es todo y sostenibilidad, dicho de una manera un tanto rápida es la primera o la última pregunta que nos hacemos: ¿esto va a ser sostenible o no va a ser sostenible? Ya no entramos en detalle de si las contributivas, las no contributivas, la dependencia, la asistencia sanitaria o los complementos a mínimos. En general, ¿va a ser sostenible o no?.

El sentido en el que adivino que D. Juan Iranzo va a tratar esta ponencia es en el sentido positivo, el de la sostenibilidad. No va a hablar de la insostenibilidad, no va a ser una cuestión negativa, pesimista sino todo lo

contrario, constructiva, positiva y en el sentido de cómo lograr la sostenibilidad.

En esta cuestión, como en otras muchas, es un ejemplo en el que se dan cita un conjunto más o menos desordenado de percepciones, sensaciones y datos o hechos. Ya lo decía esta mañana para otra cosa pero es lo que llaman los sociólogos y los comunicólogos La Torre de Babel. Además, aquí, en esta cuestión en concreto, con el agravante, y supongo que el ponente estará de acuerdo con lo que voy a decir, en el sentido de que estas percepciones y sensaciones son consecuencia de determinadas campañas o acciones divulgadoras en determinados sentidos, bien sea positivo, bien negativo o ecléctico, o sea que esto no es una mera conjunción de percepciones, sensaciones y hechos normales sino que hay una determinada intención.

Dada la importancia de esta cuestión y de aclarar las ideas y de dar datos correctos y visiones correctas, por esa razón hemos tenido la suerte y el honor de poder

contar con D. Juan Iranzo que es una autoridad en estas cuestiones, un economista prestigioso y conocido por todo lo que hace y dice en todos los medios de comunicación.

Muchas gracias por tu presencia. Si me levanto no os extrañe porque tenemos que ir a la estación a recoger a una ponente que viene esta tarde y por eso dejaré solo a D. Juan Iranzo.

Muchas gracias. ●



PONENCIA

SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA ASISTENCIAL

Ponente: Juan IRANZO

Director General del IEE

Lo primero que quiero poner de manifiesto es que da prácticamente igual el sistema que tengamos, tanto si es un sistema profesional como si es un sistema universal porque, en definitiva, el sistema profesional cubre las necesidades por el mismo hecho de ser profesional. Pero el inconveniente es que este sistema se financia directamente con impuestos sobre el factor trabajo, las cotizaciones sociales, de tal manera que este es un problema inicial con el que nos encontramos desde el punto de vista de la sostenibilidad del modelo profesional. Así que, hoy, prácticamente sólo podemos hablar de sistema profesional en lo que se refiere a las pensiones contributivas y al paro contributivo.

El modelo de la separación de fuentes clarifica cada uno de los procesos, aunque en el fondo es una cierta falacia. Hay que tener en cuenta que España tenía un modelo asistencial de corte profesional a principio de los años veinte del siglo XX y precisamente se va universalizando en el gasto pero no en la financiación. Por tanto, ahí se generaron enormes distorsiones. Hoy, desde el punto de vista del análisis más técnico, sí que estoy de acuerdo en que parece lógico establecer una clara separación entre el sistema profesional, que se financia directamente con recargo sobre el factor trabajo y con cotizaciones sociales, y el modelo universal que se financia con impuestos por la propia naturaleza del modelo.

Partiendo de esta premisa, todos deseamos un desarrollo sostenible que traslada a la generación futura capacidad de crecimiento. Para ello, en primer lugar hay que conseguir un crecimiento económico; en segundo lugar, cohesión social, que es el asunto que, fundamentalmente, nos ocupa; y en tercer lugar, proteger el medio ambiente. Pero si presionamos en exceso cualquiera de los tres vértices el modelo se estrangula. Sólo pensar en crecimiento económico

EL MODELO DE LA SEPARACIÓN DE FUENTES ... EN EL FONDO ES UNA CIERTA FALACIA

puede generar enormes distorsiones, tanto sociales como medioambientales. Lo mismo sucedería si sólo pensáramos en el medio ambiente o en la cohesión social. Por tanto, sólo se puede soste-

ner un modelo asistencial, fundamentalmente con las características españolas y sobre todo, en el caso de las pensiones, mediante un sistema de reparto, sólo se puede mantener con un crecimiento sostenido generador de empleo. Esa es la idea fundamental.

A lo largo de la época reciente se ha producido, además, el desarrollo espectacular de la mano de obra. Por otro lado, el sector servicios se ha desarrollado enormemente en los últimos años entre otras cosas porque está muy vinculado al desarrollo de la renta. Además, España tiene una estructura productiva cuya principal industria es el Turismo, que es muy intensivo en mano de obra.

Evidentemente hablamos de crear empleo en sectores que no son excesivamente productivos en el sentido de que no mejoran mucho la productividad. Sí son productivos, pero en sectores que no aumentan mucho la productividad, por lo que aquí ya aparece otro dilema: los fuertes incrementos de productividad que pueden generar crecimiento pero no generan empleo porque, de hecho, el mecanismo más eficiente, rápido y traumático para generar productividad es mediante la destrucción de empleo, que es el camino habitual en España para recuperar productividad.

En estos últimos años, las condiciones y los horarios de trabajo lo que están es reduciendo el impacto sobre

la capacidad de trabajo es decir, el deterioro físico por realizar la actividad. Afortunadamente, vivimos mucho más, lo que representa una enorme oportunidad, pero también nos obliga a replantearnos todo el ciclo vital, pues el actualmente vigente, nada tiene que ver con las necesidades de la vida actual, en la que se ha alargado en gran medida la esperanza de vida.

En España vivimos 717.000 horas de media, que equivalen a 82 años. De cada dos personas sólo trabajamos una, en el mejor de los casos, que es, prácticamente, el pleno empleo que hemos venido disfrutando hasta hace un año y medio. Éramos unos 44 millones de españoles y extranjeros, y trabajábamos 20 millones y medio. Y el que trabaja es productivo una tercera parte, o sea, unas 200.000 horas. Trabajamos 56.000 que son 35 años por la jornada laboral oficial. Con el 8,5% del esfuerzo vital se puede mantener una vida y la de otro, y esto es insostenible.

El primer problema que nos planteamos en España, que para mí no es un problema sino una oportunidad, es que vivimos mucho. De esta forma, las pirámides de población cada vez se invierten más, ya que no es sostenible un modelo con el 40% de la población jubilada. Ello obliga a realizar ciertos ajustes y este es el segundo problema al que nos tenemos que enfrentar. Dentro de 15-20 años, sobre todo después del famoso 2025, la población en edad de trabajar, respecto a la población pasiva, puede llegar a ser el 40% de la población y esto tampoco es sostenible.

Es verdad que podría haber habido otra razón para la sostenibilidad económica del modelo, y es que no hubiera suficientes jóvenes. La tasa de natalidad se ha reducido significativamente, así como la del crecimiento vegetativo de la población. Por ello, si España creara empleo, éste sería cubierto, en gran parte, por población inmigrante que cubriría todo el sistema legal de impuestos y cotizaciones. A lo largo de la historia de España, no hemos sido capaces de crear suficiente empleo por las fuertes rigideces del mercado laboral, entre los años 77 y 78, 92 y 94 y ahora, por el ajuste de la productividad, pues esa mejora de productividad o se produce por otros mecanismos o por vía empleo que es lo que está produciendo los fuertes procesos de destrucción de empleo a los que estamos asistiendo en estos momentos.

La economía española, en este momento, aparte de la crisis internacional que por supuesto nos afecta, está viviendo la

SÓLO SE PUEDE SOSTENER UN MODELO ASISTENCIAL CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPAÑOLAS ... CON UN CRECIMIENTO SOSTENIDO GENERADOR DE EMPLEO

conjunción de tres crisis locales concretas y, por tanto, eso está llevando a que nuestra caída del PIB este año se pueda situar alrededor del 4%, (-4) y el año que viene en -1, en el mejor de los casos, y que el PIB nominal, por vez primera en la historia, no crezca

porque afortunadamente no tenemos inflación. Esta situación se está produciendo porque estamos sufriendo una crisis financiera, que tiene una serie de aspectos propios. Uno que podríamos decir exterior: nuestra exposición directa a productos tóxicos internacionales: son unos 7.000 millones de euros aproximadamente vinculados a Lehman Brothers y a Madoff. El segundo problema al que estamos expuestos es a productos tóxicos propios y éstos están vinculados al sector inmobiliario porque nuestro sistema financiero es muy eficiente pero no hay gran empresa que aguante el impago de sus clientes. Por tanto, España lo que está viviendo es un fuerte incremento a la morosidad como consecuencia de la morosidad, a su vez, en el crédito inmobiliario.

Otra característica propia es que somos el segundo país del mundo, después de Estados Unidos, y en términos relativos, el primero, en cuanto a necesidades de financiación, por lo que no ahorramos lo suficiente. Antes no ahorrábamos lo suficiente para financiar altísimos niveles de inversión y ahora no ahorramos tampoco para financiar un creciente déficit público; por tanto un problema adicional que tiene la economía española es el sobreendeudamiento y la necesidad de acudir a los mercados financieros internacionales para financiarnos.

Pero es que, además, estamos sufriendo una crisis inmobiliaria. Hemos pasado de construir unas 700.000 viviendas al año, creando mucho empleo, a este año, que se están construyendo unas 250.000 y provocando un grave proceso de destrucción de empleo. En mi opinión, se volverán a construir en España unas 450.000 viviendas, pero cuando se absorba el stock que, en este momento, tenemos estimado en 800.000 ó 900.000 viviendas. Así mismo, creo que España tiene grandes posibilidades para atraer población extranjera que venga aquí a jubilarse.

Para desapalancar nuestro actual sobreendeudamiento dependemos no sólo de nuestra demanda interna sino también de la demanda externa porque, en este momento, vía consumo e inversión, no somos

UN PROBLEMA ADICIONAL QUE TIENE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA ES EL Sobreendeudamiento

capaces de salir, ya que no podemos endeudarnos más, ni las familias para consumir, ni las empresas para invertir.

Otro punto a destacar es nuestra pérdida de competitividad porque es la primera vez en la historia de España que estamos en crisis con una moneda apreciada como es el euro. La peseta o se hundía o se depreciaba o devaluaba. En este momento, el euro está sobrepreciado pero, en cualquier caso para España seguro, porque, entre otras cosas, cada vez que se empieza a recuperar el dólar se empieza a monetizar déficit y, por tanto, vuelve a repuntar, que es lo que ha ocurrido en los últimos dos meses. Ahora habría que devaluarla. Uno de los activos fundamentales que tenemos en estos momentos es el euro y desde mi

DESDE MI PUNTO DE
VISTA DEBERÍAMOS BAJAR
UN MÍNIMO DE CINCO
PUNTOS LAS COTIZACIONES
SOCIALES CON CARGO AL
EMPRESARIO

punto de vista es incuestionable que deberíamos bajar un mínimo de cinco puntos las cotizaciones sociales con cargo al empresario, subir un máximo de dos puntos el IVA y destinar el IVA para financiar las pensiones contributivas, pero complementado con una bajada neta de impuestos para la empresa. En este caso proponemos una bajada neta de impuestos empresariales. Además, como las cotizaciones sociales son un impuesto sobre el factor trabajo, por tanto estás abaratando ese factor trabajo y tiene la ventaja de que se deduce en las exportaciones, con lo que se mejora la competitividad exterior.

Otro factor de pérdida de competitividad es que en España, hasta agosto, hemos tenido una inflación, sobre todo desde que estamos en el euro, muy superior a nuestro entorno. Esto nos ha llevado a que, aunque el poder adquisitivo de los salarios no haya mejorado mucho, los costes laborales sí se han incrementado, lo cual nos ha hecho perder competitividad internacional. En estos momentos, es muy importante mantener la estabilidad de precios y con mantenimiento del poder adquisitivo y moderación de los costes laborales; en este sentido, la evolución de la negociación colectiva es clave.

España tiene un mercado laboral muy rígido: somos los que destruimos la mayor parte del empleo de toda Europa. Nuestro mercado laboral es bastante ineficiente dada la rigidez de ajuste del exceso de empleo y los altos costes de las indemnizaciones por despido. Por ello, si no se puede ajustar por otros medios el exceso de capacidad productiva, la alternativa es la destrucción

de la empresa; si se flexibilizara más el mercado laboral y se favoreciera la movilidad geográfica y funcional estaríamos dando un paso adelante para salir de la crisis y generar más empleo.

Para mejorar nuestra competitividad, y por tanto, la capacidad de generar empleo, es imprescindible reducir los costes de transacción. Este concepto de costes de transacción es de Stigler y fundamentalmente analiza aquellos costes en los que incurres a cambio de nada. Así incurres en costes laborales a cambio de mano de obra, en costes financieros a cambio de financiación, en costes de materias primas a cambio de fabricar, pero en España sufrimos costes de transacción. De este modo, salvo en la Seguridad Social, hay normas diferentes en cada Comunidad Autónoma para casi todo.

Por otro lado, sería importante que invirtiéramos en infraestructuras productivas que aumentaran el potencial de crecimiento porque su importancia no es la creación de empleo mientras se están construyendo sino todo el valor que generan cuando ya se han construido: transporte, comunicaciones, etc., que por cada punto de PIB que se invierte en esas infraestructuras, se estima que el potencial de crecimiento aumenta 0,15 décimas, es decir, la capacidad de crecer más sin inflación, que es el problema siempre del agotamiento de la capacidad de crecimiento.

Por último, un modelo de economía es sostenible si somos competitivos y si creamos empleo; de lo contrario, no es sostenible. En el caso de la Seguridad Social creo que hay que ir introduciendo algunos cambios en los subepígrafos del modelo asistencial:

- En el caso del sistema asistencial del paro, creo que estamos incumpliendo, en algunas ocasiones, el mandato de Beveridge, el padre del Estado del Bienestar



universal, que insistía en limitar la prestación por desempleo e incentivar, así, la búsqueda activa de empleo.

- Asimismo, el sistema de pensiones sólo se mantiene con un equilibrio adecuado. En el 2,1 nos encontramos, por debajo de 1,9 existen graves problemas, es decir, la relación del cotizante y el receptor de la pensión, pues es que el cotizante tiene que cotizar en otras muchas cosas. Creo, sinceramente, que donde hay que intervenir urgentemente es en la parte de inversiones donde se vislumbra un problema grave a partir del año 2025.

- El problema insostenible, a corto plazo, es la sanidad que está estrangulando financieramente a las Comunidades Autónomas. En España se han disparado, tanto la demanda como los costes por dos razones: una porque si el precio de un bien o servicio es cero,

SI SE FLEXIBILIZARA MÁS EL
MERCADO LABORAL Y SE
FAVORECIERA LA MOVILIDAD
GEOGRÁFICA Y FUNCIONAL
ESTARÍAMOS DANDO UN
PASO ADELANTE PARA SALIR
DE LA CRISIS

la demanda tiende a infinito, que es lo que está pasando con la sanidad y con la farmacia para los jubilados. En segundo lugar se está incrementando enormemente el coste de las prestaciones. La demanda ha aumentado también por la incorporación de los inmigrantes, porque, al tratarse de un modelo universal, sólo por el hecho de estar empadronado tienen derecho a la sanidad pública. En tercer lugar, está incrementando la demanda de la sanidad de jubilados extranjeros y muy especialmente en el llamado "arco mediterráneo".

Por tanto, estamos cayendo en un problema de falta de sostenibilidad del sistema sanitario. Hay que introducir competencia también en la sanidad pública. Por eso, incido en dos cosas: por un lado, en el ticket moderador para romper el incremento de la demanda y que no tiene efectos recaudatorios y en, segundo lugar, en el cheque sanitario para introducir competencia y capacidad de elección por parte de los usuarios.

- Tenemos el reto de no hipotecarnos de cara al futuro con la dependencia. En este sistema, hay que ponderar mucho el papel de la iniciativa privada como medio de evitar la insostenibilidad del modelo.

En definitiva, el modelo es sostenible si crecemos intensamente, como hemos hecho en otros tiem-

EL PROBLEMA INSOSTENIBLE,
A CORTO PLAZO, ES
LA SANIDAD QUE ESTÁ
ESTRANGULANDO
FINANCIERAMENTE A
LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS

pos y podemos volver a hacer en el futuro. En cualquier caso, hay que introducir algunos cambios que mejoraran el modelo y favorecieran su sostenibilidad futura. ●



COLOQUIO

1ª Pregunta:

Hay una pregunta que es casi obligada ¿qué riesgo se corre actualmente, con la crisis que hay, de reproducir la situación del 29 y en qué medida afectaría al sistema?

Respuesta:

Podemos tener una crisis más intensa o menos, similar imposible, porque en el año 29 las economías eran mucho más cerradas y ahora estamos en una economía abierta y, por tanto, eso abre muchas más oportunidades. En cualquier caso la hace completamente diferente. En el 29 algunos de los errores fueron no introducir liquidez en el sistema, aquí se está haciendo y otro cerrar las fronteras, el neoproteccionismo. Ahora, aunque en las cumbres se dice que bajo ningún concepto, me preocupa que se vuelva a reproducir ese error. También hay estudios recientes, uno de Harvard, y se pueden discutir, que dicen que las políticas del new deal de gasto público de Roosevelt, cuando menos, retrasaron 7 años la posible recuperación. ¿Y cómo salimos de la depresión? Y eso yo creo que es lo importante que no ocurra ahora. Salimos de la depresión por la Segunda Guerra Mundial, esa fue la salida. Algunos lo ven porque fue el paradigma del gasto público y otros lo vemos porque fue el paradigma de las políticas de oferta. La tecnología avanzó espectacularmente en todos los ámbitos. La productividad mejoró espectacularmente, primero para producir hasta un crucero cada mes y un submarino cada tres días (creo recordar) y esa mejora de la productividad se podría trasladar luego a industrias privadas para que la economía se fuera abriendo y se pudiera exportar y, en tercer lugar, por la incorporación masiva de la mujer al mercado laboral que es cuando se produjo y que creo que es uno de los activos fundamentales. Por tanto, a lo mejor la situación puede ser más grave, yo espero que no, pero en cualquier caso distinta y desde luego que la solucionemos por otras vías y no por un conflicto armado.

2ª pregunta:

Me ha parecido muy interesante la exposición. Yo no soy economista, soy de Derecho pero las soluciones que ha propuesto tienen siempre una vertiente de coste social. Si embargo a esta crisis nos ha llevado una crisis financiera por lo que me gustaría oírle algo más que no pase por los costes sociales.

Respuesta:

Es que nuestra crisis no sólo es financiera. Es de competitividad, por tanto aquí influyen muchísimo los costes laborales. En segundo lugar he dicho que creo en el desarrollo sostenible que es un equilibrio muy difícil entre el crecimiento económico, cohesión social y protección del medio ambiente. Para mí, y lo he dicho por activa y por pasiva a lo largo de esta hora, lo más social que hay es crear empleo y lo más antisocial es destruir empleo, por tanto toda medida que mejore la capacidad de crear empleo, a mi juicio, y que reduzca la destrucción de empleo creo que es la más social, que curiosamente puede ir en contra del concepto de paro keynesiano, la muralla: mantener mucho al que está dentro hasta que al final se lleva por delante la empresa e impedir que entre el de fuera. Son diferentes concepciones y yo creo absolutamente en la sociedad y he dicho que sólo a través del modelo de generación de empleo se sostiene toda la cohesión social y como no hagamos esto cada vez vamos a destruir más empleo y vamos a retrasar nuestra capacidad para salir de la crisis. Son formas de verlo. Para mí lo social es crear empleo, pero otros lo social es mantener al parado pero a mí eso no me gusta.

Intervención de Bernardo Gonzalo, moderador de este debate:

Antes de irnos a comer me gustaría dejar un poco de veneno en las mentes de los presentes. Dice el profesor Irazo que el problema es sostener el modelo y yo creo que el modelo hay que cambiarlo y, de



hecho, aquí lo estamos cambiando de una manera aceleradísima. Empezábamos por plantearnos de qué manera dábamos respuesta al mandato constitucional de la universalidad del sistema de Seguridad Social y hubo que inventar unas prestaciones no contributivas porque en toda Europa era la asistencia social que aquí estaba en las Comunidades Autónomas. Nos tuvimos que inventar una criatura que desde luego chirría en las comparaciones internacionales. Ya estamos fuera del modelo histórico y comparado. Y después, tal y como han ido las cosas, el Pacto de Toledo impidió que cambiáramos, que por ahí se iba a un cambio de financiación importante, del sistema de reparto al sistema de capitalización. El reparto es el de los servicios públicos y no se quería porque había que montar la capitalización que es el método de financiación de los seguros privados y entonces se inventó lo que se inventó y tenemos una segunda degeneración del modelo. Y, por último, llevamos unos años recientes asombrosos, en los que estamos inventando mul-

titud de sistemas de protección social. La Seguridad Social se ha quedado viuda y se ha creado un sistema de salud, y se ha creado un sistema de dependencia y se ha creado un sistema de desempleo independiente, es decir, el principio universal y europeo y de la OIT que era la integración unitaria de todas las medidas de protección social de inspiración e impulso público, aquí nos lo estamos cargando por razones espúreas. ●



PONENCIA

EL PAPEL DE LAS MUTUAS EN LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Presentación: Luis CASQUEIRO

Secretario General del Instituto Social de la Marina

Buenas tardes, vamos un poco a contracorriente por accidentes tecnológicos. Soy Luis Casqueiro, el Secretario General del Instituto Social de la Marina, y a ver si en cuatro minutos consigo centrar la ponencia y el ponente que nos acompaña, El rol de las Mutuas de Accidentes de Trabajo en la financiación de la Seguridad Social.

Referente al régimen jurídico, como seguramente conoceréis de la colaboración de las Mutuas en el Sistema está constituido esencialmente por la Ley, el texto refundido del año 94, y su desarrollo en el Reglamento de Colaboración de las Mutuas en el año 95; a partir de ahí el esquema tradicional de colaboración era claro, única y exclusivamente en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y con respecto a tres tipos de prestaciones: Asistencia Sanitaria, IT e Incapacidad, Muerte y Supervivencia. Posteriormente se producen una serie de modificaciones y se amplía el ámbito de colaboración de las mutuas. Por una parte en IT, contingencias comunes actualmente en el Régimen General, Mar, Carbón y Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, así como también

contingencias profesionales de los trabajadores por cuenta propia independientemente del enclave que tuvieran o del régimen a que pertenecieran dentro del sistema. La Ley del año 95 de Prevención de Riesgos Laborales da un empujón en el ámbito de gestión de las Mutuas, en concreto en la llevanza de gestión de servicios de prevención ajenos, naturalmente, pero ahí las mutuas lo prestan con un régimen jurídico especial y desde luego con separación de bienes en uno y otro caso. Dicho esto, os doy una serie de datos facilonos con los que seguramente os podréis quedar. Así por

39



ejemplo desde el año 91, como seguramente también conocéis, se vino produciendo un proceso de reconversión de las mutuas, de reducción de las mutuas actuando en este campo. Así por ejemplo en el año 91 partimos de 104, en el año 2003 fueron 29, 28 en el 2006, 26 en 2007, 22 en 2008 y 20 en el ejercicio de 2009.

Otra serie de datos, por ejemplo, para que sepáis, hoy en día la plantilla del sector supera los 30.000 trabajadores, de los cuales 23.000 son de mutuas y 8.000 de sociedades de prevención, el 57 por ciento del personal es sanitario y el sector cuenta hoy más o menos con más o menos 1.300 puestos de trabajo.

Otros datos interesantes, por ejemplo referentes a la población protegida por las mutuas: en los trabajadores por cuenta ajena, en el ámbito de las contingencias profesionales 13.351.627, son datos de marzo de este año. En contingencias comunes IT, 8.872.590. En el campo de los trabajadores por cuenta propia, en contingencias profesionales, 432.365 y en contingencias comunes IT, 2.260.840. En total estamos hablando de más de quince millones de trabajadores protegidos.

40

Y en materia de recaudación, en cuotas que manejan mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por ejemplo desde el año 96, que es como ha llegado a hoy día el régimen de colaboración del sector, pues por ejemplo estábamos hablando en el año 96 de 2.782,69 millones de euros, el 0,63 del PIB; en el año 99 de 4.599,45, el 0,82 del PIB; en el año 2005, 8.999,18, el 0,99 del PIB, y en el año 2007 de 11.071,01 millones de euros, el 1,05 del Producto Interior Bruto Nacional.

Para hablarnos de todo ello, estamos de suerte, y como seguramente también conocéis, nos acompaña Heraclio Corrales Romeo, que es portador de semejante curriculum que restrinjo al máximo: Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, funcionario excedente del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, autor de diversas publicaciones sobre Seguridad Social, coordinador técnico de reuniones y seminarios con diferentes instituciones, universidades, Comunidad Europea, Instituto Europeo de la Seguridad Social, coordinador técnico del programa para la elaboración del Código Iberoamericano de Seguridad Social, profesor de los Masters de Gestión de los Sistemas de Seguridad Social y Protección de Riesgos Profesionales. Es experto en relaciones internacionales, recientemente ha sido investido doctor honoris causa por la Universidad ISALUD de Buenos Aires, una universidad privada pero especializada en temas de planificación, gestión sanitaria y de protección social. Entre otros ha desempeñado los siguientes cargos: director provincial del Instituto Social de la Marina, director de Recursos Humanos, tanto del INSS como del Instituto Social de la Marina, director del Gabinete Técnico del antiguo Secretario General de la Seguridad Social, subdirector general de Ibermutua o vicesecretario general de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social. En la actualidad es director general de Ibermutuamur, director de la Corporación Mutua, vicepresidente de la Asociación Española de Mutuas de Accidentes de Trabajo y administrador único de la sociedad de protección Ibermutuamur.

Heraclio, un honor, gracias por venir, y cuando quieras. ●

PONENCIA

EL PAPEL DE LAS MUTUAS EN LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ponente: Heraclio CORRALES ROMEO

Director General de Ibermutuamur. Director Corporativo de
Corporación Mutua

Introducción

El objetivo de esta ponencia es analizar el papel de las Mutuas en la financiación de la Seguridad Social. Para hacer este análisis hay que tener en cuenta una doble aproximación a esta cuestión: la primera consiste en describir, de la manera más fiable posible, el modelo de financiación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, sus diferentes componentes y elementos que inciden en la misma.

La segunda aproximación consiste en ver cómo este modelo se inserta dentro del propio modelo de financiación del Sistema de Seguridad Social, qué relaciones y flujos económicos y financieros se establecen entre uno y otro, en virtud del actual modelo de gestión económica, presupuestaria y contable, así como apuntar los cambios necesarios en el ámbito de la financiación y económica que actualmente están en ciernes. Lo que sí es evidente es

que el papel de las Mutuas en la financiación de la Seguridad Social pasa, a la vez, por el modelo de ingresos y también por el modelo de gestión económica, presupuestario y contable asociado.

Hay que partir de un elemento común, y es que existen beneficios conjuntos en términos económicos y financieros, para el Sistema de Seguridad Social, derivados de que exista una buena gestión por parte de las Entidades Colaboradoras, en este caso las Mutuas. Por ello, es preciso defender un principio básico

41

HAY QUE PARTIR DE QUE
EXISTEN BENEFICIOS...
PARA EL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL,
DERIVADOS DE QUE EXISTA
UNA BUENA GESTIÓN POR
PARTE DE LAS... MUTUAS



de funcionamiento para nuestras organizaciones: la eficiencia, como principal criterio que da sentido a la participación de nuestra aportación dentro del Sistema de Seguridad Social.

Y no son sólo elementos que se derivan de tener en consideración el nivel de aprovechamiento de los recursos y elementos que gestionamos. Se trata de que la gestión eficiente de las Mutuas contribuya, en primera instancia, con una buena gestión a los fines de la protección y en segundo lugar, mediante el retorno de sus resultados y mediante la contribución a los Servicios comunes y el Reaseguro a trazar un flujo de ingresos a la Caja de la Seguridad Social según su actividad. Esta relación se perfecciona derivando de los beneficios de esta gestión eficiente al conjunto de la actividad económica a las propias empresas a través del mecanismo del bonus por reducción en la siniestralidad y la progresiva reducción de cotizaciones y la adecuación de las primas al coste del montante total de nuestras coberturas.

Por tanto se trata de un modelo de participación financiera que involucra a los ingresos y los gastos de las Mutuas, como podremos comprobar a lo largo de esta ponencia, en la que fundamentalmente haré referencia al último ejercicio liquidado 2007, aunque avance alguno de los primeros datos conocidos de la ejecución 2008.

Algunos apuntes y cifras de la gestión de las Mutuas:

A continuación, quiero señalarles las principales magnitudes que definen el sector de Mutuas y sus dimensiones, tanto desde el punto de vista de ingresos totales como de actividad asociada a los mismos.

- En 2007 hemos gestionado más de 12.200 millones de euros, de los cuales algo más de 11.240 provinieron de las cotizaciones sociales percibidas por la gestión de las contingencias profesionales y comunes. En el año 2008, estas cotizaciones alcanzaron la cifra de 11.465 millones de euros.

- La plantilla global del sector supera ampliamente los treinta mil trabajadores (22.900 en las Mutuas y 8.100 en las Sociedades de Prevención), siendo el personal sanitario casi el 57% del total de la plantilla del sector (según últimos datos de 2005). Nuestra red asistencial dispone de más de 1.300 centros propios.

- En contingencias profesionales, prestamos servicio al 97,5% de las empresas y al 95,1% de los afiliados a la Seguridad Social (14.174.707 trabajadores),

NUESTRA RED ASISTENCIAL DISPONE DE MÁS DE 1.300 CENTROS PROPIOS

cuando en 1990 cubría al 81,7% (diciembre 2008). En la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes (ITCC), el porcentaje de cobertura se sitúa en el 78,34% sobre el total de afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

tura se sitúa en el 78,34% sobre el total de afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

- Por otra parte, y en lo que se refiere a los resultados, en términos de eficiencia, el excedente de las Mutuas, se situó en 2007 en 2.209 millones de euros. En 2008, esta cifra disminuyó hasta los 1.083 millones de euros. En términos porcentuales esto ha significado pasar de un 15,74 % a un 9,45 % de las cuotas devengadas entre los dos años.

- El exceso de excedentes se situó en 2007 en términos globales en 1.810 millones de euros, mientras que el avance de liquidación 2008 lo sitúa en 919 millones.

- Así y como resultado de su gestión, las Mutuas aportamos en el año 2007, último ejercicio liquidado, 1.352 millones € al Fondo de Prevención y Rehabilitación de la Seguridad Social, y 120 millones € al Fondo de Reserva de la Seguridad Social (un total de 1.472 millones de euros procedentes del resultado retorna al Sistema de Seguridad Social).

- Del año 2008 todavía no se conocen todos estos parámetros económicos de la liquidación pero, en conjunto, estas magnitudes se han deteriorado en el ejercicio 2008 en consonancia con la situación del mercado de trabajo, que se ha producido en paralelo a la extensión de las consecuencias de la crisis económica. Podemos anticipar aproximadamente una reducción del excedente hasta los 1.083 millones de €, con un retorno al Fondo de Prevención y Rehabilitación de 683 millones de €, casi la mitad que en 2007.

Los principios financieros del sistema de protección: el equilibrio financiero y el ajuste actuarial

- Como punto de partida a la hora de describir un Sistema de Protección Social, hay un principio básico que debe cumplirse a la hora de su formalización en términos de ingresos y coberturas: el equilibrio financiero, entendido como una fórmula que garantice la suficiencia de las contribuciones, expresadas en términos de primas o como fracción de cuota destinada a la cobertura de las contingencias protegidas.

● Esto implica que debe producirse un ajuste actuarial, en la medida que el cálculo del riesgo, unido al coste asociado de las coberturas, sus prestaciones, sus servicios, sus inversiones y de su gestión debería ofrecer los parámetros que determinen las fórmulas de cotización que sean eficientes para el Sistema, incorporando incentivos a la eficiencia de las entidades para conseguir que la articulación de la actividad en el conjunto del sistema sea sinérgico con los objetivos del Sistema de Protección Social.

● En este caso, cabe preguntarse si este principio de equilibrio financiero y ajuste actuarial debe realizarse para cada una de las actividades y coberturas que desarrollan las Mutuas de Accidentes de Trabajo de manera independiente o, se busca un equilibrio actuarial conjunto de las distintas coberturas. Razonablemente, cada una de las actividades debe conseguir un equilibrio independiente, dado que si no es así se puede producir un efecto confusión de las magnitudes que encierran los fenómenos económicos y gestores asociados a cada cobertura.

● En todo caso, el equilibrio financiero es un principio básico en la medida que la existencia de desfases entre los ingresos y gastos puede dar lugar a la existencia de derramas entre los mutualistas, producidos por la insuficiencia de ingresos originada por un incorrecto cálculo actuarial, sin que se pueda acudir a la asunción de posibles déficit por parte del Estado, como déficit de la Seguridad Social.

Las cuotas como ingresos públicos y el modelo transparencia y control público a través del procedimiento de recaudación.

● En este sentido, es preciso recordar que las actividades que realiza la Mutua, como Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, sus ingresos tienen la consideración de ingresos públicos y están sometidas a los mecanismos de presupuestación, control e intervención oficiales y están incluidos dentro de los Presupuestos Generales del Estado y de la Seguridad Social.

● En conjunto, y haciendo una distribución porcentual de los ingresos de las Mutuas, podemos señalar que, de acuerdo al último ejercicio liquidado, que los Ingresos por Contingencias Profesionales son el 71,57% del total de Ingresos, mientras las Contingencias Comunes de estos ingresos son el 28,43 % restante.



● La distribución de ingresos en contingencias profesionales es: cuotas (94,77%), ingresos derivados de servicios prestados (3,5%) e ingresos financieros (1,5%).

● En el caso de las contingencias comunes, esta distribución es cotizaciones sociales (98,64%) e ingresos financieros (1,36%).

● La fijación de las contribuciones (en términos de tarifa de primas de cotización, aportación a los Servicios Comunes y fracción de cuota asignada para las coberturas de contingencias comunes) se realiza anualmente en la Orden de Cotización de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación.

● A la hora de describir los mecanismos financieros de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, hay que partir de los dos mecanismos principales: el modelo de cotización de contingencias profesionales y el sistema

de contribuciones a través de la fracción de cuota de las cotizaciones de contingencias comunes para sufragar la cobertura de la gestión de la incapacidad temporal derivada de la misma.

LAS MUTUAS APORTAMOS
EN EL AÑO 2007... 120
MILLONES € AL FONDO DE
RESERVA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

El modelo de cotización Contingencias Profesionales

● En primer lugar, y referido al modelo de cotización por contingencias profesionales, podemos comprobar como éste se rige por una tarifa de cotización de accidentes de trabajo, ordenada por la actividad económica de las empresas que tiene una naturaleza progresiva. Es decir, en proporción creciente, tiene primas de cotización más altas, en función del riesgo estimado por actividad. Esta tarifa es satisfecha íntegramente por los empresarios en sus cotizaciones a la Seguridad Social y es única para todas las Mutuas que actualmente operan en nuestro sector.

● No obstante, esta progresividad está matizada en los extremos, de forma que no ajusta completamente la relación siniestralidad/prima, para evitar que su traslado a determinadas actividades se conformara como un gravamen

elevado a actividades de mayor siniestralidad, como es el caso de la minería del carbón. Actualmente, la diferencia que ofrecen las estadísticas de los índices de siniestralidad entre la actividad con mayor siniestralidad y la más baja es de 17 veces, mientras que la relación entre el tipo de cotización más alto y el más bajo es 8,7 veces. En concreto, la tarifa más alta, aplicable a la actividad de minas y extracción de piedras, es del 7,75% y la tarifa más baja aplicable a la confección de prendas de vestir, con el 0,90%. En la actualidad, la última tarifa aprobada tiene 10 tipos de cotización diferentes y ha tendido a una mayor simplificación.

● La tarifa está dividida en dos partes, IT e IMS, una destinada a satisfacer los costes de la asistencia sanitaria y de las prestaciones de corto plazo (fundamentalmente la incapacidad temporal), y la prima de IMS, destinada a financiar las prestaciones de largo plazo, Invalidez Permanente y Supervivencia, viudedad y orfandad.

● Esta tarifa se aplica sobre la base de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que ha mantenido tradicionalmente en su formulación unos niveles de protección superiores, al incluir más

conceptos salariales y operar los límites superiores de cotización con independencia de los grupos de cotización en que se clasificasen los trabajadores.

La erosión del equilibrio actuarial de partida y las reducciones sucesivas de primas

● Como les decía anteriormente, en estos momentos contamos con una tarifa de accidentes de trabajo por actividad económica que sustituyó hace tres años a una tarifa organizada por puestos de trabajo (epígrafes). Desde la sustitución de esta tarifa por el sistema actual, se han operado ajustes a la misma que han supuesto varias reducciones que acumulan más de un 12% sobre los tipos de cotización medios de partida.

● En concreto, hemos asistido a un proceso de reducción sucesiva de las cotizaciones por accidente de trabajo en dos fases: con la implantación de la nueva tarifa que supuso una reducción media del 3,5 % de las cotizaciones y, posteriormente, una reducción adicional del 4 %, a principios del año 2008 y otra cercana al 4 % que se ha producido este mismo año.

● Por otra parte, progresivamente se ha ido ampliando el ámbito de protección de las Mutuas en el campo de las enfermedades profesionales, cuyas coberturas se circunscribían a las prestaciones de incapacidad temporal. Pero las prestaciones de Invalidez, Muerte y Supervivencia han sido absorbidas por las Mutuas en los últimos años a través de incentivos de reducción de los tipos aplicables a la contribución de las Mutuas a los Servicios Comunes, a los que luego me referiré.

● Además, las cuotas de contingencias profesionales están acometiendo dos nuevas prestaciones (Riesgo durante el Embarazo y Riesgo durante la Lactancia Natural) sin contar con financiación adicional, algo que fue regulado desde hace un año y medio y que va a suponer entre dos y tres puntos de los ingresos totales de las Mutuas.

● Dentro de la cobertura de contingencias profesionales, además del modelo de ingresos, podemos encontrar dos cuestiones muy importantes tanto en el modelo económico financiero de las Mutuas, como en la financiación y transferencias internas en el seno de la Seguridad Social:

● En primer lugar, la figura de la Aportación a los Servicios Comunes (Cánones) de la Seguridad Social, que en la actualidad se cifra en el 16 % de las cuotas

EL FUTURO MÁS
INMEDIATO DE LAS
MUTUAS DE ACCIDENTES
DE TRABAJO ESTÁ LIGADO
A LA EVOLUCIÓN DE LAS
MAGNITUDES ECONÓMICAS
Y DEL EMPLEO

netas (excluyendo el Reaseguro) y que en 2007 supuso un retorno a la caja de la Seguridad Social de 1.015 millones de euros. Evidentemente, la garantía de ese equilibrio financiero que preconizaba al principio de mi intervención puede obtenerse, por tanto, por la vía de garantizar un modelo de ingresos suficiente en términos de prima o por la reducción de esta Aportación a Servicios Comunes, concepto que por otra parte, suele traer una vieja reclamación sectorial en la medida que no se conoce el escandalo de costes que configura esta aportación.

● En segundo lugar, formando parte de este capítulo referido a las transferencias internas, las Mutuas, en el desarrollo de sus actividades, asumimos los costes del denominado Reaseguro Obligatorio y del Reaseguro Voluntario por Exceso de Pérdidas, en una operación de aseguramiento que realizamos con la propia Tesorería General de la Seguridad Social. En la actualidad, el Reaseguro Obligatorio se sitúa en el 28 % de las cuotas de IMS, mientras la prima pagada por el Reaseguro por Voluntario Exceso de Pérdidas depende del nivel de cobertura que decide cada entidad entre los tramos en los que cuanto más alto se asegura el riesgo, más baja es su prima y al revés. En todo caso, en caso de ser globalmente insuficiente, el reaseguro emite derramas anuales a las Mutuas, de forma que nunca se produce quebranto alguno para la Caja única de la Seguridad Social. El año 2007, esta cifra supuso 1.034 millones de euros procedente de las cuotas de accidentes de trabajo destinadas a este fin y gestionadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

● Finalmente, y como único elemento de capitalización existente en el Sistema de Protección Social español, las Mutuas capitalizan las prestaciones de Invalidez, Muerte y Supervivencia que se traducen en una pensión para los accidentados de trabajo o sus causahabientes. Esta capitalización se realiza mediante el ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social del importe consignado fruto de las decisiones emitidas por otra entidad gestora, en este caso el INSS, aplicado a las bases de cotización y parámetros de edad de los beneficiarios. La capitalización se realiza en un régimen del 70 % a cargo de la Mutua y un 30 % a cargo de la Tesorería General de la Seguridad Social (salvo en las prestaciones a tanto alzado que íntegramente sufraga la Mutua), contra la cuota pagada por Reaseguro Obligatorio. En conjunto las Mutuas ingresaron 1.351 millones de euros en 2007 en concepto de Capitales Renta en la TGSS.

● En este caso, también recientemente, se han producido ajustes en estas contribuciones, vía modificación de los cálculos de los tipos de interés y de las tablas de mortalidad, así como la asunción de la pro-

EN 2008 HEMOS YA
ASISTIDO A UN IMPORTANTE
DETERIORO DE LAS CUENTAS
DE LAS MUTUAS... EN
CONCORDANCIA CON
EL EMPEORAMIENTO
DE LA SITUACIÓN DE LA
ECONOMÍA ESPAÑOLA

tección completa de la protección en las enfermedades profesionales.

● Fruto de la liquidación de ingresos y gastos de las Mutuas en esta contingencia (existiendo límites presupuestarios por una parte a los mismos, además de límites a los gastos de administración), sus cuentas

también integran la constitución de reservas (cuya materialización en activos financieros es obligatoria y regulada), que pueden a su vez proporcionar ingresos financieros que, junto a los ingresos derivados de la asistencia sanitaria que se realiza a terceros, termina de definir el modelo de ingresos de nuestras entidades.

El modelo financiero de la protección de las contingencias comunes

● En el caso de las contingencias comunes, no existe una tarifa directa, sino que anualmente se establece una fracción de cuota que por Contingencias Generales pagan empresas y trabajadores en sus cotizaciones sociales. En la actualidad, esta proporción se sitúa en el 0,057 % del 28,30 % de las cotizaciones totales. Con esta cotización se satisfacen las prestaciones económicas de Incapacidad Temporal, los gastos de administración (que también están limitados legalmente) y los gastos de asistencia sanitaria necesarias para el seguimiento y control de la prestación.

● Esta tarifa se verá matizada por el esfuerzo de cobertura de las Entidades que hayan alcanzado niveles mayores de colectivo cubierto por esta contingencia o presenten una insuficiencia económica estructural, incorporando una mejora en la cotización para estas entidades. No obstante, esta fórmula está aún pendiente de regulación definitiva, de forma que no se conoce el mismo que se instrumentará para estimular que determinadas entidades aumenten el nivel de colectivo protegido por esta contingencia.

● En todo caso, es necesario analizar las grandes diferencias que existen en el comportamiento econó-

mico de esta contingencia en términos de consumo de prestaciones, de forma que pueden apreciarse diferencias sustanciales en función de parámetros como la actividad desarrollada. Por tanto, cabe la pregunta de si es necesario incorporar parámetros de ajuste a esta tarifa. Y esta pregunta es de especial vigencia en la medida que la evolución de esta prestación vuelve a mostrar un comportamiento claramente alcista.

● En este sentido, el actual mecanismo de financiación de las Comunidades Autónomas incluye incentivos para promover mayores niveles de implicación de los Servicios Públicos de Salud en la administración y gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal, que no tienen su consecutiva traslación al sistema de financiación de las Mutuas, pero que, evidentemente, incorporan ahorros al Sistema de Seguridad Social.

● En el caso de las contingencias comunes, una vez liquidados sus ingresos, formados por las cotizaciones y los rendimientos de sus reservas obligatorias contra sus gastos atribuidos (prestaciones, gastos de administración y de asistencia sanitaria complementaria), se procede a la cobertura de las reservas obligatorias de esta prestación que, a su vez, pueden generar, en ejercicios sucesivos, ingresos financieros para el Sistema de Seguridad Social.

Los excedentes de las Mutuas, como vía de retorno y financiación de la Seguridad Social

● Cabe destacar que el actual tratamiento de los resultados y excedentes de las Mutuas establece un “camino de vuelta” adicional en la financiación de la Seguridad Social, a través del retorno de excedentes, financiación de coberturas y aportación al sistema de pensiones, a través del Fondo de Reserva de la Seguridad y al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

● En efecto, las Mutuas, como antes señalaba una vez efectuada la cobertura de sus reservas obligatorias, pueden obtener resultados que señalen la existencia de un exceso de excedentes. En este sentido, cuando existen excesos de excedentes en estas contingencias, se dota en el caso de las contingencias profesionales, con el 80 % el Fondo de Prevención y Rehabilitación, el 10 % al Fondo de Asistencia Social y el 10 % restante a Reservas Voluntarias o Estatutarias de la Mutua. Por su parte, el exceso de excedentes procedente de la cobertura de contingencias comunes se destina al Fondo de Reserva de la Seguridad Social,

LA INTEGRACIÓN DE LAS MUTUAS DENTRO DE LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL... APORTA EFICIENCIA, SOLVENCIA Y RECURSOS

cuyo destino es la garantía de las pensiones públicas.

● En la actualidad, existe una propuesta de regulación de un mecanismo de bonus a las empresas que efectúen esfuerzos adicionales en inversiones para mejorar la preven-

ción de riesgos laborales, que se financiaría con el 15 % de la aportación anual que las Mutuas realizan al Fondo de Prevención y Rehabilitación, es decir contra el 80 % de exceso de excedentes.

● Así, en conjunto, el excedente de las Mutuas se situó en 2007 en 2.209 millones de euros (un 15,7 % de las cuotas devengadas), considerándose exceso de excedentes la obtención de resultados positivos por encima de la cobertura plena de las reservas obligatorias. En el año 2007, este exceso de excedentes a nivel global se situó en 1.690 millones de euros en Contingencias Profesionales y en 120 millones de euros en Contingencias Comunes. Y así, como resultado de nuestra gestión, las Mutuas aportamos en el año 2007, 1.352 millones € al Fondo de Prevención y Rehabilitación de la Seguridad Social, y 120 millones € al Fondo de Reserva de la Seguridad Social (un total de 1.472 millones de euros procedentes del resultado retorna al Sistema de Seguridad Social). De hecho, al cierre de 2007, el montante total del Fondo de Prevención y Rehabilitación superaba los 2.652 millones de euros.

● En este sentido, es clave la articulación de una nueva fórmula que se establezca en el tratamiento de los resultados y de los excedentes de las Mutuas, fomentando la eficiencia gestora y el retorno de la misma en términos de calidad servicios al sistema, cuestión que es necesaria abordar para actualizar el sentido y objetivo de la actividad de nuestras entidades y que su eficiencia redunde en un “círculo virtuoso” de nuestro marco de protección.

Los efectos de los ciclos económicos sobre la financiación

● En primer lugar, hay que tener en cuenta que el futuro más inmediato de las Mutuas de Accidentes de Trabajo está ligado a la evolución de las magnitudes económicas y del empleo. En este sentido, se está produciendo un doble fenómeno que tiene que ver con

la moderación de las cotizaciones sociales y la afiliación, por un lado, en combinación con la elevación de las prestaciones de incapacidad, propio de períodos de ralentización económica como el que asistimos. En el caso de las contingencias comunes, la elevación del gasto en prestaciones ha aumentado su proporción sobre las cotizaciones en más de 6 puntos entre 2007 y 2008, del 85% al 92 %, estrechando notablemente los márgenes para la gestión y la actuación sanitaria.

● Otro elemento que influye en los resultados de las Mutuas en la medida que incide en los ingresos financieros es la evolución de los tipos de interés, cuestión que también está correlacionado con la evolución económica del país.

● En todo caso, esta ralentización económica deriva en que los resultados conjuntos de las mutuas permitirán dotaciones menores a los Fondos de Reserva de la Seguridad Social y al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

● En concreto, y como les anticipé al inicio de mi intervención, en 2008 hemos ya asistido a un importante deterioro de las cuentas de las Mutuas y de las coberturas que realizamos en concordancia con el empeoramiento de la situación de la economía española:

● Así, conforme a las estimaciones disponibles, el conjunto del sector pasó de contar con un excedente conjunto en sus coberturas del 15,74 % en 2007 al 9,45 en 2008. Por su parte, y en el detalle por cada una de las actividades que realizamos, en la cobertura de Contingencias Profesionales, nuestro sector pasó de un resultado del 19,6 % en 2007 a obtener un excedente del 12,32 % en 2008, mientras la de incapacidad temporal por contingencias comunes se situó al cierre de 2008 escasamente en un 3,22 %, frente a un 6,3% del año anterior. Lo que configura un resultado muy preocupante, con 9 entidades en pérdidas en esta gestión y con previsiones de que el deterioro de la situación económica puede ser más profundo para nuestras entidades en este ejercicio.

● Al mismo tiempo, como el círculo resultados gestores-financiación tiene una relación directa, este fenómeno está llevando a que un número mayor de entidades hayan empeorado sus resultados con respecto a ejercicios precedentes, lo que seguramente reactivará el proceso de concentración y pondrá de manifiesto la necesidad de mecanismos estabilizadores en todos estos componentes de ingresos y de gastos que hemos ido describiendo a lo largo de esta ponencia, así como los cambios operados en los últimos años, que han ido dirigidos a obtener más eficiencia de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, objetivo,

que sin duda, es positivo pero que, unido con la actual coyuntura económica, puede deteriorar el equilibrio financiero necesario en nuestra actividad y en las coberturas que desarrollamos.

Resumen de la relación de transferencias internas

● Podemos señalar, por tanto, que las Mutuas, ateniéndonos a los últimos resultados y magnitudes liquidadas las siguientes cifras que dan cuenta del flujo de ingresos y gastos de la actividad de las Mutuas a la Seguridad Social:

● Hemos gestionado en 2007 más de 12.200 millones de euros, de los cuales algo más de 11.240 provinieron de las cotizaciones sociales percibidas por la gestión de las contingencias profesionales y comunes.

● En conjunto las Mutuas ingresamos 1.351 millones de euros en 2007 en concepto de Capitales Renta en la TGSS, con respecto al pago del servicio de reaseguro en el año 2007, esta cifra supuso 1.034 millones de euros y a través de la aportación a los Servicios Comunes (Cánones) de la Seguridad Social, reintegramos a la caja de la Seguridad Social 1.015 millones de euros. En total por estos tres conceptos 3.500 millones de euros volvieron al circuito financiero de la Seguridad Social. Además para todo este proceso existe una cuenta abierta con cada entidad, el T8 que mantiene siempre además saldos favorables con la propia Tesorería General de la Seguridad Social.

● Por otra parte, y en lo que se refiere a los resultados, en términos de eficiencia, el excedente de



las Mutuas, se situó en 2007 en 2.209 millones de euros (un 19,65 % de las cuotas devengadas), considerándose exceso de excedentes la obtención de resultados positivos por encima de la cobertura plena de las reservas obligatorias. Este exceso de excedentes a nivel global se situó en 1.690 millones de euros en Contingencias Profesionales y en 120 millones de euros en Contingencias Comunes. En total, resultaron 1.810 millones de euros de exceso de excedentes.

- Y así, como resultado de nuestra gestión, las Mutuas aportamos en el año 2007, último ejercicio liquidado, 1.352 millones € al Fondo de Prevención y Rehabilitación de la Seguridad Social, y 120 millones € al Fondo de Reserva de la Seguridad Social (un total de 1.472 millones de euros procedentes del resultado retorna al Sistema de Seguridad Social).
- Todo ello determina que en total de los 12.200 millones de euros gestionados 4.972 millones (el 40,1 %) tuvo retorno directo en la Caja de la Seguridad Social.

48

En definitiva, podemos considerar, a la vista de este modelo y de todas sus interrelaciones, que la integra-

ción de las Mutuas dentro de la financiación de la Seguridad Social, es plena y a la vez es un elemento que aporta eficiencia, solvencia y recursos con la garantía de la transparencia, control y con elementos que garantizan su papel como Entidades Colaboradoras al servicio del Sistema de Protección Social.

Podemos señalar que, por ello, es preciso seguir avanzando en un marco de colaboración y de referencia, que con la debida transparencia y control, permita continuar aportando sinergias y eficiencias a la Seguridad Social, además de contribuir a los nuevos problemas como la financiación de la dependencia o la generación de conocimiento, investigación e innovación en seguridad y salud laboral.

En este sentido, los esfuerzos que ha venido realizando el sector de Mutuas en términos de mayor eficiencia, exigencia de atención a nuevas coberturas y esfuerzo inversor, se unen a la evolución de la economía española y el empleo, por lo que es preciso consolidar y garantizar la estabilidad regulatoria sectorial y el equilibrio económico como principio que asegure el mantenimiento de estos niveles de desarrollo, contribución y eficiencia de nuestra colaboración.

Muchas gracias. ●

PONENCIA

FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE LAS PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS PRESTACIONES FAMILIARES Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN Y CUIDADO A LA DEPENDENCIA

49

Presentación: Juan Francisco CAMAÑO HERNÁNDEZ

Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad
Social (Toledo)

Buenas tardes a todos. Os agradezco la presencia en esta ciudad de Toledo.

Cuando José Eduardo me encargó presentar a María Teresa yo estuve encantado.

Creo que muchos de vosotros la conocéis. Es del Cuerpo Superior de Actuarios, Estadísticos y Economistas de la Seguridad Social. Es Vocal Asesora de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Sus actividades se diversifican bastante, entre otras cosas la valoración económica y proyecciones del Sistema de Seguridad Social. Ha participado también en reuniones internacionales sobre sistemas de protección social así como en cursos de la Asociación Internacional de la Seguridad Social. No vamos a decir más de María Teresa aunque yo sé que su trabajo es mucho más prolífico, pero como vamos un poco tarde le cedo la palabra a ella que es la que nos va a contar cosas interesantes. Tienes la palabra. ●



FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE LAS PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS PRESTACIONES FAMILIARES Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN Y CUIDADO A LA DEPENDENCIA

Ponente: María Teresa QUÍLEZ FÉLEZ

Vocal Asesora de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Buenas tardes a todos.

50

Primero agradecer la invitación para participar en este foro con los compañeros del Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social. Cuando te planteas hacer una presentación a compañeros de Seguridad Social, que además saben mucha seguridad social y la están poniendo en práctica todos los días, la tarea es más complicada, por ello voy a intentar hacer algo que pueda resultar menos cotidiano y que incite a la reflexión.

Lo he planteado pensando primero en cuáles son los elementos fundamentales que definen nuestro sistema, la forma en que a lo largo del tiempo se ha ido configurando el sistema y también cuáles son los puntos clave de su evolución futura. Todo ello, poniéndolo en relación con el contenido de la ponencia que está referida al primer nivel de nuestro sistema de Seguridad Social.

Como sabéis, nuestro sistema de Seguridad Social a lo largo del tiempo se ha ido configurando en tres niveles: nivel de carácter básico que comprende las prestaciones no contributivas y que están financiadas por el Estado, y evidentemente están sujetas a unas condiciones de renta. Este nivel protege a todos aquellos que han quedado fuera del segundo nivel que es el fundamental en nuestro sistema de Seguridad Social, es el de

carácter contributivo y profesional, y actualmente la ley establece que su financiación sea exclusivamente por cotizaciones sociales. Por último, está el nivel de protección complementario que es el único voluntario. Normalmente el sistema que tiene es un sistema de capitalización.

Los tres niveles tienen su lógica y son necesarios, pero en función de lo amplio que sea uno disminuye la necesidad de los otros, es decir, están totalmente interrelacionados. Por esto vamos a analizar el segundo nivel y ver cómo si se desarrolla convenientemente debería, con el tiempo, ir disminuyendo la necesidad del primer nivel.



Comenzamos por analizar dónde estamos situados, en qué niveles de protección. Para ello partimos de la curva de distribución de salarios en España, entonces ¿qué parte de esos salarios tiene la cobertura de nuestro sistema de Seguridad Social?. Nuestro sistema cubre a todos los trabajadores en cuantías que van desde el salario mínimo hasta el tope máximo de cotización. Algo muy importante es que el salario de la mayor parte de los trabajadores está comprendido entre los dos límites señalados, y por tanto en su integridad forma parte de la base de cotización y es objeto de reemplazo por la pensión. Ello supone que se va a tener una pensión bastante parecida a lo que es el salario en la época de activo. Nuestro sistema de Seguridad Social tiene una tasa de reemplazo muy elevada si se cumplen unas determinadas condiciones.

En este punto es importante analizar cómo inciden en el sistema de protección social y en la evolución futura las diferencias de género. El salario de la mujer es, en término medio, inferior al del hombre y por tanto hay mayor proporción de mujeres que están en salarios inferiores al tope máximo. En los hombres el 80%, aproximadamente, tienen salarios inferiores al tope máximo y el 20% restante superan este tope. En las mujeres el 91% está por debajo del tope máximo. En ambos casos, el segundo pilar, el profesional y contributivo, va a proporcionar una pensión a muchos trabajadores que sustituirá a su renta de activo en su totalidad.

Quedarían en el primer nivel, las personas que no han cotizado suficiente o que nunca han trabajado, y en el tercer nivel, aunque es voluntario y todos pueden tenerlo, parece destinado en mayor proporción a los asalariados que superan el tope máximo de cotización.

El sistema de Seguridad Social es un sistema redistributivo y de cohesión social. Se ve fácilmente en la fórmula de cálculo de la pensión, en los 15 primeros años se consigue un 50% de la base de cotización, es decir a menor período cotizado mayor proporción de porcentaje de pensión. Con 15 años el 50%, hasta 25 el 80% y con 35 y más el 100%. Es decir, están primados los períodos cortos de cotización. Eso es lógico ya que se trata de un sistema de Seguridad Social que tiene que proteger aquellas vidas laborales que han sido más cortas, o que no alcanzan niveles mínimos de pensión. Con 15 años se genera la cuantía mínima de pensión, por tanto hay un plus hacia estos pensionistas en relación con lo que han cotizado. A partir de 25 años de cotización se generan pensiones superiores a la mínima, conforme nos acercamos a los 35 años de cotización es más acorde la equivalencia entre lo cotizado y lo cobrado, es decir que a medida que la persona permanece más tiempo en el sistema es me-

NUESTRO SISTEMA CUBRE A TODOS LOS TRABAJADORES EN CUANTÍAS QUE VAN DESDE EL SALARIO MÍNIMO HASTA EL TOPE MÁXIMO DE COTIZACIÓN

nos carga para el sistema. Una máxima para el equilibrio del sistema es la mayor permanencia posible en la vida activa.

Respecto a la cuantía de pensión en relación con la base de cotización y la tasa de sustitución,

si una persona cotiza por la base mínima obtiene más que la base de cotización, independientemente del número de años cotizados. En otros supuestos, a medida que incrementa la base e incrementa el número de años se obtiene una tasa de reemplazo cada vez más elevada, es de las más elevadas comparándola con el resto de sistemas de la UE. Por ejemplo, con 35 años cotizados por una base media se obtiene una tasa de reemplazo bruta del 93%. La tasa neta, teniendo en cuenta que en el salario hay una serie de reducciones que no existen en la pensión, es todavía superior. Es decir que estamos obteniendo rentas de pasivo prácticamente iguales a la renta de activo en los casos de 35 años cotizados y jubilación con 65 años. Ya no ocurre lo mismo en la base máxima y 35 años cotizados aquí el tope máximo de pensión actúa de efecto redistributivo de manera que la pensión inicial se ve reducida por el tope.

Edad real y la edad legal de jubilación. Hemos hablado que para la sostenibilidad del sistema es imprescindible una permanencia importante en la etapa de activo aumentando el número de años que se cotiza y alcanzando la edad legal de jubilación. Ahora, en el Régimen General, todavía sigue siendo mayor el número de jubilaciones anticipadas respecto de las de 65 o más años. En el total sistema, dado que en los regímenes por cuenta propia no existe la jubilación anticipada, la jubilación a la edad legal supera a la anticipada. En conjunto, la edad media de jubilación del total sistema está en 63,7 años, por tanto aún hay un trecho importante hasta los 65 años. Alcanzar la edad legal cobra más importancia si se tiene en cuenta la mayor esperanza de vida. No obstante, también hay que considerar que tendrá que existir la jubilación anticipada para determinados colectivos en los casos que se requiera.

Respecto a la cuantía de la pensión, en la actualidad, existe una correlación entre el importe de las pensiones y la edad, de manera que la pensión media de los nuevos pensionistas es sensiblemente superior a la de los pensionistas mayores, y ello es así incluso con las revalorizaciones tan importantes que se han venido

haciendo a lo largo del tiempo. La pensión media crece por encima de los salarios en parte por el efecto sustitución: los nuevos pensionistas sustituyen a los antiguos. Lógicamente la probabilidad de fallecer a edades más altas es más elevada y el que fallece tiene una pensión bastante más baja que el nuevo pensionista. Actualmente, los pensionistas entre 60 y 64 años, que además en muchos casos son pensiones con coeficiente reductor, tienen la pensión media más alta del sistema. También es cierto que los pensionistas que ahora tienen 85 años, tenían bases de cotización proporcionalmente muy inferiores a las actuales, seguramente en el futuro estas diferencias por edades serán menores.

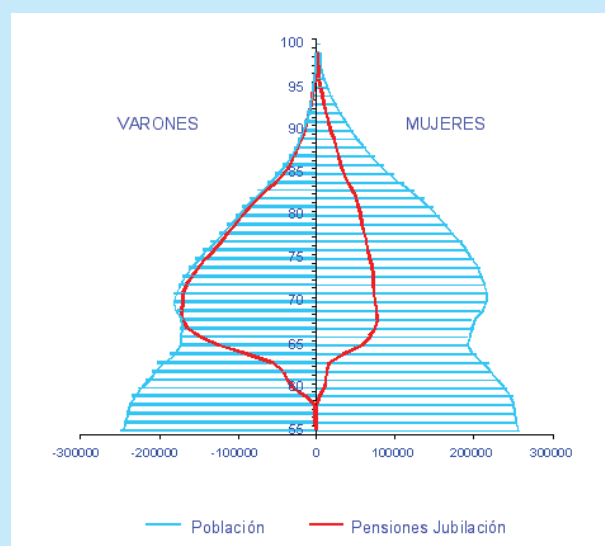
Si se compara la evolución de la pensión media del sistema, la de las altas y la de las bajas de hace años y de ahora, se observa que la pensión media de las bajas era prácticamente como la del sistema y ligeramente inferior a la de las altas. Es decir, que venían de un sistema de bases mucho más iguales y de períodos de cotización más iguales también. Ahora la situación es diferente, de hecho, el coste de las pensiones por el efecto sustitución ha superado en ocasiones al efecto demográfico, sin embargo no se le ha dado tanta importancia. La cuantía media de la pensión está creciendo por encima de los salarios en los últimos años, y en términos netos, por encima de la productividad, es decir, se está produciendo una mejora muy importante en la cuantía de las pensiones.

¿Qué colectivo necesita mas prestaciones del primer nivel y de dependencia?. Consideramos que hay una diferencia por género. La diferencia viene de dos aspectos fundamentales: Primero, todavía ahora es inferior la proporción de mujeres con pensión propia, bien de jubilación o de incapacidad permanente, no así de viudedad pero esta es una pensión necesaria pero no propia. Pensionistas de jubilación mujeres hay 1.700.000 frente a 3.200.000 hombres, también los importes de pensión de las mujeres son menores por lo que generan en mayor proporción pensiones mínimas. A todo lo anterior hay que añadir una mayor esperanza de vida. También las mujeres por su menor tasa de actividad necesitan en mayor proporción de las pensiones no contributivas del propio sistema. No obstante, este es un fenómeno que se está corrigiendo. En los últimos años, el número de pensiones de hombres ha crecido un 46% y el de las mujeres un 65%, o sea que se está notando y se va a notar más en un futuro la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

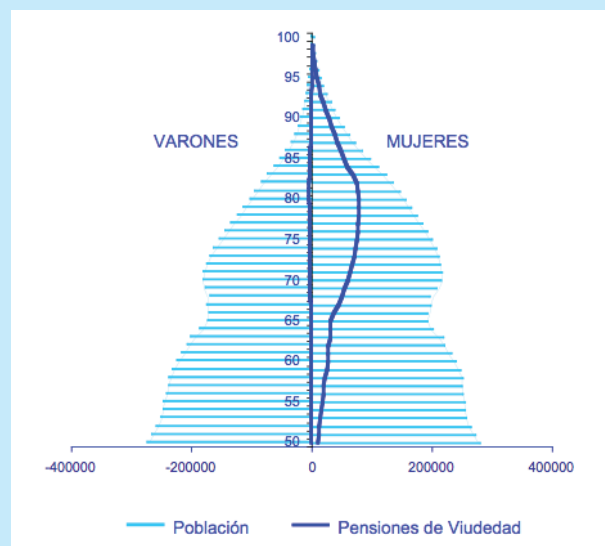
En la pirámide de edades de la población y de los pensionistas del sistema se ve que el número de pensiones de jubilación en varones prácticamente cubre la población de esas edades, en cambio en el caso de

mujeres es muy inferior, menos de la mitad. Hay una cobertura inferior como consecuencia del menor empleo de la mujer y sobre todo del menor acceso a la jubilación. En las proyecciones de futuro se prevé una mayor participación de la mujer en el mercado de trabajo lo que repercutirá en un mayor acceso a las pensiones y también tendrá otro efecto que es la concurrencia con la pensión de viudedad. La pensión de viudedad en los hombres es prácticamente inexistente ya que tienen menos probabilidad de sobrevivir a la mujer y además en muchos casos la mujer no era trabajadora. En el caso de las mujeres, la pensión de viudedad es una necesidad ya que representa en muchos casos la única o principal fuente de recursos.

PIRÁMIDES DE POBLACIÓN Y DE NÚMERO DE PENSIONISTAS DE JUBILACIÓN



PIRÁMIDES DE POBLACIÓN Y DE NÚMERO DE PENSIONISTAS DE VIUEDAD



Vamos a ver ahora el **efecto de la garantía de mínimo**. Un dato no muy conocido es lo que representa en una nómina de pensiones la pensión inicial, cuánto se paga por revalorización y cuánto se paga por garantía de mínimo. En la nómina de pensiones, la pensión inicial representa el 61 % del importe total. Es decir, si no hubiera revalorización de pensiones ni garantías de mínimo, la nómina de pensiones sería poco más de la mitad de lo que es ahora. Las revalorizaciones acumuladas representan un 32 % de la nómina de pensiones y un 7 % la garantía de mínimo.

Todavía en nuestro sistema de Seguridad Social hay un número importante de pensiones en cuantías mínimas, el 27 %, que proporcionan unos niveles mínimos de pensión. En el último período del 2004 al 2009, las pensiones mínimas han crecido, en términos nominales, entre el 43 % y el 32 %. Si a ese incremento le descontamos la variación del IPC habrían ganado poder adquisitivo un 24 % o un 15 % según la clase de pensión. Además, casi todos los años, se van haciendo esfuerzos adicionales; este año se ha quitado la condición de “cualificada” de las pensiones mínimas en el grado de incapacidad total. Son detalles que aparentemente pasan desapercibidos pero que responden a una necesidad social y suponen también un coste. Es decir, que hay un esfuerzo importante del sistema en la revalorización de las pensiones mínimas.

También están las pensiones de viudedad donde hay un porcentaje importante de pensiones en mínimo. Los importes se han ido aproximando a los de jubilación y han tenido incrementos del poder adquisitivo de hasta del 47 %.

En total hay 2.300.000 pensiones en garantía de mínimos. Esta es una cifra que se ha ido reduciendo en el tiempo pero que todavía es importante. Y ¿dónde está la mayoría? Mientras que en el Régimen General representa el 19 % de las pensiones, en los regímenes especiales la proporción es mayor. Es principalmente en estos regímenes donde se debería fomentar la elección de bases de cotización mayores. En cualquier caso ya se va notando que a medida que aumenta la edad se va dando el salto hacia bases más elevadas.

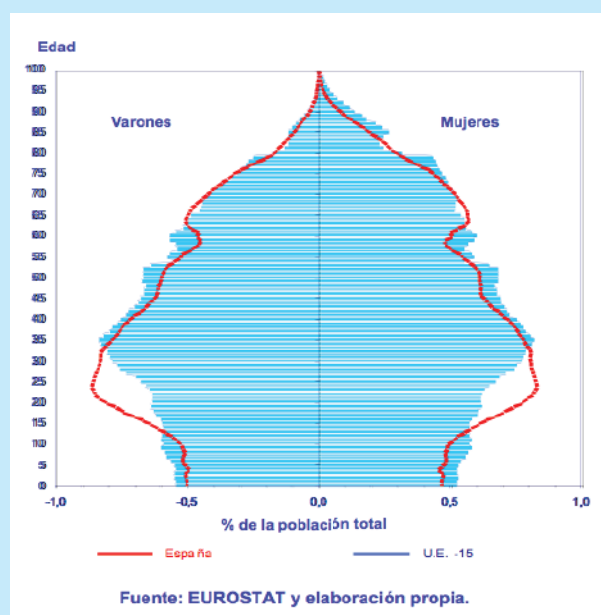
En general las nuevas pensiones tienen cuantías mínimas en menor proporción que las existentes, pero esta disminución se da en el Régimen General fundamentalmente, algo en autónomos y en el resto de regímenes no hay esa variación. Es en estos casos donde se debería hacer el esfuerzo para mejorar la cotización y por tanto las prestaciones.

En la actualidad, una parte de esos mínimos está financiada por cotizaciones, si bien la Ley de Seguridad

Social lo considera como prestación no contributiva, dando un margen para la separación de fuentes financieras hasta el 2013, año en el que el Estado, mediante transferencias, deberá asumir completamente este coste.

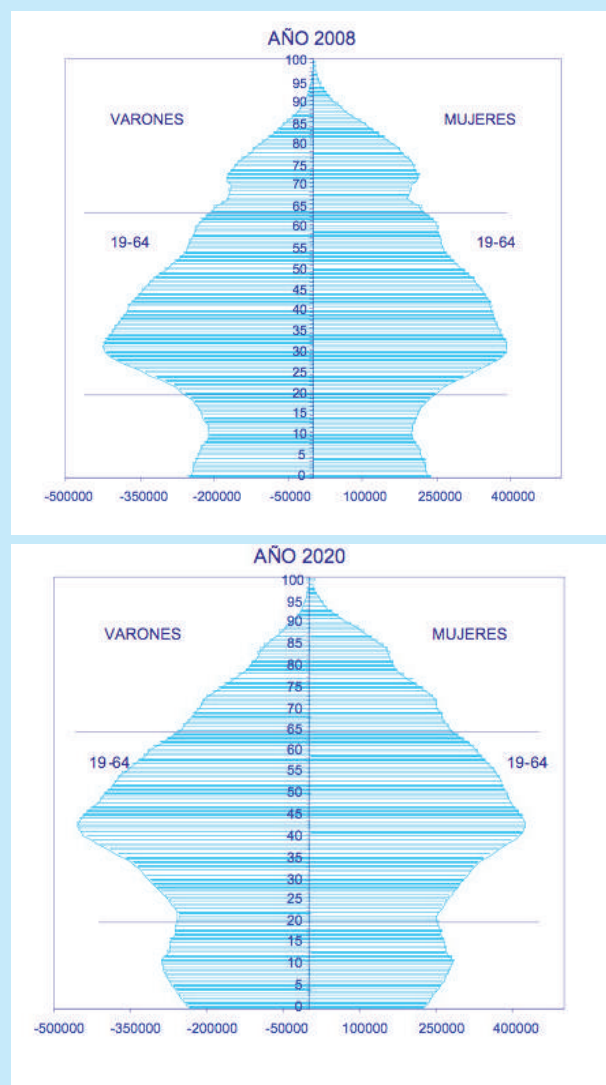
Otro factor a destacar es el denominado **envejecimiento de la población**. De la observación de la pirámide de edades y su comparación con la pirámide correspondiente a la Unión Europea, se ve que en España el efecto envejecimiento será más retardado en el tiempo que en la UE. Se producirá fundamentalmente cuando las personas de las generaciones nacidas en los 60 y 70 alcancen la edad de jubilación. No quiere decir que no nos vaya a afectar, nos va a afectar también, y de manera intensa, pero después que en Europa. Nosotros hemos tenido generaciones menos numerosas por la Guerra Civil, que terminaron de jubilarse en 2005. Estos años anteriores han sido años de menor demanda de pensión frente a lo que ha pasado por ejemplo en Alemania, que precisamente han tenido que hacer la reforma del sistema de pensiones de manera más precipitada porque a la jubilación ya han llegado generaciones bastante más numerosas. En nuestro país, a partir de 2020 cuando las generaciones más numerosas vayan ascendiendo en edad es cuando se producirá el envejecimiento de la población y es cuando habrá una mayor demanda de pensiones. A su vez, en la parte de arriba de la pirámide hay un mayor ensanchamiento, es decir, se vive más años y aumenta de manera importante la esperanza de vida. El análisis demográfico es fundamental para prever, de una manera fiable, las demandas de prestaciones. No es cuestión de acertar exactamente con la cifra pero sí de ver la tendencia.

PIRÁMIDES DE POBLACIÓN POR EDADES



PIRÁMIDES DE POBLACIÓN EUROSTAT

Abril 2008 (Número de personas a cada edad)



También es importante la pirámide de la población activa que son los que pertenecen al segundo nivel de protección del sistema, y cuantos más estén en este nivel menos necesidad habrá del primer nivel no contributivo.

Mientras que la pirámide en la población de varones es prácticamente como la de la población total, en el caso de la mujer se tiene un comportamiento diferente, se parte de una tasa de actividad elevada a edades jóvenes para posteriormente abandonar el mercado de trabajo y acceder por ello en menor proporción a pensiones de jubilación. Es muy importante que estas tasas femeninas que se consiguen a edades jóvenes se mantengan, y haya una continuidad en la cotización y una continuidad en el mercado de trabajo.

La población inmigrante es un fenómeno que ha ocurrido muy recientemente en España, mientras que

en Europa era un fenómeno que se venía produciendo de forma mas paulatina. En nuestro país la inmigración ha sido muy intensa y en un número muy reducido de años. ¿Cuál ha sido la ventaja para el sistema? Que la población que ha venido es una población joven y ha entrado al sistema con una estructura de edades joven, ahora bien habrá que ver en el futuro cuáles son los periodos de cotización que se alcanzan y las prestaciones que se generan. Lo perjudicial para el sistema es que se generen pensiones con un número reducido de años cotizados.

Respecto a las necesidades sociales y a la estructura de nuestros hogares, en España hay del orden de 16 millones de hogares de los cuales en 4,2 millones de hogares la persona de referencia, la de mayores ingresos, es una persona mayor o igual de 65 años. En el 97% de esos hogares la renta fundamental es la pensión de la Seguridad Social. De manera que nuestro sistema de Seguridad Social tiene un efecto muy importante en la economía del país porque es sustitutivo de rentas y en muchos hogares es la renta fundamental. También es de destacar que a diferencia de otros países, además, hay un patrimonio que es la vivienda.

Al igual que la Seguridad Social tiene un efecto redistributivo a favor de los que han tenido menores carreras de cotización, a favor de los que no han cotizado, a favor de la mujer porque en mayor proporción tienen pensiones mínimas y pensiones no contributivas, también hay un efecto redistributivo geográfico importante. Si se analizan los hogares que perciben prestaciones de vejez, hay regiones, como Galicia, que reciben prestaciones de vejez hasta un 50% de sus hogares, mientras que en otras zonas la proporción es mucho menor. También hay unas zonas más ricas, con más mano de obra, con más trabajo, con salarios más

altos y con pensiones más altas, frente a otras zonas geográficas con una población más envejecida que tuvieron en su momento salarios más bajos y tienen mayor necesidad de pensiones mínimas o de pensiones no contributivas.

**NUESTRO SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL TIENE
UNA TASA DE REEMPLAZO
MUY ELEVADA SI SE CUMPLEN
UNAS DETERMINADAS
CONDICIONES**

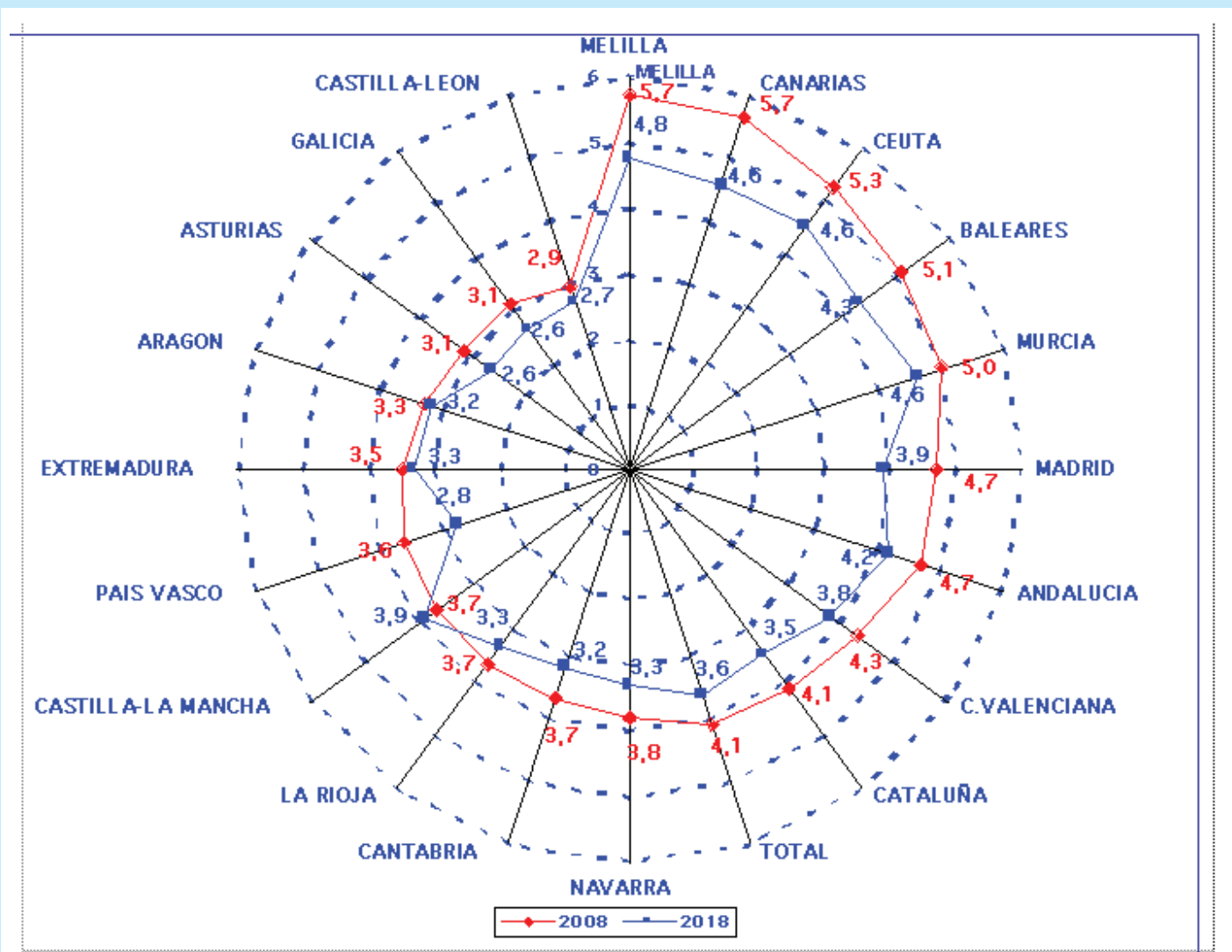
Así mismo también es importante el distinto nivel de envejecimiento de cada comunidad autónoma. Si se analiza simplemente la tasa de dependencia, que es la relación entre población en edad de trabajar y población mayor de 65 años, hay comunidades en las que

las tasas de dependencia están en 5,7 o 5,3, frente a, por ejemplo, Castilla-León que en este momento es 2,9, y por ello diferencias muy apreciables en la demanda de pensiones. Respecto al futuro, no todas las comunidades autónomas evolucionarán de la misma manera. Los estudios demográficos son muy importantes para prever las distintas demandas de pensiones contributivas y no contributivas, la ley de dependencia, etc, y también para prever el distinto nivel de envejecimiento de las poblaciones y los tiempos de ese envejecimiento.

EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ES UN SISTEMA REDISTRIBUTIVO Y DE COHESIÓN SOCIAL

En los mapas de España que se presentan, se aprecian las poblaciones más envejecidas, los lugares con menos tasas de ocupación en los que se generarán menos pensiones del segundo nivel y, por lo tanto, más necesidades del primer nivel. Y no es importante sólo la tasa de ocupación, lo que es más importante es la tasa de empleo, es decir, la tasa de ocupación está en relación con la población activa, mientras que la tasa de empleo nos dice qué población realmente trabaja, entonces se aprecia que la zona este de España, junto con Madrid, es donde hay un mayor empleo. También es donde hay salarios mas altos, donde las pensiones contributivas son más altas y donde hay mayor proporción de personas con pensiones contributivas respecto de las no contributivas. Hay casos singulares como Asturias donde ahora tiene menos tasa de actividad, salarios que no son tan elevados pero, en cambio, tiene pensiones muy altas que provienen de la minería del carbón. El sitio donde la pensión media es más alta, un 25% más que la media, es en el País Vasco, además, el País Vasco va a tener un mayor envejecimiento. Evidentemente la actividad y

TASAS DE DEPENDENCIA (16-64/>=65) 2008 Y 2018



los salarios van unidos al PIB per cápita, por tanto existe también una relación con la riqueza generada.

¿A dónde se destina principalmente la parte no contributiva del primer pilar y la garantía de mínimo?, en este caso es a la zona oeste, donde hay mayor proporción de pensiones mínimas, si la media global en el total nacional es un 27%, en Extremadura por ejemplo es el 50%. A su vez, donde son muy necesarias las pensiones mínimas son también más habituales las no contributivas, suele ocurrir en las comunidades donde demográficamente tienen poblaciones más envejecidas.

Una de las características de los sistemas de Seguridad Social es el efecto redistributivo. Hacia las zonas menos favorecidas van destinadas mayores cuantías para ayudar a mejorar las pensiones que en otros casos serían muy bajas o inexistentes. Por tanto, el efecto redistributivo existe entre generaciones, dentro de la misma generación, también entre género y también territorial, por tanto es un elemento importante de cohesión social.

Como **conclusión** podemos destacar:

- Es muy importante el desarrollo del sistema contributivo de una forma equilibrada financieramente y también con prestaciones adecuadas. Este desarrollo hará que el primer pilar sea menos necesario.

- Hay que tener en cuenta que el sistema de Seguridad Social es muy sensible a cualquier cambio porque muchos hogares tienen y tendremos la pensión como renta fundamental. Las pensiones de Seguridad Social no son otro recurso más, no es un fondo de pensiones que irá mejor o peor, es la renta fundamental en la mayoría de los hogares de las personas mayores, por tanto hay que anticipar su evolución garantizando su viabilidad y suficiencia futura.

- El sistema de Seguridad Social es claramente un elemento de cohesión social y un elemento de redistribución

UNA MÁXIMA PARA EL EQUILIBRIO DEL SISTEMA ES LA MAYOR PERMANENCIA POSIBLE EN LA VIDA ACTIVA

de la renta, tanto en el primer pilar como en el segundo pilar. También es importante que se vayan tomando las medidas adecuadas para reducir las diferencias en razón de género. Digamos que el propio cambio de

la sociedad, con la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y las medidas para la conciliación de la vida familiar, ayuda a reducir esas diferencias. La actividad de la mujer donde falla es en la permanencia y en las edades avanzadas no en el inicio. Hay que fomentar su permanencia en el mercado de trabajo hasta la jubilación.

- Un elemento fundamental para la sostenibilidad del sistema es fomentar la permanencia en la vida activa, ello supone lograr períodos prolongados de trabajo, porque también se van a tener períodos más prolongados en la etapa de pasivo. Difícilmente un sistema puede ser sostenible si se accede más tarde al mercado de trabajo, por el mayor período de educación, nos jubilamos antes y además tenemos una mayor esperanza de vida.

- Hay que conseguir un sistema equilibrado con unas prestaciones dignas y suficientes. Conseguir sólo un sistema equilibrado es muy fácil, pero además hay que conseguir pensiones adecuadas y para eso es fundamental la mayor actividad, el mayor empleo y la permanencia en la vida activa.

Muchas gracias. ●



COLOQUIO

Pregunta:

Una de tus conclusiones es que habría que incentivar la prolongación en el trabajo. En principio eso parece correcto pero, con el sistema actual, es una contradicción, es decir, por un lado se ha tomado alguna medida de permanencia para personas mayores de 65 años con incentivos para que continúen hasta los 70 pero, por otro lado, el propio sistema está reconociendo que con 15 años ya tienes una pensión, con lo cual gente que pueda tener la posibilidad, como los autónomos de cotizar sin salarios a lo que ellos quieran e incluso de permanecer en el alta cuando ellos quieran, con sus 15 años ya tienen derecho a una prestación y por otro lado tampoco se está incentivando exageradamente a que la gente permanezca más de 35 años porque con 35 años tienes el 100% de la prestación y casi no sirve para nada aumentarlos. ¿Cómo se conjugarían esos dos conceptos con lo que sería incentivar la permanencia en el trabajo? ¿con qué medida?

Respuesta:

Digamos que en el caso de los 15 años o de un período mínimo de cotización yo creo que está justificado y es necesario porque hay situaciones laborales que pueden ser pobres en la carrera laboral, pero eso tendría que ser la excepción y no tendrían que ser fomentadas ni buscadas. El régimen de Seguridad Social tendría que poner las condiciones y yo creo que puede hacerlo, para que realmente una persona no pueda afiliarse cuando le convenga bien, en función de que se eche la cuenta para los 15 años sino que cuando inicie la actividad se tenga el control suficiente para que en ese momento la afiliación sea obligatoria. Yo creo que en ese terreno se ha ganado muchísimo porque sí que se ha visto en los autónomos. En este grupo se ha incrementado de manera importante el número de años cotizados y también en todos los regímenes. Otra cosa es la base de cotización. Yo creo que a los autónomos se debería transmitir la necesidad de hacer un esfuerzo mayor de cotización para que luego reciban una pensión más elevada, o sea que tiene que existir ese período mínimo pero es para que acudan a él en el menor número posible de casos desincentivando totalmente la posibilidad de que uno pueda afiliarse o no aunque haya iniciado la actividad. Yo creo que se ha avanzado muchísimo en el número de años, no tanto en la base. En Europa y en otros países, el sistema de Seguridad Social va unido a la riqueza de los propios países. La generación de riqueza es el empleo y la productividad. Nosotros, de cara al futuro ten-

dremos las generaciones en edad de trabajar mucho más reducidas por lo que habrá una demanda de mano de obra que se cubrirá con poblaciones exteriores o quizás se cambiará el sistema productivo para obtener una mayor productividad. Esas son las fuentes de financiación del sistema y el sistema, mientras haya una distribución adecuada, ahora si todos cotizamos 15 años y nos llevamos el 50%, no. Una cosa es que exista esa posibilidad y otra cosa es que esa posibilidad tiene que ser para cubrir los casos que sean reales, no ningún caso propiciado o incentivado. Creo que en eso la Seguridad Social ha mejorado bastante.

Pregunta:

Entonces, incentivar la permanencia ¿cómo se incentivaría?

Respuesta:

Ahora una persona a los 52 años o a los 60 no llega en las mismas condiciones que hace unos años, llega muchísimo mejor. Podrá haber jubilaciones anticipadas pero limitadas a sus justos términos, es decir, cuando sean profesiones en las que se requiera no como algo generalizado. La idea es intentar llegar a esos 65 años y ahora estamos en 63,8 (en este último trimestre) y también la última ley de reforma del sistema incentiva de manera voluntaria la permanencia más allá de los 65 años porque te permite sobrepasar el tope máximo de pensión y para el empresario hay prácticamente una reducción total de las cotizaciones. Se tiene que incentivar y todos nos tenemos que concienciar porque no se pueden asumir jubilaciones a los 52 o a los 55 años. En todas las estadísticas de intención todo el mundo se quiere jubilar un par de años antes de lo que sería su edad legal de jubilación. En Europa, como tenían una edad menor que la nuestra se querían jubilar antes que nosotros y ¿qué han hecho? poner la edad legal a futuro dos años más que en el caso español, pero no de inmediato sino que son normas con un período transitorio que a lo mejor es dentro de diez años, pero eso en muchos casos no les ha alargado la jubilación real. Nosotros tenemos todavía un margen y existen esos incentivos que se van notando. Ya hay personas que permanecen de manera voluntaria más allá de los 65 años.

Pregunta:

¿Qué opinión le merece el hecho de que haya funcionarios de dos velocidades: los de la Seguridad Social que se tienen que jubilar a los 65 años y los

de clases pasivas que tienen otros requisitos más laxos?

Respuesta:

Como yo soy de Seguridad Social me parece mal. Esos son derechos anteriores. Es como nuestro derecho de los que cotizaron antes de enero del 67 que se pueden jubilar a los 60 años. Yo entiendo que es una norma que se tendría que intentar igualar porque no tiene mucho sentido y una cosa es a los antiguos y otra a los nuevos.

Pregunta:

Se había comentado ya esta mañana y ahora también en tu exposición, que está previsto para el 2013 la financiación por transferencia completa de los complementos a mínimos, sin embargo a nuestro nivel, que somos subdirectores de pensionistas, observamos cómo todos los años se van incorporando nuevos colectivos a las cuantías mínimas y por tanto tenemos que hacer el barrido de todas esas personas que en años anteriores estaban por encima del nivel mínimo y que cada año con las subidas superiores a la subida general de pensiones se incorporan cada vez más personas a ese complemento de mínimos. ¿Esa previsión del 2013 se mantiene y se ha previsto su evolución? Y una curiosidad ¿Alguien pregunta a los técnicos para saber esas subidas que se hacen anualmente la sostenibilidad que puede tener eso en el futuro?

Respuesta:

Todos los años, antes de incorporar datos a la ley de presupuestos que se prepara para septiembre, nosotros simulamos el coste de la revalorización de las pensiones, tanto la subida general del 2% como las distintas políticas de mínimo que se prevén para ese año. No solamente el coste del propio año que entra en el ejercicio presupuestario sino también a futuro porque ese es un coste consolidado. La ley de presupuestos lleva valorado el coste total de lo que es la subida normal que marca la ley para el

mantenimiento del poder adquisitivo, la posible desviación del IPC, es decir, de la paga adicional que hay que dar en compensación y lleva valorada la política de mínimos que contempla la ley de presupuestos. Respecto a lo del 2013 eso está en la ley y teóricamente es previsible que se cumpla. Desde que ya se pasó a financiar una cuantía importante de mínimos, en estos últimos ejercicios han sido cada año 300.000 millones los que el Estado ha aportado para mínimos pero la previsión de futuro es que a partir del 2013 la cuantía total de los mínimos pase a estar financiada.

Pregunta:

Yo quería preguntar si hay algún estudio que se haya realizado sobre la carga que suponen las jubilaciones parciales con relación al sistema.

Respuesta:

La jubilación parcial es una figura que surgió en el año 2000 y entró en vigor en el 2001 y se modificó luego en el Parlamento y ha habido un número importante de jubilaciones parciales. En base a los estudios que hemos realizado en la Dirección General la última ley corrige algo porque hay que tener en cuenta que cualquier medida en Seguridad Social no es una medida drástica, son medidas con un período transitorio importante y que van rectificando y tendrán su fruto. La parcial era la jubilación tipo, a los 60 años se cogía el 80% y entonces la ley la ha retrasado un año más y ha cambiado los porcentajes, de ahí que se hayan endurecido los requisitos para reconducir esa prestación a lo que pretendía en su origen.

Pregunta:

Pero yo preguntaba si era una carga para el sistema, si eso se observa en algún estudio.

Respuesta:

Evidentemente. En el momento en que le estás concediendo una prestación a una persona durante un período de tiempo es un coste para el sistema. ●

MESA REDONDA

LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Presentación: Jaime MANUEL VALDÉS

Vocal de la Comisión Ejecutiva de ATASS

Muy buenos días a todos/as

A lo largo de estas Quintas Jornadas Técnicas tendremos la oportunidad de asistir a la exposición de diversos enfoques y planteamientos acerca de la temática elegida como hilo conductor de las Jornadas "La financiación de la Seguridad Social".

En este sentido, tendremos ocasión de escuchar, de voces siempre autorizadas, una serie de ponencias que abordarán la financiación desde el punto de vista de la gestión de las prestaciones contributivas de la Seguridad Social, de los complementos a mínimos, de las prestaciones familiares y ayudas a la dependencia, y de la sostenibilidad financiera del nivel básico de protección que dispensa nuestro sistema de Seguridad Social, en el que se integran entre otras ayudas, las pensiones no contributivas, la asistencia sanitaria y los servicios sociales.

También tendremos ocasión de compartir una visión privilegiada sobre el papel que desempeñan las Mutuas de Accidentes de Trabajo en la definición y vertebración de un sistema integrado de protección social y como no en los aspectos financieros de la Seguridad Social, como entidades colaboradoras que destinan parte de sus excedentes generales, como consecuencia de la gestión de la prestación de incapacidad temporal

derivada de contingencias comunes, a la dotación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. En ese mismo ámbito y desde una perspectiva más académica, pero no por ello menos interesante y amena asistiremos a una disertación sobre las características y singularidades de la financiación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y su participación, por tanto, en el sistema de ingresos y gastos de la Seguridad Social.

En otro plano y desde un enfoque multidisciplinar se debatirá sobre la financiación de la Seguridad Social, a través de la institución del Fondo de Reserva de la

59



Seguridad Social, entendido como un mecanismo destinado a la atención de necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas que puedan originarse por la desviación en los ingresos y gastos de la Seguridad Social.

En este caso, aprenderemos de verdaderos expertos y comprenderemos lo intrincado de la gestión de tan importante recurso estabilizador, sobre todo en lo relativo a los aspectos de inversiones en el mercado financiero y la rentabilidad de sus activos, máxime considerando la reciente reforma operada por el Real Decreto 1.978/2008, de 28 de noviembre, que afecta al procedimiento de su gestión financiera.

En este momento, tenemos la fortuna de contar con dos parlamentarios, portavoces de sus respectivos partidos en la "Comisión Parlamentaria no permanente para el seguimiento y evaluación del Pacto de Toledo": Antonia García Valls por el Partido Socialista y Tomás Burgos Gallego por el Partido Popular. Ambos representantes, como sabemos, gozan de una amplia trayectoria en temas relacionados con la protección social y la Seguridad Social.

En este caso y por razones obvias, pienso que no debemos esperar un debate sustentado en posiciones encontradas y divergentes, en cuanto que afortunadamente en este ámbito de protección social ha existido y existe un amplio consenso entre la práctica mayoría de las fuerzas políticas presentes en el arco parlamentario.

A lo anterior sin duda ha contribuido de manera decisiva la existencia del Pacto de Toledo configurado como instrumento fundamental para la generación de estrategias que aseguren y garanticen la pervivencia del modelo público de Seguridad Social en España.

Entiendo por ello que las intervenciones de estos ilustres parlamentarios se mantendrán alejadas del habitual y crónico cuestionamiento del modelo de reparto y su presunta inviabilidad como fórmula de financiación de la Seguridad Social futura y las llamadas para iniciar un proceso de transformación hacia sistemas mixtos o absolutos de capitalización.

El criterio sentado al respecto por el Pacto de Toledo es claro y contundente al considerar irrenunciable y objeto de especial protección el actual modelo de reparto y solidaridad intergeneracional de la Seguridad Social.



En todo caso ese debate a veces superfluo e interesado, creo que está lejos de los verdaderos intereses que concitan nuestra presencia en estas jornadas

Tampoco considero que el debate deba transcurrir con carácter exclusivo por la senda de la demografía y del envejecimiento de la población, cuestiones que siendo importantes, ya han sido objeto de amplios informes y análisis por parte de expertos en la materia.

Parafraseando al profesor Sempere Navarro, diríamos que la Seguridad Social se encontraría ya en suspensión de pagos, si todas las reglas aplicables al reconocimiento y disfrute de sus prestaciones permanecieran impasibles e inalterables ante los cambios sociales, económicos, familiares y laborales que de forma permanente se producen en el actual contexto de globalización.

Utilizando las palabras del Profesor Adolfo Jiménez, las previsiones a muy largo plazo, desconocen o no tienen en cuenta aspectos tales como la movilidad poblacional, las integraciones regionales, los efectos de la globalización, ni los cambios, que en plazos tan dilatados como los que se manejan en algunas predicciones se producirán en las formas en que se organiza la sociedad.

Sin embargo, sí resultan de utilidad para los responsables de administrar nuestro sistema de Seguridad Social y cómo no para los representantes de la soberanía popular y de los poderes públicos, los informes que de forma periódica efectúan un seguimiento en el

corto y medio plazo de los distintos factores que inciden en la política de protección social y más en concreto de la Seguridad Social.

Tal es el caso de los informes que el Gobierno de España rinde periódicamente a la Comisión Europea, sobre “Estrategia Nacional de Pensiones”, el último de los cuales publicado a finales de 2008, modifica las estimaciones y previsiones del anterior de 2005, concluyendo que las perspectivas de equilibrio financiero del sistema de pensiones en España, se amplía gracias a las acciones correctoras introducidas normativamente y a las condiciones del mercado de trabajo y de empleo de los últimos años y a la incorporación de nuevos afiliados procedentes de la inmigración.

También deben orientar las decisiones sobre las posibles reformas y ajustes del Sistema de Pensiones, los informes anuales que de acuerdo con lo previsto por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo e Inmigración debe rendir a las Cortes Generales sobre Evaluación y Estrategia del Sistema de Pensiones.

Quisiéramos por tanto que esta “mesa de políticos”, enmarcara y realizara sus reflexiones, desde el punto de vista de programa de partido e ideológico en relación con la financiación y sostenibilidad de las pensiones de la Seguridad Social, en el actual escenario de crisis económica mundial y prescindiendo de augurios y análisis proyectivos sobre que ocurrirá en 2030, 2050 o quién sabe cuando.

Por ello nos interesa conocer qué medidas y reformas prioritarias se van a plantear y valorar en el

marco de la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo para seguir convergiendo con el objetivo común de pervivencia y consolidación de nuestro sistema de Seguridad Social bajo dos premisas fundamentales: seguir potenciando los principios de solidaridad (mejora de la acción protectora para los más necesitados) y de sostenibilidad (equilibrio y suficiencia financiera).

El abanico de posibles medidas, van desde aquellas que atañen a aspectos de recaudación y financiación, como la necesidad de financiar los complementos a mínimos en su totalidad en los Presupuestos del Estado o la revisión de los porcentajes de las cotizaciones que soportan los empleadores, a cargo de impuestos, hasta aquellas otras que apuestan por el aumento del periodo mínimo de años cotizados a computar para acceder a la jubilación o para favorecer la prolongación de la vida laboral, aumentando los porcentajes de la edad media de jubilación que hoy día se registran en España, evitando al máximo las jubilaciones anticipadas.

Todo ello debe conjugarse con aquellas otras que persiguen la mejora de las pensiones más desfavorecidas de nuestro sistema de Seguridad Social o la revisión de determinadas prestaciones (viudedad) y con las que propugnan una mayor eficacia y organización gestora.

Dicho esto, sólo nos queda callar y escuchar la disertación de estos parlamentarios que con seguridad arrojará luz sobre este complejo y espinoso asunto de la financiación de la Seguridad Social.

Muchas gracias. ●

LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Ponente: Antonia GARCÍA VALLS,**Diputada del Grupo Socialista en el Congreso*

Gracias y buenos días.

En primer lugar disculpar la ausencia de Isabel López Chamosa pues tenía que intervenir esta mañana en el pleno del Congreso. Ella me ha dicho que les comente que yo soy como si estuviera ella e intentaré hacerlo lo mejor posible. Es mi primera legislatura en la Comisión del Pacto de Toledo y quizás Tomás e Isabel tienen mucha más experiencia, pero intentaré trasladarles lo que desde mi grupo político pensamos del momento en el que estamos ahora y cómo queremos seguir avanzando.

Yo comenzaría la intervención con una pregunta: ¿Por qué se iniciaron los trabajos que culminaron con el Pacto de Toledo?. Seguramente todos y todas lo saben pero no está de más recordarlos, sobre todo en estos momentos. La idea que se tenía en aquel momento era evitar que los temas de las pensiones de la Seguridad Social, de las reformas necesarias, del tipo de reformas y de los plazos de las reformas, fuesen objeto de la batalla política. Se pensaba que la Seguridad Social española, y en particular el sistema de pensiones después de un largo periodo de tiempo, tenía necesidad de reformas; que se iban a producir cambios en el Gobierno; que se produciría una alternancia, como de hecho se produjo, en el año 96 y posteriormente en el 2004 y lo que se pretendía era llegar a un grado de consenso que estuviese por encima o al margen de los cambios de política que pudiesen suponer un cambio de Gobierno. Se pretendía mantener los pilares del sistema de Seguridad Social y, sobre todo, mantener un sistema de pensiones que no fuera alterado, en lo sustancial, cada vez que hubiese un cambio de signo político en el Gobierno.

El objetivo se consiguió con el Pacto de Toledo en 1995 y, desde entonces, se han introducido muchos cambios, cambios introducidos en función de las recomendaciones que lo conforman tanto las de 1995 como las que se produjeron con posterioridad, en 2003, después del proceso de trabajo y reflexión

LO QUE SE PRETENDÍA ERA
LLEGAR A UN GRADO DE
CONSENSO QUE ESTUVIESE
POR ENCIMA O AL MARGEN
DE LOS CAMBIOS DE ...
GOBIERNO

en la Comisión, como señalaba el mismo Pacto de Toledo. Y esto es muy importante porque nuestro sistema de Seguridad Social y nuestro sistema de pensiones son, como señaló ayer el Comisario europeo Joaquín Al-

munia, un gran activo para nuestro país pero, a la vez, no puede ser esgrimido por nadie como un activo que impida las reformas. Y precisamente en estos momentos, después de la última revisión del Pacto de Toledo, que se produjo en 2003 y del informe presentado en 2008, vamos a hacer la renovación del Pacto de Toledo. Es verdad que vamos a hacer la renovación del Pacto de Toledo en un escenario que no habíamos afrontado. La última revisión la hicimos en un período de crecimiento, en una situación de bonanza y ahora la estamos haciendo en un período de crisis importante, con un crecimiento continuado del desempleo y con unas expectativas que, en realidad, nadie sabe con claridad cuáles son. Es el momento de reflexión y de trabajo compartidos y por eso me van a permitir una reflexión. Una de las grandes reformas de la Seguridad Social fue en el año 85. Si en aquellos momentos se hubiera caído en la misma tentación en la que algunos quieren caer en estos momentos, a lo mejor no tendríamos el sistema de pensiones que tenemos en la actualidad. Lo importante es poder encontrar unas soluciones que permitan seguir avanzando con los objetivos que mostró el Pacto de Toledo. Está claro que hay que analizar y reflexionar sobre las previsiones y proyecciones que se hacen, pero cuando éstas son a muy largo plazo nadie tiene la garantía absoluta de que se vayan a cumplir. De hecho es lo que estamos viendo en las distintas comparecencias en el seno de la Comisión del Pacto de Toledo.



Desde mi grupo político concebimos el Pacto de Toledo como una herramienta de reformas continuadas, lo cual nos permite hacer reformas muy pactadas que son las que puede asumir el conjunto de la ciudadanía de este país. Seguramente habrá que hacer alguna de las reformas que ha comentado el moderador y de las que habréis hablado en el día de ayer y hablaréis a lo largo del día de hoy. Pero hay que preguntarse qué reforma sería asumible por el conjunto de la ciudadanía y por los agentes sociales, económicos y los grupos políticos.

El valor del Pacto de Toledo es la exposición de análisis diversos, de fórmulas diversas, para ir avanzando y que entre todos alcancemos el consenso en aquellas que vayan en la buena dirección, que supongan dar pasos adelante.

Vuelvo a referirme al año 1985. En aquel momento fue un drama pasar de los dos últimos años, para contabilizar la pensión, a cinco. Sin embargo ya no fue tanto drama de cinco a ocho y de ocho a quince ya no supuso apenas problemas. Tenemos que seguir por ese camino, todos en la misma dirección y evitando que se entienda que hacemos reformas unos en contra de otros. El Partido Socialista está gobernando hoy y no hará reformas en el sistema que no se consensuen con los grupos parlamentarios y con los agentes sociales y cuando gobierne el Partido Popular, como así lo hizo, exactamente lo mismo, porque eso es lo que garantiza la eficacia de las reformas y la seguridad del sistema.

En los últimos días hemos asistido a un debate sobre la sostenibilidad y viabilidad del sistema público de pensiones y no es la primera vez, y se atiende, sobre

todo, a las proyecciones a muy largo plazo. Es cierto que éstas son importantes y que son las bases del trabajo, pero muchas veces la evolución de la realidad desdibuja sustancialmente esas proyecciones.

En el año 2000 nos decían que en el 2005 en España tendríamos una población de 39 millones y el sistema de Seguridad Social quebrado. Nadie fue capaz de adivinar el impacto que la inmigración supuso y nadie fue capaz de hacer una proyección que pudiera acercarse a los datos reales de los últimos superávit de la Seguridad Social que hemos tenido. Es cierto que el futuro se nos presenta con muchas incertidumbres pero estamos a tiempo para adoptar las medidas necesarias para corregir los posibles desequilibrios que se puedan producir.

Se está hablando de alargar la edad de la jubilación pero nosotros pensamos, y esto es lo que tenemos que debatir en el seno de la Comisión, que no puede tener un carácter genérico puesto que hay trabajos y profesiones en las que alargar la jubilación más allá de los 65 años, por el mismo carácter de ese trabajo, sería muy gravoso y muy penoso para la persona, sin embargo hay otras profesiones en que no es así; entonces podemos hablar de incentivar a quienes alarguen su vida profesional activa.

También hemos constituido una ponencia en el seno de la Comisión para tratar el tema de la pensión de viudedad. La pensión de viudedad nace en un momento en que las circunstancias no son las mismas que en la actualidad y yo creo que eso hay que estudiarlo y reformularlo.

También se está hablando de las fuentes de financiación y, en ese sentido y supongo que vosotras y vosotros lo conocéis mejor que yo, en la primera recomendación del Pacto de Toledo se habla de separación de fuentes pero más para evitar que salgan fuentes de dentro del sistema de Seguridad Social que para

evitar que entren de fuera del sistema y así dice que prohíbe taxativamente que salgan fuentes del sistema pero básicamente que se financiará desde el mismo sistema. No prohíbe taxativamente que puedan

NUESTRO SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y
NUESTRO SISTEMA DE
PENSIONES SON UN GRAN
ACTIVO PARA NUESTRO PAÍS

entrar fuentes desde fuera del sistema de la Seguridad Social.

También el tema de la jubilación anticipada se está recorriendo cada vez más pero hay que analizar las diferentes situaciones. No es lo mismo las personas que se jubilan anticipadamente desde las

grandes compañías, que tienen indemnizaciones importantes, que un trabajador que está trabajando en una empresa familiar que tiene que cerrar por las circunstancias que sean y con 60 ó 61 años se queda sin trabajo y es muy difícil que pueda incorporarse al mercado laboral. Hay que darle una solución a esta persona. Y tantas y tantas cuestiones de las que tenemos que hablar. Medidas que deben ser fruto del mayor consenso como ha sido hasta ahora y ahí radica el potencial del Pacto de Toledo.

LO IMPORTANTE ES PODER
ENCONTRAR UNAS
SOLUCIONES QUE PERMITAN
SEGUIR AVANZANDO
CON LOS OBJETIVOS QUE
MOSTRÓ EL PACTO DE
TOLEDO

64

Hay que recordar que nuestro sistema de pensiones se basa en algo que es absolutamente fundamental y es la confianza. Por ello hay que tener grandes dosis de responsabilidad y evitar mensajes apocalípticos que crean desasosiego en la sociedad, como señalaba este mismo fin de semana un artículo en El país. Este desasosiego puede hacer intuir a los trabajadores actuales que sufragar las pensiones de la población pasiva que cuando llegue el momento no van a recibir lo que les corresponde. Hay que lanzar mensajes de

confianza a la ciudadanía. Todas la fuerzas políticas del Parlamento, y así quiero creerlo y hasta ahora ha sido así, vamos a trabajar para mantener nuestro sistema de Seguridad Social con responsabilidad y con rigor porque así se lo debemos a la ciudadanía.

Para este año está previsto un superávit de 8.000 millones de euros y ya tenemos un Fondo de Reserva de 58.000 millones de euros que está para utilizarse si se produce la necesidad coyuntural de utilizarlo, si no no tiene sentido el Fondo de Reserva. La portavoz de mi grupo en la Comisión, la señora López Chamosa siempre dice que el Fondo de Reserva está para problemas coyunturales, no estructurales y si se produce ese problema coyuntural tenemos que echar mano del Fondo.

Podríamos hacer comparativas con otros años en los que las cifras no eran mejores que las actuales y se nos decía que la Seguridad Social tenía buena salud. Pero no vale la pena, lo importante es lanzar el mensaje de tranquilidad. Tenemos una Seguridad Social, en estos momentos, con salud, pero que queremos mejorar y para ello hay que introducir reformas, reformas que reitero serán con consenso o no serán. Hay que hacerlas en la dirección del Pacto y consensuarlas, es decir, que sean unas reformas asumidas por el conjunto de las fuerzas políticas y por los agentes económicos y sociales porque esta es la virtud del Pacto de Toledo y esta es la tranquilidad y la seguridad para todos.

Muchas gracias. ●



EL PARTIDO SOCIALISTA
ESTÁ GOBERNANDO HOY
Y NO HARÁ REFORMAS
EN EL SISTEMA QUE NO SE
CONSENSUEN CON LOS
GRUPOS PARLAMENTARIOS Y
CON LOS AGENTES
SOCIALES

MESA REDONDA

LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ponente: Tomás BURGOS GALLEGO

Diputado del Grupo Popular en el Congreso

Muy buenos días.

Quiero empezar mi intervención agradeciendo a los organizadores de este acto no sólo la invitación sino también el que hayan asumido los trastornos propios de nuestra condición de parlamentarios puesto que estaba prevista nuestra intervención ayer y al final hubo que modificarla ya que estamos viviendo unos días muy intensos en el ámbito de la protección social y de la Comisión del Pacto de Toledo y la verdad es que las reuniones de esta Comisión se están produciendo con una fluidez inusitada lo cual es positivo, lo cual es importante y, además, nos reafirma en la idea que siempre nos ha movido: el sistema de protección social.

Nuestro sistema de Seguridad Social preocupa y preocupa mucho a los ciudadanos. Es uno de los elementos de cohesión social más importantes y, sobre todo, en relación con el Pacto de Toledo, es el único gran acuerdo político y social en este país que no ha sido arrumbado en los últimos años por las discrepancias políticas. Permanece como el único gran pacto de estado vigente en este país y desde el Partido Popular y desde el Grupo que yo represento, pretendemos que así siga siendo porque es un activo muy importante y porque, además, nos lo exigen los ciudadanos, nos lo exigen a todos los grupos.

Creo que estamos en un espacio, como decía el moderador, para el acuerdo y para el consenso, pero los acuerdos y los consensos sólo se consiguen tras un debate lo más intenso y lo más participativo posible, por lo tanto el que ahora haya un debate, incluso un debate polémico en la sociedad española y en los medios de comunicación, no sólo no impide que al final se consiga el consenso deseado, sino que probablemente contribuye a despejar claramente el escenario y a que todos fijemos las posturas en las que es posible que nos encontremos.

Todo lo demás que no viniera marcado por este debate previo e incluso por este debate polémico sería

pasteleo, no sería fruto del consenso real que necesita una sociedad como la nuestra. Y se ha dicho aquí que el actual debate del Pacto de Toledo se hace en un contexto ciertamente muy complejo.

Todas las instancias nacionales e internacionales abundan en la idea de que estamos ante un periodo de serias incertidumbres económicas. Es imposible saber a día de hoy cuánto va a ser de profunda esta crisis, cuál va ser su duración y, sobre todo, cuáles son las condiciones en las que los diferentes países y en particular España, van a poder recuperar una senda de crecimiento y de empleo, por lo tanto, si siempre ha sido positivo construir un consenso en torno al Pacto de Toledo, ahora es una exigencia política y social de primer orden y creo que es importante que tengamos en cuenta cuál es la situación en que nos encontramos. Como también decía el Comisario europeo ayer, las incertidumbres, la situación en la que estamos nos debe llevar a que las reformas sean más rápidas, más intensas y de mayor profundidad que si no existiera la propia crisis, porque son las reformas, no sólo en el

65



ámbito social sino también en el económico, las que nos van a ayudar a salir antes y a salir mejor de la crisis en la que nos encontramos.

Yo soy de los que pienso que las proyecciones son un elemento básico para cualquier

política que ha de ser sustentada en datos, aproximaciones, evaluaciones, análisis... lo más precisos posibles. También soy de los que pienso que las proyecciones no pueden decirnos toda la verdad; no son capaces de anticipar todos los acontecimientos. Pero ninguna de las proyecciones, tampoco las que hace el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Si no nos valen las proyecciones del Fondo Monetario Internacional, de la OCDE, de la Unión Europea, de los institutos nacionales e internacionales de cualquier índole, ¿por qué vamos a entender que las proyecciones a 30 ó 40 años del Ministerio de Trabajo sí son precisas y extremadamente adecuadas para analizar el futuro? Pues por la misma razón entendemos que no podemos lanzar un mensaje basado en unas proyecciones que se hicieron hace año y medio o un año, que sirvieron para elaborar nuestra estrategia nacional de pensiones y que estaban basadas en unos elementos económicos y sociales que ya no tienen nada que ver con la realidad. Estaban basadas en la idea de que España iba a crecer en el entorno del 3%, no sólo en el año 2008, también en el 2009, en el 2010, en el 2011, en el 2012. Bien, nada de eso se ha producido y, lo que es peor, no se va a producir. Todo el mundo coincide en que va a costar remontar esta crisis y todo el mundo coincide en que va a costar recuperar la senda de crecimiento que no sólo permite que España desarrolle ese crecimiento de forma positiva sino que permite que se traduzca en empleo.

Sabemos que en España, por nuestra estructura económica y social, se crea empleo cuando el país crece por encima del 2,3, 2,4, 2,5. Para recuperar sendas de crecimiento del 2,5 de nuestro Producto Interior Bruto va a hacer falta un camino amplio en el futuro próximo y eso significa que las apelaciones a la tranquilidad basadas en proyecciones hechas con ese escenario no tienen demasiado sentido. Claro que tenemos que lanzar mensajes de tranquilidad pero lo que tranquiliza a los ciudadanos no son las declaraciones, lo que tranquiliza a los ciudadanos son las políticas adecuadas y son la posibilidad de que todos los

NUESTRO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PREOCUPA MUCHO A LOS CIUDADANOS. ES UNO DE LOS ELEMENTOS DE COHESIÓN SOCIAL MÁS IMPORTANTES

grupos parlamentarios estimemos que en esta situación de incertidumbre no tiene sentido decir, con cierta gratuidad, que las pensiones están garantizadas hasta el 2025, 2030 ó 2040. No tiene sentido más allá de eludir una responsabilidad y es asumir la realidad tal como es.

Nosotros teníamos una situación demográfica planteada que, con independencia de que alguna de sus variables, sobre todo la inmigración sean impredecibles, sí tenía algunos elementos que claramente van a ser tal y como se han analizado y esos son los relativos al envejecimiento de nuestra población, a la tasa de dependencia, a la relación entre activos y pasivos, es decir, a lo que ya sabemos que va a ocurrir. Ya sabemos la gente que ha nacido, ya sabemos la gente que va a cumplir 16 años, los que van a cumplir 65 y, por lo tanto, sabemos que en nuestra sociedad va a pesar un escenario demográfico que hace que esa estructura en pirámide, que siempre venía asociada a nuestra estratigrafía demográfica, se vaya a convertir en un pilar y, por lo tanto, sea más parecido a un rascacielos que a una pirámide y el problema de los rascacielos, desde el 11 de septiembre, es que si contra ellos choca algo de gran envergadura se puede venir abajo el conjunto del edificio y contra nuestro rascacielos demográfico puede chocar, y de hecho está chocando, una situación inesperada y es el contexto económico sobre el que tenemos que tomar las decisiones.

Teníamos un elemento previsto, más o menos identificado, que era la demografía y ahora tenemos un contexto imprevisto, probablemente absolutamente imprevisto que es el escenario económico y sobre ese escenario económico se plantean incertidumbres muy serias sobre los análisis que el propio Ministerio, que las propias fuerzas políticas habíamos realizado hace tan solo un año. Nosotros tuvimos la ocasión de debatir en el Congreso esa estrategia nacional de España en materia de pensiones y si ahora repasamos cuáles son las previsiones de esa estrategia que es la estrategia vigente, vemos que ninguno de los indicadores que contenía esa estrategia se ha mantenido firme.

En base a esas consideraciones, a las consideraciones de empleo y de crecimiento se nos decía que el total de ingresos del sistema sería suficiente para cubrir los gastos al menos hasta el año 2023. El Fondo de Reserva alcanzaría el 6,5% de nuestro Producto Interior Bruto en ese año 2023 y sería la utilización de ese Fondo de Reserva la que permitiría extender la situación de equilibrio de nuestro sistema aproximadamente hasta el año 2029, pero esto, que es lo que siguen reiterando una y otra vez los representantes del Ministerio, ya no responde a la realidad porque está basado en consideraciones que ya son irreales, que

están desfasadas y que están enormemente superadas, porque estamos pasando en un solo año de crecer al 1,6 a decrecer al 2, 2,5... todavía no sabemos cuál será el escenario. No es una discrepancia de medio punto en el crecimiento que puede ser absorbida en anualidades posteriores. Estamos en discrepancias, respecto a los estudios del año pasado de 3-4 puntos de nuestro Producto Interior Bruto.

Una caída de cotizantes a la Seguridad Social extremadamente importante, en un año más del 6,5% es una caída sin precedentes, es una caída devastadora. Todos sabemos que no tiene todavía una incidencia seria, potente en las cuentas, en la estabilidad de nuestra Seguridad Social porque las personas aún en situación de desempleo siguen cotizando, pero si a este millón y medio de personas que ha perdido la Seguridad Social en los últimos veinte meses le añadimos aquéllos que todavía están cotizando en función de recibir prestaciones por desempleo nos damos cuenta que el factor sostenibilidad es bastante preocupante. Lo digo porque lo esencial en la sostenibilidad de un sistema de pensiones no es el número de cotizantes es el número de activos ocupados cotizantes, porque los demás, los desempleados son cotizantes transitorios y Dios no quiera que se acabe la prestación y no encuentren un empleo y no seamos capaces de garantizar su cotización, no sólo porque no recibirán una prestación sino porque estarán perdiendo derechos de futuro muy relevantes. Sobre esta situación no voy a incidir mucho más. La EPA del primer trimestre ha sido suficientemente significativa al respecto y un Confidencial de estos días pasados lo planteaba muy gráficamente: ¿se imaginan un país en el que todos los días se cerrara una empresa equivalente a Ford España? Pues eso es lo que está ocurriendo en nuestro país, porque todos los días se pierden 8.000 puestos de trabajo que es el equivalente a una empresa de la magnitud de Ford España y esto no nos puede trasladar la idea de que no pasa nada, de que todo es sostenible y nada va a verse sustancialmente modificado porque, insisto, no es posible pasar de caer el 2% de nuestro Producto Interior Bruto en un año, a recuperar el 3% de crecimiento en 2 ó 3 años. No es posible y debemos acostumbrarnos a la idea de que nos va a costar recuperar esa senda que permita no ya que no se destruyan puestos de trabajo sino que se creen los suficientes, de forma significativa, para que la Seguridad Social vuelva a nutrirse de los cotizantes necesarios.

La financiación de la Seguridad Social claramente exige que mantengamos esa relación entre cotizantes y pensionistas y si en estos momentos se incorporan unos 130.000 pensionistas de jubilación todos los años, para mantener esa relación estable tenemos que crear dos veces y media o tres veces el número de

pensionistas que se van incorporando. Es decir, tenemos que conseguir que nuestra economía genere, al menos, 350.000 ó 400.000 nuevos cotizantes todos los años. En un momento en el que hemos perdido en un año 1.200.000 afiliados a la Seguridad Social es perfectamente entendible que nos va a costar tiempo recuperar esa senda de crecimiento que nos haga crecer por encima de 350.000 ó 400.000 afiliados a la Seguridad Social.

Eso es lo que dice mi grupo parlamentario. No tiene ningún sentido que traslademos a los ciudadanos la idea de que aquí no pasa nada. Tiene mucho sentido que traslademos a los ciudadanos la idea de que si eran necesarias reformas ahora lo son, probablemente, con mucha mayor intensidad y, además, el Pacto de Toledo establece que su revisión debe hacerse cada 5 años. Si establecimos que se hiciera cada 5 años -podríamos haberlo hecho cada 10 o cada 15- es porque entendíamos que las situaciones pueden variar de tal manera, en 5 años, que hagan necesario cambiar la dirección de nuestro sistema, por lo tanto creo que estamos en esta fase y, afortunadamente, el Pacto de Toledo tiene esa capacidad de flexibilidad y de manobra que permite acomodarse rápidamente a cambios inesperados en la sociedad española porque los cambios no tienen por qué ser necesariamente a mejor. La inmigración que nuestro país vivió en los últimos años supuso un cambio a mejor respecto a las proyecciones establecidas pero una vez las proyecciones hayan fallado en una dirección no quiere decir que siempre vayan a fallar en la dirección correcta. Las previsiones pueden fallar en la peor de las direcciones para un país, por lo tanto, el hecho de que seamos capaces de identificar cuáles son los escenarios, nos debe ayudar no a parapatarnos detrás de un burladero, impidiendo las reformas, sino a hacer pedagogía social porque los consensos se

LO QUE TRANQUILIZA A LOS
CIUDADANOS NO SON LAS
DECLARACIONES... SON LAS
POLÍTICAS ADECUADAS

construyen con la sociedad española pero a la sociedad española hay que explicarles la realidad, de lo contrario es difícil que entiendan por qué hay que hacer determinadas reformas, por qué hay que hacerlas ya y con qué profundidad hay que hacer esas reformas.

Tema previsto, la demografía, tema imprevisto, la economía y tema obvio es que vivimos cada vez más años y, por lo tanto, la evolución de la esperanza de vida en nuestros países (hay algún grupo parlamentario como es el caso de Izquierda Unida, y no me gusta hablar de los que no están presentes, que llega a cuestionar que avance la esperanza de vida en los



68

próximos años), yo creo, y la mayoría de los que entienden de estos temas así lo dicen, que la esperanza de vida se va a ir prolongando de forma razonable en los próximos tiempos y que la esperanza de vida introduce otro elemento también importante en este debate y es que cada década, la esperanza de vida en España se alarga en 1,4 años y eso son 85.000 millones de euros adicionales, lo que sobrecarga un poquito más el sistema.

Sobre este escenario claro, la financiación de la Seguridad Social, que es el tema que ocupa esta intervención, se plantea una serie de desafíos que yo creo que podemos enfrentar sin demasiados problemas. En primer lugar completando esa separación de fuentes que está todavía sin concluir. La separación de fuentes en nuestro país no se ha concluido, no se ha producido todavía esa asunción definitiva de los complementos a mínimos por parte del Estado, y no es verdad que se esté avanzando de forma significativa en ello. Es verdad que el Estado cada vez está incorporando más recursos pero la Seguridad Social sigue aportando más dinero hoy del que aportaba en el año 2004 a la financiación de los complementos a mínimos, es decir que aunque en valores relativos se puede analizar, en valores absolutos hoy dedicamos mucho más dinero de la Seguridad Social a objetivos que no le corresponden de lo que se hacía tan solo hace unos años.

En segundo lugar, y recuperando alguno de los elementos que se han puesto encima de la mesa, es evidente que habrá que replantearse el escenario de la separación de fuentes. La separación de fuentes era

uno de los objetivos y de los elementos que han caracterizado al Pacto de Toledo, pero ante el escenario de déficit irreversible, y para mí es absolutamente irrelevante que el déficit se genere en el 2009, en el 2010, en marzo, en abril o en octubre. Ustedes son técnicos de la Seguridad Social y saben que es perfectamente posible, con la contabilidad nacional, diferir la aparición de un déficit unos meses con unas instrucciones de la Intervención General del Estado. Es perfectamente posible que el déficit aflore en noviembre de este año, en diciembre, en febrero del año que viene o en abril, por lo tanto no merece la pena perder el tiempo en ese debate, lo

que todo el mundo identifica es que el déficit es una cuestión de más o menos meses no de más o menos años. Por lo tanto hay que avanzar decididamente en ese proceso de separación de fuentes iniciales para luego plantear un debate sobre la conveniencia de incorporar otra separación de fuentes distinta y, por lo tanto, habrá que establecer si todas las prestaciones contributivas que ahora está financiando la Seguridad Social deben seguir siendo financiadas en el futuro con cargo exclusivamente a la Seguridad Social y quere-mos plantear el debate y no tenemos cerrada una posición pero si asumimos la reforma de la viudedad, si asumimos la necesaria reforma de la orfandad (nadie puede pensar que reformemos la viudedad dejando intocable la orfandad) y si las reformamos en la vía de conformar cada vez prestaciones de carácter más asistencial y menos contributivo, parecería razonable que al final estas prestaciones acabaran siendo financiadas con los impuestos generales, por lo tanto seguiría siendo posible seguir hablando de separación

LO ESENCIAL EN LA
SOSTENIBILIDAD DE UN
SISTEMA DE PENSIONES
NO ES EL NÚMERO DE
COTIZANTES, ES EL NÚMERO
DE ACTIVOS OCUPADOS
COTIZANTES

estricta de fuentes si la aportación contributiva fuese a las prestaciones de jubilación e incapacidad en su totalidad y las pensiones de viudedad y orfandad, reformadas, fueran asumiendo cada vez más un papel de protección asistencial. Lo planteo como escena-

rio claramente asociado a la financiación y a la recuperación de un escenario financiero más positivo para las prestaciones estrictamente contributivas.

Y luego, simplemente apuntar que en España no se puede hacer apología de la no cotización y tenemos un sistema que todavía está haciendo apología de la no cotización y en ese sentido es muy importante recuperar el Pacto de Toledo y recuperarlo como un compromiso con la contributividad, y un compromiso con la cotización y eso tiene varios reflejos en elementos como el hecho de que contemplar tan solo 15 años para el cálculo de la pensión significa que sigue dando igual la cantidad cotizada durante la mayor parte de la vida laboral. Yo lo he dicho en la Comisión del Pacto de Toledo, yo llevo 22 años cotizando a la Seguridad Social y ni un solo euro ni una sola peseta de lo que yo he cotizado tiene ningún reflejo en mi pensión porque todavía no he alcanzado la edad en la que se tendría que empezar

a registrar. Este hecho es perfectamente planteable en estos momentos como el hecho de que incrementar las pensiones mínimas por encima del IPC, con cargo a los recursos de la Seguridad Social, supone que se prima más a quien menos ha cotizado. Si esto tiene que ser así porque la sociedad española así lo decida y por un criterio elemental de solidaridad que compartimos, entendemos que esto debe hacerse con cargo a la imposición general y no con cargo a los recursos de la Seguridad Social. Creemos que si la sociedad decide subir las pensiones de determinados ciudadanos en función de criterios de solidaridad el que se haga con cargo a los recursos de la Seguridad Social deja fuera, para empezar, a los millones de ciudadanos que no están cotizando al régimen de la Seguridad Social y que no aportan nada a la solidaridad del sistema y, en segundo lugar, estamos eludiendo evidentemente el mayor control social que tiene todo aquello que se aprueba en los presupuestos generales del estado. Hacer solidaridad con los recursos de los cotizantes es fácil, lo han hecho todos los gobiernos, pero en estos momentos yo creo que conviene abrir

TENEMOS UN SISTEMA QUE
TODAVÍA ESTÁ HACIENDO
APOLOGÍA DE LA NO
COTIZACIÓN

un debate serio sobre si la Seguridad Social ampara la revalorización automática de las pensiones. Todo lo que signifique incrementos por encima debe hacerse con cargo a la imposición general.

Y otras muchas cuestiones como la existencia o no de divergencias entre las pensiones mínimas y las pensiones máximas, elementos ajenos a la contributividad que se están introduciendo en las pensiones. En definitiva creo que estamos ante un horizonte de financiación en el que claramente hay que separar fuentes, hay que delimitar para el futuro qué queremos que siga siendo estrictamente contributivo y actuar en consecuencia, qué queremos que pase a ser más asistencial y actuar financieramente en consecuencia.

Y en ese contexto hay dos elementos que juegan un papel muy importante en línea con las recomendaciones de la Unión Europea, de la OCDE y de todo el mundo, que es la prolongación de la vida laboral y, asociado con ese tema, tenemos que frustrar los intentos de extender las jubilaciones anticipadas y las prejubilaciones a otros ámbitos, incluso superiores a los actuales. Tenemos claramente que introducir nuevos incentivos a la prolongación voluntaria de la vida laboral. No es cierto que en España se esté jubilando la gente con 63 años; eso era hace un año y medio, según las últimas estadísticas que nos hicieron llegar al Pacto de Toledo, pero este año han cambiado mucho las cosas: los expedientes de regulación, las jubilaciones anticipadas y los despidos que se han producido han hecho que retrocedamos ampliamente en esas estadísticas y, por lo tanto, aumentar la edad de jubilación mínima sigue siendo un objetivo absolutamente fundamental y por supuesto como he dicho antes, extender el periodo de cálculo contemplado para la pensión.

En esos ámbitos es donde nosotros queremos que se centre la reforma en este Pacto de Toledo y desde luego estamos absolutamente abiertos a que sobre estas cuestiones o sobre cualquier otras se pueda generar el consenso necesario para que en estos momentos de zozobra y de incertidumbre creciente el Pacto de Toledo sea un elemento de estabilidad, de tranquilidad y de cohesión relevante para la sociedad española. ●

Puntualización M^a Antonia García Valls

Si gracias. Yo creo que es importante que tanto Tomás como yo hemos abundado en un mensaje de consenso y en el valor que tiene el mismo Pacto de Toledo, y también que hemos hecho referencia a los distintos temas y cuestiones en los que hay que entrar para reformar y para trabajar y consensuar. Yo creo que en ningún momento desde mi grupo político se ha dicho a la ciudadanía que no pasa nada, ni nos hemos puesto detrás de la barrera de no hacer ninguna reforma porque la realidad y la situación y las circunstancias son las que son y desde la responsabilidad yo creo, y de hecho lo he comentado en mi primera intervención, que sí que queremos hacer reformas, pero queremos hacer reformas consensuadas, y ese es el fin y el objetivo del Pacto de Toledo. Y estoy de acuerdo con Tomás Burgos en el tema de la pedagogía social. Yo creo que si a la gente se le da toda la información y se le explican las cosas bien, al final la gente entiende las cosas y en este supuesto y en estas circunstancias yo creo que lo entenderán todavía más. Lo que no se puede hacer son reformas y cambios traumáticos y de espaldas a la ciudadanía. Ese también es el valor del Pacto de Toledo, y la realidad ha demostrado que fue un acierto. Yo no estuve ni cuando se hizo el pacto ni en la primera revisión, pero sí creo que es un acierto que las reformas, como ha dicho Tomás, sean cada cinco años, porque la realidad en la que vivimos, la sociedad es tan dinámica que la realidad no tiene nada que ver, como hemos comentado aquí. Las proyecciones de 2005 no se ajustaron a lo que se marcó en aquel momento, y las proyecciones de hace año y medio pues tampoco en este momento son válidas, como seguramente habrá fallos en las proyecciones que se

hacen a sesenta años. En ese sentido, desde el Grupo Socialista, como he manifestado y reitero, estamos abiertos a reformar aquello en lo que lleguemos a un acuerdo, porque no se puede dejar en la inseguridad jurídica a los ciudadanos cuando tenemos un sistema basado sobre todo en la confianza, y en ese sentido apelo a la responsabilidad de todos para que nuestro trabajo sea fructífero y de respuestas a lo que se está demandando en la actualidad. Es difícil, no llegar a acuerdos; con trabajo y con voluntad política se puede llegar a acuerdos; lo que es difícil en esta cuestión y yo en el poco tiempo que llevo trabajando en ella me doy cuenta cada día, es satisfacer las expectativas y a veces necesidades de las personas individualmente, porque al final cada uno somos, como decía el filósofo, nosotros y nuestras circunstancias, pero yo pienso que en los temas en los que hemos abundado aquí tenemos que trabajar, tenemos que introducir reformas, ya se han hecho en los países de nuestro entorno más próximo, y tenemos que seguir apostando todos por la pervivencia y permanencia del Pacto de Toledo, porque yo creo que es bueno para nosotros. También tengo que manifestar que estoy contenta de haber participado en estas Jornadas, de haber compartido la mesa con Tomás Burgos, porque yo creo que en lo esencial sí que estamos de acuerdo y lo esencial es que tenemos que consensuar al final en aras de la seguridad de toda la ciudadanía del estado español. Gracias.

Moderador:

Bien, si me permitís, yo destacaré dos notas muy rápidas, antes de pasar a un turno... (toma la palabra Tomás Burgos).



Tomás Burgos:

Símplemente para decir una cosa: En el año 95 el Pacto de Toledo se firmó a las puertas de unas elecciones generales en las que hubo un cambio de gobierno. En el año 2003, y yo fui portavoz del Pacto de Toledo en aquella ocasión, se firmó la renovación a las puertas de otras elecciones generales, por lo tanto digamos que en los contextos políticos con mayor ruido ambiente y probablemente con mayores interferencias para una renovación de esas características. Si fuimos capaces de hacerlo en el 95 y en 2003, no quepa ninguna duda de que lo vamos a hacer también en esta ocasión. Por lo tanto una cosa es que nos guste incluso que la polémica se plantee en los medios de comunicación, otra cosa es que se descalifiquen las intervenciones de determinadas instituciones, pero que la polémica se genere es muy positivo, porque nosotros siempre hemos defendido que el Pacto de Toledo, aunque es un acuerdo político, ni siquiera un acuerdo político y sindical, es un acuerdo político y parlamentario, sí debe contar con el mayor nivel de participación social posible, y eso hace imprescindible que se participe activamente, que la sociedad opine, y eso no debe asustar a nadie, ni a los que gobiernan ni a los que están en la oposición, sino que lo que debe es estimularnos a incorporar toda esa sensibilidad que hay en el ambiente y ser capaces de separar lo esencial, lo relevante, que es lo que debe ser objeto de acuerdo, de lo anecdótico o de lo secundario, que es lo que al final acompaña siempre a la actividad política. En ese sentido abundar también en el mensaje de acuerdo, posible, y necesario.

Moderador:

Bien muchas gracias a los dos, simplemente destacar dos notas muy rápidas. Por una parte después de escuchar a dos expertos, las palabras últimas de Tomás Burgos y Antonia García, hay cierta sensación de tranquilidad y confianza. En todo caso sí quería destacar dos notas que a mí me han llamado la atención. Por una parte el acuerdo, la coincidencia casi plena y absoluta en relación con esas medidas que nosotros demandábamos, a la hora de escuchar de su palabra, de su verbo, en definitiva, en que se iba a actuar, en qué medidas, con qué intensidades. Bien ya sabemos que más o menos las orientaciones que ellos han puesto encima de la mesa coinciden plenamente yo creo que con todos nosotros también, es decir esa panoplia, ese menú o recetas, sabemos todos cuales son, evidentemente, pero lo que es importante es saber cómo se llevan a la práctica y con qué intensidad. Ahí esa nota que ha introducido Antonia García Valls de cierta flexibilidad, es decir, de excepcionar determinados supuestos, la aplicación de esas reglas o pautas, y por otra parte la nota interesante que quizás también me ha llamado la atención es la relacionada con la

modificación del sistema de participación financiera con aportaciones por parte del estado para sufragar o subvenir financieramente determinadas prestaciones de las que, con ocasión precisamente del debate de esta reedición del pacto de Toledo, deban ser modificadas, ajustadas en la medida y con las intensidades que finalmente se decida abordar en ese escenario.

Se abre un turno de coloquio. Cuando queráis.

Pregunta:

Si gracias. Buenos días. Después de agradecer la participación de los ponentes, la representante del grupo político ha dicho que no estaba de acuerdo en la prolongación de la vida laboral, que no le parece adecuado. Yo entiendo que la incentivación de medidas para la prolongación de la vida laboral es una pura utopía. Se prolongarán aquellas actividades que sean muy cómodas y que estén bien retribuidas. Yo creo que hubiera sido suficiente con que hubiéramos cumplido la edad ordinaria de jubilación. Se estableció a los 65 años hace cuarenta años, y después de cuarenta años, después de incrementar la esperanza de vida más allá de los 20 años, estamos reconociendo que la edad ordinaria son los 63 años. Yo creo que teníamos asumido por cultura y socialmente todas las generaciones que ahora vamos a llegar a los 65 años, que la edad ordinaria eran los 65 años, los no cotizantes anteriores al año 67 esto era una cosa que generalmente todos teníamos asumido. Entoneces ha venido una ley que ha venido a posibilitar en muchos casos mediante auténticos pasteos en las empresas con despidos, con acuerdos de ceses voluntarios o involuntarios que eran absolutamente ficticios. Yo creo que se perdió una oportunidad de oro con la ley 40 que después de tres cuatro años de debate en la Comisión del Pacto de Toledo, no es que se hicieran unas reformas tibias, como se ha dicho, yo creo que se hicieron unas reformas frías. Eran unos años de bonanza económica y yo creo que en aquellos años es cuando se podrían haber introducido auténticas reformas, no quiero referirme a la jubilación parcial que fue una buena idea, pero que actualmente es un auténtico despropósito. En mi comunidad autónoma llevamos muchos años donde mes a mes cerca del 30 por ciento de todas las pensiones de jubilación que resolvemos, son jubilación parcial. En segundo lugar quiero referirme a una exposición que hubo ayer, yo creo que magistral, sobre la financiación de los complementos a mínimos, y no tuve la oportunidad de hacerlo pero como creo que está en la sala, le quiero reconocer públicamente a la ponente su participación. Le voy a poner un caso de una persona que lleva 44 años cotizando, y se puede jubilar a los 60 con el 60%, y una persona que porque ha estado en la economía sumergida, o porque no ha querido, llega a los 50 años, se afilia al sistema y a los 65 años y con quince años de cotización tiene un 50%.

Le vamos a reconocer posiblemente unos complementos a mínimos que en algunos casos pueden ser superiores a la cuantía de la pensión. Y ahí mi pregunta sería ¿no se podría introducir ahí el análisis o la reflexión de que los complementos a mínimos estuvieran vinculados, puesto que cada vez estamos hablando más y son presupuestos o son partidas no contributivos, ligadas a lo que puede ser una unidad económica de convivencia? Ese caso que yo le pongo posiblemente esté en una unidad económica donde otra parte tenga pingües ingresos, o grandes beneficios, y le estamos complementando más de un 50%. Y por último les tengo que reconocer su gran conocimiento en materia de Seguridad Social, no exento también seguro de muchísimo voluntarismo, pero quiero decirles que los técnicos de Seguridad Social conocen todo lo que ha sido la evolución del Sistema de Seguridad Social, conocen lo que actualmente es el sistema de Seguridad Social, y seguro que tienen buenas ideas para el análisis para el futuro de la Seguridad Social. Yo les pediría que en la Comisión del Pacto de Toledo no dejen de contar con ellos, y por último, al representante del Partido Popular le diría que yo llevo 41 años cotizando al sistema español de la Seguridad Social y no he perdido nunca de vista que cada año de cotización no lo estoy proyectando únicamente a mi pensión de jubilación, sino que estoy garantizando todas las contingencias que me han ido acompañando durante mi peregrinación por la vida laboral. Gracias.

Antonia G Valls:

No se si he entendido mal, ¿has comentado que no estoy por alargar la edad de jubilación? No, yo no he dicho eso, yo lo que he comentado es que ese es uno de los temas a debate, es una de las cuestiones que se está planteando en la reforma, lo que pasa que no lo vemos desde mi grupo como un alargar la edad de jubilación con carácter genérico.

Interviniente anterior:

Lo he entendido y además es que estoy de acuerdo, por eso lo he resaltado, no porque no esté de acuerdo.

Antonia G Valls:

Ah, pues igual lo he entendido yo mal. Bueno tú has introducido unas cuestiones de las que yo tomo nota; estamos en el momento de introducir las cuestiones a debate en el Pacto de Toledo, y tengo que decirte que yo no controlo demasiado lo de complementos a mínimos, pero se lo pasaré a Isabel y le comentaré lo que me has dicho. Y lo de la comparecencia en la Comisión de Pacto de Toledo pues es algo que tenemos que pactar en la mesa y nosotros, supongo que Tomás estará de acuerdo, haremos llegar vuestra

petición a la mesa de la Comisión. Hasta ahí me puedo comprometer.

Tomás Burgos:

Evidentemente mantenemos un permanente contacto con técnicos de la Seguridad Social, no solamente en relación con los trabajos del Pacto de Toledo, sino en relación con toda nuestra trayectoria política, que en mi caso siempre ha estado de una manera o de otra, vinculada a los temas sociales, primero como portavoz sanitario, luego como portavoz de inmigración, y ahora como portavoz del Pacto de Toledo por segunda vez. Nunca he dejado de tener contacto con los técnicos de la Seguridad Social, entre otras cosas porque si algo siempre ponemos de manifiesto en la Comisión, tanto en la del Pacto de Toledo como en la de Trabajo y en la de Sanidad, es que la Administración de la Seguridad Social española es una de las administraciones más cualificadas de toda Europa, y sin duda es una de las estructuras administrativas también más relevantes de este país, la que mejor funciona, lo cual no quiere decir que todo lo que salga de la Seguridad Social sea positivo, también como es lógico está, aunque a veces no lo parezca, constituida por personas, y todos sin duda cometemos errores. Respecto al tema de los complementos a mínimos, sin duda ese es un aspecto que pone en evidencia muchas discriminaciones y desajustes que sigue teniendo nuestro sistema, pero creo que eso incide en la necesidad de ir contemplando toda la vida laboral de los ciudadanos, de la manera más progresiva posible, de la manera más gradual que se quiera, pero muchos de los desajustes del sistema, probablemente justificados por razones históricas de evolución de la Seguridad Social, tienen mucho que ver con que no se contemple el esfuerzo contributivo de los ciudadanos a lo largo de toda su vida, primero porque es más justo, es sin duda mucho más equitativo, también es más solidario, porque de esa manera se identifica quién está aportando no sólo a la cobertura de sus propias contingencias, sino también a las de los demás, y quién está desarrollando comportamientos estratégicos para poder aprovecharse insolidariamente del sistema, y por eso el que se vaya contemplando más vida laboral permite identificar mejor el esfuerzo de unos y también el aprovechamiento injusto del sistema por parte de otros. Yo sobre el tema de la prolongación de la vida laboral, aunque sé que este es un foro técnico, y por tanto no hay que ser políticamente correcto, yo preguntaría si ustedes consideran su función, la de los funcionarios del Estado, la de los funcionarios de las Administraciones de este país, como una actividad insalubre, tóxica o peligrosa, supongo que habrá opiniones, pero conceptualmente no parece que sea al menos tóxica, igual peligrosa sí que lo es en algunas ocasiones con los cambios de gobierno y estas cosas, pero al menos, por principio,

no parece. Sin embargo donde más estamos retrocediendo en la prolongación de la vida laboral es en el ámbito de clases pasivas, es decir, donde la jubilación no solamente se está anticipando, sino que está 18 puntos por debajo de la jubilación del sector privado, es en el sector público de clases pasivas. Lo que digo es que el sector público tiene que establecer también una cierta pedagogía, tiene que ser ejemplarizante en relación con otras cuestiones. Siempre se dice que no se le puede pedir a un albañil que siga en el andamio con 65 años, pero hombre, sí se le puede pedir a un funcionario que al menos trabaje hasta los 65 años. Y la diferencia es que es muy significativa en relación con este asunto. Es muy significativa. Y los últimos datos de la Dirección General de Clases Pasivas abundan en el retroceso precisamente en un momento en el que todos deberíamos empujar, y el sector público el primero, en esa dirección.

Pregunta:

Yo lo que querría saber un poco, en el tiempo que llevo trabajando, y muchos aquí llevamos muchos años, veo como ha habido una cierta incongruencia en lo que es la política de Seguridad Social en relación a políticas de trabajo activo, de industria, etc... Yo creo que durante mucho tiempo la Seguridad Social ha financiado políticas de empleo, es decir, cuando no había dinero para las cosas, la fuente de financiación era la Seguridad Social. Hemos vivido planes de reconversión industrial, ahora parece como que se está tomando todo muy en serio este tema, entonces yo quería saber si va haber un compromiso político serio para que haya una congruencia, entre que la Seguridad Social es para lo que es, para financiar las pensiones, y no para financiar otro tipo de políticas, porque me parece que hay como contradicción entre los mismos partidos políticos, por un lado se hace por ejemplo el Pacto de Toledo, pero por otro lado en otro tipo de políticas, se lleva una política contradictoria, y qué relación hay entre la Comisión del Pacto de Toledo con otro tipo de medidas políticas, si hay como una vigilancia, o sea, que si la Comisión del Pacto de Toledo vigila que no haya normativas fuera que al final van en contradicción con lo que se pretende hacer.

Antonia G Valls:

Bueno, he comentado en la intervención que la primera recomendación del Pacto de Toledo apuesta por la separación de fuentes, y lo que he comentado en ese momento es que abunda en la separación de fuentes para que no salga nada de la Seguridad Social que no sea el pago de las prestaciones de la Seguridad Social, porque antes del Pacto de Toledo, de la Tesorería General de la Seguridad Social se pagaba también la Sanidad, Servicios Sociales, políticas de empleo, pero el Pacto de Toledo marca un punto de inflexión en ese sentido y en estos momentos creo que lo úni-

co que sale son los Complementos a Mínimos -Tomás si me equivoco me corriges- y eso tiene una fecha, creo que en 2013, ni eso podrá pagarse de la Tesorería de la Seguridad Social. Otra cosa es que se introduzcan a partir de ahora otras cuestiones en el debate, como lo que ha comentado Tomás, si la Pensión de Viudedad u Orfandad debería salir del sistema, porque tiene más carácter asistencial que contributivo... Yo creo que eso es lo que ahora tenemos que tratar, pero que en cualquier caso el camino va por lo contrario, que entren recursos de otra parte a financiar la Seguridad Social más bien que al contrario, porque la misma recomendación lo prohíbe.

Tomás Burgos:

Sí, me alegra que me haga esta pregunta (risas). Vamos a ver, es muy complicado establecer una separación real y efectiva entre los recursos de la Seguridad Social y los del Estado, porque la permeabilidad afecta a todos los niveles. Por ejemplo, no sólo a la financiación de cosas que no le corresponden. Nosotros establecimos en el Pacto de Toledo que la asunción de los Complementos a Mínimos debía hacerse en cinco años. El acuerdo que permite que se extienda hasta 2013 es un acuerdo anterior, por lo tanto no se ha desarrollado la recomendación que el propio pacto del 2003 planteaba, y además, quiero decir que esa fue una exigencia del Grupo Socialista, que los Complementos a Mínimos se asumieran con carácter inmediato, que se asumieran en cinco años, y se puso como condición, por el actual presidente de la Junta de Andalucía, el señor Griñán, que era el portavoz del Pacto de Toledo en aquel momento, para suscribir el Pacto. El Partido Popular, que no lo veía tan claro, estuvo dispuesto a suscribir el compromiso para acelerar la separación de fuentes. Bueno, no se ha querido hacer, porque eso permite nutrir. Pero hay un tema más grave, el Pacto de Toledo no es solamente un pacto que habla de la pensión de viudedad, de la separación de fuentes, es un pacto, y ayer tuvimos ocasión de decírselo al comisario Almunia, es un pacto que también habla del equilibrio de las cuentas públicas, que también habla del saneamiento de nuestra financiación, que también habla del equilibrio presupuestario, que también habla de que el incremento de la deuda actual, y el que España alcance niveles de déficit público cercanos al 10%, es una amenaza para nuestro sistema de pensiones del futuro, en la medida que si vamos a tener que sostenerlo con imposición general, nuestro margen de maniobra en un país con un nivel de endeudamiento brutal, va a ser muy estrecho para ir en ayuda del sistema de protección social cuando éste lo necesite, y lo va a necesitar en muy poco tiempo. Y luego hay otro elemento que no podemos desenfocar, en ese sentido que usted comenta, y es en que utilizamos el Fondo de Reserva. El Fondo de Reserva es un oscuro objeto de deseo, 58.000

millones de euros en tiempo de crisis dan para toda clase de ocurrencias en base a consideraciones totalmente al margen del sistema de protección social. Da para quienes lo quieren sacar a bolsa y conseguir rentabilidad a expensas de la seguridad, da para quienes quieren comprar títulos de bancos y de cajas para salir en ayuda del sector bancario con recursos de la Seguridad Social, da para muchas cosas, y por lo tanto en este escenario, blindar el fondo de reserva y consensuar a qué van dirigidas las inversiones del fondo de reserva es un aspecto esencial, primordial. Nosotros defendimos en su momento que había que ayudar, con más compra de deuda española que deuda pública al crecimiento del sistema español. No tenía sentido hace un año que estuviéramos impulsando el crecimiento de Alemania o de los Países Bajos y no lo estuviéramos haciendo, al menos en igual medida, en España. Pero ahora nos podemos pasar de vueltas, y financiarnos a nosotros mismos, comprarnos la deuda a nosotros mismos, no deja de ser un cierto elemento de ilusión, que puede llevarnos a una espiral que al final abunde en detrimento no sólo de las cuentas públicas generales sino específicamente en el futuro de las cuentas de la Seguridad Social.

Moderador:

No tenemos más tiempo. Dos preguntas que están ya solicitadas. No tenemos más tiempo. Estas dos preguntas son las últimas.

Pregunta:

Muy brevemente. Una pequeña apostilla a la intervención de Julián. No se trata de que se tenga en cuenta a los técnicos de la Seguridad Social, sino a la Asociación de Técnicos de la Seguridad Social. Es decir, normalmente el Parlamento, cuando quiere conocer la opinión de los jueces no le pregunta a los jueces, le pregunta a las asociaciones de los jueces, como organizaciones o colectivos que pueden tener unas opiniones en teoría más neutras, no condicionadas por situaciones profesionales concretas. Y luego con respecto a cómo podemos aumentar el número de cotizantes yo lanzo una idea a los parlamentarios, que se cumpla la Constitución. La Constitución establece que habrá un sistema único y general para todos los españoles, suprimase ISFAS, MUJEJU, MUFACE, intégrese el régimen de Clases Pasivas en el Régimen General de la Seguridad Social y aumentaremos considerablemente el número de cotizantes con una población estable y muy numerosa, los militares, los jueces, todos los funcionarios del Estado, y de esa manera, de momento, cumpliríamos dos objetivos: aumentar el número de cotizantes que en el sistema de reparto aportarían ingresos para afrontar las pensiones que hay que acometer, y cumpliríamos la Constitución de una vez. Gracias.

Moderador:

Muchas gracias, Carlos.

Antonia G Valls:

Tomamos nota.

Moderador:

Toman nota. (risas)

Tomás Burgos:

Estoy de acuerdo en que la convergencia de regímenes no se agota en la Seguridad Social, sino que vamos a tener un paso ulterior que es definir por qué el régimen de Clases Pasivas, en el artículo 41 de la Constitución, como usted bien dice, habla de un régimen público de Seguridad Social. Ahora tenemos varios, al menos dos, entonces parece bastante lógico, pero tenemos un paso previo, que es esa convergencia de regímenes que establece el Pacto de Toledo, en la que se está avanzando y se está profundizando.

Pregunta:

Mi pregunta es sobre la contributividad. Nosotros hemos asistido en las sucesivas reformas a que se ha difuminado el sentido contributivo de las prestaciones, concretamente, y me consta que fue por un tema de acuerdo político para poder llevarlo a cabo, el tema de mezclar la contributividad o el porcentaje sobre la pensión de viudedad del 52 al 70% incluyendo en ese caso cuestiones que no tienen nada que ver con la contributividad, sino precisamente con el tema asistencial, que iría por esa vía que ha apuntado ahora de excluirla del tema contributivo. Pero de cualquier forma mi pregunta es sobre otro tema que me parece interesante: ¿Qué opinan ustedes de suprimir la exención del IRPF de las pensiones de invalidez como fórmula para aumentar los ingresos, o para financiar los Complementos a Mínimos y todo lo que se refiere a prestaciones no contributivas de Seguridad Social? O sea la supresión de la exención del impuesto del IRPF en las Pensiones de Invalidez, dado que ya existen prestaciones de dependencia o posibilidad por vía de deducciones de compensar las dificultades que puedan tener los dependientes, minusválidos o incapacitados.

Tomás Burgos:

Sobre el tema de la contributividad, primero, mi grupo parlamentario ha defendido el incremento de la base reguladora de la pensión de viudedad, porque entendemos que siempre que se toman decisiones en materia de seguridad social y son decisiones lineales, hay gente que probablemente de forma injusta se ve favorecida, igual que hay personas que no se ven atendidas lo suficiente. Pero la excusa de que haya viudas que perciben mucha pensión, o de que no la

necesitan, no es suficiente para compensar el hecho de que hay una parte muy sustancial, un millón de pensiones de viudedad que no siendo mínimas, son tan cercanas a las mínimas, que no se puede hablar de que tengan plenamente satisfechas sus condiciones de bienestar y calidad de vida. Por lo tanto la política de atención sólo a la mejora de pensiones mínimas, deja fuera de las mejoras a una parte muy relevante de las pensiones de viudedad que nunca se ven apoyadas por el incremento de esas pensiones. Dicho esto, la postura del Grupo Parlamentario Popular es muy clara, si esto hay que hacerlo por criterios de solidaridad, no lo hagamos con los recursos de la Seguridad Social, por lo tanto, lo que también hemos planteado, en forma de enmiendas, es que sea cubierto cualquier incremento de la base reguladora, igual que cualquier incremento por encima del IPC, de cualquier pensión mínima, sea cubierto con cargo a la imposición general. Por tanto seamos consecuentes pidiendo una cosa, pero también estableciendo que no debe ser con cargo a los recursos de la Seguridad Social.

Y sobre el otro tema, en esta legislatura se ha planteado en una ocasión un debate sobre el tratamiento fiscal de las pensiones de viudedad, y si algo sacamos en conclusión al hilo de ese debate, es que es muy conveniente que en este momento también se haga un análisis muy en profundidad del tratamiento fiscal de las diferentes pensiones. A favor y en contra, porque existe una discrepancia en el tratamiento fiscal de las pensiones en función de que sean de un tipo o de otro y conviene que con la evolución que ha tenido el IRPF, con la evolución que ha tenido nuestro sistema impositivo, no hagamos, y esa fue la posición del Grupo Popular, y además se pusieron de manifiesto algunas cuestiones como las que usted dice, no hagamos reformas parciales que toquen impositivamente a algunas pensiones, sino que hagamos una recomposición general del tratamiento impositivo de todas las pensiones, sea la de incapacidad, sea la de viudedad, sean en general... el tratamiento fiscal para las pensiones de este país.

Moderador:

Muchas gracias. Aún a riesgo de, no a riesgo, estamos en déficit también en este caso de tiempo, yo aguantaré el chaparrón de Eduardo, el presidente de la asociación, pero por razones obvias en su condición de presidente honorario de la asociación cedo un turno de palabra de dos minutos a don Bernardo. Tiene la palabra.

Pregunta:

Muchas gracias por la prórroga esta que me da la oportunidad de decir algo, porque tengo que decir que como funcionario de la Seguridad Social he sido citado

por la Comisión del Pacto de Toledo, pero mal citado. Se me ha citado como catedrático de Teoría Económica y se me ha enviado a la Facultad de Derecho de la Autónoma la citación, y yo no he pisado aquello por esa razón. Hay que llamar la atención a...

Moderador:

Que tomen nota!

Continuación del interviniente:

Claro. Bueno esa es una cuestión marginal, pero significa en cierto modo que los funcionarios de la Seguridad Social son atendidos por ustedes en el Pacto, saben los que forman parte de esa Comisión que aquí hay algo que decir, incluso equivocado, yo caigo con mucha frecuencia en el error, y que convocan a los que conocen el asunto. Primera cuestión. Segunda cuestión: Como sabe todo el mundo el Pacto de Toledo fue, incluso se dijo en la prensa en alguna colaboración, fue un pacto de silencio. En aquellas fechas, me limito a la historia, el verdadero debate caliente de la reforma de la Seguridad Social era pasar a un sistema de capitalización y olvidar el sistema de reparto porque tenía los riesgos, a los que se trató de responder, con el fondo de compensación, de garantía o de nivelación. Fue un pacto de silencio, y de hecho se dijo que una de las grandes virtudes del Pacto de Toledo y la Comisión Parlamentaria, es que la Seguridad Social iba a dejar de ser un modo de crear el conflicto con la Seguridad Social cuando había oportunidades electorales, porque todo el mundo arrimaba el ascua a su sardina, se comprometía a un exceso de gastos y cuestiones semejantes. El pacto de Toledo fue por consiguiente, así se dijo, yo estaba entre las bambalinas en aquella ocasión, fue un pacto de silencio. Se trataba de olvidar el cambio del sistema de financiación, que además para muchos significaba, detrás de las cortinas, que lo que había era el propósito de la privatización, parcial o total, de la gestión de la seguridad social. Así fue la historia, y entonces, en el orden de la financiación, se inventó la fórmula de la separación de fuentes. La separación de fuentes, hombre, conozco, y ahora como estoy jubilado leo el periódico pero no me leo la doctrina, pero la separación de fuentes es de un radicalismo casi infantil, en ninguna parte del mundo, desde que la socialdemocracia en Alemania de finales del XIX le arrebató la bandera de la seguridad social a los socialdemócratas, a los partidos socialdemócratas, y se hizo con los seguros sociales, desde entonces, la separación de fuentes, en ninguna parte, que yo sepa, se ha dado, salvo en los planteamientos muy radicales, como en Inglaterra o en algún otro país nórdico, con el propósito de hacer una seguridad social igual para todos, y eso si, luego cada uno que se las arregle, corporativa, colectiva, individualmente, con sistemas complementarios, privados y personales. Entonces, la separación de fuentes, que

yo sepa, no funciona en ninguna parte con contundencia, con la que aquí se pretende. En definitiva...

Moderador:

Te ruego concluyas...

Continuación del interviniente: :

Y concluyo ahora mismo, pero lamento mucho no poder decir todas las cosas que sobre esta cuestión hay que decir. He concluido. Si alguien quiere saber algo, que me lo pregunte luego en el pasillo.

Moderador:

Muchas gracias Bernardo. Bien, si me permitís, yo no quisiera finalizar, o quisiera mejor dicho, aprovechar esta intervención para rendir un homenaje sentido, creo que desde la Asociación, desde luego personalmente así lo es, y creo que también desde la Asociación, a todos los compañeros Técnicos de la Administración de la Seguridad Social que presentes o ausentes, trabajen o no en Seguridad Social, en definitiva a todos ellos, con su esfuerzo, desde su responsabilidad sea mayor o menor, sea la que finalmente sea, están contribuyendo a la mejora y perfeccionamiento de la Seguridad Social. Sabéis perfectamente que el propio Pacto, en esas recomendaciones, habla precisamente de la eficacia en la gestión de la seguridad social. Bueno pues en ese sentido, abogo por el reconocimiento de la función realizada por los funcionarios del cuerpo técnico de la Seguridad Social, por su profesionalidad y por la eficacia en la gestión, a veces, y en muchos casos, poco reconocida.

Tomás Burgos:

Perdona, simplemente insistir en que cuando se hable de mejoras de gestión no se ponga como ejem-

plo el número de embargos a que somete la Seguridad Social, que parece que es la única consideración que se esgrime como mejora de gestión...

Moderador:

Gracias Tomás. Entonces para ello por favor permídmeme que, como quiera que estamos en Toledo, y ayer veíamos la efigie del Inca Garcilaso, yo quería leer, más que recitar evidentemente, porque lo segundo lo haría muy mal, unos versos, un soneto en este caso, del Inca Garcilaso, donde está evocando el esfuerzo, el trabajo, el empeño del amante por eliminar obstáculos, barreras, con el objetivo final de llegar a su amada. En este caso interpretad, así lo interpreto yo, que la amada es la amada Seguridad Social.

Un rato se levanta mi esperanza,
mas cansada de haberse levantado,
torna a caer, que deja, mal mi grado,
libre el lugar a la desconfianza.

¿Quién sufrirá tan áspera mudanza
del bien al mal? ¡Oh corazón cansado!
esfuerza en la miseria de tu estado,
que tras fortuna suele haber bonanza.

Yo mesmo emprenderé a fuerza de brazos
romper un monte que otro no rompiera,
de mil inconvenientes muy espeso.

Muerte, prisión no pueden, ni embarazos,
quitarme de ir a veros como quiera,
desnudo espíritu o hombre en carne y hueso.

Muchas gracias.●



MESA REDONDA

ANÁLISIS DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presentación: José Luis GÓMEZ-CALCERRADA GASCÓN

Director de Gestión Económica y Financiera, Presupuestaria
y de Recursos Humanos –Área de la Gerencia– Consejo
Económico y Social

77

1) ANTECEDENTES DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Entre los antecedentes normativos más reseñables que dieron lugar a la creación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (FRSS) cabe referirse a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1989 que, en su artículo 24, establecía la obligación del Gobierno de proceder a la materialización financiera del superávit resultante de la liquidación del Presupuesto de la Seguridad Social, para atender a las necesidades futuras de aquélla. Esta disposición fue posteriormente reproducida en el artículo 91 (Remanentes e insuficiencias presupuestarias) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por RDL 1/1994, de 20 de junio (LGSS).

Sin embargo, ya entrada la década de los noventa, la necesidad de constitución del FRSS fue cobrando fuerza en el contexto de la entonces negativa situación financiera del sistema de Seguridad Social y en respuesta a las previsiones demográficas, sociales y de empleo.

El impulso definitivo fue la aprobación del Informe sobre “Análisis de los problemas estructurales del Sistema de la Seguridad Social y de las principales

reformas que deberán acometerse” (conocido como Pacto de Toledo), aprobado, con un amplio consenso político, en el Pleno del Congreso de los Diputados de 6 abril de 1995 y renovado en el año 2003. Las recomendaciones del Pacto se orientaban a asegurar los niveles de protección social alcanzados en un entorno financiero equilibrado y estable, así como a reforzar la viabilidad del sistema público de pensiones. Concretamente, la primera recomendación se ocupa-



ba de la necesidad de separación y clarificación de las fuentes de financiación del sistema de Seguridad Social, mientras que la segunda recomendación aconsejaba la constitución de reservas o fondos de equilibrio que atenuaran los efectos de los ciclos económicos, sin necesidad de acudir a incrementos de las cotizaciones.

El desarrollo posterior de dichas recomendaciones se plasmó en el “Acuerdo sobre consolidación y racionalización del Sistema de la Seguridad Social”, suscrito en octubre de 1996. Sus compromisos y criterios fundamentaron la Ley 24/1997, de 15 de julio, en la que, bajo la misma denominación, procedía a dar nueva redacción al artículo 91 de la LGSS, institucionalizando un Fondo de Reserva de la Seguridad Social, dotado con los excedentes de las cotizaciones sociales que pudieran resultar de la liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social, destinado a atender las necesidades futuras del Sistema. El proceso de concertación continuó con el “Acuerdo para la mejora y el desarrollo del Sistema de Protección Social”, suscrito en abril de 2001, en el que se preveía el destino prioritario de los excedentes de cotizaciones sociales, provenientes de las liquidaciones presupuestarias, a la dotación del Fondo de Reserva. A su vez, la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, Ley General de Estabilidad Presupuestaria, estableció en su artículo 17.2 la aplicación prioritaria del superávit de la Seguridad Social, resultante, en su caso, de la liquidación presupuestaria, al Fondo de Reserva.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, dio nueva redacción al mencionado artículo 91 de la LGSS, constituyendo el Fondo de Reserva en la Tesorería General de la Seguridad Social, dotado con los excedentes que resulten de la liquidación presupuestaria de los ingresos que financian los gastos de carácter contributivo, a fin de atender las necesidades futuras del Sistema. Correspondía al Gobierno fijar anualmente su cuantía y, a propuesta conjunta de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y Economía y Hacienda, determinar su materialización financiera. Durante los tres primeros ejercicios de la vida del Fondo, las dotaciones se fueron adoptando en Acuerdo del Consejo de ministros.

El marco legal específico del FRSS vino dado por la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del fondo de reserva, cuyo Anteproyecto valoró positivamente el CES en su Dictamen 2/2003. Posteriormente, tuvo lugar la aprobación del Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, en desarrollo de la Ley anterior.

Por su parte, el Programa Nacional de Reformas de España, aprobado en cumplimiento de la Estrategia de Lisboa, contempla la continuidad en la dotación al Fon-

do de Reserva de la Seguridad Social como un elemento sustantivo para la sostenibilidad del sistema de pensiones y una garantía más de estabilidad económica y presupuestaria.

En el marco del diálogo social, el Acuerdo sobre Medidas en materia de Seguridad Social de 2006 constituyó un impulso a la adaptación de la regulación del FRSS a los cambios acaecidos desde su creación. En él se contemplaba estudiar la modificación de la legislación reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, con la finalidad de obtener una gestión que procurara una mayor rentabilidad para sus dotaciones, garantizando la seguridad en las inversiones.

En base a este acuerdo, en 2007 se presentó el Anteproyecto de Ley Reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que modificaba sustancialmente la normativa actual del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, viniendo a derogar la Ley 28/2003, de 29 de septiembre.

El Anteproyecto introducía diferentes cambios sobre la regulación de la disposición de los activos del Fondo y, de manera sustancial, sobre la superación del límite de inversión exclusiva en títulos emitidos por personas jurídicas públicas, así como sobre los criterios de inversión de los referidos activos. Además, modificaba el sistema de gestión del FRS, destacando el fortalecimiento del órgano de participación de los interlocutores sociales y reforzándose las obligaciones de información a las Cortes Generales.

La reorientación de la política de inversión del fondo, tendente a la obtención de una mayor rentabilidad sin menoscabo de la necesaria seguridad de las inversiones, se articulaba admitiendo, con cautelas y dentro de unos límites que garantizaran la diversificación de riesgos, la inversión en instrumentos financieros distintos de los emitidos por personas jurídicas públicas.

Este replanteamiento del esquema de gestión financiera del Fondo de Reserva, que se producía como consecuencia del importante crecimiento experimentado por el mismo en los últimos años, estaba en línea con la experiencia acumulada de otros fondos similares en el ámbito internacional.

Asimismo, respondía a la necesidad de evitar distorsiones en los mercados de deuda pública en los que actualmente se concentran las inversiones del fondo, así como de acortar, razonablemente y sin demasiado riesgo, el elevado diferencial de rentabilidad que se observa entre los activos actuales del fondo y las inversiones bursátiles.

Finalmente, el anteproyecto no consiguió avanzar en su tramitación parlamentaria, decayendo con el fin de la legislatura.

Tal y como ha evolucionado la economía desde finales de 2007 y, en concreto, el mercado bursátil, el hecho de que no se aprobara el Anteproyecto y, por tanto, no se destinara parte del Fondo a inversiones en renta variable, parece haber sido lo más adecuado, dado que, aunque este tipo de inversiones permitirían obtener una mayor rentabilidad de los activos del Fondo, ésta iría asociada a un mayor riesgo. No obstante, subsiste la necesidad de una gestión más eficiente y más rentable del Fondo.

2) SITUACIÓN DEL FONDO DE RESERVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Desde el año 1999 el saldo de la Seguridad Social ha sido superavitario todos los años, como consecuencia en gran medida del buen comportamiento del mercado de trabajo y, por tanto, de la evolución de las afiliaciones, lo que ha permitido ir aumentando las dotaciones al Fondo de Reserva desde el año 2000, en que se produjo la primera dotación.

El aumento del superávit, sin embargo, ha tendido a moderarse desde 2007, con el estallido de la crisis financiera y su impacto sobre la economía real y el empleo, deterioro que se hizo especialmente patente en 2008. En este sentido, y en línea con los datos de afiliación a la Seguridad Social, los ingresos por cotizaciones iniciaron en el mes de abril de 2008 una desaceleración ininterrumpida, pasando de una tasa de crecimiento del 8,3 por 100 en el mes de marzo, al 4,4 por 100 en diciembre; deterioro que se prevé que se intensifique en 2009.



En el conjunto de 2008, el Sistema de la Seguridad Social alcanzó un superávit de 14.428,21 millones de euros, lo que equivale al 1,32 por 100 del PIB, según el avance de ejecución presupuestaria de la Intervención General de la Seguridad Social.

En el Presupuesto de la Seguridad Social para el ejercicio 2009 figura un importe de 8.023,40 millones de euros como dotación prevista al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

A 31 de diciembre de 2008, el importe acumulado del FRSS ascendía a 50.372,92 millones de euros, tras la aprobación por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de febrero y de 27 de junio de 2008 de dos nuevas dotaciones por importe de 4.700 millones de euros cada una de ellas, esto es, un total de 9.400 millones de euros. Los excedentes acumulados de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales ascendieron a 297,14 millones de euros y los rendi-

EVOLUCIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Fuente: Ministerio de Trabajo e Inmigración

Fondo de Reserva de la Seguridad Social Dotación por año (millones de euros)	Dotación inicial	Dotación adicional	Total
2000	360,60	240,41	601,01
2001	541,00	1.262,04	1.803,05
2002	1.051,00	2.524,00	3.575,00
2003	1.202,00	4.291,87	5.493,86
2004	3.000,00	3.700,00	6.700,00
2005	3.500,00	3.500,00	7.000,00
2006	3.700,00	3.800,00	7.500,00
2007	4.000,00	4.300,00	8.300,00
2008	4.700,00	4.700,00	9.400,00
Subtotal Dotaciones a 31 de 12 de 2008			50.372,92
Excedentes de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales			297,14
Rendimientos			6.553,12
Total Fondo (31/12/2008)			57.223,18
% del PIB			5,22

mientos netos producidos a 6.553,12 millones de euros. Como consecuencia de todo ello, el total del Fondo a 31 de diciembre de 2008 ascendía a 57.223,18 millones de euros, lo que equivale al 5,22 por 100 del PIB de dicho ejercicio y al abono aproximado de nueve mensualidades de la nómina de pensiones.

La rentabilidad acumulada del Fondo de Reserva (cartera de valores más saldo de la cuenta corriente del Fondo de Reserva más los intereses devengados y no cobrados) desde su creación en 2000 hasta el 31 de diciembre de 2008 se situaba en el 45,99 por 100, con una tasa media anual del 4,71 por 100.

El importe del Fondo de Reserva invertido en activos financieros públicos a precio de adquisición, que alcanza 57.158,22 millones de euros, se componía en 2008 en un 56,38 por 100 de deuda española, y en un 43,62 por 100 en deuda extranjera, procedente de Alemania, Francia y Holanda. Estos porcentajes varían respecto al año anterior, produciéndose un incremento de cinco puntos porcentuales de la participación de activos financieros españoles y, en consecuencia, una reducción del mismo orden del peso de los activos financieros extranjeros.

adecuado en la situación actual de crisis, sería invertir exclusivamente en deuda española, y no hacerlo también en deuda extranjera, como se ha venido haciendo los últimos años, puesto que esto último supondría estar financiando a otras economías europeas, cuando las necesidades de financiación de liquidez que requiere actualmente la economía española son muy elevadas.

Una segunda vía a través de la cual el Fondo de Reserva va a contribuir a paliar la crisis, tiene que ver con una de las medidas incluidas en el Plan E, en el eje de ayudas a las empresas, que permite flexibilizar los criterios para la concesión de aplazamientos de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, para aquellas empresas con problemas de liquidez que se comprometan al mantenimiento del empleo. En concreto, se prevé que dichos aplazamientos se financien con cargo al excedente presupuestario de 2008, de manera que la dotación prevista para 2009 al Fondo de Reserva se retrasa hasta el tercer y cuarto trimestre, en lugar de hacerse, como viene siendo habitual, en los meses de febrero y julio, lo que le permitirá a la Seguridad Social tener margen para asumir el diferimiento en el pago de cotizaciones cuando sea necesario.

3) EL PAPEL DEL FONDO DE RESERVA EN LA CRISIS ECONÓMICA

Si bien es cierto que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, la disposición de los activos del Fondo únicamente se podrá destinar a la financiación de las pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión, y sólo será posible en situaciones estructurales de déficit por operaciones no financieras del sistema de la Seguridad Social, el Fondo de Reserva puede intervenir, de manera indirecta, para atenuar la situación de crisis económica actual.

Una de las vías por las que el Fondo podrá actuar con este fin, está relacionada con la inversión en deuda pública española. Ante la intensidad adquirida por la crisis económica el Estado debe asumir un elevado coste derivado de las medidas contenidas en el Plan Español para el Estímulo de la Economía (Plan E), y del aumento previsto del gasto social, en un momento en el que además, los ingresos públicos se están viendo especialmente resentidos.

En este contexto, la emisión de deuda pública por parte del Estado cobra especial relevancia, de manera que, en lo que al Fondo de Reserva se refiere, lo más

4) SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE PENSIONES

En el segundo semestre de 2008 se iniciaron nuevas rondas de reuniones de la Comisión parlamentaria del Pacto de Toledo para fijar las nuevas Recomendaciones que refuercen la garantía del futuro equilibrio del sistema de pensiones frente al problema del envejecimiento.

Con este objetivo se efectuaron previamente las nuevas proyecciones a largo plazo de los ingresos y gastos del Sistema de la Seguridad Social que permitan situar a futuro el punto de equilibrio entre ambas magnitudes, para poder fijar el margen de maniobra del que se dispone en cada momento para efectuar la correspondiente reforma y consolidar sus efectos.

El análisis de las proyecciones concluye que el total de ingresos del sistema de pensiones será suficiente para cubrir los gastos totales hasta el año 2023, lo que supone 8 años más que la última proyección de 2005 que situaba el límite en 2015.

El Fondo de Reserva y sus correspondientes intereses seguirán aumentando durante este periodo, hasta alcanzar previsiblemente el 6,5 por 100 del PIB en 2023. A partir de 2024 se utilizará el Fondo para equilibrar la insuficiencia de ingresos, habiendo margen de

maniobra hasta el año 2029, en el que se agotará. En las proyecciones de 2005, el plazo temporal límite del Fondo se situaba en el año 2020.

El informe sobre la Estrategia Nacional de Pensiones señala que “para la obtención de estas proyecciones se ha tenido en cuenta la actual desaceleración económica, que se mantendrá hasta mediados de 2009, fecha a partir de la cual se espera recuperar la senda de crecimiento potencial”.

En consecuencia, dado que las proyecciones se realizaron con anterioridad al agravamiento de la crisis y a estas alturas del año ya se sabe que dichas previsiones de crecimiento de la economía española no se van a cumplir, los escenarios sobre los que descansan las hipótesis de las proyecciones han variado desde entonces.

Así, en primer lugar, las estimaciones de población en las que se basan, procedentes de Eurostat, difieren de las últimas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística, las cuales recogen el impacto de la crisis sobre la evolución de la inmigración exterior, previendo una severa corrección de la misma durante los años 2009 a 2011, lo que indudablemente tendrá un impacto en las proyecciones de la población total española.

En segundo lugar, el escenario económico previsto en las proyecciones de ingresos del Sistema se basa en unos crecimientos del PIB y del empleo para los próximos años mucho más optimistas que los que están considerando en la actualidad, tanto los organismos internacionales, como la Comisión Europea y el

propio Gobierno en la actualización del Programa de Estabilidad 2008-2011.

Por otra parte, si como resultado de la actual crisis económica se produjera el tan esperado cambio de modelo productivo de la economía española, hacia una participación superior de determinados sectores económicos con una mayor productividad y, en consecuencia, un empleo de mayor calidad, esto redundaría en aumentos de las bases de cotización y, por tanto, en aumentos adicionales de los ingresos del Sistema, lo que en cierta medida afectaría también a las últimas proyecciones realizadas.

Por todo ello habrá que tomarse estas proyecciones con cautela.

En cualquier caso, lo que no sería adecuado, especialmente en el actual contexto de crisis económica y dadas las previsiones de gasto ante el envejecimiento de la población, sería reducir con carácter general las cotizaciones sociales, en la medida en que esto supondría reducciones adicionales de los ingresos del Sistema. ●



ANÁLISIS DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ponente: Ana VICENTE MERINO

Catedrática de Economía Financiera. Universidad Complutense de Madrid

Cuando me propusieron que hablara del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y dado el ámbito de exposición en una mesa redonda de diferentes participantes creí conveniente tratarlo desde el punto de vista financiero y centrando la exposición a partir del diseño actual, ya que dado la avalancha de sucesos -los ingresos de la Seguridad Social registran ya una desaceleración, el número de cotizantes exactamente igual- y si bien se había pensado en contemplar su diseño con inversiones en valores de renta variable, en función de un índice de referencia, creo que era bueno abandonar este planteamiento.

Cuando se habla del Fondo de Reserva los interrogantes que nos tenemos que plantear son los siguientes:

- la estabilidad y solvencia de una entidad. Se habla mucho de la solvencia de las empresas.
- Cuál es el concepto o finalidad de las reservas o provisiones. El cuánto y el cómo.
- Técnicas de gestión.
- Criterios de funcionamiento.

Lo primero que se podría decir es: ¿tiene que haber reservas? ¿son necesarias las provisiones?. Cuando en una empresa se trata de dar la situación patrimonial real hay que computar todas las operaciones que se tienen contraídas, de presente y de futuro y, en ese sentido, es necesario que se reconozcan todas las obligaciones. Unas de ellas, si estamos en una institución de seguros, son los compromisos de contratos o, en el caso de la Seguridad Social, compromisos que hay de obligaciones legales.

A su vez hay también otras provisiones que son las derivadas de la periodificación que son de menor cuantía o de riesgos elementales, pero no cabe duda que las provisiones tienen como finalidad el atender

LO PRIMERO
QUE SE PODRÍA DECIR
ES: ¿TIENE QUE HABER
RESERVAS?
¿SON NECESARIAS LAS
PROVISIONES?

a los compromisos que tienen las Entidades. ¿Qué pasa? Que el hecho de que haya una provisión o haya otra influye en la estabilidad y solvencia de las empresas. A nivel público no hay una norma internacional que

se refiera a ello pero todos estamos oyendo hablar estos días, y ya llevamos unos años, de Basilea II y Solvencia II, que son las normas de la Unión Europea respecto de la solvencia de las instituciones financieras y de las compañías de seguros. No es que estas normas sean novedosas sino que modifican métodos de cálculo de estas reservas o provisiones porque si bien son necesarias e imprescindibles para la solvencia de la entidad, el procedimiento de cálculo hace que sea mayor el rigor en estas dotaciones.

Se suele hablar de solvencia estática o solvencia dinámica, pero no voy a entrar en ello, pero sí que voy a hacer una pequeña diferenciación ya que en algunos ámbitos se ha estado cuestionando el sentido de estos excedentes de la Seguridad Social.

Si se hace esa provisión como institución, que tiene unos contratos que son el respaldo de unas obligaciones futuras y se hace en términos aleatorios, con mayor o menor exactitud, ahí tenemos una solvencia estática, pero si encima tengo un adicional para posibles desviaciones que puedan surgir de esos compromisos porque como está en términos de aleatoriedad no es conocido el valor, entonces se dice que la solvencia es dinámica. Lo dejo esto en el punto de partida porque lógicamente el que haya unas provisiones u otras, de una cuantía o de otra, va a depender del sistema financiero que se utilice.

Centrándonos en el sistema financiero de la Seguridad Social, se ha hablado en la ponencia anterior y se habla continuamente de la relación demográfica. Para nosotros el tipo de cotización es el cociente entre la masa salarial sometida a cotización, es decir el producto del salario y el número de cotizantes y el gasto de las pensiones pagadas es decir el producto de la pensión media y el número de pensionistas.

Si se agrupan variables, demográficas y económicas, ocurre que se puede expresar el tipo de cotización en función de dos factores uno económico (cociente de la pensión y el salario medios) y otro demográfico (cociente del número medio de pensiones y cotizaciones). Para que el tipo de cotización sea estable estos cocientes deben compensar su variación. Y así se habla de la relación activos-pasivos o cotizantes-afiliados: cuántos afiliados o cuántos cotizantes financian una pensión, pero eso no es suficiente, porque no sólo esta variable es la que determina la solvencia del sistema. También está el factor económico que viene referido por la relación entre la pensión media y el salario medio, y aquí intervienen muchos factores cuyo seguimiento puede ser más controlable por la Seguridad Social que los aspectos demográficos.

Se está hablando estos días del Pacto de Toledo, de las reformas de la Seguridad Social. La Seguridad Social, por su diseño, y en cualquier sistema de previsión en el que se están estableciendo pagos de prestaciones en términos aleatorios, esto no es fijo. Se habla de la mortalidad, de la esperanza de vida por lo que toda la casuística que influye en este equilibrio financiero ha de ser revisada continuamente. Se habla estos días de las proyecciones, e incluso se las cuestionan pero no dejan de ser una herramienta que ayuda a detectar el comportamiento de las distintas variables que conforman el Sistema de Seguridad Social.

Las proyecciones son necesarias. Se hacen en base a unas hipótesis de trabajo y no es su objetivo la realización de sus resultados en términos absolutos, se expresan en términos relativos y a partir del marco sobre el que se hizo la última proyección, y como es muy probable que la situación haya cambiado hay que hacer una adaptación rápidamente. Por eso se incluye en este tipo de estudios un análisis de sensibilidad que sitúa los resultados en unos intervalos de confianza determinados, en base a las distintas hipótesis de trabajo utilizadas. Hoy día con los medios Informáticos disponibles no resulta problemático.

El valor económico a los efectos de la viabilidad o solvencia de los sistemas es muy importante. Si por ejemplo se aplica una revalorización automática



de las pensiones pero resulta que las bases de cotización no llevan el mismo ritmo, será que hay que cuestionarse todas esas variables, no sólo cómo se incide sobre ese factor demográfico sino también sobre el económico.

Insistiendo en la relación demográfica (activos/pasivos), en estos momentos está en dos treinta y tantos, ha bajado un poquito y quiere decir que todavía bajará más porque los desempleados con derecho a subsidio están incorporados (cuando se les acabe el subsidio esa curva tendría un momento asintótico paralelo y luego tendría un descenso). Todas esas son variables que hay que tener en cuenta.

Reservas sí, reservas no y con qué cuantía

Se dice que el sistema de reparto es el que equilibra gastos e ingresos en un ejercicio, pero si eso se llevara a rajatabla estaríamos todos los años cambiando el tipo de cotización cosa que la realidad no nos va a permitir entre otros aspectos porque a las empresas, para sus estructuras de costes, hay que darles unos costes más o menos estimados con cierta estabilidad para que los precios de los productos no sufran grandes alteraciones.

LOS GASTOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL,
COMO LOS DE CUALQUIER
SISTEMA DE PREVISIÓN SON
CRECIENTES EN EL TIEMPO

Los gastos de la Seguridad Social, como los de cualquier sistema de previsión son crecientes en el tiempo. Si se igualaran ingresos y gastos en cada periodo,

quiere decir que tanto los ingresos como los gastos tendrían que evolucionar según la curva creciente. Por eso lo que se utiliza es lo que se denomina el sistema de cuota media que es que los ingresos serían estables en el tiempo (como una recta prácticamente horizontal con una pequeña pendiente) y resultaría que en unos primeros años habría unos excedentes que se consumen a partir del momento en que se igualan ingresos y gastos. Entonces los excedentes de la Seguridad Social desde el punto de vista teórico y de discusión qué representan: ¿el excedente es porque se está aplicando una cuota media o son las reservas o provisiones de estabilidad, es decir, un excedente sobre la cuota que se consume para posibles desviaciones de futuro? A mí me encajan los dos conceptos. Sea uno o sea otro lo que está claro es que se ha tenido unos años de acumulación de recursos y que a partir de un momento determinado va a empezar el consumo de esas reservas.

Para diseñar el Fondo de Reserva se podría decir que es necesario tener la proyección de los gastos e ingresos de Seguridad Social, es decir, ¿cuándo va a ser necesario el consumo de esos fondos de reserva?. Estos días se ha visto que hay una nueva proyección hasta el año dos mil ventitantos. Aquí aparecía que en el 2010 todavía había un superávit. Entre el 2010 y el 2015 son cinco años muy importantes y no se tiene el desarrollo exhaustivo año a año de cuándo se va a empezar a consumir ese Fondo y sería importante saberlo. Pero ¿qué pasa? que esa situación se ha quedado superada.

Nosotros ya decidimos que tiene que haber provisiones, que tiene que haber reservas y cuanto más mejor. Se ha dicho tres mensualidades ¿por qué? Si hubiéramos alcanzado el nivel de tres mensualidades ¿qué habría pasado? ¿habríamos hecho entonces una revisión para una rebaja en el tipo de cotización sujeta una situación ideal de coyuntura económica o seguimos un poquito más?. Estamos en un sistema de reparto y aunque tengamos unos excedentes seguimos en un sistema de reparto. Un sistema intermedio sería de capitales de cobertura lo que implica un cierto grado de capitalización, es decir, que estaría capitalizado el valor de las pensiones actuales. Eso serían 5 puntos del PIB. Lógicamente eso no es asumible porque imagínense lo que supone la inversión en los mercados financieros del 5% del PIB, sería tremendo.

Yo defiendiendo la existencia de excedentes o reservas. Lógicamente habrá que invertirlas y las inversiones serán financieras o reales. En el caso en que fueran reales la Seguridad Social española ya tiene experiencia. En el año 1966, cuando se pasa al sistema de

¿EL EXCEDENTE ES PORQUE SE ESTÁ APLICANDO UNA CUOTA MEDIA O SON LAS RESERVAS O PROVISIONES DE ESTABILIDAD, ES DECIR, UN EXCEDENTE SOBRE LA CUOTA QUE SE CONSUME PARA POSIBLES DESVIACIONES DE FUTURO?

reparto, había reservas procedentes de la época de capitalización. La gente joven, y veo que se ha renovado mucho este colectivo, dirá que estos abuelillos están todavía con el año 64 pero en la Seguridad Social cualquier estudio de este tipo tiene que tener en cuenta la trayectoria histórica para saber qué es lo que

ha pasado y extrapolarlo a partir de ahí. En ese año la materialización de las reservas eran títulos, valores, inmuebles, la granja Florencia, etc.

Siguiendo con la política de inversiones el Fondo de Reserva se tiene que materializar y vamos a centrarnos en las inversiones financieras, prescindamos de las inversiones reales aunque recientemente asistí a una conferencia en la que se daba como buena la gestión alternativa para los planes de pensiones y se decía que era el momento de invertir en inmuebles.

¿Renta fija o renta variable? En la situación actual con las turbulencias financieras de estos momentos creemos que es preferible la inversión de renta fija que aun sometida a riesgos (de tipo de interés, etc) se eliminan algunos otros respecto a la renta variable.

Cuando se va a hacer una inversión ¿qué debe hacerse? Hacer una componente de lo que es el rendimiento y lo que es el riesgo. Esto serían valores que definen cuál es la combinación de rendimiento y riesgo, insisto se descarta en estos momentos la renta variable. En los fondos de pensiones ha habido pérdidas no sólo de un 22%, como se ha dicho aquí, sino incluso de un 40% ya que la mayoría son de aportación definida.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social en España tiene materializadas sus inversiones en valores de renta fija. Una parte importante está en deuda de países extranjeros. Yo creo que es excesiva la parte que está en bonos de Países Bajos, Francia y Alemania. Normalmente cuando se compran valores, renta fija o renta variable, lo primero que se hace es ver la calificación de dichos valores. La calificación va desde AAA, que la entidad tiene la máxima solvencia, es decir, que seguro que vamos a cobrar, a las de míni-

ma solvencia. España estaba en la máxima solvencia (AAA) pero ahora una empresa ha bajado la calificación. ¿Qué implica eso?. Como se tienen que colocar en el mercado unos valores que tienen menos solvencia, para que sean más atractivos habrá que compensar con un tipo de interés mayor. ¿Qué ocurre? Pues que hay bonos por ahí como los de Hidroeléctrica u otra eléctrica al 5,7% y Repsol también.

¿Cómo se mide la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social? A través de un parámetro que se llama la duración. La duración ¿qué quiere decir? Es el tiempo promedio que le queda a esa cartera para estar viva y a su vez la duración corregida o modificada como dice que da la variación del precio ante otra variación del tipo de interés. Aquí es muy importante saber si se va a utilizar este fondo mañana o dentro de 20 años. Si se va a utilizar mañana quiere decir que se va a tener que vender. Y en este caso en que se debe estar tocando suelo los tipos de interés, y que en cualquier momento empieza la subida, al subir el tipo de interés baja la cotización y si nosotros tuviéramos que vender perderíamos.

Nuestra apreciación, en contra de lo que dice el último informe de gestión, y es verdad que este informe es anterior a toda esta movida, sería bajar la duración de la cartera. Una de las herramientas financieras es bajar la duración de la cartera con compras y ventas de tal forma que se adapte a la duración que interesa y ¿qué duración interesa? Pues precisamente la que va a venir reflejada por las

PARA DISEÑAR EL FONDO DE RESERVA SE PODRÍA DECIR QUE ES NECESARIO TENER LA PROYECCIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS DE SEGURIDAD SOCIAL

necesidades de financiación que se va a tener para pagar las prestaciones. Si no se hace eso, lo que debe hacer es un diseño de la cartera a través de un macheo, lo que en seguros se llama un macheo de pólizas, que quiere decir hacer un casamiento de flujos, tener una proyección de los gastos y de los ingresos y ver cuándo vas a tener diferenciales que va a implicar acudir a la venta de títulos de la cartera en función de sus vencimientos. Entonces, desde nuestro punto de vista, y ya para finalizar, el Fondo de Reserva no tiene la rentabilidad que se podía haber sacado pero está empleado en bonos de total solvencia. La rentabilidad que se está sacando no está mal.

Rendimientos. Los rendimientos no están mal, pero el rendimiento real del 2008, con la inflación que hemos tenido, es del 2,35. A mí no me parece mal el diseño que tiene y no tengo que dar caba a nadie en estos momentos ni hacer de Antoñita la Fantástica...

Lo que sí se suele hacer en este tipo de estudios es establecer un índice de referencia. Ejemplo: Rentabilidades de un plan de pensiones que tiene renta variable el 25%, renta fija el 75%, también hay monetarios. Entonces ¿qué se hace? Se toma un índice como referencia, un benchmark, que está formado por el Eurostock 50 y luego en renta fija otros índices. Se ve que en el año 2008 se ha superado la gestión porque la gestión es pasiva cuando la trayectoria de tu cartera es la misma del benchmark, el índice de referencia, y es activa cuando es superior. Entonces, este Fondo de ejemplo, el de la Universidad Complutense, ¿qué pasa en el año 2009? Hasta mayo las caídas son comprensibles, hubo una fuerte caída por julio y luego imagínense las caídas de rentabilidades que hemos tenido. En el año 2009 ha habido un rebrote de la Bolsa estos días. Estoy hablando de hace unos meses. ¿Qué pasa? Hasta enero hemos ido con el benchmark, con el índice de referencia, pero a partir de ahí se pensaba que no se iba a remontar el índice de referencia, sin embargo en estos momentos se tendría que repetir esto porque le dices tú a un señor que tiene un plan de pensiones que no vas a tener ni siquiera la rentabilidad de cualquiera de estos índices y la verdad es que la gestión deja mucho que desear. Este es el riesgo que se puede correr, un riesgo del tipo de interés, que se denomina, y en el caso de renta variable el riesgo de mercado, es decir, la variación del precio por estar sometido a una bolsa de valores.

Por mi parte nada más. ●



ANÁLISIS DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ponente: Consuelo GONZÁLEZ LÓPEZ

Interventora del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la
Administración de la Seguridad Social

FREMAP

86

El objeto de estas quintas jornadas técnicas de la Seguridad Social es “la financiación de la Seguridad Social” y -en atención al objeto- el foro de debate, en cuanto al análisis del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (en adelante FRSS), su organización y funcionamiento, pasa por hacer una referencia a la posición que el FRSS tiene en la “Actualización del Programa de Estabilidad de España para el periodo 2008-2011”; dado que es uno de los principales instrumentos de la supervisión multilateral a nivel comunitario, máxime si tenemos en cuenta que esta Actualización se presenta en un contexto de crisis financiera internacional, contexto en el que la estrategia de política económica del Gobierno mantiene su objetivo de mejorar el bienestar de los ciudadanos y en el que la mayoría de las economías avanzadas se encuentran en situación recesiva y las perspectivas de crecimiento muestran un notable deterioro, con una fuerte repercusión en el mercado laboral en términos de reducción del empleo y repunte del paro, con unas tasas que el programa sitúa para el 2008-2011 en el 11,1; 15,9; 15,7 y 14,9 respectivamente.

En este contexto las proyecciones presupuestarias de la Actualización del Programa de Estabilidad sitúan a las Administraciones de la Seguridad Social con:

- una capacidad de financiación -en términos porcentuales de PIB- para el periodo 2008-2011 del 0,8; 0,2; 0,4 y 0,5 respectivamente, frente a la necesidad de financiación del resto de las Administraciones (estatal, autonómica y local), de acuerdo con la metodología de déficit excesivo

- entre las medidas de sostenibilidad a largo plazo se contempla el “margen del Fondo de Reserva de la Seguridad Social” con un total de 5,21 % del PIB a 31-12-2008 (57.223 millones de euros, lo que equivale a 9 mensualidades de pensiones) para atender necesidades futuras en materia de prestaciones contributivas, además de

- la implementación de la Ley de Reforma de la Seguridad Social (Ley 40/2007, de 4 de diciembre) y

- la relativa a la renovación del Pacto de Toledo, con el objetivo de reforzar la sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones.

Entroncando las exigencias de la Actualización del Programa de Estabilidad con una retrospectiva o análisis del FRSS para valorar su organización y funcionamiento queda claro

que una de las exigencias que institucionalmente han pervivido y perviven con nuestro Sistema de Seguridad Social, ha sido y es la de establecer fondos especiales de estabilización y reserva para

EL FONDO DE RESERVA DE
LA SEGURIDAD SOCIAL ... ES
UNO DE LOS PRINCIPALES
INSTRUMENTOS DE LA
SUPERVISIÓN MULTILATERAL A
NIVEL COMUNITARIO



así, poder atender necesidades futuras y paliar las posibles insuficiencias que se presenten originadas por posibles desviaciones entre ingresos y gastos, en definitiva, definir el modelo que acogiese el régimen financiero más conveniente para el sistema de pensiones y su gestión.

Las pensiones siempre son un “activo ganado” en el terreno social y político. Cualquier avance en este terreno es algo importante. Así, la política de pensiones es uno de los asuntos de Estado que requieren del acuerdo político básico para cualquier cambio en profundidad.

Es una realidad que el sistema español de Seguridad Social ha tenido que evolucionar en los últimos tiempos para adaptarse a los retos planteados en el ámbito económico y demográfico.

La primera transformación ha tenido que afrontarse como consecuencia del nuevo escenario económico surgido, con inevitables y no previstas repercusiones sociales, como consecuencia de la crisis económica del petróleo a mediados de los años 70, que han creado graves dificultades a los Sistemas de Seguridad Social (incremento del desempleo, descenso de cotizantes, aumento de beneficiarios de prestaciones, etc.), sembrando incluso dudas sobre su supervivencia. A su vez los cambios demográficos que se producen: envejecimiento de la población, descenso de natalidad, agravan la carga financiera por pago de pensiones y no ofrecen una salida al relevo generacional por las bajas tasas de natalidad.

A estos factores podríamos añadir otros como las ofensivas lanzadas contra el sistema de reparto que, en los años ochenta, ponían en peligro el mantenimiento de unas técnicas de protección que eran uno de los signos de identidad del mundo contemporáneo y de la concepción del Estado Social de Derecho.

De hecho, a mediados de la década de los noventa, la crisis económica padecida en aquellos años, sitúa en un posicionamiento crítico la viabilidad financiera del Sistema de la Seguridad Social, cuestionamiento que coincide con un clima de reforma generalizado en los países de nuestro entorno europeo. Por ello, partiendo del principio de que la Seguridad Social es un factor social e irrenunciable en cualquier sociedad moderna, y reconociendo que corresponde al Estado el papel central de regulador del Sistema, se imponen ajustes en la organización de éste que preserven su viabilidad y su suficiencia, motivo por el que se comienza a preparar una reforma del Sistema cuyo punto de partida se fija en la Proposición no de Ley aprobada por el Congreso en febrero de 1994, por la que se acordaba constituir, en el seno de la Comisión de Pre-

UNA DE LAS EXIGENCIAS
QUE PERVIVEN CON
NUESTRO SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL
ES LA DE ESTABLECER
FONDOS ESPECIALES DE
ESTABILIZACIÓN Y RESERVA
PARA ASÍ PODER ATENDER
NECESIDADES FUTURAS

supuestos, una Ponencia con el objeto de elaborar un informe en el que se analizaran los problemas estructurales de la Seguridad Social y se indicaran las medidas que deberían acometerse para la garantía de su viabilidad.

Tras toda una serie de trabajos, el Presidente de la Comisión convocó una reunión, que se cele-

bró en Toledo, en la que se alcanzó un acuerdo definitivo que sería conocido como “Pacto de Toledo” y cuya denominación es “Proyecto de Informe elaborado por la Ponencia para análisis de los problemas estructurales del Sistema de Seguridad Social y de las principales reformas que deberán acometerse”. Este acuerdo, aunque con ligeras modificaciones, fue aprobado con el consenso de todos los grupos políticos el 6 de abril de 1995, y dotado de vigencia abierta, esto es, libre de limitación temporal.

El Pacto de Toledo contempla quince Recomendaciones orientadas a la reforma del Sistema, a través de tres líneas principales de actuación que son:

- Mantenimiento de los principios financieros que configuran el Sistema de Seguridad Social a través de la “búsqueda del equilibrio financiero”
- Separación de fuentes de financiación (cuotas e impuestos) en la que insiste la Recomendación 1ª.
- Reducción de gastos e incremento de ingresos que se traduce en la constitución de reservas, de un fondo de reserva para pagar pensiones como recoge la Recomendación 2ª.
- Mejora de la equidad y solidaridad del Sistema vía mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y el establecimiento de una política de mínimos.
- Mejora de la gestión recaudatoria y de la gestión de prestaciones.

De estas quince Recomendaciones la segunda de ellas fija la “constitución de reservas”, mejor dicho, de la exigencia de un fondo de reserva para pagar pensiones, indicando que el sistema contributivo de pensio-

nes debía presentar presupuestos equilibrados y la necesidad de constitución de reservas para atenuar los efectos de los ciclos económicos. Así pues, los excedentes que pudieran existir en los ejercicios presupuestarios de los momentos de creci-

miento económico se deberían utilizar para constituir, -con títulos públicos adquiridos en mercados oficiales-, “fondos de equilibrio” que permitieran actuar en los ciclos económicos desfavorables sin tener que acudir a incrementar las cotizaciones al Sistema.

Es indudable que el sustento y validez del Pacto de Toledo, de la mano de sus Recomendaciones, ante el ejecutivo dependía y depende de la ratificación por todos los partidos y del apoyo firme y decidido de los interlocutores sociales y económicos. Por ello y puesto que en el Pacto de Toledo se expresa la conveniencia de que los acuerdos políticos sobre sus Recomendaciones cuenten con el máximo respaldo social, se realizaron, partiendo de sus Recomendaciones, acuerdos con los agentes sociales y económicos mediante los cuales se analizaron las necesidades más apremiantes del Sistema y se establecieron criterios de aplicación para sentar las bases de una futura Seguridad Social.

El primero de estos Acuerdos fue el alcanzado el 9 de octubre de 1996, entre el Gobierno y las organizaciones sindicales más representativas (CC.OO. y UGT). En él se recoge la constitución de un “Fondo de Reserva” y se establece que este Fondo se irá dotando con los excedentes de las cotizaciones sociales que puedan resultar de la liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del Sistema.

Las propuestas de este Acuerdo bipartito entre sindicatos y gobierno quedan plasmadas legalmente con la promulgación de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de “Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social”, que contenía importantes medidas, con distintos alcances y significados, entre las que destaca la que se recoge en su artículo 2, que da una nueva redacción al apartado 1 del artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los términos siguientes: “con cargo a los excedentes de cotizaciones sociales que puedan resultar de la liquidación de los Presupuestos de la Seguridad Social, de cada ejercicio económico, se dota-

LA POLÍTICA DE PENSIONES ES UNO DE LOS ASUNTOS DE ESTADO QUE REQUIEREN DEL ACUERDO POLÍTICO BÁSICO PARA CUALQUIER CAMBIO EN PROFUNDIDAD

rá el correspondiente Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema. El Gobierno, a propuesta conjunta de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y de Economía y Hacienda, determinará la materialización de dichas reservas”.

De este modo se establece la creación de un Fondo de Reserva, hecho que constituye una absoluta novedad dentro de un régimen financiero como el de la Seguridad Social española, basado en un sistema de reparto.

Posteriormente, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, viene a modificar nuevamente la redacción del artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, siendo éste el marco normativo que guía las actuaciones a realizar con el Fondo de Reserva a partir del ejercicio 2002.

Esta nueva modificación del artículo 91, supone la introducción de algunos aspectos relevantes para el Fondo de Reserva y que se pueden resumir en:

- Se determina que el Fondo de Reserva se constituirá en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Se especifica que el Fondo se dotará con cargo a los excedentes de ingresos que financien “gastos contributivos”, con lo que se modifica la anterior redacción que especificaba que la dotación sería con cargo a los “excedentes de cotizaciones sociales”.
- Se establece, expresamente, que el Gobierno fijará la cuantía de excedentes destinados a la dotación del Fondo de Reserva.
- También se establece que los rendimientos de cualquier naturaleza que generen los activos financieros públicos, así como los generados por los saldos financieros del Fondo, se integrarán como dotación al mismo.
- Y, por último, con esta nueva redacción del artículo 91, se introduce el carácter “extrapresupuestario” de la adquisición y disposición de los activos financieros hasta el último día hábil del ejercicio, día en que se procederá a realizar las operaciones que sean necesarias para su imputación definitiva al presupuesto de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la situación patrimonial del Fondo de Reserva en dicha fecha.

Posteriormente, se elaborarían y dictarían las normas precisas que han de regular aspectos esenciales del Fondo y en el año 2003, entra en vigor la Ley 28/2003,

de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, publicada en el B.O.E. de 30 de septiembre de 2003.

Con esta Ley se viene a establecer el régimen jurídico del Fondo de Reserva en los aspectos de mayor entidad, puesto que su importante volumen económico, -que han superado las previsiones iniciales al respecto-, y los actos de adquisición y disposición de los valores de este Fondo, hacen necesario completar las previsiones contenidas en el artículo 91.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Con esta Ley se da una regulación específica a este Fondo de Reserva que se originó -en los Acuerdos del Pacto de Toledo- para garantizar junto con otras medidas, la viabilidad del Sistema de Seguridad Social y su capacidad de respuesta ante los nuevos requerimientos a los que el Sistema se irá viendo obligado a enfrentarse.

La Ley 28/2003 tuvo su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, que fija, entre otros aspectos normativos, la forma de determinación del excedente presupuestario a efectos del Fondo de Reserva y las actuaciones a realizar, en esta materia, por la Intervención General de la Seguridad Social; en definitiva establece formalmente las actuaciones que hasta el momento venía realizando la citada Intervención General para el cálculo del excedente destinado al Fondo de Reserva. Asimismo, concreta las situaciones en que puede entenderse se produce déficit estructural, a mi juicio bajo una forma un poco árida de presentarlas y no ajustadas a situaciones reales de ciclos económicos adversos, que en el pasado sí se han producido, generando déficit financieros, que en definitiva se traducen en insuficiencias de tesorería para hacer frente a los pagos del Sistema.

El 2 de octubre de 2003, se aprueba en el pleno del Congreso de los Diputados, -con el consenso de todas las fuerzas políticas-, la renovación del Pacto de Toledo, en donde se mantiene la necesidad de seguir dotando el Fondo de Reserva, indicando que las dotaciones se realicen sin límite alguno. La renovación del Pacto de Toledo y en concreto lo que respecta al Fondo de Reserva, ponen de manifiesto que su creación y su gestión han su-

perado con creces lo inicialmente previsto y son un referente desde el punto de vista de conciencia social, de consolidación y consecución de la viabilidad del Sistema.

Llegado este punto, es importante como primera reflexión que, ante cualquier cambio y su análisis, la perspectiva del tiempo y la distancia entre lo pensado y lo acontecido son elementos básicos.

Tras esta reflexión y la visión general del marco normativo del Fondo de Reserva, que permite ver las causas y acciones que dieron lugar a la creación del Fondo de Reserva, es conveniente exponer las actuaciones de gestión realizadas desde su creación, en atención al marco organizativo en el que se producen.

La organización jerárquica, competencial y funcional se enmarca dentro de la estructura de la Tesorería General de la Seguridad Social, concretamente en la unidad específica creada al efecto en la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, y está asistida en sus aspectos de asesoramiento técnico y de dirección de la gestión por las comisiones "Comisión Asesora del FRSS" y "Comité de gestión del FRSS" respectivamente, creadas por la Ley 28/2003, reguladora del FRSS, en las que participa activamente la TGSS a través de la Subdirección antes citada y más concretamente de la Unidad del FRSS y se ejerce una destacada labor informativa a través de la "Comisión de Seguimiento del FRSS" al dar cuenta pormenorizadamente a los representantes sociales, empresariales y sindicales de las actuaciones de gestión y de inversión y de los distintos parámetros que afectan a la política inversora del FRSS.

El funcionamiento, complejo en su entronque de gestión administrativa y económico-presupuestaria, -propia de las acciones que devienen del marco normativo de la Seguridad Social-, con la gestión de inversiones y política seguida para las mismas, -propia de mercados y sectores de gestión de deuda y de gestión de activos en general-, que determinan el tomar posturas de gestión pasiva o de gestión activa, cómo valorar el análisis de mercados, qué prioridades de inversión son las aconsejables en función del rating, de la rentabilidad, etc. y todas aquellas que puedan plantearse en un mercado tan vivo y tan dinamizador del mundo económico como es el de la inversión en su más amplio sentido, se viene desarrollando, yo diría que con éxito, y con un grado de coordinación más que aceptable a pesar de contar con una estructura de medios humanos que, aunque mejorada desde sus inicios, sigue siendo reducida.

DE LAS QUINCE
RECOMENDACIONES (DEL
PACTO DE TOLEDO), LA
SEGUNDA FIJA LA EXIGENCIA
DE UN FONDO DE RESERVA
PARA PAGAR PENSIONES



Los procedimientos más significativos, debajo de los que subyacen distintos subprocesos concatenados que permiten a estos procedimientos su realización, se concretan en:

- Preparación, seguimiento y gestión de los acuerdos de dotación del FRSS, así como su materialización financiera, tanto de los acuerdos propiamente dichos, que son los tomados en Consejo de Ministros en base al excedente producido en los resultados presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicio Común del Sistema de la Seguridad Social según los cálculos efectuados por la Intervención General de la Seguridad Social, como de los producidos por el exceso de excedentes de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y los derivados de los rendimientos de cualquier naturaleza que automáticamente forman parte e incrementan la dotación del FRSS.

- Determinación de los importes susceptibles de inversión en atención a los requerimientos de la Ley del FRSS y del R.D. 337/2004, que la desarrolla, y establecimiento de las convocatorias en que tendrán lugar las reuniones de la Comisión Asesora del FRSS, que preside el Secretario de Estado de Economía y del Comité de Gestión del FRSS, que preside el Secretario de Estado de la Seguridad Social, la primera de ellas con las funciones de asesoramiento que le atribuye la Ley y la segunda para el superior asesoramiento, control y ordenación de la gestión económica del FRSS.

En las reuniones de la Comisión Asesora previo a la deliberación de las alternativas de inversión que finalmente darán con la alternativa a presentar al Comité de Gestión se realiza, por la Tesorería General de la Seguridad Social, una explicación de la situación y evolución del FRSS: actuaciones realizadas, rendimientos del Fondo, rentabilidad, duración, importes

susceptibles de inversión en base a las previsiones de flujos financieros, etc. y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se muestra la situación y evolución de los mercados, tipos de interés, etc.

Posteriormente en la reunión del Comité de Gestión, una vez conocidas las actuaciones realizadas, situación del FRSS a la fecha actual, evolución de los mercados, etc., se analiza la propuesta que le eleva la Comisión Asesora en orden a aprobar la misma: valores a adquirir, importe a dejar en liquidez, fecha o periodo de contratación que han de regir para la adquisición de valores por el Banco de España como el Banco Agente que actúa por cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social en el mercado secundario de contratación de activos.

- Elaboración del expediente correspondiente a las órdenes de adquisición de activos en base a la certificación emitida por el/la Secretario/a del Comité de Gestión (Subdirector/a General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva) que tras los pertinentes trámites de fiscalización e intervención se remite al Banco de España para que inicie la adquisición y la lleve a cabo en el plazo establecido, procediendo el Banco de España a dar cuenta a la Tesorería General de las operaciones que diariamente se van produciendo.

- Con la información recibida del Banco de España se lleva a cabo el control, seguimiento y gestión del FRSS y se elaboran los informes que periódicamente y también en respuesta a peticiones concretas se remiten a distintos estamentos, entre ellos la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y el Parlamento.

- Tramitación y elaboración de los documentos contables y presupuestarios que recogen la situación patrimonial del FRSS; elaboración de la documentación e información que se incluye en la memoria de cuentas anuales, así como la que sea requerida por los órganos fiscalizadores internos (IGSS) y externos (Tribunal de Cuentas).

LA ORGANIZACIÓN
JERÁRQUICA, COMPETENCIAL
Y FUNCIONAL SE ENMARCA
DENTRO DE LA ESTRUCTURA
DE LA TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resaltados los procedimientos más significativos no podemos olvidar en este modelo de gestión del FRSS aquellas actuaciones que implican un gran valor añadido, en tanto en cuanto marcan las rela-

ciones en aquellos asuntos del FRSS que implican a terceros, como es el caso de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, el Banco de España, IBERCLEAR como responsable o tenedora de la anotación y registro de los valores del FRSS y también como la Entidad con la que se tiene suscrito el acuerdo para las operaciones de “doble permuta de valores”, Reuters y Bloomberg como proveedoras de los servicios que permiten el seguimiento de los mercados en tiempo real y posibilitan con su información la actualización diaria de la cartera del FRSS en términos de posición, valoración de mercado, rentabilidad, indicadores del FRSS, etc.

Otras actuaciones sin embargo residencian su importancia en el conocimiento profundo de todo lo que rodea al FRSS, ya que su objetivo está en posibilitar el diseño de herramientas informáticas que puedan facilitar la gestión del fondo y en compartir la riqueza del conocimiento con otros fondos internacionales de similares características.

Conocidos el por qué del Fondo, el cómo y el cuándo de su gestación la operativa de su gestión queda por manifestar aquí las cifras que lo avalan como un gran fondo que a 31-12-2008 se situó en 57.223 millones de euros, importe que equivale al 5,21 % del PIB que según los datos contenidos en el escenario macroeconómico de los Presupuestos Generales del Estado para 2009 lo cifran en 1.099.200 millones de euros.

Por importancia de peso específico en el total, las dotaciones efectuadas por “Acuerdo de Consejo de Ministros” se sitúan en 50.373 millones de euros, las procedentes del exceso de excedentes de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en 297 millones, y el importe a que ascienden los rendimientos netos generados e incorporados al Fondo ha sido por un total de 6.553,12 millones de euros.

También es reseñable que del importe de 57.223 millones de euros del Fondo, un total de 57.158 se encuentran invertidos en activos financieros y el resto se mantiene en el saldo de la cuenta corriente del Fondo, que tiene la connotación a todos los efectos de un activo más del Fondo.

A su vez los activos financieros presentan una distribución por zonas que, a precio de adquisición, sitúa a los de corto plazo en el 13,99%, la zona de tres años en el 34,20%, la zona de cinco años en el 23,62% y la zona de 10 años o más en el 28,19%.

También es reseñable que de la cartera de activos -a precio de adquisición- corresponde el 43,62% a deuda extranjera (Francia, Alemania y Países Bajos) y el 56,38% a deuda española.

DEL IMPORTE DE 57.223
MILLONES DE EUROS DEL
FONDO, UN TOTAL DE
57.158 SE ENCUENTRAN
INVERTIDOS EN ACTIVOS
FINANCIEROS Y EL RESTO SE
MANTIENE EN EL SALDO DE
LA CUENTA CORRIENTE DEL
FONDO

La variable de la rentabilidad del Fondo en términos de TIR media ponderada de los activos se sitúa en el 3,94% a 31 de diciembre de 2008, que presenta un ligero repunte, creciente desde 2005, al igual que la rentabilidad de la cuenta corriente que desde 2004 en que alcanzó el mínimo, (el 2,016%), desde la creación del FRSS

se ha visto incrementada anualmente alcanzando en 2008 el 3,79%, situándose la rentabilidad acumulada total de la cartera (activos y cuenta corriente) en términos anualizados en el 4,71% en 2008.

(NOTA: Los datos se han obtenido del INFORME A LAS CORTES GENERALES sobre evolución y situación del FRSS a 31-12-2008).

Este elevado importe del Fondo de Reserva de la Seguridad Social ha sido posible gracias a los buenos resultados obtenidos por la Seguridad Social a lo largo de estos últimos años, importe que según los últimos estudios realizados respecto de la utilización o disposición del Fondo permite considerar un plazo temporal para las reformas que coadyuven y sirva de garantía en el equilibrio financiero del Sistema, por lo que las mismas han de ser necesariamente ambiciosas, responsables y previsoras para que la solidaridad intergeneracional en la que se apoya el Sistema, además de atender con lo cotizado las expectativas de anteriores generaciones, no pongan en peligro lo que deban recibir las futuras.

También a la vista del volumen del Fondo de Reserva, es evidente que debe contar con los mecanismos más rigurosos de control y los más eficaces de gestión.

Por ello, parece conveniente revisar el modelo de gestión del Fondo de Reserva para mejorar, entre otros aspectos, su rentabilidad y posibilitar acumular un mayor importe. En definitiva se trata de asumir esa capacidad visionaria, necesaria en una sociedad marcada por la complejidad, que posibilite anticiparse a los futuros retos diseñando las actuaciones que permitan hacer frente a los mismos. ●

ANÁLISIS DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Ponente: Antonio de GUINDOS JURADO

Coordinador General del Área de Gobierno de Medio Ambiente
(Ayuntamiento de Madrid)

Muchas gracias y encantado de estar en Toledo con estos compañeros y compañeras de mesa y con vosotros, compañeros de profesión.

Deciros una cosa muy importante después de haber pasado por distintas Administraciones: la Militar, la General del Estado, la Autonómica y ahora la Local y es que el único Estado que existe hoy en el Estado Español es el estado de la Seguridad Social. No hay ninguna organización ni policial ni de servicio exterior que hoy tenga la presencia territorial, la unidad de criterios y de actuación que hoy tiene el sistema de Seguridad Social y que Dios quiera que podamos conservarlo.

El tema del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. ¿Por qué se pudo hacer el Fondo? Eso es lo primero que habría que plantearse. El Fondo se pudo hacer por una razón muy sencilla. Dentro de las dos masas que componen la Seguridad Social que son pensiones y cotizaciones se pudo hacer porque una empezó a crecer a un ritmo menor que otra. Las pensiones empezaron a crecer al 5% y las cotizaciones empezaron a crecer al 7%. Esto se plantea por primera vez en el año 97 y nos avisa a los que estábamos en la parte financiera de la Seguridad Social de que estaba pasando algo desconocido en lo que llevábamos de decena. Estamos viendo cómo una de las grandes masas crece más rápido que la otra.

Las razones por las que se produce: por la creación de empleo y por una menor demanda de jubilación por razón biométrica. Comparar eso con la situación de hoy donde los últimos datos me dicen que la cotización está disminuyendo un 2,5% sobre la cotización del año pasado y los pagos líquidos están creciendo al 7%.

También se pudo hacer por otra cosa y es que el INEM, que siempre ha sido un compañero de viaje financiero, nos había endosado una deuda de 3.500 millones de euros en el año 93-94. También en ese momento cambia esa posición y el INEM, que mantiene una cuenta de relación, pasa a generar una posi-

ción más positiva al ir tapándose el problema de empleo y eso nos permite también un cierto alivio y en el 97 estábamos pagando mucho menos desempleo y financiando mucho menos al INEM.

Ese es otro factor absolutamente determinante y hoy, en estos momentos, hemos cerrado el ejercicio del 2008 con una deuda del INEM a la Tesorería de 2.000 millones que crece a razón de 1.000 millones mensuales. Terminaremos el primer ejercicio el primer

semestre del año con unos 8.000 millones de deuda y necesitarán de un crédito extraordinario para poder cubrir esa deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social, que la está anticipando, con las consecuencias que luego veremos.

CUANDO
FINANCIERAMENTE LOS
INGRESOS SON MAYORES
QUE LOS GASTOS, PUEDO
REALMENTE CONSTITUIR UN
FONDO REAL

Se produjo también un fenómeno en el año 95. Por primera vez en la historia de la Seguridad Social en el Banco de España rentabilizamos nuestra cuenta corriente. La rentabilizamos al MIBOR (Madrid Inter Bank Offered Rate) que era algo completamente novedoso en la Seguridad Social porque nunca se habían rentabilizado las posiciones de la Seguridad Social hasta el año 95. Cancelamos una deuda que teníamos con el Banco de España y como contraprestación de aquella cancelación, el Banco de España empezó a pagarnos el MIBOR diario a las posiciones que teníamos en cuenta corriente y eso introdujo en todo el sistema de la Seguridad Social algo importantísimo, la fecha valor, eso que hoy vemos en cualquier extracto y que no se había tenido en cuenta en la Seguridad Social. Y en ese momento es cuando empezamos a darle valor a las posiciones que tenemos en las entidades financieras por parte de la Tesorería. Y, al mismo tiempo, se produce también algo importante normativamente y

es un Reglamento de Gestión Financiera donde se describen todas las relaciones que tenemos con las entidades financieras, cómo se deben desarrollar todos los sistemas de pago, todas las fórmulas de pago, todos los calendarios de pago. Es un reglamento que se aprueba en el año 95 y que hoy sigue vigente sin haberle tocado una sola coma, después de 14 años y dos gobiernos de signo distinto.

Otro elemento que también pasó, durante el principio de los años 90, es que las empresas aplazaron muchísimas obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y, a partir del 97, esos aplazamientos se convirtieron en cancelaciones de aplazamientos y devolución de los aplazamientos por razón de los tipos de interés, porque la Tesorería cobraba unos tipos de interés a esos aplazamientos superiores a los tipos de interés del mercado.

Todo esto produjo un cambio en la cuenta de resultados de la Tesorería que permitió en ese momento constituir el Fondo de Reserva. Es que cuando financieramente los ingresos son mayores que los gastos, puedo realmente empezar a aplicar lo que decían los del Pacto de Toledo, lo que decía la Ley de Seguridad Social y puedo constituir un fondo y es verdad que se constituye un fondo real.

Muchas veces los fondos se han constituido sobre la base de cuentas de relación o cuentas contables y lo que se hace y se decide en esos momentos es constituir un fondo en términos reales, un fondo dotado, un fondo físico, un fondo depositado y gestionado en el banco de todos los españoles, en el Banco de España y con un sistema de referencias técnicas. Es la gran virtud del Fondo, que no es una cuenta de relación, como había existido antes, sino que es un depósito, una capitalización pública que se formula en el Banco de España, gestionado con los criterios de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Estado, pero gestionado en sus compras por el Banco de España y depositado y vigilado en sus referencias técnicas por el Banco de España.

Esto sienta las bases de un fondo positivo y real como no había ocurrido nunca porque cuenta con cuentas corrientes separadas y con referencias técnicas de los títulos adquiridos. Así se constituye en el año 2000, por primera vez, el Fondo de Reserva de la Seguridad Social que yo creo que ha estado muy bien gestionado en estos años y con criterio, ya que el mercado era muy estrecho, el mercado español y hay que abrirse al mercado europeo de deuda pública.

El Fondo de Reserva es como un gran FIAMM (Fondo de Inversión Activos del Mercado Monetario), un



fondo que tiene renta fija emitida como deuda pública, no por deuda privada, porque no admite la deuda privada aunque sea renta fija, sino que admite la deuda pública en renta fija. Y lo digo porque también se ha emitido en algunas ocasiones deuda pública en renta variable, aunque no en España, en Estados Unidos con determinado tipo de bonos.

El planteamiento entonces es muy bueno porque da mucha garantía y tiene una referencia a los mercados que nos permite saber y comparar desde la óptica de la rentabilidad lo que debíamos haber obtenido y cuál es nuestro nivel de referencia. Yo creo que se gestiona realmente bien hasta el año 2007 donde, en algún momento determinado, se plantea la posibilidad de cambiar el sistema de gestión de renta fija pública, en un porcentaje del 10 o del 15%, a renta variable.

Yo que he estado muy desde el principio en la constitución del Fondo de Reserva, sinceramente me alarmé. Creo que se podía entrar en renta variable con todas las cautelas del mundo, asumiendo riesgos porque en cuanto entras en renta variable hay que asumir riesgos, concepto que no tenemos asumido en el ámbito financiero de la Seguridad Social y asumir riesgos supone que si hubiéramos destinado el 10% del Fondo, 4.000 millones por ejemplo, a renta variable, hoy tendríamos 1.000 millones en vez de esos 4.000

LA GRAN VIRTUD DEL
FONDO DE RESERVA ES QUE
ES UNA CAPITALIZACIÓN
PÚBLICA QUE SE FORMULA
EN EL BANCO DE ESPAÑA

millones y eso políticamente hay que asumirlo y yo no sé si se pensaba que eso podía ocurrir o si esa asunción se iba a producir por muy bien que se eligiese el valor o se gestionase el va-



lor. Porque no hay un solo valor de la bolsa española de renta variable que no haya perdido un 35% en un momento determinado. Y el Fondo, como hay que valorarlo diariamente ó a final de mes ó anualmente, hubiese reflejado efectivamente esa pérdida.

94

En el año 2007 me sorprende porque en la Seguridad Social española pasa algo curioso. En los años 91 al 95 la evolución del desempleo, la prestación, el pago de importe y la afiliación presentan curvas absolutamente lógicas. Cae la afiliación de trabajadores en alta a partir del 91, de una forma importante y se recupera a partir del 95 y 96. Lógicamente la cobertura de desempleo cubre en ese momento la caída. Es un planteamiento absolutamente lógico pero ¿qué es lo que pasa con las mismas referencias en los años 2005-2009? Viendo la afiliación cómo crece de manera espectacular a partir del 2003 y se estabiliza en el 2007. El 2007 es un año que no se ha tenido en cuenta a efectos de esta crisis, pero que apuntaba muchísimas cosas desde todo punto de vista. El presupuesto de las Administraciones Públicas de 2007 ya se podía haber rectificado y haber hecho un presupuesto totalmente distinto, no haber hecho un presupuesto expansivo sino uno mucho más contenido porque ya había indicadores que lo decían, uno de ellos este, la afiliación que se contiene y luego cae de manera espectacular. Pero fijaros en la prestación de desempleo, la evolución que tiene, si creciendo la afiliación crece la prestación de desempleo de una forma importantísima. Esto es absolutamente atípico en el sistema de Seguridad Social española: ha crecido la prestación de desempleo cuando ha crecido la afiliación. Bueno, pues creciendo la afiliación como estaba creciendo en ese momento, crece el desempleo de una forma también espectacular, ratio que no se tuvo en cuenta y que se tenía que haber tenido en cuenta a la hora de determinada toma de decisiones.

Lo que quiero deciros es que me he permitido volver a hacer algunas recomendaciones porque con las tasas de crecimiento de la recaudación negativas sobre el ejercicio pasado y con las tasas de pago de prestaciones positivas, la verdad es que me produce una cierta preocupación lo que pueda ocurrir con los fondos de Seguridad Social. Hay un ratio que yo creo que es muy interesante para que lo manejemos, que es el ratio recaudación líquida – pagos líquidos. Estamos bien porque mantenemos este ratio bastante bueno. Fijaos que en la crisis del 93 llegamos a estar en el 0,85 de ese ratio. Hoy en el peor de los casos, en el 2008, está en el 0,92 y esto me permite decir que la situación financiera es más satisfactoria que la que tuvimos en aquel momento.

Hay otro dato también importante que recuerdo: la morosidad. En el año 94 había 7.466 millones de morosidad, en el 2007, 4.369; en enero de 2009, 4.803. Es verdad que ha crecido un 10%, es decir, que las modificaciones marginales son tremendamente altas porque los índices han caído de una forma espectacular, pero mantenemos todavía la diferencia de lo que es el stock de morosidad de lo que era un ejercicio como el del 94, con precios constantes del 94 y lo que es el ejercicio del 2009. Luego financieramente yo creo que todavía estamos en una situación sostenible porque tenemos mucha afiliación y porque el ratio de afiliación con el número de dependientes es bueno.

Yo voy a acabar con unas consideraciones:

EL FONDO DE RESERVA ES
COMO UN GRAN FIAMM
(FONDO DE INVERSIÓN
ACTIVOS DEL MERCADO
MONETARIO), UN FONDO
QUE TIENE RENTA FIJA
EMITIDA COMO DEUDA
PÚBLICA

Si el ratio recaudación líquida – pagos líquidos se mantiene en torno a ese 0,95 y como la Tesorería General de la Seguridad Social tiene un remanente propio, fuera del Fondo de Reserva, de unos 12.000 millones de euros de-

positados en el Banco de España, es decir, su cuenta corriente genera un saldo medio de 12.000 millones de euros, yo creo que el sistema puede continuar funcionando sin recurrir al Fondo de Reserva por lo menos en dos años.

Tengo que hacer una matización. El Fondo de Reserva ha visto demorada la materialización de las aportaciones a este ejercicio por un Decreto Ley recienteísimo, del 2009, del 6 de marzo, en su disposición adicional y ¿sabéis por qué? porque tenemos que fi-

nanciar la prestación de desempleo. Estamos anticipando la prestación al desempleo. No se ha producido la aportación, la materialización prevista en el Fondo de Reserva. Se está utilizando el Fondo de Reserva aunque sea en una forma de anticipo porque hay un Decreto Ley que permite que se demore, después de la liquidación del ejercicio lo que es la materialización de la aportación porque, como bien decía Consuelo, son operaciones extra presupuestarias y eso se puede hacer. Pero se ha tocado ya el Fondo de Reserva en lo que son sus ritmos de dotación, sin perjuicio de que cuando el INEM devuelva el dinero que ahora mismo le tiene anticipado a la Tesorería, pueda producirse la materialización del Fondo. De continuar la propia situación, a partir del 2011 yo creo que empezaremos a utilizar el Fondo de Reserva. Siempre que la situación no empeore sino manteniéndose y no mejorando. Como bien decía Consuelo, de forma esporádica y yo creo que sólo en los meses con paga extraordinaria; en los meses de paga ordinaria no haría falta utilizarlo y serían unos porcentajes pequeños. Además recordando una cosa que pasa en el sistema de Seguridad Social, y nos olvidamos sistemáticamente de ello, y es que siempre tenemos una cotización atrasada, es decir, que si se parase el mundo hoy, nos caería una cotización dentro de un mes que no atendería a nada, es decir que las cotizaciones van un mes retrasadas con lo que son los pagos de prestaciones.

Yo desaconsejo el cambio de productos de inversión. Me iría a renta fija española porque vamos a necesitar la financiación de la renta fija española, pero luego lo que hay que reforzar es la liquidez en el corto plazo. Si estamos hablando de una posible utilización hacia el 2011 hay que cambiar las posiciones. Las posiciones a largo hay que mantenerlas en un porcentaje menor que las posiciones que ahora mismo se mantienen en el largo plazo. Hay que ir a una posición de mayor liquidez, de mayor disponibilidad de esos fondos por parte del Sistema. Aparte de darle un blindaje más al Fondo porque, yo creí que para utilizarlo había que llevarlo a acuerdo del Consejo de Ministros y dar parte inmediatamente a las Cortes, pero a las Cortes se informa posteriormente. Esto debía ser como cuando metías la mano en la ventanilla del Banco de España y sólo por eso te la cortaban, pues yo digo tres cuartos de lo mismo. En la medida en que reforcemos y blindemos ese Fondo de Reserva pues mejor. Por evitar tentaciones simplemente.

También hay un tema importante. Estudios biométricos puede ser que nos aconsejen variar la edad de

CUANTO ENTRAS EN RENTA
VARIABLE HAY QUE ASUMIR
RIESGOS, CONCEPTO QUE
NO TENEMOS ASUMIDO EN
EL ÁMBITO FINANCIERO DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

jubilación, retrasarla... pero fijaros en otro dato que nosotros debemos tener en cuenta y nuestros políticos también. Este es el porcentaje de ingresos sobre P.I.B., según su procedencia, en materia de Seguridad Social en

la Unión Europea (se proyecta un cuadro). Tenéis en la columna primera la cotización de los empresarios, luego la cotización de las personas protegidas, y por último las aportaciones públicas. Está hecho al 2004, está publicado en 2005 y no me ha dado tiempo a actualizarlo. Está publicado en los estudios de Seguridad Social. Si entráis en la página de la Seguridad Social lo podéis encontrar y como bien veis la posición española tiene un punto de debilidad con el resto, en lo referido a las cotizaciones de las personas protegidas (cotizaciones del trabajador). Cuando la media está aproximadamente en un 7,1, en el total de lo que es la Unión Europea a 15, España la tiene en el 3,7. Sin perjuicio de alargar vidas laborales, sin perjuicio de otro tipo de planteamiento, de lo que no cabe la menor duda es que si queremos estar en ese núcleo europeo, necesariamente uno de los elementos que habrá que tocar será la aportación de las personas protegidas.

En relación con esto y ya acabo, tengo que llamar la atención por algo que a mí sí me preocupa y es que hay que tener mucho cuidado con las recetas estereotipadas porque vienen muchas veces condicionadas ideológicamente y la verdad es que esos planteamientos para una Seguridad Social que debe ser revisada anualmente, como se ha dicho, ni trimestralmente sino mensualmente, si es necesario, porque es una máquina que funciona todos los meses en ingresos y pagos, cosa que no pasa con el sistema tributario sino que esta es una máquina que está en continuo funcionamiento mensual, pues yo lo que diría es que las recetas que se adopten tienen que ser efectivas y no pueden venir condicionadas por planteamientos de tipo ideológico previos porque si no el sistema podría verse resentido. Por eso la fórmula del pacto, la fórmula del acuerdo sensato y viable es la que tendría que acabar imponiéndose.

Muchas gracias. ●

COLOQUIO

Moderador:

Resulta difícil no repetirse en un tema tan concreto pero Ana, Consuelo y Antonio lo han conseguido.

Ahora yo os pediría que hiciéseis todas las preguntas seguidas, haciendo el esfuerzo de formular las imprescindibles, por cuestión de tiempo ya que después hay otra intervención.

Ana Vicente:

Voy a intervenir para provocar un poco. He mirado muy deprisa el informe, que está muy bien, pero como ahí hay valores a 30 años, teniendo en cuenta y según habéis visto cómo van los mercados financieros, estamos ya en el fondo de los tipos de interés. Esto será creciente, baja la cotización. ¿Se pensaba que los títulos iban a permanecer en la cartera hasta el momento de su amortización? C'est à dire ¿que no se iban a necesitar hasta dentro de 30 años?

Respuesta de Consuelo González

Eso encaja con lo que yo quería hablar y antes contestaré a Antonio. Cuando se compone una cartera, uno de los criterios de inversión es que la estructura de esa cartera sea equilibrada por vencimientos. ¿por qué? por dos motivos. El primero y fundamental es que cuando los vencimientos de esos títulos se pro-

duzcan no se colapse el mercado y se vaya a la deuda de tres, a la deuda de cinco, a la deuda de diez o a la deuda de quince. En este momento el criterio de inversión del Fondo y por eso tiene esa duración, está entre 3,5 y 5, que a Ana le ha parecido corta y la duración modificada del 4,6 que mide el riesgo de la volatilidad. Para tener esa cartera, lógicamente hay que tener títulos del corto plazo, por un lado, y cuando lleguen sus vencimientos está pensado que se puedan atender perfectamente los pagos de pensiones en caso de dificultad y, por otro lado, necesitas ese largo plazo que el hecho de que no se tenga una gestión activa no quiere decir que no se puedan vender. Se puede llegar a su realización y lo normal es que no se llegue cuando está próximo su vencimiento porque lógicamente cae el precio del título en el mercado, pero eso responde fundamentalmente a ajustarse al criterio de duración de la cartera para que sea equilibrada por vencimientos, para que tenga un peso entre el corto, el 3, el 5, el 10 y más de 10 años y también para rentabilidad. A 31 de diciembre de 2008 la zona del corto plazo estaba en el 13,99 y cuando digo corto plazo es inferior a un año; la zona de 3 años estaba en el 28,19; la zona de 5 años en el 23,62 y la zona de 10 o más años en el 34,20. Es por tanto una estructura, dados los volúmenes que nos manejamos, en la que entre un año y tres estamos en más de un 40%. Lógicamente es previsible su amortización sin tener



pérdida e incluso las de largo plazo todavía negociables en el mercado por la duración o el tiempo que les separa. Creo que con esto respondo y, además, quería hacer otra matización. Sí se ha producido venta de títulos con una modificación del reglamento del patrimonio de la Tesorería General para acudir a esa venta y para estar de acuerdo con lo que prevé la ley del Fondo de Reserva. Y ¿qué títulos se han vendido en este enero de 2009? Y contesto un poco porque distintos ponentes han insistido en que lógicamente ha sido deuda pública española. Pues se han vendido los títulos de la deuda pública alemana porque sigue siendo una deuda pública de triple A, con un precio elevado y una menor tasa de rentabilidad. Con eso se ha hecho negocio pero no nos olvidemos que la tripe A es un valor que tiene solvencia, que tiene liquidez y que tiene garantía. O queremos una cosa o queremos otra, todo a la vez no. Y, lógicamente hemos comprado deuda pública española. Uno de los criterios de inversión, y alguno se me ha podido olvidar, es que el emisor, en este caso el Tesoro público, no debe de influir en la política de inversión del Fondo pero en un Estado es muy difícil porque el déficit va subiendo, se necesita financiación y hay que emitir deuda pública y ¿quién es uno de los que adquiere deuda pública? Pues el Fondo de Reserva.

Intervención de Antonio de Guindos:

Hay una cosa que es evidente, la deuda pública la puedes comprar en emisión, es decir, cuando la emite el Estado o en mercado secundario y en este último caso es cuando ya hay un tenedor de esa deuda y lo que se hace es dar liquidez al sistema, es lo que hace la Tesorería y así estaba concebido el sistema, nunca ir al emisor sino al mercado secundario para dar liquidez a la banca o al tenedor de títulos públicos para no influir en los tipos de interés y en la subasta. Sería un error intentar entrar en mercado primario o emisiones específicas porque eso sería una distorsión del mercado con independencia de las necesidades financieras que el mercado pudiera tener. A mí siempre me ha

parecido que la composición de la cartera del Fondo es espectacular, con muy buenas rentabilidades desde el principio. Además, está muy bien gestionado. Simplemente he manifestado mi alarma en el momento en que se habló en convertir un 10% en renta variable, aunque tampoco es que me preocupe la renta variable porque yo soy gestor de renta variable, pero me preocupa que se sea consciente de la responsabilidad que se asume porque si nuestros fondos particulares de pensiones han perdido un 40% es porque teníamos invertido gran parte en renta variable. Aquéllos que han tenido una rentabilidad menor pero invertido en títulos fijos han perdido 1,50 o 1,90% y ese es el tipo de cosas que políticamente hay que asumir y dejar claro desde un principio por todos los partidos políticos, porque de lo contrario se queda como un mal gestor que ha hecho perder dinero al Fondo de Reserva como ya sucedió con la inversión en obligaciones INI hace muchísimos años, que se perdió una cantidad importante de dinero.

Intervención de Consuelo González:

Una pequeña matización. Los rendimientos, como muy bien ha dicho Antonio. Todas las variables pueden ser contempladas y valoradas como uno quiera, en los términos más rudimentarios. Si en un fondo hay 57.223 millones ¿cuál es el rendimiento, el dinero efectivo que se ha cobrado a día de hoy? Pues 6.300 millones, en torno a un 11%. Es una lectura simple pero es dinero que está formando parte del Fondo de Reserva.

En cuanto al 10% que tanto ha salido en los periódicos os puedo garantizar que en ningún sitio iba contemplado en la ley y la ley iba con muchas restricciones. Yo creo que en algún momento al Ministro de Economía le han preguntado y ha dicho ... pues un 10%. La idea era empezar mucho más abajo con muchos riesgos, con muchos criterios... que riesgos los tiene. Evidentemente si se quiere tener mayor rentabilidad hay que ser, como dicen los sudamericanos, mucho más riesgosos si no, no hay manera. ●

LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: INGRESOS Y GASTOS

Presentación: Domingo A. SÁNCHEZ NAVARRO

Director de Foro de Seguridad Social

98

Buenas tardes.

Quiero pedirle disculpas al profesor Sempere porque hemos cambiado el orden de su actuación dos veces; estaba previsto que fuera esta mañana a las 10, posteriormente se cambió a la 1 y ahora son las 13:45, de modo que pido disculpas y en un minuto voy a presentar brevemente a la figura que nos acompaña en este día.

Antonio Sempere ha nacido en Elche pero le consideramos murciano de adopción. Es catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad Rey Juan Carlos desde el año 1999 y con anterioridad fue catedrático en Oviedo (2 años) y en Murcia (12 años). Pertenece a un conjunto de profesores y catedráticos "tutelados" por el profesor Alfredo Montoya Melgar junto con otros compañeros como Galiana, Faustino Cavas, etc. También es relevante la condición del profesor Sempere como Profesor Extraordinario en la Universidad de Navarra y como director de la revista *Aranzadi Social*. Es autor de numerosas publicaciones y ha dirigido más de 30 tesis doctorales. Reúne todas las condiciones que le son exigidas a todo profesor universitario: es estudioso, es riguroso, es un excelente comunicador y es un excelente investigador. También es un experto en Mutuas; ha escrito sobre las Mutuas muchos artículos y colaboraciones y siempre es un placer escucharle.



Hoy va a tratar, de manera general, el tema de las Mutuas y su papel en el siglo XXI. Ya de entrada yo le agradezco su intervención, intervención que ha sido seleccionada no ya por mayoría de los miembros de la Asociación sino por unanimidad, de modo que en nombre de todo el colectivo le doy las gracias. ●

PONENCIA

LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: INGRESOS Y GASTOS

Ponente: Antonio V. SEMPERE NAVARRO

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Universidad Rey Juan Carlos (Madrid)

Buenas tardes. Muchas gracias a Domingo Sánchez Navarro, a los organizadores y a quienes estáis aquí hasta el final del partido para ver si en la prórroga hay un penalti y el resultado cambia. Muchas gracias por vuestra confianza.

La verdad es que siempre es un compromiso hablar de un tema en el que, fuera bromas, eres consciente de que las personas que están sentadas saben más que tú, así que lo que yo hago astutamente es buscar un enfoque en el que no digo que sepa más sino que me encuentro más cómodo. Ese enfoque es el que cariñosamente suele identificarse como el enfoque del profesor. No estás por encima de nada pero el salirte del debate concreto del Gobernador del Banco de España o del Subdirector General de Ordenación Jurídica o del Presidente de AMAT, tiene la ventaja de que lo que dices a nadie compromete y, si gusta o no gusta, no es que te de igual pero de ello no depende tu continuidad, tu éxito, tu votación. Es decir, al ser profesor has perdido muchas cosas pero has ganado una que es impagable que es la libertad.

Desde esa perspectiva y sin representar a nadie, consciente de la hora en que nos encontramos voy a ver si de las 18 cuestiones que había propuesto soy capaz de ver la mayoría.

Hablamos de las Mutuas que, como sabéis, son las únicas que “están ahí” desde que existe Seguridad Social, mejor dicho desde antes de que la misma exista, porque más bien se trata originariamente de “Protección social”, aunque hayamos celebrado centenarios un poco simbólicamente. De las contempladas por la Ley de Accidentes de 1900, es la única entidad que permanece. Cuando nacen las Mutuas el empresario sí que se juega su dinero porque lo que dice la Ley de 1900 es que si hay un accidente él tiene que pagar y lo que se le permite es que si no quiere hacerlo, que se asegure, que concierte un seguro y pague la prima. La Ley se da cuenta de que le dice al empresario “in-

vierte en prevención y, además, afronta el coste del seguro o el pago de la renta sustitutiva del salario”. Vaya negocio, piensa la mayoría de empresas. “Si no quieres gastarte dinero en prevención, gástatelo en seguro”. Y si se está asegurado, ¿para qué prevenir?

Entonces surge una alternativa que se entendía en la época pero que ahora no se entiende y esa alternativa se rompe con las Mutuas. “Si quieres las ventajas del buen empresario -no hay accidentes, no tienes que pagar prestaciones- y, al mismo tiempo, las ventajas del asegurado, -no quieres correr el riesgo-, asóciate a una Mutua, con lo cual no corres tú el riesgo sino que lo mancomunas. Y por otro lado si las cosas van bien y los empresarios asociados sois buenos, no pagaréis prestaciones y te saldrá muy barato”.

Ese es el principio de la Mutua pero en cualquiera de las opciones, el empresario se juega su dinero, luego la financiación de las Mutuas en su origen es por completo privada y responde al principio mutualista. El que hayan sobrevivido a numerosos gobiernos, regí-

99



menes, Leyes Fundamentales, diversas constituciones y sistemas de protección social hace que, de entrada sea poco comprensible que en un sistema de Seguridad Social sigamos diciendo que las Mutuas responden al principio mutualista. Pero lo seguimos diciendo.

Como no hemos cambiado la premisa principal... luego nada concuerda. Partimos de una premisa completamente fuera de contexto, que las Mutuas funcionan con dinero de las empresas, las cuales se arriesgan y si les va bien se ahorran dinero y si les va mal aumentan su aportación. Eso hoy ya no es verdad, sin embargo no hemos cambiado la estructura jurídica de la Mutua. Igual que se ha quedado obsoleta la denominación, y eso sería fácil de arreglar, lo otro se ha quedado completamente desfasado. Ya sabemos que:

- son de accidentes de trabajo y de accidentes comunes,

- de enfermedades profesionales y de enfermedades comunes

- y que son de la Seguridad Social después de que se las introdujera en un campo que no es seguridad social y se las retirase, aparentemente, -campo de la prevención de riesgos- y luego se dijese ¡qué lío!, si aquí hay libre competencia, si aquí hay libertad de precios, si esto son obligaciones de la empresa... las retiramos, que creen sociedades de prevención... las separamos.

- Pero todo esto va dejando rastros económicos, rastros jurídicos que nos acompañan igual que nos acompañan las enfermedades, cambios de domicilio y acompañan a las Mutuas llenas de virtudes y llenas de contradicciones.

Cuando se crea el sistema de Seguridad Social este debate no está; igual que no hay un debate legislativo tampoco hay un debate económico. Cuando se crea el sistema de Seguridad Social si son cotizaciones pú-

blicas habría que decir: el dinero de las Mutuas ¿cómo lo vamos a llamar? Si son empresarios que se asocian y corren el riesgo... Aquí vivimos en un mar de contradicciones. Estamos ante personas jurídicas que no tienen prácticamente dinero privado. Estamos ante personas jurídicas cuyos socios tienen responsabilidad

pero no tienen las ventajas de los socios que obtienen ganancias. Es decir, hemos creado unas entidades al servicio de las necesidades del sistema en cada momento, sin resolver sus contradicciones y en el momento en que hurgamos las cosas no nos casan.

Esto se ha querido disfrazar pudorosamente diciendo que colaboran en la gestión. De entrada no hacen lo mismo que el ente público sino que colaboran con él. Es como si yo llevo a mi hijo a un colegio concertado y digo que en él colaboran en la enseñanza y en el público enseñan. Si tienes una IT en una Mutua, la Mutua colabora en la gestión de la IT; si la tienes en el sector público, se gestiona la IT. Esa es la contradicción. Eso sirve para justificar la posición de instrumentalidad o inferioridad de la Mutua respecto de la entidad tutelar y puede llegar a entenderse, pero se van quemando etapas sin resolver los problemas ni de naturaleza jurídica ni de estructura interna ni de ingresos y gastos.

El principio de especialidad. La Mutua sólo puede dedicarse a accidentes de trabajo y si se realiza otras actividades la expulsamos al infierno: la podemos intervenir, la podemos descatalogar, la podemos disolver. Ese principio, hoy en día, es literatura jurídica. Hay un nuevo principio que casi nadie denomina, pero que bien puede identificarse como de principalidad. Ya no se dedican sólo al accidente de trabajo y a la enfermedad profesional sino que asume otras funciones: el riesgo durante el embarazo o la lactancia, los autónomos, la enfermedad común, el desempleo de los autónomos y ... si escuchamos a quienes así lo piden, vamos abriendo la cartera de servicios prestados. En todo caso, lo principal es el accidente de trabajo y la enfermedad común.

Si estuviésemos ante Mutuas, dentro de un sistema público que protegen el accidente de trabajo y la enfermedad profesional, todavía eso se entiende, se entiende que haya un principio mutualista porque si el empresario crea el riesgo, hay una lógica jurídica clara de que sea el responsable de las consecuencias del riesgo laboral y una forma de traducir eso en la práctica es decir: ustedes empresarios con su dinero cotizan y si falta dinero para la protección que hay que dispensar, ustedes lo ponen porque ustedes con sus cotizaciones no han sido capaces. Esa es una lógica que se puede compartir o no pero es una lógica que funciona.

Si se da el salto y afrontan contingencias comunes, protegiendo otras situaciones, esa lógica se disuelve como un azucarillo y, visto con perspectiva, lo que ha ocurrido es muy fácil de explicar pero muy difícil de entender. Las Mutuas cada vez tienen más funciones. El repaso de la legislación de los últimos años, incluido

LA FINANCIACIÓN DE LAS
MUTUAS EN SU ORIGEN ES
POR COMPLETO PRIVADA
Y RESPONDE AL PRINCIPIO
MUTUALISTA

el efecto espejismo de éxito que tiene el poder público (al considerarse incapaz para contener el gasto en IT). Cada vez más funciones, claro que eso es un proceso muy criticado desde algunas ópticas; el artículo 41 de la Constitución prescribe que los poderes públicos mantendrán un régimen público y las Mutuas son privadas; frente a la reiteración de la Norma Fundamental (públicos, público) llama la atención la ontología de las Mutuas (privadas) y la dinámica de su funcionalidad (creciente). ¿Pueden compatibilizarse ambas perspectivas? Cada vez hacen más cosas pero cada vez son menos privadas. Existe una doble tendencia: privatización formal de la Seguridad Social por esa creciente funcionalidad (contingencias comunes, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, autónomos, prevención de riesgos laborales), pero al mismo tiempo las Mutuas cada vez más intervenidas no pueden gastar un euro sin que se les dé el visto bueno. Ese es el resumen de lo que está pasando desde ese punto de vista de especialidad-privatización.

Voluntariedad. Las Mutuas son voluntarias. El empresario que está en una Mutua es porque quiere, luego si le piden dinero -las famosas derramas que están ahí como una espada de Damocles- es porque él ha querido pertenecer a la Mutua. Ese principio de voluntariedad, ¿es compatible con que llegue en un momento la ley y diga que, por fuerza, los autónomos que quieran estar protegidos frente a determinadas situaciones de necesidad tienen que estar con una Mutua? Es decir ¿falla o no falla algo cuando decimos que no hay alternativa pública al esquema mutualista?

Hemos pasado de unas 130 Mutuas funcionando en un momento a las 20 actuales y todo el mundo acepta que dentro de nada estaremos en una docena. ¿Y si llega un momento en que las 10 o las 20 Mutuas ya no son alternativas entre sí? Igual que les decimos: oiga usted es abogada ¿dónde tiene su despacho? Colegio de abogados de Madrid. Usted es Graduado Social ¿dónde tiene su despacho? Colegio de Graduados Sociales de Almería. Y si llega un momento en el que decimos ¿usted empresa del metal?, a la Mutua del metal; ¿usted es empresa de Barcelona?, a la Mutua de Barcelona. ¿Y si llega un momento en el que el legislador mantiene las Mutuas pero como obligatorias para las empresas sin opción ni ante lo público ni ante las Mutuas?. No es disparatado pensar que estamos ya más de un 90% de trabajadores protegidos en contingencias profesionales por las Mutuas, las contingencias comunes siguen avanzando. Al Estado le falta un pasito para decir “yo me retiro de aquí, las Mutuas lo hacen muy bien, el INSS y la Tesorería ya no van a gestionar el accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Eliminamos una oca-

sión de riesgo que desaparece. Ya no tenemos ahí posibilidad de déficit porque todo eso es de la Mutua y si les falta dinero no me lo pueden pedir a mí” ¿Eso es posible? ¿Qué pasaría?

La **sentencia del Tribunal de Justicia** de las Comunidades Europeas de 5 de marzo de 2009, que rápidamente ha circulado por los despachos correspondientes, contiene doctrina del máximo interés. El caso se plantea en Alemania, donde tienen Mutuas parecidas a las españolas, donde las empresas

pagan y se protege a sus trabajadores. ¿Hay alguna diferencia? En Alemania las Mutuas están organizadas, para que se entienda, como los Colegios profesionales, es decir, no se admite la opción o concurrencia entre ellas; esa es la primera diferencia,

HEMOS CREADO UNAS
ENTIDADES AL SERVICIO
DE LAS NECESIDADES
DEL SISTEMA EN CADA
MOMENTO, SIN RESOLVER
SUS CONTRADICCIONES

no hay alternativa y la Mutua está prefijada. La segunda diferencia es que el principio mutualista funciona de verdad, se hacen pagos a cuenta y al final de año se consolidan cuentas y ya veremos si las empresas han de pagar más o no; pero esto último no es una teoría sino una práctica. En esas se viene funcionando cuando aparece una nueva empresa a la cual le giran el primer recibo de cotización, más o menos calculada como aquí, en función de plantillas, salarios y peligrosidad, y le requieren el pago de cotización por su plantilla, negándose la empresa porque decide proteger sus trabajadores, con la misma intensidad y sin correr el riesgo de que haga falta poner más dinero, a través de una compañía de seguros de Dinamarca que se compromete, pagándole la correspondiente prima del seguro; en suma, protección con el mismo nivel que la Mutua y mayores ventajas para el empleador.

El Tribunal comunitario defiende la virtualidad de la libre prestación de servicios de un país a otro así como la prohibición del monopolio. ¿Puede sostenerse que la empresa radicada en Alemania venga obligada a asegurar a sus trabajadores con una Mutua, sin poder plantearse una alternativa de allende las antiguas fronteras? Ese es el núcleo del pleito; el Tribunal de Luxemburgo no se detiene por el hecho de que estemos en materia propia de la Seguridad Social sino que entra en el tema, examina si hay vulneración de esas libertades comunitarias y concluye que resulta evidente la limitación de esas libertades comunitarias. Lo que sucede es que encuentra una justificación objetiva y razonable porque el Gobierno alemán y la Mutua que

reclamaba demuestran que si no fuera obligatoria la pertenencia a las Mutuas y las empresas pudieran dispersar el aseguramiento, habría posibilidad de quiebra financiera en la rama de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Lectura española: es compatible con el Derecho comunitario que a las empresas se les prive del actual derecho de opción y que se les obligue a pertenecer a una Mutua afrontando, en su caso, las derramas correspondientes. Esto no es una teoría es un dato de la sentencia de 5 de marzo y la lectura española, solo que esa primera derivación ha de complementarse con otras paralelas. Porque ha de tenerse muy presente el artículo 41 CE; junto a estas tentaciones de seguir aumentando las competencias de las Mutuas y de eliminar la posibilidad, por lo menos teórica, de opción entre la colaboración privada y la gestión pública hay que preguntarse si el precepto en cuestión establece algún límite específico. El Tribunal Constitucional, al hilo de otros enfoques, ha advertido que la gestión privada de la Seguridad Social es compatible con el artículo 41 siempre que se mantenga dentro de unos niveles secundarios, complementarios, no principales. Si llega un momento en el que las Mutuas tienen un haz de funciones, de competencias, y un manejo de recursos muy grande, el Derecho comunitario no estaría en cuestión, porque ya nos lo han dicho, pero a lo mejor otros problemas de constitucionalidad sí podrían plantearse.

Lo malo es que todo esto viene sucediendo, y ya llevamos muchos años de vigencia constitucional y muchos más de vigencia de Seguridad Social, sin que se haya visto nunca un debate franco, abierto, mucho

menos en las Cortes Generales, acerca de qué quiere el legislador que sean las Mutuas, cómo se financian, qué ocurre con sus fondos, qué disponibilidades presupuestarias han de tener. Se van dando pasos, siempre por vía de hecho, en bastantes ocasiones de la mano del legislador presupuestario, con lo cual no hay prácticamente debate; vez tras vez, desde principios de los años 90 que es cuando el legislador decide claramente no suprimir las Mutuas, sino reutilizarlas y reciclarlas. Y prácticamente siempre lo hace mediante legislación colateral.

Junto a esa clamorosa ausencia de debate legislativo, en la práctica ocurren cosas que, aparentemente,

NO ES DISPARATADO
PENSAR QUE ESTAMOS
YA MÁS DE UN 90% DE
TRABAJADORES PROTEGIDOS
EN CONTINGENCIAS
PROFESIONALES POR LAS
MUTUAS

no se pueden poner sobre la mesa del Debate, sea o no el del Diálogo Social. ¿Por qué no debatir los términos de la libertad empresarial para optar, cuando están directamente afectados derechos de los trabajadores? ¿Por qué no debatir franca-

mente sobre las prácticas inconfesables para incidir en esa opción o en sus preparativos (si se han regalado coches, si a los comités de empresa que han pactado con la empresa se les han pagado unos cursos que se realizaban en unas islas lejanas para que aprendieran mucha seguridad social, si las sociedades de prevención vinculadas tiran los precios, si el asesoramiento jurídico se regala, si los suministros a la Mutua se orientan hacia determinada empresa, etc.). De todo ello se ha venido hablando, de todas esas anomalías se ha ido tomando conciencia sin que el legislador hiciera nada y cuando se adoptan medidas no es el legislador sino el poder ejecutivo el que de pronto interviene, fiscaliza, excita la actuación del Ministerio Fiscal, sugiere la remoción de determinados cargos, diseña absorciones orgánicas o coaliciones funcionales... O sea, que las finanzas de las Mutuas, pese a que, como nos han recordado los resultados finales siempre sean buenos, se han podido rodear de cierta opacidad pese a que formalmente había una férrea tutela, como se denominó por un querido colega al papel de la Seguridad Social.

¿Cuál está siendo, al fin, la **reacción del legislador**? Pues más de lo mismo. Si a pesar de todos los controles que se han ido estableciendo ocurren estos delitos o malas prácticas, es que las Mutuas aún tienen demasiada autonomía y debe rebajarse. No se plantea un cambio de táctica, sino que insiste en la misma dirección en que ha venido moviéndose: aumento de las fiscalizaciones, de los controles, de las autorizaciones, de la tutela, de la publicación gestora para un ente privado. Un ejemplo inmejorable de ello es el de las dificultades establecidas para que las Mutuas puedan recurrir las decisiones de las Entidades Gestoras. La LPGE para 2008 y la LPGE para 2009 buscan unas Mutuas dóciles, que emulen la actuación de la TGSS respecto del INSS: que complementen y cumplan, pero que no cuestionen o impugnen; hay que leer atentamente el tenor de esas Leyes y comprobar que las Mutuas no pueden movilizar sus recursos ordinarios (sólo los extraordinarios: patrimonio histórico, derramas) cuando quieran cuestionar una decisión de

EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL HA
ADVERTIDO QUE LA GESTIÓN
PRIVADA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL ES COMPATIBLE CON
EL ARTÍCULO 41 CE

las Entidades Gestoras o de la Administración de la Seguridad Social. El modelo que se está perfeccionando es éste, un modelo sin debate: la Mutua no tiene que cuestionar lo que digo yo, hasta el extremo de que si lo cuestiona ante los tribunales, ha de hacerlo sin movilizar las cotizaciones empresariales, intocables; y sabido es que la Mutua obtiene precisamente por ese concepto sus ingresos. Patrimonio histórico, mientras exista y cuando no... derrama ¿Eso es compatible con la tutela judicial efectiva? Al menos, no está de más el plantearlo, por lo que sorprende la ausencia de cualquier debate sobre el particular.

Tampoco parece que exista una impugnación seria de la decisión legislativa sobre los incrementos retributivos del personal al servicio de las Mutuas. La LPGE para 2009 acaba de limitar la negociación de los salarios a través de convenios colectivos; dicho muy resumidamente: a partir de enero los convenios colectivos han de negociarse como si los trabajadores afectados fueran empleados públicos; o como si las Mutuas fuesen empleadores de tal naturaleza. Cualquier jurista que analice la LGSS y normas complementarias acaba pensando y afirmando que las Mutuas son asociaciones empresariales de naturaleza privada, por lo que la perplejidad resulta inevitable cuando se contempla. Porque los empleados de las Mutuas (auxiliares administrativos, médicos, graduados sociales, comerciales, telefonistas, conductores, celadores, etc.) están unidos a ellas mediante contratos de trabajo y, desde luego, quedan fuera del ámbito aplicativo del EBEP (Estatuto básico del empleado público); para el ingreso no hacen falta oposiciones, no se benefician de las garantías de estabilidad en el empleo propias del sector público, etc. Sin embargo, de cara a la negociación colectiva se les aplican las mismas restricciones que a los trabajadores del sector público.

Este modelo financiero acaba apartándose de lo que el principio mutualista significa, ganar y perder, arriesgar para lo uno o para lo otro, porque realmente actúa como si estuviéramos operando sólo con principios públicos. Quizá no pueda hablarse ni siquiera de un "modelo" sino de un resultado, heredado de un marco en el que todo casaba y evolucionado sin revisar las bases sobre las que se asienta.

Pero cuando se habla de reformar el sistema financiero o el sistema en general de las Mutuas cada uno piensa una cosa incompatible con la que piensa el vecino. Los Sindicatos con la Patronal, las Mutuas con el Gobierno, el Gobierno con la Oposición, la Oposición con el Gobierno. La reforma de las Mutuas se ha convertido en un imposible porque ellas son un comodín, incluido en el aspecto financiero. ¡Cuántas veces se le ha pedido a una Mutua que resuelva un pequeño problema que desde lo público no se podía afrontar y con

una llamada "amiga" de teléfono o con una circular se le ha indicado qué hacer! "El dinero es tuyo pero no deis botiquines que eso no lo podéis hacer sin pedirme permiso, o no deis tantas subvenciones a los Colegios de Graduados Sociales o a las asociaciones de funcionarios..."

¿Qué clase de Mutuas desea el ordenamiento jurídico realmente? ¿Por qué una persona jurídica privada interviene en el ámbito público? ¿Por qué decimos que sus ingresos tienen naturaleza pública si es una persona privada? ¿Para qué quiero sujetos privados si les voy desapoderando de lo que es específico de lo privado? Si digo: los contratos que celebréis, con la garantía de los contratos del sector público, la negociación colectiva, con las garantías del sector público y así sucesivamente. Entonces, ¿para qué quiero las Mutuas? ¿Las quiero porque siendo privadas van a tener siempre superávit? Pues a la vista está que hay mu-

chas empresas que desaparecen y son privadas, y dejan unas deudas tremendas, luego lo privado no significa éxito y lo público fracaso. El legislador no ha sido capaz de serenarse y reflexionar. El aparente éxito de las Mutuas, el superá-

LAS FINANZAS DE LAS MUTUAS SE HAN PODIDO RODEAR DE CIERTA OPACIDAD PESE A QUE FORMALMENTE HABÍA UNA FÉRREA TUTELA

vit en la incapacidad temporal, los menores períodos de morbilidad, el ahorro y el menor gasto no es porque sean privadas, sino que surge... porque lo gestionan de otro modo. Mientras el sector público elabora listas de espera sanitarias (por ejemplo, para una radiografía) y mezcla a población de avanzada edad con la activa, la Mutua se centra sólo en quienes trabajan; su instrumental se pone exclusivamente al servicio de esos trabajadores observados o accidentados. Si se construye un hospital público sólo para trabajadores accidentados, lo normal es que todo ocurra como acaece en los que poseen las Mutuas. Cuando el personal sanitario que atiende a un colectivo está especializado en Medicina Laboral, es normal que resulte más eficiente que en caso contrario, pero no por su estatuto profesional (privado o público, estatutario o laboral) sino por su especialización; si existiese una alternativa pública a las Mutuas sí podrían compararse duraciones medias de procesos patológicos, costes de la IT o eficiencia de quien diagnostica. Ese no es el camino por donde se anda y por eso hay que formalizar un par de inevitables preguntas. ¿Es constitucional que se limite la negociación colectiva a empleados de personas privadas que han accedido a sus empleos sin atenerse a las reglas del sector público? ¿Es constitu-

cional que a entes con personalidad jurídica diferenciada, cuyos socios arriesgan su patrimonio, se les impida llevar a los tribunales decisiones administrativas que los comprometen?

Incapacidad temporal por contingencias comunes. ¿Qué sentido tiene que yo esté afectado por un problema y se lo traslade a un tercero? El refranero español siempre ha advertido sobre la inutilidad de desnudar un santo para vestir otro. Si existe un problema de costes con la IT por contingencias comunes y se varía la identidad del sujeto pagador, pero nada más, sólo cabe esperar que las dificultades por las que atravesaba el primero se le hayan transferido al segundo. Y los remanentes, en el momento en que se proteja ya a toda la población activa y frente a todas las hipótesis de IT, tenderán a desaparecer como consecuencia de lo anterior. Salvo que se altere alguno de los vectores que definen el sistema de altas y bajas, las competencias de los Servicios Públicos de Salud y de las Entidades Gestoras o colaboradoras. ¿Por qué no paga detectives el INSS y sí paga detectives la Mutua?

La competencia. Derecho de la competencia. Unas Mutuas se dan codazos con otras Mutuas, se roban los clientes

¿Por qué? ¿Qué más le dará el contar con mayor o menor número de empresas asociadas y de trabajadores protegidos si, por muy exitosa que sea la gestión, no va a poder obtener beneficios que se devuelvan? Existen unos objetivos económicos, de índole privada, legítimos (comisiones, incentivos) que hacen que si el volumen de cotización aumenta, la Mutua sea más importante, la retribución de ciertos ejecutivos aumente, la Mutua tenga más poder o relevancia y se presten mejores servicios. Por eso se discute si puede una Mutua captar un cliente de otra? ¿Compieten o no compiten? ¿Se aplica el Derecho de la competencia o no se aplica? ¿Son “empresas” a efecto del Derecho comunitario, o no? ¿Pueden legítima-

mente decir que ofrecen mejores servicios que las entidades públicas o las demás Mutuas? Por cierto, eso no lo hacen el INSS y la Tesorería; los medios de comunicación han albergado campañas promocionales, sufragadas con fondos públicos, en las que se potencia el papel de las Mutuas, luego señal de que al INSS y a la Tesorería tampoco les parece mal que los empresarios “se vayan” con las Mutuas. Esto es un mercado muy peculiar y por eso parece un tanto arriesgado extenderle, sin más, las reglas más características del Derecho de la competencia; recuerda el enfoque al que años atrás se intentó desde la óptica del derecho de asociación, para argumentar que las facultades fiscalizadoras de la Administración eran incompatibles con él; no creo que las Mutuas estén en un mundo de competencia mientras no salgan del ámbito que les es propio. Ahora, si se les abren terrenos funcionales inadecuados, como el de la prevención de riesgos laborales, claro que hay libre competencia y claro que las Mutuas han de someterse a las “reglas del juego”, teniendo sentido la competencia entre ellas. No es el momento de criticar la decisión que el legislador de 1995 tomó sobre el tema, pero la verdad es que fue algo poco meditado. Ahora, si a las Mutuas las mantenemos en el ámbito de la Seguridad Social, como no hay una libertad de empresa de gestionar la Seguridad Social, es claro que el diseño normativo puede conducir las cosas por otros derroteros. La libertad de empresa no significa libertad para gestionar la Seguridad Social, el Ejército, la Justicia, etc. Una cosa es que haya que respetar las reglas del juego y eso parezca que es libre competencia, y otra que en puridad apliquemos el Derecho mercantil de la libre competencia. No lo veo así. De hecho, el Tribunal comunitario que es bastante pro mercantilista acaba de reconocer que las Mutuas alemanas no son verdaderas empresas desde la óptica del Derecho comunitario; las reglas de la libre competencia pueden poner en jaque todo el sistema de Mutuas y dinamitar la tarifa de primas para permitir que cada una cobre lo que quiera. No lo veo. Personalmente creo que es un desenfoque jurídico. Otra cosa es que haya prácticas inconfesables o abiertamente ilegales. Otra cosa es que las Mutuas se hayan puesto de acuerdo, instadas desde el poder público para que esas prácticas no estén presentes y que, cuando se produzcan, haya un órgano arbitral facultado para afrontarlas. ●

LA REFORMA DE LAS MUTUAS
SE HA CONVERTIDO EN
UN IMPOSIBLE PORQUE
ELLAS SON UN COMODÍN,
INCLUIDO EN EL ASPECTO
FINANCIERO

COLOQUIO

Pregunta:

De una manera desenfadada y muy amena nos ha hecho ver una realidad que padecemos y sufrimos los que tenemos relaciones permanentes con las Mutuas y, efectivamente, la indefinición de la naturaleza nos ha planteado y cada vez más un problema que es el alcance y el valor que tienen sus decisiones frente a sus socios, que ya no son socios sino clientes. Y ahí nos estamos metiendo en problemas de gestión a efectos de lo que son las capitalizaciones de pensiones, etc. muy problemático.

La rentabilidad de las Mutuas es muy discutible, su rentabilidad la han obtenido a base de mucha dejación de funciones y de muchos debates sobre quién tenía que financiar, por ejemplo, la asistencia sanitaria de los inválidos permanentes absolutos en materia de accidentes de trabajo. Simplemente quería añadir a este relato bastante completo y del que suscribo todo, el tema este de qué valor tienen sus decisiones porque el juzgado de lo social ha venido a decir en sus sentencias, y me estoy refiriendo a cuando declaran la responsabilidad de una empresa en el pago de la pensión, que no tienen valor declarativo ni ejecutivo para la Seguridad Social, que es un acuerdo, una decisión que discuten entre partes y ahí estamos en un vacío que tiene bastante trascendencia.

Respuesta:

Todo es discutible, lo que dicen las Mutuas, lo que dice el INSS. Los juzgados están llenos de pleitos contra el INSS y contra las Mutuas, naturalmente. El tema de la asistencia sanitaria se discute ahí y se discuten otros muchos temas. Acaba de tener que preocuparse el Tribunal Supremo de una cuestión, y lo digo yo que

soy un gran defensor de las Mutuas españolas pero con el concepto que yo les asigno (es como si me hubiera comprado un coche utilitario y pretendiera que me sirviera para ir de camping por toda Europa, pero es muy pequeño). Hay unas Mutuas y funcionan bien, hay que mejorarlas y hay que sanearlas pero si lo que se quiere es que hagan muchas cosas, eso no va a funcionar. Yo defiendo las Mutuas pero no tal y como están quedando sino tal y como deberían haber quedado y para que no parezca que soy contrario a las Mutuas voy a recordar la última sentencia del Supremo hace días donde un señor tiene un accidente de trabajo en el 72, está protegido por la entonces Mutualidad, no Mutua, perdió una pierna, lleva una prótesis y tiene que renovarla en el 2005. El INSS le dice que se subrogó en la Mutualidad y que tiene que ir al servicio vasco público de salud, ellos son los que dan la asistencia sanitaria, el INSS no se encarga de eso. Pero el señor insistió y el Tribunal Supremo ha dicho al final que sí, que el INSS no puede ni siquiera decir que vaya al servicio público de salud y que luego pagará la cuenta sino que tiene que dar asistencia directa e inmediata.

Discutimos qué es asistencia sanitaria hoy y es que la asistencia sanitaria y la Seguridad Social tienen unas relaciones inexplicables a día de hoy. ¿Qué hace el INSS diciendo quién tiene derecho a asistencia sanitaria? Eso es inexplicable. Se han dado cuenta los constitucionalistas. Ha caído, por casualidad, en mis manos una tesis que se leyó hace un mes y es que desde el punto de vista constitucional se han dado cuenta de esta situación, situación que se debe a las indefiniciones porque lo importante es el día a día, pasito a pasito. ¿Por qué se van a cuestionar lo de los próximos diez años si es más cómodo resolver sólo lo de hoy?

Decisiones de la Mutua. Las decisiones de la Mutua pueden ser de varios tipos pero en el momento en que la tesis de los economistas ha triunfado, porque a los políticos de turno les ha interesado, y se dice: el dinero que manejan las Mutuas es público, es patrimonio de la Seguridad Social y si está en peligro todo es público y si la Mutua ha hecho algo mal, a jurisdicción contenciosa. O sea que es privado pero lo llevamos a lo contencioso porque está en peligro la Seguridad Social. No me había enterado. Yo creía que estaba en peligro el patrimonio de las empresas asociadas a la Mutua, pero estoy equivocado. Pues esas indefiniciones son las que explican que un juzgado de lo social lo vea de un modo y otro juzgado de lo social lo vea de otro modo. En algunas cosas el Tribunal Supremo nos convence o no pero nos allana el terreno. ¿Puede una



Mutua imponer mediante decisión de órgano directivo a su empresario determinado pago? Yo pienso que no. ¿Puede una Mutua imponer a sus asociados el pago de derramas? Yo pienso que sí. ¿Cuál es la diferencia? Pues en un caso se está calificando y determinando la tipología de la contingencia y el sujeto responsable del pago y en otro caso se está decidiendo si los asociados tienen que aportar dinero genéricamente no para una concreta contingencia, pero claro ese esquema no hay por qué compartirlo, yo lo tengo y me sirve para mi gobierno personal y no volverme loco dentro de este caos. Me conformo con que la gente diga: hay por ahí un tío que va diciendo que esto de las Mutuas está muy confuso, que qué pintamos diciendo que es patrimonio de la Seguridad Social el dinero que se les ha dado para afrontar sus obligaciones y cuando falta dinero no se lo vamos a pedir a la Seguridad Social sino a los empresarios. Con que esta idea se debatiera yo me daría por satisfecho.

Pregunta:

Habría que irse a las viejas mutualidades de nuestra historia donde se daba la adscripción obligatoria por razón de la actividad económica con lo cual la preven-

ción tenía sentido en su especialidad sobre ese colectivo, etc. Pero el modelo de las mutualidades laborales es perfectamente susceptible de ser utilizado ahora, eliminando la mayoría de los problemas que tú citas y, por supuesto, evitando las contradicciones en las que incurre el legislador continuamente. Eso con independencia, y termino, de que a la hora de fijar la gestión de la Seguridad Social de carácter general en el sector público y crear una administración exclusiva para esa gestión, asignarle unos colaboradores privados para que apliquen la gestión, luego resulta que saltan a la administración de tutela y central para que digan a las Mutuas todo lo que tienen que hacer o dejar de hacer. Se ha acabado porque entonces se ha roto el sentido común.

Respuesta:

Tal y como yo estoy viendo esto, las Mutuas habrán sido absorbidas dentro de equis años por el sistema público y vuelta a empezar. Entonces llegará alguien dentro de 40 años que diga: oye ¿y si algún sujeto de naturaleza privada nos ayudara? Pues entonces se vuelve a empezar, no pasa nada; Toynbee ya nos lo explicó hace muchos años. ●



CLAUSURA V JORNADAS TÉCNICAS

*Presentación del Secretario de Estado
de la Seguridad Social por José Eduardo Pérez Madrid*

Las Jornadas Técnicas de Seguridad Social, ya en su quinta edición, constituyen una iniciativa de esta Asociación Profesional que persigue varios objetivos, compatibles entre sí.

En primer lugar, la discusión científica, la puesta en común de cuestiones de interés en el vasto mundo de la Seguridad social.

En segundo lugar, y como consecuencia de lo anterior, la difusión de todos estos contenidos científicos y debates, a través de FORO DE SEGURIDAD SOCIAL y a través de nuestras páginas web, aunque sobre todo www.foross.org, a través de la que dicha difusión es potencialmente global.

Además, a través de los Grupos de Trabajo Asociativos intentamos profundizar en diversas cuestiones de nuestro interés, tratando de optimizar y aprovechar los resultados del ejercicio de la inteligencia colectiva.

Asimismo, el esfuerzo realizado, mantenido desde hace nueve años, terminará redundando, si es que ya no ocurre al menos en parte, en cierto prestigio de y reconocimiento a esta Asociación Profesional.

Las conclusiones de este esfuerzo realizado acerca de la Financiación de la Seguridad Social se harán llegar a todas las instancias posibles

Agradecemos la atención dispensada por el Secretario de Estado de la Seguridad Social por aceptar, hace meses, nuestra invitación a clausurar estas Jornadas y, a pesar de sus múltiples ocupaciones en los últimos días y hoy mismo, pues me atrevo a concluir señalando que, hoy, ahora, ha habido un particular interés por estar en la Clausura de unas Jornadas Técnicas de Seguridad Social sobre la financiación de la Seguridad Social.

Todos lo suponemos y todos lo reconocemos y agradecemos sinceramente. ●

107



V JORNADAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Octavio J. GRANADO MARTÍNEZ

Secretario de Estado de la Seguridad Social

Buenas tardes y muchas gracias por la espera.

Agradezco particularmente a la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social la organización de estas Jornadas.

El Presidente de la Asociación sabe que en el año 2004 les encargamos un número monográfico de la revista Foro en relación con la incapacidad temporal realizado con todo tipo de detalles por la Asociación y que era un conjunto de trabajos muy interesantes sobre la configuración en nuestro sistema de protección de las prestaciones de incapacidad y de las situaciones de incapacidad, tanto por contingencias profesionales como por contingencias comunes y cuando me lo vino a entregar y, con la deformación de origen de mis trabajos profesionales, lo primero que le señalé fue que no había ninguna estadística. Aquél era un magnífico trabajo realizado por profesionales, desde el punto de vista del Derecho y, durante los cinco años que ya ocupó la Secretaría de Estado de Seguridad Social, una de mis obsesiones en la Casa ha sido la de defender el abordaje interdisciplinar de todas las situaciones que son objeto de las tareas de los procesos de protección social.

Yo creo sinceramente que un sistema de protección social es un complejo agregado de relaciones en las cuales es imprescindible

combinar las cuestiones puramente actuariales, las cuestiones económicas, las financieras -que no son lo mismo que las económicas- y las tareas de configuración jurídica del sistema y que, por lo tanto, cualquier abordaje que nazca de una sin tener en cuenta a las otras está condenado irremediabilmente a tener que hacer frente a efectos perversos que muchas veces se convierten en más relevantes que los efectos directos que obtienen las modificaciones que producimos. En este sentido me parece que es una magnífica elección de ponentes, lamento no haber estado presente en las sesiones aunque tengo que decir, en honor a la verdad, que a todos los intervinientes en este Congreso les he escuchado en alguna ocasión, incluso al Presidente de la Asociación, con lo cual conozco algo de lo que han venido diciendo y el resumen de las ponencias me ha ayudado a entender algo más.

Me gustaría llevarles a su reflexión algunas cuestiones que creo que tienen relación con las Jornadas Técnicas. En primer lugar que Jornadas como éstas sirven para entender a la Seguridad Social como un sistema de seguro. Esto no es frecuente en España. En lengua catalana la Seguridad Social se sigue llamando "el seguro"; en castellano, mucha gente no sabe que cuando estamos hablando de Seguridad Social hablamos en términos de seguro y que el nuestro es un sistema de aseguramiento, es decir, que es un sistema en el cual existe una póliza, que es la cotización, y que la póliza cubre una determinada contingencia y que por eso hemos intentado, en los últimos tiempos, con el paulatino perfeccionamiento del sistema que ha tenido lugar en los más de 30 años de democracia en España, ir perfeccionando las características del sistema de Seguridad Social: ir separando los niveles contributivo y no-contributivo, reservar las cotizaciones sociales para el nivel contributivo, asegurar el financiamiento del Estado de las cuestiones no-

UNO DE LOS HILOS
CONDUCTORES DE LAS
REFORMAS PERMANENTES
DE NUESTRO SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL
ES MANTENER LAS
CORRESPONDENCIAS ENTRE
LAS APORTACIONES Y LAS
PRESTACIONES

contributivas y que, en suma, uno de los hilos conductores de las reformas permanentes de nuestro sistema de Seguridad Social es esencialmente mantener las correspondencias entre las aportaciones y las prestaciones como

EN UN SISTEMA DE REPARTO
COMO EL NUESTRO, LOS
EQUILIBRIOS NO DEPENDEN
ESENCIALMENTE DEL
NÚMERO DE COTIZANTES

cualquier otro ramo del seguro ya sea público o privado. Un sistema de Seguridad Social que desconozca esa correspondencia entre aportaciones y prestaciones, que ponga un precio inferior a la misma prestación por mor de intereses sociales, intereses políticos o de cualquier naturaleza está condenado al fracaso, porque los teóricos de la Economía ya nos han explicado que cuando un mismo producto tiene dos precios en el mercado, el elector, que suele ser el ciudadano, siempre escoge el precio más barato y, por lo tanto, cuando estamos ofreciendo una prestación de dos formas diferentes en el sistema, el ciudadano, el contribuyente, el cotizante en nuestro caso, siempre va a escoger aquella forma de recibir la prestación que le suponga menores aportaciones y esto produce en el sistema un problema de falta de financiación. Por lo tanto, nuestro objetivo es mantener la equidad en las prestaciones y no hacer que una prestación se convierta en una puerta falsa de acceso a otras prestaciones del sistema. Por eso yo siempre fui muy crítico con las reformas del 85 y del 87 porque me parecía que reformar las pensiones de jubilación tendría sus efectos en reformar las pensiones de incapacidad y, por lo tanto, a pesar de que las dos reformas tuvieron efectos muy beneficiosos y globalmente fueron positivas, al final acababan derivando en una mayor presencia de cotizaciones mínimas o un mayor peso de la incapacidad en lo que eran las prestaciones generadas por el sistema, porque si se dificulta el acceso a una prestación sin tener en cuenta otras, al final se acaba haciendo que el agua, que son las demandas sociales, entre por otras puertas de acceso. En este sentido, el contenido del seguro nos ayuda a entender un poco cómo tenemos que trazar las reglas de equilibrio en el sistema.

La última semana he tenido casi más comparecencias públicas ante los medios de comunicación que en los 5 años completos de mi gestión al frente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social. Yo tengo alguna dificultad con los medios porque me parece que el estereotipo de la noticia no es muy positivo, en general, para los sistemas de protección social. Noticia no es lo más importante, es lo más interesante. Es mucho más interesante si se cuelga el retrato de una santa en el Congreso de los Diputados que el superá-

vit de la Seguridad Social, por lo que no me parece que las noticias de la Seguridad Social deban ser interesantes; deben ser importantes para los ciudadanos españoles y he intentado, en la medida de lo posible, reducir la presencia de la Seguridad Social en los medios de comunicación porque me parecía que no era la mejor forma de comunicar, valga la paradoja, lo que la Seguridad Social hace a los ciudadanos españoles, pero la última semana lo he hecho no por virtud sino por necesidad y he tenido que explicar con división de opiniones -como se dice en los toros- entre el respetable, cómo funciona el sistema de la Seguridad Social y una de las cosas que primero tengo que explicar es que en un sistema de reparto como el nuestro, los equilibrios no dependen esencialmente del número de cotizantes.

Un cotizante es una persona que entrega al sistema sus recursos, a lo largo de toda su vida activa, para cobrar una prestación como pasivo y, por lo tanto, todos los cotizantes actuales del sistema son pensionistas futuros y, por lo tanto, las reglas de equilibrio pueden verse afectadas por el número de cotizantes pero, en suma, el equilibrio del sistema no depende del número. Se puede encontrar un sistema que cumple las reglas de equilibrio con un nivel mucho más bajo de afiliación o que se incumplen con un nivel más alto. Esto no quiere decir que los sistemas de protección no cumplan mejor sus objetivos si tienen más afiliados pero para un sistema que aspira, no a la universalidad, porque hay mutualidades alternativas tanto en el ámbito público como privado, pero sí a la mayor importancia en lo que es la sociedad española, el número de afiliados es un factor relevante pero no a su equilibrio.

Los afiliados tienen que mantener una cierta proporción entre sus aportaciones y sus prestaciones en sus



carreras individuales y es la suma de los equilibrios individuales la que consigue el equilibrio colectivo y cuanto mayor sea el número de afiliados más difícil es que se produzca la errática en el funcionamiento global del sistema, pero no está garantizado el equilibrio del sistema por el mayor número de afiliados y, por tanto, por el mayor número de afiliados se tienen mayores ingresos a corto plazo y mayores obligaciones a largo plazo y con un menor número de afiliados se tiene la situación inversa: menor número de ingresos a corto plazo y menor número de obligaciones a largo plazo.

Los equilibrios también dependen de las configuraciones legales del sistema. Tradicionalmente cuando yo explicaba a mis alumnos de la Fundación Ortega y Gasset lo que eran las bases, las líneas de fuerza y las debilidades de los sistemas de pensiones, les decía que la principal debilidad de los sistemas de reparto, como el español, es que están pensados para sistemas con tasas de natalidad permanentes, es decir, para sociedades en las cuales la tasa de natalidad no disminuye y la configuración básica de la pirámide demográfica se mantiene. Juan Iranzo seguro que ha hablado de esto porque es uno de los temas que siempre suele tratar en sus disertaciones. En sociedades como la nuestra en la que la tasa de natalidad ha caído abruptamente y la esperanza de vida se ha prolongado y, además se ha retrasado la edad de entrada en el mercado de trabajo, el sistema necesita reconfigurarse retrasando la edad de jubilación y a partir de reglas de equilibrio trazadas sobre las cotizaciones, por lo que las cotizaciones de nuestros hijos deberán ser mayores que las nuestras de la misma forma que las nuestras han debido de ser mayores que las de nuestros padres y de la misma forma que las de nuestros padres debieron solucionar el problema del desequilibrio originado en el Mutualismo en los años 40 y 50.

Esto es así, es una necesidad, tenemos que ajustar edades, tenemos que ajustar bases de cotización, tenemos que ajustar carreras de cotización, tenemos que ganar años de cotización con carreras menos intermitentes y tenemos que conseguir mejores bases de cotización para recomponer los equilibrios deshechos por la disminución abrupta de la tasa de natalidad que va a hacer además que, en el caso español, del año 2030 al 2050 se jubilen los nacidos en el "baby boom" de los años 50 y 60 y tendrán que pagar las pensiones sus hijos que nacieron en los años 70 y 80 y, en algunos casos, en los 90 con tasas de natalidad mucho más reducidas.

Los sistemas de reparto tienen otros problemas y es que están pensados para sociedades con tasas de inflación muy bajas o casi inexistentes porque sólo en esas sociedades cada año de cotización vale lo mismo. Normalmente cuando tenemos una sociedad con ta-

LAS PENSIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NO VAN A BAJAR TANTO A LO LARGO DE LOS 30 PRÓXIMOS AÑOS, COMO HAN BAJADO EN ESTE AÑO LOS FONDOS DE PENSIONES

sas de inflación medias, el primer año de cotización de cada individuo cuenta aproximadamente el doble que el último porque la inflación hace que los rendimientos financieros de las aportaciones sean superiores en el primer año de vida laboral y no en el último.

En el primer año disfrutan de 40 años de rendimientos financieros en cambio en el último no hay intereses que aportar a la configuración del ahorro que sirve como base para el cálculo de la renta vitalicia en el sistema. Claro que con tasas de inflación tan fuertes como las españolas, un sistema de reparto está sometido al hecho poco justo y poco razonable de que el primer año de vida laboral pueda suponer mucho más impacto en el cálculo de la pensión que el último, cuatro, cinco o seis veces más. Y si además tenemos en cuenta las turbulencias financieras, y no hay nada más seguro en el capitalismo que la permanencia de las turbulencias financieras (hay un magnífico libro de Galbraith que no es muy interesante desde el punto de vista económico pero sí desde el punto de vista descriptivo de la euforia financiera que llama el autor a lo que eran las sucesivas crisis del capitalismo), éstas suponen que haya años con pérdidas abruptas de los valores de capitalización de las inversiones, por lo que los sistemas de capitalización tienen el problema de que cada crisis económica se ajustan automáticamente, pero en los sistemas de reparto existe un mediador que es el que ajusta las crisis y es el legislador, quien determina qué prestaciones se pueden pagar, qué prestaciones son más indispensables y qué prestaciones no pasan del nivel de expectativa al nivel de realización. En los sistemas de capitalización pierdes el 30% de lo invertido en tu fondo de pensiones en un año y se acabó, que es lo que les ha sucedido a buena parte de los ciudadanos europeos que tienen sistemas de capitalización. En España como tenemos una regulación más estricta la pérdida ha sido menor, del 8 o 9%, pero aún así una pérdida importante.

Cuando se habla de una crisis del sistema de Seguridad Social yo suelo decir que los ciudadanos pueden estar tranquilos y que las pensiones de Seguridad Social, por muy mal que se pongan las cosas, no van a bajar tanto a lo largo de los 30 próximos años como han bajado en este año los fondos de pensiones, lo cual es una comparación bastante razonable entre nuestro sistema y el de la previsión social complementaria.

Todo esto son cuestiones interesantes para tener en cuenta que las nociones de equilibrio, las previsiones actuariales y la definición de reservas que permitan ahorrar dinero en los momentos de pujanza del ciclo económico y permitan retornar ese dinero a los cotizantes en los momentos de mayor debilidad en las relaciones demográficas o económicas entre pasivos y activos, son cuestiones interesantes para plantearse a medio y largo plazo y por lo tanto no tiene sentido plantearse nociones como riesgo o desequilibrio en términos de uno o dos años. Eso no se puede decir así en un medio de comunicación pero sí se puede decir en un foro de profesionales y especialistas como son ustedes. Y a fin de cuentas sirve para entender cuál es el objeto final de los trabajos que los directivos del sistema tenemos que aplicar en todo momento y condición en el caso de un sistema de reparto como el español y es el mantenimiento de la buena fe.

A mí me gusta decir que un sistema de protección social y, en especial un sistema de reparto, es un sistema basado en el valor inmaterial de la confianza. Imaginemos a cualquiera de nuestros hijos o de nuestros nietos que empiece a trabajar a los 16, a los 18 o a los 24 años, da igual. Esa persona empezará a cotizar a un sistema de pensiones con la esperanza de que 40 años más tarde va a jubilarse y es difícil encontrar en el ámbito de las sociedades humanas un mayor depósito de confianza que la que hacen los ciudadanos de los países de la OCDE cuando cotizan a los sistemas de protección social. Ahora cuando nos casamos no sabemos lo que va a durar nuestro matrimonio, 40 años con suerte aunque tenemos una cierta probabilidad estadística de que los matrimonios se agotan antes. Lo de casarse para toda la vida en mi tierra sigue siendo frecuente, yo soy de Burgos; en otros lugares lo es menos y desde luego para mí mucho más frecuente que para mis hijos y para mis nietos. En este sentido el depósito de confianza que hacen nuestros cotizantes es inmenso y está basado en la presunción de que dentro de 40 años habrá un sistema que va a llamarse Seguridad Social o de otra forma, que va a pagarles una pensión. Y ese depósito de confianza está también basado en el principio de buena fe de que a ellos no se les va a obligar a pagar algo muy diferente a lo que ellos están contribuyendo a financiar para sus padres. Un sistema de reparto está basado en el pacto intergeneracional: yo le pago la pensión a mis padres, mis hijos me la pagarán a mí y mis nietos a mis hijos. Los activos les pagamos las pensiones a los pasivos. Esta regla de confianza se quiebra si tú tienes la sensación de que ahora se van a empezar a pagar jubilaciones a los 60 años y tú te vas a jubilar a los 70 y si se van a pagar ahora jubilaciones de 1000 euros de media y tú vas a recibir, en poder adquisitivo, una pensión de 500. Esto sería muy injusto, pero fíjense ustedes que lo que acabo de definir ahora como

muy injusto lo calificaba antes de ajuste necesario para corregir el aumento de la esperanza de vida, el aumento en la cualificación profesional y el retraso en la entrada al mercado de trabajo y la baja natalidad. Y entonces está el mediador social, que en el caso del sistema de reparto es el legislador -el poder ejecutivo a través de la iniciativa legislativa- que es el que define cuál es el punto de justicia entre los ajustes indispensables y el punto de justicia entre la quiebra de confianza del sistema. Y es una tarea no fácil porque a veces las reformas mejor intencionadas pueden tener efectos devastadores. Países que han reformado de manera abrupta sus sistemas de pensiones y que han dicho: "mi sistema de pensiones es insostenible y ahora lo voy a convertir en sostenible", han hecho tal destrozo en la confianza de la población que al final la gente ha dejado de cotizar. Esta es la situación que viven ahora mismo algunos países del este de Europa. Tienen sistemas de pensiones muy sostenibles, tan sostenibles que nadie los quiere, tan sostenibles que la aportación que tienen que hacer los cotizantes para tener derecho a una pensión digna es tan fuerte que los cotizantes prefieren hacer esas aportaciones a otras figuras de ahorro, inversión o lo que sea y, a veces, hasta sacar los fondos fuera del país para conseguir ese retorno futuro porque lo que se les da es tan poco atractivo que no merece la pena hacer el esfuerzo. En este sentido las reformas tienen que ser siempre muy ponderadas, con un horizonte temporal

UN SISTEMA DE
PROTECCIÓN SOCIAL Y,
EN ESPECIAL UN SISTEMA
DE REPARTO, ES UN
SISTEMA BASADO EN EL
VALOR INMATERIAL DE LA
CONFIANZA

muy largo, reformas que no quiebren la confianza, que se basen en la buena fe, pero tienen que hacerse. Y, además, un sistema de reparto necesita de ajustes constantemente porque de lo contrario, la deriva del sistema puede suponer una pérdida de la buena fe, puede suponer que se ocasionen perjuicios bien a los pensionistas porque no se les paga lo que se les debe o bien a los cotizantes porque se les obliga a sufragar una cantidad mucho mayor que la que van a recibir ellos mismos en el futuro.

El discutir sobre las reformas es una discusión estéril porque las reformas son siempre imprescindibles ya que cada cuatro o cinco años hay que producir una reforma. Discutir el horizonte temporal de las reformas es asimismo estéril porque todas tienen un horizonte temporal a medio y largo plazo ya que las reformas a corto plazo no funcionan muy bien. Discutir siempre

si las reformas van a ser duras o blandas es asimismo estéril porque lo primero que han respetado todas las reformas en el caso español es la regla de "status quo" y no han afectado nunca a los pensionistas actuales y, en este sentido, todas las reformas son inevitablemente moderadas porque se actúa no sobre el stock de pensiones, se actúa sobre el flujo, se actúa sobre las nuevas pensiones que se van a reconocer a partir de la reforma y todo ello a través de períodos transitorios, pero dejando de lado a los 7 u 8 millones de personas que no van a ser objeto de la reforma y, por tanto, algunas de las discusiones que he tenido que protagonizar en los últimos días no son las mejores discusiones.

Pero sí tiene sentido que en la Casa discutamos estas cosas, tiene sentido porque en muchas ocasiones los agentes externos que discuten sobre el sistema de Seguridad Social lo hacen con un conocimiento muy insuficiente del mismo y esto hace que lo que tiene que ser la reforma de un sistema global complejo con una multiplicidad de prestaciones, con un agregado de regímenes que proceden de las antiguas reglas mutualistas de las diferentes agrupaciones profesionales, con diferentes edades de jubilación, con diferentes prestaciones, con diferentes criterios prescacionales según en qué casos, se convierte en algo que es susceptible de reducción a dos o tres medidas muy puntuales, muy concretas y de valor omnicompreensivo y esto no es nunca así, esto siempre funciona mal. Por eso nosotros tenemos que aportar la letra pequeña, la ingeniería necesaria -y, cuando digo nosotros, me refiero más a ustedes que a mí que estoy en otro plano de discusión- para conseguir evitar que la buena voluntad empiedre el camino del infierno.

UN SISTEMA DE REPARTO ESTÁ BASADO EN EL PACTO INTERGENERACIONAL

Este es el trabajo y cualquier reflexión que se haga sobre esta cuestión será bienvenida y me complace decir que a veces las reflexiones de los colectivos profesionales

de Seguridad Social son reflexiones de extraordinaria calidad y que muchas veces las reflexiones que se han planteado por parte de los colectivos profesionales de Seguridad Social son reflexiones que han animado luego la voluntad y la iniciativa legislativa del Gobierno. Sus compañeros los letrados han hecho algunos estudios sobre algunas cuestiones de la Ley 40/2007 extraordinariamente interesantes. Hay algunas reflexiones sobre contrato individual de prejubilación que nos han aportado una luz que nosotros no teníamos sobre esa expresión que se introdujo en el último trámite legislativo de la Ley 40 en materia de medidas en Seguridad Social. Los compañeros de la Gerencia de Informática han hecho posibles con sus reflexiones algunas interesantes aportaciones que han permitido resolver de forma práctica cuestiones que, en términos teóricos, eran complejas sobre relaciones entre Mutuas y Entidades gestoras, de relaciones de unas prestaciones con otras, de cruces de datos que permitieran saber cuántas personas de un determinado régimen hacían uso de determinada prestación, a qué edades lo hacían, etc. Y en algunas de las reflexiones publicadas en Foro encontrarán ustedes antecedentes de medidas de reforma aprobadas por la actual administración y por las anteriores, es decir, que en ese sentido somos deudores de su trabajo y cuando ustedes



hacen bien su trabajo y exponen ideas interesantes todos funcionamos mucho mejor.

Hace pocos meses presentaba en un colegio de Madrid una iniciativa de funcionarios y directores del Instituto Nacional de la Seguridad Social para crear un portal y algunos elementos didácticos que permitieran a los institutos y colegios de secundaria de nuestro país conocer mejor el sistema de Seguridad Social y lo hacía reconociendo que esa magnífica idea nos ayudará a que las nuevas generaciones conozcan mejor el funcionamiento de la Seguridad Social.

Para terminar y no cansarles más me gustaría decirles que la tensión reformista que vivimos en los momentos de crisis no es ni mayor ni menor que la que vivimos en momentos que no son de crisis, porque los problemas del sistema cambian de morfología pero no cambian de naturaleza.

Los problemas que tenemos ahora son mas financieros que económicos, pero los problemas que teníamos hace cuatro años, con el aluvión de nuevos afiliados que recibíamos, eran problemas económicos serios para definir las reglas de equilibrio para cuando esos nuevos afiliados se convirtieran en pensionistas. Esa tensión reformista que se manifiesta de forma diferente y que puede parecer más acuciante para los legos en la materia, pero que para nosotros existe en la misma magnitud que existía hace tres o cuatro años, no debe dejarnos de hacer pensar que a la hora de los resultados del sistema, los objetivos del sistema, las características y la cualificación prestacional del sistema de Seguridad Social, también es necesaria en los procesos y, en este sentido, nosotros tenemos puestas muchas esperanzas en un proyecto que ya es anteproyecto, que está circulando en estos momentos en los diferentes departamentos del Ministerio de Trabajo, que esperamos poder concluir en los meses de mayo y junio para tramitarla con el resto de departamentos de la Administración y esperamos que pueda presentarse a las Cortes Generales antes de finalizar este año, que es el proyecto de Ley de creación de la Agencia Española de Seguridad Social.

Nosotros pensamos sinceramente que no sólo hacen falta buenas reglas de equilibrio para que un sistema de protección social esté consolidado sino que también necesita de buenos operadores. Yo suelo decir a veces y algunos de los que están aquí ya me lo han escuchado en otras ocasiones, que un sistema de protección social es como una moneda y de la misma forma que una moneda no puede ser falsa en una

cara y buena en la otra, un sistema de protección social no puede ser un sistema que tenga buenas prestaciones sin tener buenos procesos y, sobre todo, buenos procesos de control, de recaudación, de reconocimiento de las prestaciones, de garantía de la equidad interna, de los procedimientos del sistema, de garantía de que a todos los ciudadanos se les trata por igual y eso es lo que tiene que hacer la Administración de Seguridad Social y, cuando hablo de Administración de Seguridad Social, hablo en el sentido que le otorga la Constitución española del 78, es decir, que no estoy hablando de las funciones de gobierno que dirige la Administración sino que debe impregnar todo el conjunto de actuaciones de los empleados públicos y de la estructura de nuestra Administración de Seguridad Social.

Tenemos puestas muchas esperanzas en la Agencia, nos parece que la Agencia es un buen vehículo para conseguir este objetivo y nos parece que el objetivo de tener un sistema de protección social que cumple sus funciones con mayor eficiencia también nos lleva a tener agentes públicos que trabajen con esa mayor dosis de eficiencia asignando los recursos de manera más eficaz y consiguiendo tener un capital humano que vea reconocido su trabajo y su dedicación. Yo creo que la Administración de Seguridad Social española no puede seguir ningún tiempo más hablando de la calidad inmensa de sus funcionarios, que es reconocida en el ámbito de las administraciones públicas de nuestro país, sino que tiene que empezar a organizar esa enorme calidad de capital humano de forma más satisfactoria tanto para las personas como para los propios administrados, porque los que primero van a notar la mejora en la configuración del sistema van a ser, sin duda alguna, los propios administrados que notarán que son mejor entendidos y mejor atendidos y que las

prestaciones del sistema se les otorgan con mayor precisión.

Perdonen por la extensión, tiendo a hablar una hora inevitablemente en todo momento y lugar.

Muchas gracias por la asistencia a estas Jornadas. Prometo que, además de leerme el resumen que me ha hecho llegar el Presidente, les pediré a los ponentes algunas referencias de sus intervenciones porque sin duda tendrán mucho interés. Espero que ustedes hayan disfrutado de las mismas.

Para los que tengan una menor formación o una menor dedicación a temas económicos habrán podido comprobar que la Economía, si se explica por gente

LAS REFORMAS SON SIEMPRE
IMPRESCINDIBLES

LOS PROBLEMAS QUE
TENEMOS AHORA SON
MAS FINANCIEROS QUE
ECONÓMICOS

como Ana Vicente o Juan Iranzo es algo bonito y atractivo. Pierdan ustedes el miedo a la Economía. Creo que los profesionales del Derecho tienen pánico a la Economía. Yo no soy economista, soy un profesional de la Sociología que, además, tiene una formación más generalista y recuerdo que cuando empezaba a leer libros de Economía y veía alguna fórmula me la saltaba. Al cabo del tiempo uno empieza a entrar en las fórmulas, empieza a entenderlas y, al final, acaba haciendo sus propias fórmulas y se encuentra con economistas que dicen "esa es una fórmula muy interesante ¿dónde estudió usted?". Hasta uno puede llegar a comprender cosas tan aparentemente exotéricas como las fórmulas económicas y yo creo que una de las ventajas que tiene trabajar en la Administración de la Seguridad Social es la facilidad con la que tenemos

TENEMOS PUESTAS MUCHAS ESPERANZAS EN LA AGENCIA

que combinar diferentes saberes. Desde el saber propio del mundo del Derecho, lo que es la norma, orígenes de su significado, hasta el saber sociológico de pensar qué efectos van a producir en nuestros trabajos, nuestras modificaciones, nuestros cambios en la sociedad y saber cuáles de esos efectos van a ser mensurables en términos económicos y financieros. Espero que les guste y espero que las próximas Jornadas también haya un rinconcito para la Economía. Yo prometo que intentaré hacer un rinconcito para el Derecho. El Presidente de la Asociación siempre me riñe porque dice que tengo una mala opinión de los abogados y no es verdad porque toda mi familia está llena de abogados y yo quiero a mi familia. Yo reconozco que todos tenemos mucho que aprender de los demás y este trabajo nuestro, una de las cosas bonitas que tiene, es que nos permite hacerlo.

Señor Presidente, si no dispone usted otra cosa, quedan clausuradas las Jornadas. ●



CONCLUSIONES

DE LAS V JORNADAS TÉCNICAS

DE SEGURIDAD SOCIAL

Como consecuencia de las diferentes Ponencias y Mesas Redondas que integran las Quintas Jornadas Técnicas de Seguridad Social, se extraen las siguientes Conclusiones:

LA DEFENSA DE LOS INTERESES PROFESIONALES DEL CUERPO SUPERIOR DE TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

José-Eduardo Pérez Madrid, Presidente de la Asociación Profesional del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de Seguridad Social

Para alcanzar y mantener las medidas adecuadas para alcanzar un status profesional digno y adecuado, se propone:

- Que en el momento en que las circunstancias socioeconómicas lo permitan, culminar las necesarias reformas estructurales y de las relaciones de puestos de trabajo que garanticen unos niveles correctos de equidad y de profesionalidad
- En tanto en cuanto que no se logren éstas, mantener que los puestos de salida de los integrantes de este Cuerpo Superior tengan un Nivel de Complemento de Destino que tienda al 26 y, en ningún caso, inferior al 24.
- Hacer llegar a las instancias correspondientes las propuestas de la Escuela Superior de la Seguridad Social y de la Dirección General de Coordinación de los Procedimientos Técnicos de la Seguridad Social.
- En el ámbito asociativo interno, alcanzar, por un lado, una mayor y mejor Respuesta Asociativa ante los diferentes actos y propuestas de esta Asociación Profesional y, por otro, lograr un grado adecuado de participación, como electores y como elegibles, en las listas de FEDECA en las Elecciones Sindicales de 2011.

LA FINANCIACIÓN DE LAS PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LA GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SUS ENTIDADES Y SERVICIOS

José Carlos Sánchez Vara, Jefe de Servicio. Tesorería General de la Seguridad Social

Con base en los pros y contras de los Sistemas de Reparto y de Capitalización, concluye que, ante las fluctuaciones del mercado, el Sistema de Reparto es más adecuado. Aunque el Sistema de Capitalización es más equitativo, está sometido a las características de cada país. En resumen, concluye que el Sistema de Reparto implica y supone la Solidaridad que, en todo caso, es el que está refrendado por el propio Pacto de Toledo y el art. 41 de nuestra Constitución.

SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA ASISTENCIAL

Juan Irazo, Director General del Instituto de Estudios Económicos

Con base en una visión económica de la Sostenibilidad del Sistema Asistencial, se concluye que hay una serie de factores a tener en cuenta:

- La inversión de la pirámide poblacional es una amenaza seria, por lo que hay que prolongar la vida activa.
- El fenómeno de la inmigración.
- La incorporación masiva de la mujer al mercado laboral.
- Para activar la vida económica e incrementar el empleo, se propone minorar las cotizaciones a la Seguridad Social y, para asegurar la sostenibilidad de la Seguridad Social, incrementar el IVA.

EL ROL DE LAS MUTUAS EN LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Heracio Corrales Romeo, Director General de Ibermutua-mur

A partir de la idea de que las Mutuas de Accidentes de Trabajo aportan eficiencia, solvencia y recursos al Sistema de Protección Social, se concluye la conveniencia de:

- Integración plena de las Mutuas en la financiación de la Seguridad Social.
- Avanzar en el marco de colaboración y, en concreto, en la reforma del régimen de excedentes y reservas.
- Garantizar el equilibrio económico/financiero sectorial.

LA FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS A MÍNIMOS DE LAS PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS PRESTACIONES FAMILIARES Y DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE ATENCIÓN Y CUIDADO A LA DEPENDENCIA

María Teresa Quílez Félez, Vocal Asesora DGOSS

Los factores a tener en cuenta para asegurar la Financiación de los Complementos Mínimos, de las Prestaciones Familiares, de la Promoción de la Autonomía personal y del Cuidado a la Autonomía Personal que se proponen son los siguientes:

- La Seguridad Social es un elemento de cohesión social, dentro de cada generación, y de redistribución intergeneracional.
- Aunque disminuya el número de las pensiones del Régimen General complementadas a Mínimos, ocurre lo contrario en los Regímenes Especiales en general y en el de Autónomos en particular.
- Asimismo hay diferencias por razón de género y geográficas, ya que hay Comunidades Autónomas donde hay altos porcentajes de pensionistas.

● Esto ha de tenerse presente ya que las pensiones de Seguridad Social son la principal fuente de renta de los hogares en los que la persona de referencia es Jubilado, Incapacidad, Viudedad.

● Importancia de reducir las diferencias por razón de género.

● Fomentar la permanencia en la vida activa.

● Tener presente que la aplicación de la Ley de Dependencia en las Comunidades Autónomas tiene varias fases.

MESA REDONDA “LA FINANCIACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL”

Tomás Burgos (Grupo Parlamentario Popular) y Antonia García Valls (Grupo Parlamentario Socialista)

Muestran acuerdo en los siguientes aspectos:

- Que las Reformas de la Seguridad Social estén basadas en el consenso social y político.
- Que hay que tener en cuenta toda la vida profesional, es decir todas las cotizaciones efectuadas, para calcular la pensión de jubilación.
- Que hay que controlar y blindar el Fondo de Reserva, nacido para situaciones coyunturales y no estructurales.

ANÁLISIS DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ana Vicente Merino, Catedrática de Economía Financiera (UCM), Consuelo González López (FREMAP), Antonio de Guindos Jurado (Ayuntamiento de Madrid) y José Luis Gómez-Calcerrada (CES)

Al contemplar el Fondo de Reserva de la Seguridad Social desde distintos puntos de vista, se concluye entre todos que:

- Se sigue creyendo en la viabilidad del Sistema de Seguridad Social, que implica que las reformas sean puntuales, periódicas y objeto de seguimiento, dado que al estar alineadas al mercado laboral este experimenta continuos cambios y oscilaciones.



LAS MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL: INGRESOS Y GASTOS

Antonio V. Sempere Navarro, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

- Resulta conveniente establecer unos límites a la asunción de competencias por las Mutuas.

- En el caso de que finalmente se les asignen nuevas competencias, resulta necesario considerar con carácter previo su idoneidad y capacidades técnicas para asumir las.

- Resulta necesario e incluso urgente profundizar en el estudio de la supuesta contradicción existente entre la responsabilidad mancomunada de las empresas, por un lado, y que, por otro, los ingresos que las Mutuas obtengan como consecuencia de las primas de Accidente de Trabajo aportadas a las mismas por los empresarios a ellas asociados, así como los bienes muebles o inmuebles en que puedan invertirse dichos ingresos, formen parte del patrimonio de la Seguridad Social y estén afectados al cumplimiento de los fines de ésta. ●

- La situación de la Seguridad Social se mantiene saneada como consecuencia de un seguimiento puntual y de la optimización de los recursos.

- Como el Fondo de Reserva es un margen de sostenibilidad del Sistema, resulta imperativo que el Pacto de Toledo se renueve de manera constante y que su vigencia sea permanente.

- Se trata de una cuestión en la que es imprescindible el acuerdo entre el Gobierno, la Oposición, los Sindicatos y la CEOE-CEPYME, toda vez que el Fondo de Reserva está constituido por las cotizaciones de empresarios y trabajadores

- Hay que tener en cuenta que para las Prestaciones por Desempleo, la Seguridad Social anticipa su financiación en tanto lleguen recursos del Estado, que no siempre son asumidas por este a fin de que no se incremente excesivamente su déficit.



CONCLUSIONES GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO ASOCIATIVO FORO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

Se propone:

- que la extensión de FORO ha de ser menor que en los últimos números - que cada año haya un número monográfico y otro no monográfico - que, junto a lo científico, se aluda a la práctica de la gestión y al derecho comparado - que junto a las cuestiones científicas, se incluyan, con carácter habitual, otros contenidos profesionales.

INCREMENTO DE LA DIFUSIÓN

Se recomienda concertar la distribución de FORO a través de los canales propios de los Departamentos y Organismos de los ámbitos instituciones de la Protección Social.

118

También se propone enviar números a no asociados, estimulando su participación.

MANTENIMIENTO DEL NIVEL CIENTÍFICO

Parece unánime la necesidad de mantener el nivel científico de FORO DE SEGURIDAD SOCIAL, aunque, a la vez, se matiza que han de realizarse los aspectos prácticos y difusivos, así como tener presente que los destinatarios de FORO son, con carácter prioritario, profesionales de la Seguridad Social.

MEJORA DE LA FINANCIACIÓN

Ante la insuficiencia de la financiación propia de la Asociación, para el futuro se plantea la solicitud de subvenciones a organismos públicos y entidades privadas, así como

la posibilidad de venta de FORO a las personas no asociadas y otras entidades, lo que no está exento de repercusiones organizativas o fiscales.

PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS

Hay unanimidad en proponer su fomento, con determinadas características, ya que se podría comunicar a los asociados la posibilidad de presentar artículos sobre temas determinados, fijando sus requisitos formales, y supeditando su publicación al acuerdo del Consejo de Redacción.

REDUCCIÓN DE COSTES

Se plantean dos opciones:

- Por razones de eficiencia, se propone por un lado la edición digitalizada de FORO DE SEGURIDAD SOCIAL, eliminando por completo la edición en soporte papel.

- Edición digital para los asociados y determinadas entidades y en soporte papel para otros destinatarios, ante lo que se plantea asimismo el necesario estudio de costes fijos a fin de vislumbrar si habría diferencias sustanciales entre la edición en soporte papel restringida o total.

SELECCIÓN DE TEMAS A TRATAR

Se recomienda que estos siempre sean actuales. También se propone que los temas que hayan de ser tratados de manera monográfica sean acordados por el Consejo de Redacción y que se pidan ideas a los asociados a través de Internet y de la intranet. ●



CONCLUSIONES GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO INTEGRACIÓN ATASS EN FEDECA

ACTUACIONES DE ATASS

Se propone información precisa tanto a Técnicos asociados como no asociados sobre qué es FEDECA y la actividad que realiza, dado el desconocimiento general de las actuaciones de la Federación.

APORTACIONES DE ATASS

Se considera que dada la implantación en toda España de la organización de Seguridad Social, a través de los distintos organismos provinciales y locales, las actuaciones y finalidades de FEDECA puedan ser conocidas de manera general y en todo el territorio nacional.

RELACIONES FEDECA – ATASS

Se propone que a través de las relaciones entre los representantes de distintas Asociaciones de Cuerpos Superiores se tenga mayor conocimiento de la situación de otras Asociaciones para unificar esfuerzos en los objetivos comunes, en definitiva, intercambio de información entre Asociaciones.

PARTICIPACIÓN DE FEDECA EN LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS

Se propone la participación de FEDECA en la elaboración de disposiciones dirigidas a la provisión de puestos de trabajo en los concursos que se convoquen.

ESTABLECIMIENTO DE SECCIONES SINDICALES

Se propone el establecimiento de secciones sindicales por FEDECA, para implantación general de actuación sindical.

FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS

Se propone que se forme a los funcionarios respecto del Estatuto del Empleado Público.

ACTUACIÓN EN ELECCIONES SINDICALES

- Se propone informar sobre la finalidad sindical de FEDECA, de forma independiente de posturas políticas y otros sindicatos, integrando los posibles intereses de otros cuerpos, administrativos, auxiliares, poniendo de manifiesto que nuestra actuación no es excluyente.

- Se propone informar sobre las últimas elecciones y situación de FEDECA en las distintas Administraciones y en relación con otros organismos sindicales, extendiendo el interés a funcionarios no asociados.

- Se propone trabajar para presentar candidatos en todas las provincias.

- Se propone la elección de coordinadores provinciales para preparar y estar al día en materia de elecciones sindicales. ●



CONCLUSIONES GRUPOS DE TRABAJO
GRUPO DE TRABAJO ASOCIATIVO
PÁGINAS WEB WWW.ATASS.ORG Y WWW.FOROSS.ORG

CONCLUSIONES	PROPUESTAS DE MEJORA
● Generar espacios y contenidos relacionados con el perfil profesional de los asociados	● Crear contenidos tipo directorio en el que se incluyen datos profesionales y personales de los asociados ● Crear tableros de anuncios (bolsas de trabajo)
● Revisar el actual sistema o modelo de Navegación	● Crear un sistema o modelo de navegación más intuitivo en base a secciones temáticas
● Construir una interface o capa de presentación más atractiva	● Producir una página más visual y moderna con algo de diseño
● Implementar la difusión de la web asociativa	● Utilizar la revista Activa para desarrollar actividad de difusión y promocional. Presencia en otras páginas institucionales (Intranets)
● Búsqueda temática avanzada	● Incluir un buscador temático avanzado
● Utilizar actividades de refuerzo	● Emitir correos avisando de las novedades y publicaciones de la web ● Establecer un procedimiento para publicar asuntos más del día a día que atañen al colectivo. Por ejemplo temas de prestaciones o recaudación
● Fomentar participación	● Generar espacios de debate
● Página FORO	● Crear foros comunes para escribir e intercambiar experiencias profesionales y plantear necesidades



CONCLUSIONES GRUPOS DE TRABAJO

GRUPO DE TRABAJO REIVINDICACIONES PROFESIONALES ESTRATÉGICAS

Divididas a su vez en tres diferentes materias, recogemos a continuación las principales ideas presentadas en este grupo de trabajo, así como el número de participantes que de una u otra manera las propusieron.

CARRERA PROFESIONAL

- NIVEL 26, homologándonos al resto de Cuerpos A1, no sólo para los Técnicos de nuevo acceso sino para los que ya están dentro (13);
- Apertura a otras Administraciones, sin limitaciones (3);
- Equiparación a otros Cuerpos Superiores de la Administración, no sólo en nivel (2);
- Modificación de las RPT, buscando la mejora y la delimitación en ellas del Cuerpo respecto de los A2 (6);
- Igualación de las retribuciones de los Subdirectores Provinciales con las de los Jefes de los Servicios Jurídicos, Jefes de Unidades Médicas, UPI,...(4)
- Promoción en los concursos de los A1, buscando la reserva de puestos para los TASS y la preferencia en los méritos respecto de los A2 (5);
- Salud del Cuerpo Técnico (7), impulsar el estudio de:
 - la tasa de reposición (atendiendo al número de TASS de nuevo ingreso frente a los que se jubilan),
 - las fugas de la Administración de la Seguridad Social a otros Departamentos o Administraciones,
 - los "complejos" del Cuerpo.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

- Delimitación de funciones del Cuerpo TASS (sobre todo en los puestos de acceso) (3);
- Secretarios Provinciales conjuntos INSS-Tesorería (contemplar su situación en todos los aspectos, incluido el retributivo) (4);
- Agencia Estatal de la Seguridad Social (7) e impulso de la participación de los TASS en su creación;
- Participación del Cuerpo en las decisiones que nos afecten (EBEB, Estatuto personal directivo, Agencia...) (4)

OTROS (FORMACIÓN)

- Formación para el desempeño de funciones directivas propias del Cuerpo (6):
 - Escuela de la SS
 - Prácticas de 6 meses
 - Cursos predirectivos
- Apoyo Corporativo a las demandas de los miembros del Cuerpo objeto de algún tipo de discriminación (3)



Encuesta para los asistentes a las V JORNADAS TÉCNICAS DE SEGURIDAD SOCIAL (Toledo, Abril 2009)

Muestra:	67 participantes (100%)
Encuesta cumplimentada:	48 (72%)

1. Puntúa de + 1 a + 10 tu impresión general de las 5JTSS:

a. Ciudad de celebración	8,58
b. Hotel	8,35
c. Habitación	8,31
d. Restauración en el Hotel	7,27
e. Salas utilizadas	8,12
f. Material entregado	8,16
g. Estructura de las Jornadas	7,89
h. Ambiente general	8,50
i. Medios Técnicos	7,75
j. Contenido de las Ponencias y Mesas Redondas	8,30
k. Impresión personal general de las 5JTSS	8,60

2. Indica tu parecer en relación con el lugar de celebración de las próximas Jornadas:

Costa	12,50%
Ciudades próximas a Madrid, con facilidad en las comunicaciones	58,30%
Madrid	14,60%
Otras ciudades (no necesariamente costeras, Madrid o cerca de Madrid)	14,60%

3. Con respecto de los Grupos de Trabajo Asociativo, expresa tu opinión:

Me ha parecido una iniciativa interesante, que debería mantenerse e, incluso, informarnos sobre el grado de cumplimiento de sus conclusiones	58,34%
Ha resultado una innovación interesante, en la que habría que seguir avanzando	39,58%
Me ha parecido interesante, pero poco práctico	2,08%
Creo que es una pérdida de tiempo	-

4. Con respecto de la estructura general de las futuras Jornadas Técnicas de Seguridad Social, indica tus preferencias, marcando una de las siguientes opciones:

Duración: dos días. Contenido: tres o cuatro ponencias; dos mesas redondas, grupos de trabajo asociativo y asamblea general de la Asociación	75%
Duración: día y medio. Contenido: dos ponencias de gran interés (tema y ponentes); una Mesa Redonda; los Grupos de Trabajo Asociativos y la Asamblea General. Solo supondría una o dos noches fuera, retornándose a la ciudad de origen el segundo día por la tarde	25%
Duración: un día, terminando a media tarde. Contenido: una ponencia de gran interés (tema y ponente); una Mesa Redonda y la Asamblea General. Todos podrían volver ese día a sus lugares de origen	-
Eliminaría las Jornadas Técnicas de Seguridad Social	-

ACTUALIDAD LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL

MEDIDAS CONTENIDAS EN EL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO, QUE AFECTAN A LA ACCIÓN PROTECTORA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dentro del Plan de Medidas Extraordinarias para reducir el gasto público adoptadas por el Gobierno, en el Consejo de Ministros de 21 de mayo de 2010, se incluye el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Entre tales medidas se encuentran algunas que afectan al ámbito de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social y que son las siguientes:

● **Revalorización de pensiones:**

Para el ejercicio 2011 se suspende excepcionalmente la aplicación de lo previsto y dispuesto en los apartados 1.1 y 1.2 del artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social. Es decir, no se revalorizarán en dicho ejercicio las pensiones contributivas de la Seguridad Social, con excepción de aquéllas cuyos titulares sean perceptores de complementos por mínimos, así como de las pensiones del SOVI no concurrentes. Tampoco se actualizarán en el referido ejercicio 2011 las mencionadas pensiones contributivas, con las mismas excepciones indicadas, en función de la variación del índice de precios al consumo de noviembre de 2010 y noviembre de 2011.

● **Jubilación:**

Eliminación del período transitorio para la acreditación del período mínimo de cotización efectiva para el acceso a la pensión de jubilación contributiva.

El Real Decreto-Ley deroga expresamente la disposición transitoria cuarta de la Ley General de la Seguridad Social cuyo contenido suponía la eliminación paulatina de la aplicación de los denominados “días-cuota” por pagas extraordinarias.

Por tanto, a partir del 25 de mayo de 2010 se aplica directamente el artículo 161.1.a. de la Ley General de la Seguridad Social que establece el período mínimo de cotización de quince años (5.475 días) para acceder a la pensión de jubilación contributiva.

● **Jubilación parcial:**

El Real Decreto-Ley deroga la disposición transitoria decimoséptima de la Ley General de la Seguridad Social que establecía normas transitorias sobre la jubilación parcial. Desde el 25 de mayo de 2010 se aplica, pues, directamente el artículo 166 de dicha Ley.

No obstante, se introduce una nueva transitoriedad hasta el 31 de diciembre de 2012, en lo que se refiere al requisito de la edad, de forma que hasta dicha fecha podrán acogerse a la jubilación parcial los trabajadores, afectados por compromisos adoptados en expedientes de regulación de empleo o por medio de convenios y acuerdos colectivos de empresa, aprobados y suscritos, respectivamente, con anterioridad al 25 de mayo de 2010, que, cumpliendo el resto de los requisitos exigidos en el

artículo 166 de la Ley, alcancen las siguientes edades:

- 60 años si el trabajador relevista es contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida.

- 60 años y 6 meses si el trabajador relevista es contratado en otras condiciones.

● **Prestaciones familiares:**

Mediante la modificación del artículo 181 de la Ley General de la Seguridad Social se suprime la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo (cheque bebé) a partir de 1 de enero de 2011.

Los nacimientos que se hubieran producido en 2010 y las adopciones que se hubieran constituido en dicho año, darán derecho a la prestación que se suprime, siempre que la inscripción en el Registro Civil se efectúe antes de 31 de enero de 2011, debiendo también solicitarse antes de la citada fecha la percepción de la prestación.

Se modifica el artículo 182.bis de la Ley General de la Seguridad Social, de modo que de nuevo se unifica en 291 Euros al año la cuantía de la asignación económica por hijo o menor acogido a cargo no afectado por discapacidad, con independencia de que sea menor o mayor de 5 años. ●

INTERNACIONAL

FRANCIA

El Gobierno francés va a llevar a cabo una reforma de las pensiones de jubilación que no cuenta con el beneplácito de las organizaciones sindicales. Para suavizar las previsiones negativas del régimen general de pensiones, la reforma gubernamental se centrará en cuatro puntos: 1) Aumentar la edad de jubilación de 60 a 62 años. 2) Fomentar el empleo de los trabajadores con más edad mediante ayudas a la contratación. 3) Reforzar la equidad del sistema y 4) Mejorar los mecanismos de solidaridad. Desde finales de junio se han convocado varias jornadas de protesta, manifestaciones y una huelga general que no van a cambiar la idea del Gobierno, incluso el presidente Sarkozy ha manifestado que la reforma se aprobará en septiembre, con consenso o sin él. La discrepancia de los sindicatos no se centra sólo en las medidas de recorte sino también en la financiación de la Seguridad Social. La CGT propone revisar y corregir los dispositivos de exoneración de cotizaciones sociales e incrementar los impuestos sobre las rentas mobiliarias y, en esta materia, coincide con el Senado francés que ha propuesto, igualmente, nuevas fuentes de financiación para las pensiones de vejez.

GRECIA

Bajo la supervisión de la UE, el BCE y el FMI, Grecia está planteando una profunda reforma de su sistema de pensiones que irá entrando en vigor paulatinamente y estará culminada para el año 2018. Las principales medidas se centran en el aumento de la edad de jubilación (actualmente en 65 años los hombres y 60 las mujeres), que se vinculará al aumento de la esperanza de vida. Se establecerá en 60 años la edad mínima para alcanzar la jubilación anticipada. El período de cómputo para calcular la cuantía de la pensión será el de toda la vida laboral y se irá aumentando, gradualmente hasta el 2015, el número de años cotizados para recibir el 100% de la pensión, que pasará de 37 a 40 años.

MARRUECOS

Marruecos sigue trabajando en la reforma de su sistema de pensiones. Ha realizado ya avances importantes pero sigue sin cubrir todas las necesidades de la población. Tiene que enfrentarse a la estructura de sus activos, mayoritariamente autónomos, que trabajan de una manera

informal y con unas cotizaciones irregulares. Esta problemática se deriva de la propia estructura de la economía nacional en la que sectores como la pesca, la artesanía, la agricultura y las profesiones liberales deben hacer las contribuciones a la Seguridad Social por iniciativa propia, pero en la realidad son contribuidores potencialmente perdidos porque sólo un 30% de la población activa marroquí cotiza para la jubilación. A ello se unen los problemas de gestión desvelados por el expediente judicial abierto a la CNSS (Caja Nacional de Seguridad Social) por malversación de fondos, desvío de dinero, falsificación de documentos y violación de los sistemas informáticos, entre 1997 y 2002, que han puesto de manifiesto la ausencia de una contabilidad transparente y la falta de control sobre el sistema.

MÉJICO

El Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) atraviesa una situación delicada porque la caída del empleo en el país ha propiciado un mayor uso de su fondo de reservas, en concreto, ha caído un 3,7% respecto a 2009. Hay opiniones de especialistas que proclaman la necesidad de reformar el sistema de pensiones, aunque otras inciden más en que los cambios deberían centrarse en promover e incentivar el ahorro privado. Para ello se requiere la participación de gobierno, empresarios y trabajadores. El Gobierno, para realizar los cambios reguladores que incentiven el ahorro a largo plazo y ponga en marcha campañas de difusión que sensibilicen a empresarios y trabajadores. Respecto a las empresas, se deben crear planes privados que apoyen y fomenten la generación de capital necesario para que los empleados tengan una jubilación digna.

UCRANIA

El Gobierno de Ucrania está trabajando en una reforma del sistema de pensiones en el que no contempla, por ahora, el aumento en la edad de jubilación, a pesar de ser una de las condiciones del FMI para seguir incluyéndolo en su programa de préstamos. Las reformas se centran, entre otras medidas, en unificar las cuatro cuotas que se deducen de los salarios de los trabajadores, en una única cuota que se abonaría al Fondo de Pensiones de Ucrania, reduciendo así el número de gestiones a realizar y las entidades que controlan al empleador. También se pretende poner un tope a las pensiones máximas, eliminar

las jubilaciones anticipadas no amparadas por la ley, incentivar el trabajo después de la edad de jubilación y comenzar a subir paulatinamente la edad de retiro de la mujer hasta igualarla con la del hombre (actualmente los hombres se jubilan a los 60 años y las mujeres a los 55).

VENEZUELA

Entre las reformas que se han llevado a cabo en materia de Seguridad Social en Venezuela, destacan la homologación de las pensiones para sobrevivientes con el salario mínimo nacional, efectivo a partir del 1 de mayo de 2010 y que ha afectado a 190.000 pensionistas. También se ha iniciado el plazo para que los interesados en completar sus cotizaciones puedan hacerlo y así tengan acceso a la pensión por vejez. Por último, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales ha iniciado las gestiones para actualizar y depurar los datos de los pensionistas de Venezuela que viven en España, labor que llevará a cabo a través de los consulados de Madrid, Vigo y Tenerife.

BÉLGICA

Una de las prioridades del nuevo Gobierno belga es el fortalecimiento de la Seguridad Social para mantener su alto nivel de protección y de bienestar. En la actualidad, el importe mensual medio de las pensiones es de 1.200 euros, aunque un 20% de los pensionistas viven por debajo del umbral de la pobreza. El número de jubilados, a los que la Oficina Nacional de Pensiones abona esta prestación, aumentó en el período 2008-2009 en 108.952 personas, según estadísticas de dicho organismo, por lo que para mantener el sistema de pensiones se aboga por trabajar durante más tiempo y contratar a las personas que superen los 50 años, conclusiones a las que ha llegado la Conferencia Nacional de las Pensiones en su primer informe.

ALEMANIA

Los recortes en el gasto público alemán afectan también al sistema de pensiones. Entre las medidas propuestas por el Gobierno destacan la congelación de los ingresos de los más de 20 millones de pensionistas alemanes y la eliminación de los complementos al seguro de pensiones para los desempleados de larga duración. En este último caso el estado se ahorrará 1.800 millones de euros anuales y argumenta que no supondrá un recorte importante para los perceptores, porque suponía tan sólo un incremento de 2,19 euros al mes por cada año cotizado. Sin embargo, estas medidas han sido criticadas por las organizaciones sindicales, diversos dirigentes regionales de la democracia cristiana y también por la Federación de Municipios, contraria a este recorte porque

considera que serán los entes locales los que tendrán que asumir la protección social de los desempleados de larga duración.

AUSTRIA

Los gastos de los fondos sociales son cada vez más elevados y no pueden financiarse sólo con las cotizaciones, por lo que el estado aumenta cada vez más su participación a través de los presupuestos generales. Desde diferentes organismos e instituciones se están planteando medidas para recortar esos gastos y entre las propuestas destacan: incrementar la edad de jubilación de la mujer, retrasar el acceso al retiro anticipado e introducir bonificaciones o penalizaciones en la pensión recibida, en torno a un 6%, según se alargue la vida laboral o se opte por una jubilación anticipada.

CANADÁ

A pesar de que el ministro federal de Hacienda, Jim Flaherty ha definido el sistema canadiense de pensiones como "la envidia del mundo", se muestra partidario de una reforma a través de un aumento gradual de las cotizaciones de empresarios y trabajadores. El objetivo es el de aumentar la cuantía de las pensiones, porque en la actualidad se garantiza tan sólo un máximo del 25% de las rentas previas a la jubilación, promediando unos 6.000 dólares canadienses al año, con un tope de 11.000. Además, el 67% de los trabajadores no tiene planes de pensiones privados "registrados", que son los establecidos por empresarios o sindicatos y se estima que 1 de cada 3 canadienses se retiraría sin ahorro alguno.

PORTUGAL

Las pensiones públicas se encuentran penalizadas desde mayo de este año debido a la aplicación del factor de sostenibilidad, que condiciona el valor de la pensión a la esperanza media de vida en el país. Así, los trabajadores que se jubilen este año tendrán que escoger entre más meses de vida activa o una reducción de 1,65% en el importe de su pensión. Por este motivo han sido muchos los empleados públicos que han solicitado la jubilación antes del 30 de abril, evitando de este modo la penalización que recoge la nueva normativa.

Información obtenida de los documentos elaborados por la Subdirección General de Relaciones Sociales Internacionales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y de la prensa nacional.

Asamblea de la Asociación del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social

El 28 de abril de 2009 se celebró la Asamblea General Ordinaria de la Asociación del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, en el segundo día de desarrollo de las Jornadas Técnicas de Seguridad Social, al igual que en anteriores ocasiones.

Comenzó la reunión con la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior celebrada en Benidorm el 7 de junio de 2007, acta que fue aprobada por unanimidad y se pasó al segundo punto del orden del día: Informe del Presidente de la Asociación presentado por José Eduardo Pérez Madrid.

En dicho Informe se refirió a las acciones llevadas a cabo en el bienio 2007-2009 entre las que han tenido una dedicación especial las reivindicaciones sobre los niveles de complemento de destino de los Técnicos. Cada vez hay una mayor sistematización en las demandas y se espera que algunas de ellas se vean recogidas en las modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo. No obstante no es sólo la respuesta externa la que preocupa al Presidente, sino también la interna, ya que los Técnicos han mostrado una escasa o nula participación en temas de su competencia (por ejemplo tan sólo un 49% de los asistentes a las Jornadas de Benidorm contestaron a la encuesta de valoración que se les planteó). Hay una falta de adhesión generalizada, escasa participación en las Jornadas y ausencia de listas alternativas para la Asociación y hay que averiguar en los dos años de nuevo mandato que se tienen por delante, qué es lo que está pasando. La nueva Comisión Ejecutiva se deberá encargar de ello. Uno de los objetivos será el de reconstruir la estructura de delegados provinciales de cara a las próximas elecciones sindicales de 2011, que será un buen indicativo de cómo van las cosas y otro el de conseguir mejorar la comunicación interna a través de la página web.

Tercer punto del orden día: Informe del Tesorero: Ejecución del presupuesto del pasado año y previsión de gastos e ingresos para 2009.

Cuarto punto del orden del día: Distinción ATASS. En esta ocasión, y por unanimidad, concedida a D. Juan José Sanjuán Marín.

Quinto punto: Elección de la nueva Comisión Ejecutiva de la Asociación. Se votó a mano alzada la única lista presentada que obtuvo el total de los 67 votos posibles. No hubo posiciones en contra ni abstenciones:

José Eduardo Pérez Madrid	(INSS Albacete)
Jaime Manuel Valdés	(INSS. SSCC Madrid)
María José Javaloyes López	(IMSERSO Madrid)
Ángel Alonso Díaz	(INSS Madrid)
María Jesús Esteban Baos	(TGSS. SSCC Madrid)
María Victoria de Miguel Hernández	(INSS.SSCC Madrid)
José Arnandis Casanoves	(INSS Alicante)
Fernando Pozuelo Pérez	(INAP Madrid)
Manuel Jesús González Castellón	(INSS Madrid)
Virginia Barranco Boada	(INSS. SSCC Madrid)
Francisco J. Garrido García	(INSS Albacete)
Manuel Muñoz Abellán	(TGSS Murcia)
Gonzalo Fernández Díez	(INSS. SSCC Madrid)

Último punto del orden del día: Ruegos y preguntas. Tan sólo una intervención para resaltar la afluencia de Técnicos de nuevo ingreso a las Jornadas, intervención muy alabada por el ya elegido Presidente José Eduardo Pérez Madrid.



PRESENTACIÓN DEL NÚMERO 21 DE FORO DE SEGURIDAD SOCIAL

Intervención de Domingo Andrés Sánchez Navarro, director de Foro de Seguridad Social*

El nº 21 de la revista Foro SS se ha dedicado al estudio de las Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos y la posible creación de una Agencia de Seguridad Social.

Este número ha sido subvencionado por el Ministerio dentro de lo que se denomina "La modernización de la gestión de la Seguridad Social" y el Presidente de la Asociación, el Subdirector de la revista y yo mismo pensamos que sería un buen momento para hacer un estudio de la posible futura Agencia de la Seguridad Social. A ello se unían varias circunstancias que coincidieron en aquel momento. Por un lado la publicación de la Ley 28/2006 de Agencias Estatales. Esta ley establece una nueva clasificación de los organismos públicos y habla, junto a los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales, de las Agencias. Por otro lado estaba la convocatoria de elecciones generales para el año 2008 y el Congreso Nacional que el principal partido de la oposición celebró en Valencia en junio de ese año. Y aunque ya sabéis lo que decía el viejo profesor, que los programas de los partidos políticos estaban para incumplirse, yo definiendo todo lo que se programa para hacer y, en este caso, el partido del Gobierno presentó en su programa literalmente "potenciaremos los instrumentos de gestión de la Seguridad Social a fin de facilitar el ejercicio de los derechos y colaborar de forma proactiva en el cumplimiento de las obligaciones con la instauración de la Agencia de la Seguridad Social" e, igualmen-

te, el Partido Popular en su Congreso, al mencionar la caja única de la Seguridad Social decía que quería potenciar esa caja a través de la creación, por ley, de una Agencia Nacional de la Seguridad Social como organismo que pudiera blindar la naturaleza jurídica de su caja única. De modo que los dos partidos mayoritarios están plenamente de acuerdo en la creación de la Agencia y así lo han plasmado por escrito.

A todo esto se unía también la propia Doctrina de Seguridad Social que ha puesto de manifiesto la necesidad de la unificación de la gestión. Primero Bernardo Gonzalo y Bernardo Fernández al hablar de las estructuras de la gestión y después yo mismo siguiendo su línea y con alguna nueva aportación. Todos hemos sacado a la luz una serie de disfunciones que se dan en la realidad gestora actual como son:

- una falta de adecuación competencial entre la ley y la Constitución
- los efectos del alta como acto administrativo que está situado bajo la competencia de la Tesorería pero igual podía estar en el INSS, porque la misma distancia hay entre el alta como obligación de cotizar y el alta como condicionante del derecho a la prestación
- la existencia de varias entidades gestoras
- la existencia del litisconsorcio activo o pasivo en los procesos judiciales
- las limitaciones que se tienen en la autonomía gestora
- el llamado problema de colaboración en la gestión y una serie de manifestaciones disgregadoras que han aparecido



después del Pacto de Toledo, por ejemplo la propia redacción de la disposición adicional 6ª de la LOFAGE o la política informativa del Ministerio

- la creación de los nuevos servicios comunes que, en puridad, no son servicios comunes sino servicios integrados e incardinados del Ministerio y resulta curioso que estén gestionando parcelas de la Seguridad Social servicios ajenos a las propias Entidades Gestoras. Y en este punto lo que más llama la atención son las funciones que un reciente Decreto (Real Decreto 666/2007 de 25 de mayo) atribuye a la llamada Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas y que son funciones de coordinación, seguimiento, programación, ordenación y control, olvidando las competencias de los propios directores de las Direcciones Provinciales en donde se encomienda, a través del artículo 15.2 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, también funciones de dirección, ejecución, controles e inspección, con lo cual están chocando frontalmente unas y otras competencias.

Ya veréis por la lectura de este número de Foro que no hay nada más que ventajas en la creación de un único organismo de gestión porque servirá para reducir el gasto público, mejorar la interrelación funcional, incrementar la eficacia gestora, maximizar la agilización y especialización, eliminar las situaciones de litisconsorcio, elevar los niveles de autonomía gestora, etc., aunque para que el estudio fuera completo en las páginas de la revista se hace también referencia a posibles problemas en la creación de la Agencia:

- La denominación. Hay quien la ha llamado Agencia española, basándose en la Constitución (el actual Secretario de Estado), otros la han denominado Agencia estatal, otros Agencia nacional (el Partido Popular en base al artículo 2 de la Constitución).

- ¿Es una creación, una instauración o una refundición? Los interlocutores sociales y el Gobierno en los Pactos de Toledo hablan de integración de funciones pero yo creo que se trata de una creación que encontraría su basamento real en la disposición adicional 6ª de la Ley de Agencias Estatales.

- El personal de la Agencia. En la revista apostamos porque la creación de este nuevo organismo no suponga en ningún caso un perjuicio a la totalidad de funcionarios en los diferentes niveles, pero es evidente que en las provincias habrá un solo director y ahora hay varios niveles directivos (informática, servicios jurídicos, intervención, ISM, INSS y Tesorería) y lo

que nosotros decimos es que “la creación de la Agencia requiere la utilización de fuertes dosis de reflexión, sensibilidad y prudencia” con el objetivo, repito, de que no se cause ningún perjuicio al personal que es el principal recurso del que dispone actualmente la Administración de la Seguridad Social.

- La asunción por el nuevo organismo de las políticas de desempleo, con la debida separación contable, aunque algún sindicato es contrario a ello.

- Si debe tener o no inspectores de trabajo dentro de su organización.

Lo que a mi juicio debe suponer la creación de la Agencia es el establecimiento de nuevos procedimientos de gestión y un modelo gestor de forma que la totalidad de todos los actos del procedimiento administrativo se residencien en las unidades de atención al público y el seguimiento, la comprobación, los objetivos, el personal, los propios servicios jurídicos, la contabilidad, etc. en el centro de gestión.

El número está compuesto, básicamente, por la colaboración de especialistas en Derecho Administrativo y en Seguridad Social, cuyos nombres han sido consensuados entre el Presidente, el Subdirector de la revista y yo mismo y hemos obtenido la colaboración de tres Directores Provinciales, tres Subdirectores Generales y la Directora del Servicio Jurídico. El resultado es un documento que puede servir para empezar a investigar y esta misma mañana el director del gabinete de la Secretaría de Estado me decía que lo único que hay ahora mismo escrito sobre este tema es el número 21 de Foro de Seguridad Social.

Nosotros ya hemos puesto esta revista a disposición de los vocales integrantes de la Comisión no permanente del Pacto de Toledo y de los diputados y senadores que forman las Comisiones de trabajo y política social, al tiempo que sirve para presentar nuestra Asociación a estos colectivos, así que desde aquí lo que quiero pedir es que la leáis aunque sea bastante voluminosa, pero con ello os podréis hacer una idea de lo que puede suponer la Agencia, y si los partidos políticos cumplen lo que tienen escrito se tiene que llevar a cabo en esta legislatura. ●

* *Texto obtenido de la grabación audiovisual de esta intervención.*

ENTREGA MEDALLAS ATASS

Antes de que tuviera lugar la votación de la nueva Comisión Ejecutiva de la Asociación de Técnicos de la Seguridad Social, se entregó, como en ocasiones anteriores, la distinción ATASS para reconocer los méritos realizados en favor de la Asociación.

El Consejo de recompensas, compuesto por las personas distinguidas en ediciones anteriores más el Presidente, Vicepresidente y Secretaria de la Asociación, acordaron por unanimidad la concesión de la medalla a Juan José San Juan Marín.

Según palabras de José Eduardo Pérez Madrid, presidente de ATASS, "Juanjo siempre estuvo presente en las reuniones de Foro de Seguridad Social, desde el principio, y sólo al final Domingo Sánchez Navarro consiguió que fuera Subdirector la revista. Todos conocemos su labor, sus méritos científicos son incommensurables y también los personales. Por esta razón hemos decidido entregarle esta medalla".

A pesar de su timidez, conocida por todos, Juan José San Juan se dirigió a sus compañeros para agradecer esta distinción y dijo: "La merezco igual que todos los que estamos aquí. La pondré en mi despacho y está a vuestra disposición". Este ofrecimiento lo hizo con una frase muy taurina, un "va por ustedes", a la vez que enseñaba la medalla con un movimiento muy torero sin tener en cuenta que ésta se encontraba suelta dentro de la caja, por lo que la medalla salió disparada y cayó al suelo en medio de los aplausos y las risas de los presentes.

Después se hizo una foto junto a todos los anteriores medallistas distinguidos por ATASS que se encontraban allí reunidos.



LA SEGURIDAD SOCIAL EN ESPAÑA

CIFRAS Y DATOS

Afiliación a la Seguridad Social

En el mes de julio, el Gobierno ha presentado los datos de afiliación a la Seguridad Social.

La impresión general es positiva porque se ha incrementado el número de trabajadores dados de alta y eso ha hecho que el Secretario General de la Seguridad Social, Octavio Granado, haya valorado estos resultados como la prueba de nuestra superación de la crisis y la marcha hacia una recuperación económica que espera sea más estable a finales de este año o en 2011.

El número medio de afiliados se situó en junio en 23.884 ocupados y la media de afiliados al sistema supera los 17 millones (17.785.782). Este dato indica que la caída de la tasa interanual de afiliación se ha reducido a -1,73% y que la pérdida total de afiliados ha pasado de 1.260.967, en junio de 2009, a los 312.204 un año después.

El sector servicios sigue siendo el que ha concentrado una mayor subida aunque el incremento se ha generalizado en todos los sectores económicos.

Por regímenes, el General de trabajadores por cuenta ajena creció en junio en 30.025 afiliados medios, mientras que el de Autónomos continúa moderando su descenso en términos interanuales. Del resto de los regímenes se muestra un incremento de 8.570 afiliados en los últimos doce meses.

Por géneros, se ha reducido el total de mujeres empleadas en 16.166, mientras que los hombres han aumentado en 40.051 nuevas contrataciones.

Los extranjeros han contribuido también al incremento de la afiliación a la Seguridad Social, incremento que ha supuesto un aumento de 92.787 trabajadores más en el primer semestre de 2010.

Incremento de la nómina de pensiones contributivas

El coste total de lo que supone para el sistema de Seguridad Social el pago de las pensiones contributivas es de 6.750 millones de euros, según datos de junio de 2010. Una cifra que supone un 5,1% más que en el mismo mes de 2009.

Este incremento es el resultado de los aumentos en las cuantías de las pensiones y del crecimiento en núme-

ro de las mismas. La pensión media de jubilación se ha incrementado en un 3,5%, alcanzado la cifra de 883,68 euros al mes y la pensión media del conjunto del sistema (viudedad, incapacidad permanente, orfandad, favor de familiares y jubilación) ha registrado un aumento interanual del 3,4%, situándose en los 779,23 euros.

Por otro lado, el número total de pensiones contributivas de la Seguridad Social ha alcanzado los 8.662.633, lo que representa un crecimiento interanual del 1,6%. De este total, más de la mitad corresponde a pensiones de jubilación (5.133.694) y las menos numerosas son las prestaciones otorgadas a favor de familiares (37.753).

Ejecución presupuestaria a 31 de mayo de 2010

El Secretario de Estado de la Seguridad Social se ha mostrado muy satisfecho con la ejecución del presupuesto en los primeros 5 meses del año.

Según los cálculos realizados, los ingresos han aumentado un 0,32%, en cómputo interanual, mientras que los gastos se han recortado en incapacidad temporal, un 4,73%, y en gasto corriente (-7,87%). También se ha moderado el gasto de personal, que ha registrado una subida del 0,12%.

Los ingresos proceden de las cotizaciones sociales y de los ingresos patrimoniales. Las primeras han ascendido a 44.096,81 millones de euros, lo que representa un crecimiento interanual de 0,33 puntos respecto al mismo período del año anterior. Los ingresos patrimoniales han llegado hasta los 1.145,04 millones de euros, con un incremento interanual del 4,91%, debido a los intereses generados por el Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Las pensiones contributivas han crecido un 4,56% y las no contributivas un 4,75%, también en cómputo interanual, pero gracias al incremento de los ingresos y a las políticas de austeridad, racionalización y contención del gasto, la Seguridad Social ha pasado este examen presupuestario con un superávit mayor que en el mes de abril (9.378 millones que suponen un 30% más) y, en términos interanuales, aunque este superávit es un 12,92% inferior al de mayo de 2009, supone un 29% de diferencia respecto al cómputo del mes de abril de 2010.

SOBRE EL PACTO DE TOLEDO

A la espera de las conclusiones de la Comisión de Seguimiento

Aunque según el Gobierno el sistema español de pensiones cuenta, en estos momentos, con una situación financiera muy positiva, se considera necesario realizar algunas reformas y así se ha sugerido igualmente desde instancias internacionales. La Comisión Parlamentaria de Seguimiento del Pacto de Toledo continúa su trabajo y, probablemente, después del verano se conocerán sus conclusiones, importantes y esperadas conclusiones porque sus consecuencias más directas van a afectar a los ingresos de millones de españoles en el presente y en el futuro.

Este año, en el pasado Debate sobre el estado de la nación, el Congreso de los Diputados instó al Gobierno a acelerar el diagnóstico sobre nuestro sistema de pensiones. Con anterioridad, en el mes de enero, el Gobierno había enviado a la Comisión un documento en el que se recogían las líneas estratégicas en torno a las cuales se debería reflexionar y profundizar, para que se garantice la sostenibilidad de nuestro sistema de protección social. Igualmente, en ese documento, se incluían las siguientes medidas de reforma, de las que se presenta una selección dentro de cada grupo:

1) Modificaciones en las cotizaciones sociales

La cotización de los trabajadores autónomos debe revisarse y acercarse a los rendimientos reales del ejercicio profesional.

2) Reservas

Simplificación en una única reserva o fondo de contingencia para obligaciones pendientes inmediatas.

3) Previsión social complementaria

Desvincular la obligación de jubilarse para recuperar los productos de previsión social complementaria, pudiendo compatibilizar el cobro de éstos con la prolongación de la vida laboral.

4) Impacto de género en el sistema de protección social

Modificación legislativa para que cuando los dos cónyuges colaboren en el negocio o explotación, lo normal sea la cotización de ambos y no la excepción.

5) Los sistemas alternativos de cotización: Mutualidades públicas y privadas

Garantizar mínimos prestacionales que no descarguen en el Estado, a través del nivel no contributivo, el mantenimiento de aquellas personas que hacen carreras de cotización demasiado débiles o intermitentes.

6) Culminación de la separación de fuentes en sus aspectos presupuestarios y legales

7) Aspectos organizativos de la Administración de Seguridad Social

El planteamiento de futuro más conveniente es el de una estructura administrativa única. La modernización debe trasladarse también a las Mutuas, desde los puntos de vista de transparencia, control presupuestario y de funcionamiento, y reconociendo en mayor grado la participación de los trabajadores.

8) Pensión de orfandad y de viudedad

En orfandad, asignar un valor determinado de prestación al beneficiario, con independencia de las unidades familiares en que haya participado el causahabiente.

En viudedad, adecuar la prestación a las nuevas situaciones sociales y a las nuevas formas de familia y convivencia.

9) Incapacidad

Mayor control para evitar abusos y equiparación con la prestación de jubilación para no poder compatibilizar su percepción con la realización de trabajo alguno.

10) Jubilación

- Desplazar la edad legal u ordinaria de jubilación de los 65 a los 67 años.

- Limitar las reducciones de plantilla en las empresas con beneficios.

- Incrementar paulatinamente la edad legal mínima de 52 años para acceder a la jubilación.

- Reformar el cálculo de la pensión y hacerlo sobre los períodos de cotización real.

- Fijar un procedimiento de cómputo de la pensión que garantice la correspondencia entre cotizaciones efectuadas y prestaciones.

Comparecencias ante la Comisión del Pacto de Toledo

Como todos los años desde que se alcanzó el Pacto de Toledo, en 1995, la Comisión Parlamentaria de Seguimiento ha continuado con sus trabajos recabando información de los agentes sociales y económicos más representativos, del Gobierno y de otras instituciones del Estado y de la Unión Europea.

Los máximos responsables de la Seguridad Social española, el Ministro de Trabajo y el Secretario de Estado de la Seguridad Social, han comparecido ante la Comisión para defender la buena situación del sistema y de su Fondo de Reserva, y las acciones del Gobierno, aunque impopulares, de no revalorizar la mayoría de las pensiones el próximo año. Esta medida, en concreto, fue defendida por el ministro Celestino Corbacho el pasado 22 de junio, argumentando que es una medida temporal, que se ha adoptado en el contexto de crisis económica en el que estamos inmersos, que hay más de 3 millones de pensiones que no se van a ver afectadas (las mínimas, las del SOVI no concurrentes y las no contributivas) y que esta decisión se ha tomado en un período de previsión de inflación muy baja, por lo que apenas se va a notar en el poder adquisitivo de los pensionistas.

Pero también comparecieron los más directamente afectados, los pensionistas representados por CEOMA, la Confederación Española de Organizaciones de Mayores, que hicieron una serie de propuestas ante la Comisión resumida en el siguiente decálogo:

1. No discriminación por razón de edad: un derecho

fundamental recogido en la Constitución española y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

2. Hacia una jubilación voluntaria y flexible. Eliminación de la jubilación obligatoria ya que supone una grave discriminación por razón de edad.

3. Prejubilaciones: de entrada, no. CEOMA solicita que se supriman las prejubilaciones. Se han usado por parte de empresas y administraciones para desprenderse de los trabajadores más experimentados (lo cual provoca inestabilidad y precariedad en los más jóvenes). Ahora, las prejubilaciones corren a cargo del sistema público, lo cual es una fragante quiebra del principio de solidaridad.

4. Mantener el poder adquisitivo de los pensionistas. No se debe ampliar el período de cotización para calcular la base de la pensión ya que ello supondría la bajada real de las pensiones.

5. No se puede amparar la discriminación de los mayores en base a la falsedad de ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes.

6. Fomento de la vida activa: contribuye a reducir los costes socio sanitarios y a prevenir la dependencia.

7. Impuestos justos. Es necesario revisar la fiscalidad de las pensiones, sobre todo en relación al IRPF, de tal forma que se acerque a la posición de otros colectivos especialmente desfavorecidos.

8. Subida de las pensiones. CEOMA reclama la subida de las pensiones más bajas que no superan los 400 euros al mes.

9. Ni 65 ni 67. No hay ninguna evidencia científica que avale la pérdida de capacidad para desempeñar un trabajo al llegar una edad determinada.

10. Evitar la discriminación de los mayores es, sin duda,

obligación de todos.

RECHAZO SINDICAL A LOS RECORTES EN EL SISTEMA DE PENSIONES

Ningún sindicato en España está apoyando las medidas, unas aprobadas y otras en fase de estudio, planteadas por el Gobierno para reformar las pensiones. No aceptan que con el objetivo de reducir el déficit público se vea afectado uno de los colectivos más débiles de la sociedad, el de los jubilados y pensionistas. De ahí las movilizaciones que han protagonizado por todo el territorio español: asambleas informativas y manifestaciones, con las que han intentado influir en las decisiones del Gobierno y de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Toledo.

Tanto UGT como Comisiones Obreras, las dos centrales más representativas, consideran que se está produciendo un ataque al estado de bienestar con el recorte de las pensiones y el endurecimiento en las condiciones de acceso a la jubilación, y han dado un paso más en defensa de las pensiones públicas, uniéndose al sindicato alemán DGB, con el que firmaron una declaración conjunta.

Se trata de la "Declaración conjunta de líderes sindicales alemanes y españoles sobre el Progreso Social para Europa", Madrid, 26 de febrero de 2010. Consta de 11 puntos, refiriéndose el número 5 a los sistemas de pensiones:

"En varios países europeos los gobiernos están proponiendo reformas de los sistemas de pensiones que implican el retraso de la edad de jubilación, el endurecimiento de las condiciones para recibir las prestaciones o la rebaja de las mismas. La Comisión Europea apoya estos planteamientos. La justificación de las propuestas se basa en la necesidad de reducir los déficit públicos –incluso en sistemas públicos de pensiones que tienen superávit– y en razones demográficas –infravalorando muchas veces el crecimiento potencial en el futuro de los trabajadores activos– .

Los sindicatos firmantes de esta declaración defienden firmemente los sistemas públicos de reparto, la suficiencia de sus prestaciones y la necesidad de asegurar su suficiencia financiera. Consideran esencial que cualquier reforma de los mismos sea producto del diálogo con los agentes sociales. Las tres centrales piden a la CES que abra un debate en su seno para adoptar una posición común del sindicalismo europeo en defensa de los sistemas públicos de pensiones y en contra de los recortes injustificados en sus prestaciones".

Consideran que "El Modelo Social Europeo y sus sistemas de protección social están en riesgo: por la necesidad de reducir déficit públicos, por la tendencia a la vuelta a las políticas neoliberales –una vez salvados el sistema financiero y las economías nacionales a costa del dinero de los contribuyentes–, y por la continuidad del poder de la economía financiera y los especuladores". ●

FORO MUNDIAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Organizado por la AISS, se celebrará en Ciudad del Cabo del 29 de noviembre al 4 de diciembre de 2010.

Foro abierto a las organizaciones miembros de la AISS y a los participantes invitados que se prevé congregar a más de mil dirigentes y administradores de instituciones de la seguridad social, responsables políticos, representantes de organizaciones internacionales y expertos en política social de más de 100 países.

Temas para el análisis y el debate que se presentarán en el Foro:

- **Cambios y tendencias en la seguridad social a nivel mundial**
- **Efectos de los cambios demográficos en los sistemas de seguridad social**
- **Directrices para una buena gobernanza y conceptos de gestión para las organizaciones de seguridad social**
- **Estrategias de la AISS y la OIT para extender la cobertura de la seguridad social**
- **La contribución de la seguridad social al desarrollo africano.**

Junto a estos debates y conferencias se desarrollarán también la 30 Asamblea General de la AISS y reuniones de su Mesa Directiva y del Consejo. ●

Para más información: www.issa.int

En esta página se recogen los resúmenes de los artículos publicados en el número 21 de nuestra revista, dedicado a la futura Agencia de Seguridad Social

Julia Celdrán Ruano

Análisis de las agencias estatales: conceptos básicos

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 3-15

Las Agencias estatales se caracterizan por una personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, patrimonio, dependencia económico-financiera, relación de adscripción orgánica y control por parte del Estado. La naturaleza y el régimen jurídico de las Agencias estatales se encuentran descritos en este artículo, en el que se incluyen también los antecedentes y evolución histórica de estas instituciones, así como el nuevo modelo de descentralización que suponen y los principios por los que se rigen.

Santiago M. Álvarez Carreño

Análisis jurídico del proceso de institucionalización de las agencias estatales para la mejora de los servicios públicos: estudio de sus estatutos, contrato de gestión y plan de acción

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 46-60

Se analizan las agencias estatales en el marco de la estructura administrativa y del régimen jurídico de las agencias públicas en España, análisis que se realiza individualmente para cada una de las agencias estatales ya creadas: Evaluación de políticas públicas y calidad de los servicios, Boletín Oficial del Estado, Antidopaje, Seguridad aérea, Cooperación internacional para el desarrollo, Meteorología y Consejo Superior de Investigaciones Científicas. El autor concluye que esta reforma de la administración institucional aporta más uniformidad y permite esperar mayor transparencia y apertura en este ámbito organizativo aunque aún es demasiado pronto para hablar de mejora efectiva.

Juan Francisco Pérez Gálvez

Análisis de la ley de agencias estatales: aspectos básicos

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 16-37

A través de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales, se presentan dos aspectos básicos que configuran estas instituciones. El primero es el concepto de personalidad jurídica y, el segundo, la unión entre creación de agencias estatales y mejora del servicio público. El autor centra su exposición en este último punto, en el que incluye, entre otros temas, la participación de las Comunidades Autónomas en la administración instrumental del Estado, la tipología de las agencias estatales existentes y varias reflexiones finales sobre las agencias y el Derecho Público.

Alejandra Selma Penalva

La Administración por agencias en el Derecho español: agencias existentes, objeto y fines

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 61-77

Estudio dividido en tres apartados en los que se analizan una por una las Agencias estatales creadas por la Ley 28/2006, las Agencias estatales enumeradas en dicha Ley y que todavía no han sido creadas y las Agencias estatales existentes con anterioridad a la Ley 28/2006. Según la autora, el proceso de modernización de la Administración se fundamenta en la implantación de agencias estatales para conseguir mejorar los servicios públicos, pero este objetivo se debe acometer simultáneamente desde la actualización del empleo público, desde la simplificación de los procedimientos administrativos y desde el desarrollo de la administración electrónica.

Teresa María Navarro Caballero

Las Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos. Un nuevo modelo en la organización administrativa

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 38-45

En este artículo se presenta la estructura organizativa de las nuevas agencias estatales y se establecen diferencias y similitudes entre éstas y los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. Del primer punto se describen los órganos de gobierno (Presidente y Consejo rector), el Director de la agencia, la Comisión de Control y los Órganos especializados de previsión estatutaria. En cuanto a la comparación con otros organismos públicos, se observa que sus diferencias son relativas, por lo que la nueva ley contribuye a dispersar más el régimen legal de éstos y no logra simplificar el sistema organizativo español.

Faustino Cavas Martínez; Domingo A. Sánchez Navarro

La integración de la gestión de la Seguridad Social prevista en los Pactos de Toledo

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 78-94

La integración de todas las entidades que conforman la gestión de la Seguridad Social basada en la recomendación séptima del Pacto de Toledo, en acuerdos posteriores y en la Ley de Agencias Estatales, va a desembocar en el proyecto de creación de la Agencia de Seguridad Social. Se analiza, en este artículo, la actual situación gestora del sistema a través de la naturaleza jurídica de sus entidades, principios de organización y funcionamiento y potestad de dirección. Se comentan las actuaciones llevadas a cabo tras la recomendación del Pacto de Toledo y se plantean los problemas que pueden surgir con la nueva Agencia de Seguridad Social.

Consuelo González López

Seguridad Social: el reto de una agencia en términos de coste. Un cambio de modelo

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 95-101

Reflexiones sobre las concomitancias y discordancias del modelo actual de gestión de la Seguridad Social y el nuevo que representa la futura Agencia. Estas reflexiones se centran en el ámbito de la contratación; el apartado del patrimonio; la contabilidad (contabilidad de gestión y contabilidad analítica); el control interno, que incluye a su vez función interventora, control financiero permanente y auditoría pública; los medios económicos financieros y el sistema financiero. Con la creación de la Agencia de Seguridad Social se trata de potenciar y reafirmar la eficacia gestora del sistema.

Antonio Comas Barceló

Normas de procedimiento aplicables por la Agencia de la Seguridad Social en materia de actos de encuadramiento

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 124-135

Una de las primeras actuaciones de la futura Agencia de la Seguridad Social será la de gestionar los procedimientos de encuadramiento. Para ello, el sistema cuenta con una normativa que se presenta en este artículo y que engloba los nuevos reglamentos generales, una relación detallada de los reglamentos aplicables en materia de encuadramiento y actos derivados, y los reglamentos generales pendientes. Los dos últimos apartados del texto se dedican a los actos instrumentales de encuadramiento en el sistema y a la administración electrónica. Se incluyen cuadros sobre aplicación y desarrollo de los reglamentos de la Seguridad Social y sobre evaluación de las primas para el seguro obligatorio de accidentes.

Gregorio José Moreno Mortera

Seguridad Social: ¿un modelo de agencia o una agencia modelo?

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 102-112

La creación de la Agencia de la Seguridad Social se enmarca dentro de los nuevos enfoques sobre administración de las organizaciones que es común en los países de nuestro entorno. El resultado para la Seguridad Social será el de una agencia a medio camino entre las de reciente creación y la Agencia Tributaria, cuya autonomía de gestión no será superada. Se analizan las ventajas y las dificultades del modelo de Agencia Estatal de Seguridad Social referidas al régimen económico, patrimonio, contabilidad, personal y contrato de gestión, elemento este último al que el autor califica de llave maestra.

José Luis García Delgado

Normas de procedimiento aplicables por la Agencia de la Seguridad Social en materia de actos de gestión recaudatoria

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 136-149

Repaso del concepto de gestión recaudatoria y de las normas aplicables a dicha gestión. El acercamiento a las normas se hace desde la distinción de los actos recaudatorios en sentido general y en sentido estricto. Desde otro punto de vista se considera también el objeto de las normas que pueden referirse a asuntos concursales, penales y de derivación de responsabilidades. En las conclusiones se comenta la existencia del Observatorio del fraude, en colaboración con la Inspección de Trabajo y se hace referencia a la organización de la futura Agencia de Seguridad Social entendida como un conjunto integrador de las actuales Entidades. Esta Agencia, creada dentro del Derecho público, contribuirá a mejorar la eficacia de la gestión recaudatoria.

José Luis Gómez Rodríguez

Aplicación por la Agencia de Seguridad Social de las normas de procedimiento administrativo de las actuales entidades gestoras y servicios comunes

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 113-123

Repaso de las normas de procedimiento administrativo que deberá aplicar la Agencia de la Seguridad Social. Este repaso se basa en un doble eje. Por un lado en la jerarquía de las normas, de la de más rango hasta la práctica administrativa y, por otro, en su cronología desde el origen hasta el presente, para finalizar con una perspectiva de futuro. El autor apuesta por abordar una simplificación de los procesos y trámites administrativos para disminuir la carga burocrática, mejorar el funcionamiento, la competitividad y la relación con los administrados.

César Luis Gómez Garcillán

La gestión de las prestaciones de la Seguridad Social en el marco del procedimiento administrativo

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 150-155

Acercamiento al procedimiento administrativo que se sigue en la gestión de prestaciones de Seguridad Social. En el artículo se recuerdan los principios básicos que presiden dicho procedimiento así como los valores esenciales del procedimiento laboral y el respeto entre ambos materializado en la actividad del INSS. El análisis se centra en el procedimiento general para el reconocimiento del derecho a las prestaciones y se acompaña de breves apuntes sobre la aplicación de la Informática en el trámite y la resolución de expedientes de prestaciones.

Alberto Palomar Ojeda

Enmarque general de la función directiva en la futura Agencia de la Seguridad Social

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 156-167

Consideraciones sobre los directivos en la administración pública, centradas en la hipotética creación de una Agencia de Seguridad Social. Se parte de un planteamiento inicial para delimitar conceptos y pasar, en segundo lugar, a centrarse en el personal directivo según el Estatuto Básico del Empleado Público. En tercer lugar se exponen algunos elementos como la neutralidad de los directivos públicos y la gestión responsable, para después desarrollar la cuestión del reclutamiento. En el último epígrafe se reflexiona sobre las pautas necesarias para la implantación del sistema de directivos públicos.

Ángel Manuel Moreno Molina

Los modelos de administración por agencias en el Derecho comparado. Especial referencia a los Estados Unidos

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 174-184

Mirada hacia los modelos comparados de administración por agencias. El estudio se centra en el modelo organizativo anglosajón (administrative agencies) y en el modelo de agencia administrativa en los Estados Unidos (nivel federal). Este último punto es el más extenso y sobre él se desarrollan unas notas informativas generales y de los tipos de agencias existentes, y un estudio más en profundidad de las agencias independientes "reguladoras". Se completa el artículo con un cuadro que representa las distintas categorías de agencias administrativas en el nivel federal de los Estados Unidos.

María Ángeles Lozano Mostazo

Servicio Jurídico y Agencia estatal de la Seguridad Social

Foro SS, nº 21 (abr. 2009), p. 168-173

Partiendo de una breve introducción sobre la gestión de la Seguridad Social, se plantean dos cuestiones sobre la asistencia jurídica en este ámbito: la jurisdicción competente y el servicio jurídico en la futura Agencia. Sobre el primer punto la autora no encuentra motivos que hagan pensar en una modificación del panorama competencial de los actos de Seguridad Social. Respecto al segundo, el actual Servicio Jurídico se integrará en la nueva estructura de la Agencia manteniendo sus actuales funciones de asistencia, representación y defensa en juicio.

